

SECRETARIA DE BIENESTAR

DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional de Juventud 2021-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9o., 22, 26, 26 Bis, 27 y 29 al 32 de la Ley de Planeación; 9o., 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 4, fracción I y 4 Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la propia Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Planeación, en relación con el Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal a mi cargo, envié el 30 de abril de 2019 a la Cámara de Diputados para su aprobación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

Que la Cámara de Diputados verificó la congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el 27 de junio de 2019 ese Órgano Legislativo aprobó el referido Plan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza";

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje General II. Política Social, establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México viva en un entorno de bienestar, para lo cual, el gobierno federal impulsará una nueva vía en la que la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito: construiremos la modernidad

desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie; en ese tenor se diseñó el Programa Nacional de Juventud 2021-2024, concentrando los objetivos, estrategias prioritarias y acciones puntuales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la definición e instrumentación de la política nacional de juventud;

Que el Programa Nacional de Juventud 2021-2024 tiene por objeto orientar la política nacional en materia de juventud desde una perspectiva que promueva la participación de las instituciones gubernamentales y demás sectores involucrados con la juventud, y

Que el Instituto Mexicano de la Juventud elaboró el Programa Nacional de Juventud 2021-2024, conforme a los Ejes Generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y que, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Nacional de Juventud 2021-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Nacional de Juventud 2021-2024, es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Bienestar, en coordinación con el Instituto Mexicano de la Juventud y con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Nacional de Juventud 2021-2024, con base en las metas para el bienestar y parámetros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Bienestar, en coordinación con el Instituto Mexicano de la Juventud, ejecutarán y coordinarán la ejecución de los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Nacional de Juventud 2021-2024 con cargo a sus presupuestos aprobados en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo acciones puntuales previstas en el citado Programa, las ejecutarán con cargo al presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2021.-
Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Rogelio Eduardo Ramírez de la O.-** Rúbrica.- El Secretario de Bienestar, **Javier May Rodríguez.-** Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Roberto Salcedo Aquino.-** Rúbrica.

PROGRAMA Nacional de Juventud 2021-2024.**Programa Nacional de Juventud 2021-2024****Instituto Mexicano de la Juventud****PROGRAMA ESPECIAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024****1.- Índice**

- 1.- Índice
- 2.- Fundamento normativo de elaboración del programa
- 3.- Siglas y acrónimos
- 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
- 5.- Análisis del estado actual
- 6.- Objetivos prioritarios
 - 6.1.- Relevancia del objetivo prioritario 1: Promover la participación de las personas jóvenes en los asuntos públicos para incidir en el proyecto de nación.
 - 6.2.- Relevancia del objetivo prioritario 2: Disminuir la discriminación entre y hacia las juventudes para impulsar su inclusión e igualdad efectiva de oportunidades.
 - 6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Promover el derecho de las personas jóvenes a una vida en paz y libre de violencia para posibilitar el pleno desarrollo de su proyecto de vida.
 - 6.4.- Relevancia del objetivo prioritario 4: Promover el ejercicio de los derechos sociales de las personas jóvenes como condición para alcanzar su bienestar.
 - 6.5.- Relevancia del objetivo prioritario 5: Facilitar los procesos de emancipación y construcción de autonomía de las personas jóvenes para fortalecer la continuidad de su curso de vida.
 - 6.6.- Relevancia del objetivo prioritario 6: Promover la generación de entornos adecuados y habitables, aptos para el desarrollo integral de las personas jóvenes.
- 7.- Estrategias prioritarias y acciones puntuales
- 8.- Metas para el bienestar y Parámetros
- 9.- Epílogo: Visión hacia el futuro
- 10.- Lista de dependencias y entidades participantes

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), artículo 26, apartado A, establece que el Estado deberá organizar, como parte de la rectoría del proyecto nacional, "un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación".¹

Atendiendo el mandato constitucional, la planeación nacional debe ser democrática y deliberativa, como medio para garantizar el desempeño eficaz de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva intercultural y de género, buscando la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la CPEUM.

Con base en los principios de igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y el mejoramiento de la calidad de la vida en todos sus aspectos, el sistema de planeación debe encaminarse a alcanzar una sociedad más igualitaria, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo integral de la población, así como la garantía de pleno ejercicio de los derechos reconocidos en la CPEUM y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

¹ *Cámara de Diputados*, "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf (Fecha de consulta: 30 de octubre de 2019).

Según se señala en el artículo 3o. de La Ley de Planeación, la planeación nacional fijará objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural, asignando recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordinando acciones y evaluando resultados. En ese sentido, es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de la sociedad, materializada en el Plan Nacional de Desarrollo.

Corresponde al Instituto Mexicano de la Juventud la elaboración y coordinación del Programa Especial² denominado "Programa Nacional de Juventud 2021-2024" en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, cuyo artículo 3, fracción II, mandata "definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita incorporar plenamente a las personas jóvenes al desarrollo del país". Asimismo, el artículo 4 de la LIMJ, fracción I, confiere al IMJUVE la atribución de "...Elaborar el Programa Nacional de Juventud que tendrá por objeto orientar la política nacional en materia de juventud, el cual deberá ser congruente con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y con los programas sectoriales, institucionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación..."³.

En atención al marco normativo referido y las obligaciones que de él se derivan, el IMJUVE ha sido responsable de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento del PROJUVENTUD, documento rector que contiene los objetivos, estrategias prioritarias y acciones puntuales que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para la definición e instrumentación de la política nacional de juventud.

Con lo anterior, el PROJUVENTUD fungirá como hoja de ruta y plataforma de articulación de las distintas funciones, facultades y atribuciones del Estado Mexicano en materia de juventud hacia la garantía de ejercicio pleno de derechos para todas las personas jóvenes en el país. Por su estructura, el progresivo cumplimiento de los objetivos y metas que conforman el PROJUVENTUD robustecerá las estrategias de apoyo y fortalecimiento al ejercicio los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales contenidos en la CPEUM, entre los que destacan:

- "Artículo 1.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección...
...Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular menoscabar los derechos y libertades de las personas."
- "Artículo 2.- ...La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades..."
- "Artículo 3.- Toda persona tiene derecho a la educación...
... El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos..."
- "Artículo 4.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia...
... Toda persona tiene derecho a la protección de la salud...
...Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar...
...Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa...
...Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales...
...Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte..."

² De acuerdo con el Artículo 26 de la Ley de Planeación, "los programas especiales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del país, fijados en el Plan o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector. El Ejecutivo Federal señalará la dependencia responsable de coordinar la elaboración y ejecución de cada uno de estos programas".

³ Cámara de Diputados, "Ley del Instituto Mexicano de la Juventud", http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/87_020415.pdf (Fecha de consulta: 30 de octubre de 2019).

- “Artículo 6.- Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.
El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet...”
- “Artículo 9.- No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito...”
- “Artículo 123.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley...”

Adicionalmente, el PROJUVENTUD contribuirá, a través de la articulación de esfuerzos institucionales para la integración de una política nacional de juventud, con el cumplimiento de diversos acuerdos y tratados internacionales de los que México forma parte, entre los que destacan:

- Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica".
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador".
- Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Convenio constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Belém do Pará".
- Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos civiles a la Mujer.
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.
- Convenio Internacional del Trabajo (Núm. 100) relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor.
- Convenio Internacional (Núm. 111) relativo a la Discriminación en materia de Empleo y Ocupación.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición.

3.- Siglas y acrónimos

AGRICULTURA: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

APF: Administración Pública Federal

AVG: Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

BIENESTAR: Secretaría de Bienestar

CEAV: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

CFE: Comisión Federal de Electricidad

CIIT: Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec

CNBV: Comisión Nacional Bancaria y de Valores

CNDH: Comisión Nacional de Derechos Humanos

CONAVI: Comisión Nacional de Vivienda

CONAPRED: Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación

CONADE: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

CONADIC: Comisión Nacional contra las Adicciones

CONADIS: Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo

CONANP: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

CONABIO: Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua

CONAFOR: Comisión Nacional Forestal

CONAVIM: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CONSAR: Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CULTURA: Secretaría de Cultura

DIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

ECOPRED: Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia

ENADIS: Encuesta Nacional sobre Discriminación

ENDIREH: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares

ENDUTIH: Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares

ENOE: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo

ENSANUT: Encuesta Nacional de Salud y Nutrición

ENVIPE: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública

FONATUR: Fondo Nacional de Fomento al Turismo

INAES: Instituto Nacional de la Economía Social

INALI: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

INAPAM: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

INE: Instituto Nacional Electoral

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres

INM: Instituto Nacional de Migración

INPI: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

INSP: Instituto Nacional de Salud Pública

IMJUVE: Instituto Mexicano de la Juventud

IPN: Instituto Politécnico Nacional

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

LGBTTIQ: Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Travesti, Transexuales, Intersexual, Queer, etcétera

LIMJ: Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

MMP: Medición Multidimensional de la Pobreza

MODECULT: Módulo sobre Eventos Culturales seleccionados

NEET: Not in Employment, Education or Training

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

PEA: Población Económicamente Activa

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

PROJUVENTUD: Programa Nacional de Juventud 2021-2024

RNPED: Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas

SE: Secretaría de Economía

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

SEDENA: Secretaría de la Defensa Nacional

SEGALMEX: Seguridad Alimentaria Mexicana

SEGOB: Secretaría de Gobernación

SENER: Secretaría de Energía

SEMAR: Secretaría de Marina

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SEP: Secretaría de Educación Pública

SE-SIPINNA: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

SG-CONAPO: Secretaría General del Consejo Nacional de Población

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores

STPS: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

SSA: Secretaría de Salud

SSPC: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

TIC: Tecnologías de la Información y Comunicación

VIH: Virus de Inmunodeficiencia Humana

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

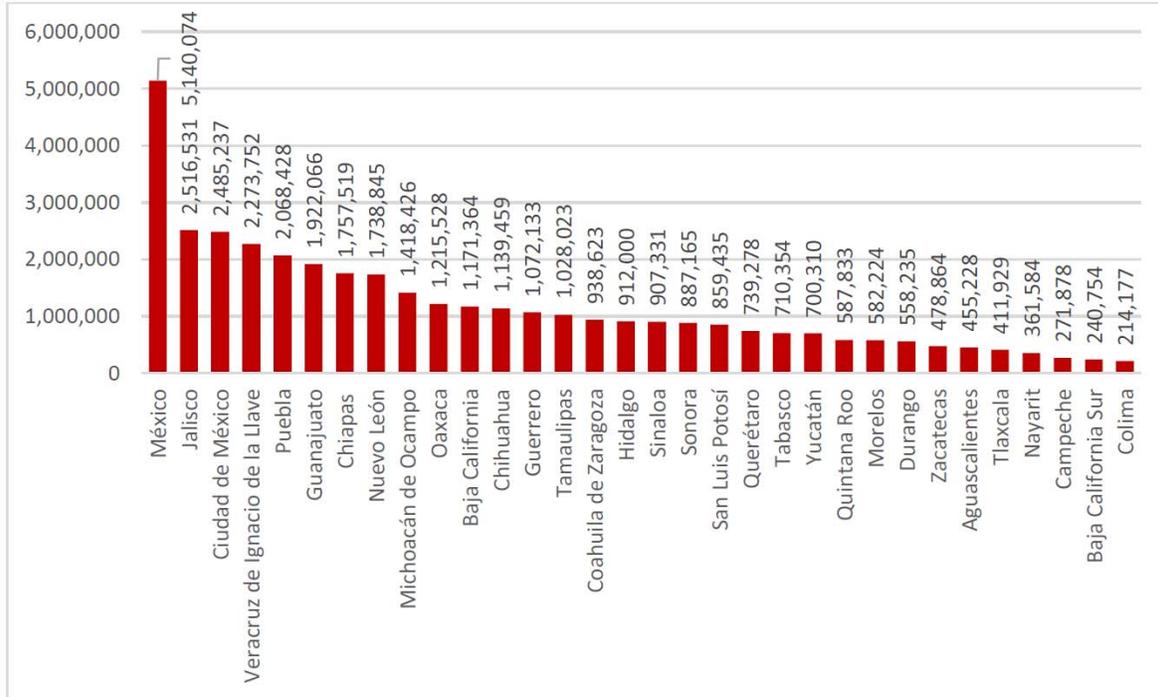
La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus *Objetivos Prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales*, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

En México, se considera como personas jóvenes a aquellas que se encuentran en el rango de edad comprendido entre 12 y 29 años, esto de acuerdo con el artículo 2 de la LIMJ.⁴ Los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020) estiman que las personas jóvenes en México ascienden a 37.8 millones, cifra que representa el 30% del total de la población a nivel nacional. De ellos, el 49.8% son hombres y el 50.2% son mujeres. La entidad federativa en donde habita el mayor número de personas jóvenes es el Estado de México, con 5.1 millones, mientras que Colima es el estado que registra menor población joven, con poco más de 214 mil.⁵

⁴ *Cámara de Diputados*, "Ley del Instituto Mexicano de la Juventud", http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/87_020415.pdf (Fecha de consulta: 30 de octubre de 2019)

⁵ INEGI, "Censo Nacional de Población y Vivienda 2020", <https://inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados> (Fecha de consulta: 27 de enero de 2020)

Gráfica 1. Población joven (12-29 años) en México por entidad federativa, 2020

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020

Las personas jóvenes en México se desenvuelven en realidades muy distintas, influenciadas por las especificidades económicas y socioculturales de cada región geográfica, con importantes diferencias entre los estados del país. Esta situación se vuelve aún más compleja si se considera que al interior de cada región geográfica las personas jóvenes afrontan múltiples adversidades marcadas por su lugar de residencia, las relaciones de poder dominantes en sus entornos cotidianos o el poder adquisitivo de los hogares de los que forman parte. Estos elementos, entre otros más, configuran las aspiraciones y posibilidades del proyecto de vida de las personas jóvenes.

Además, durante su trayectoria de vida, las personas jóvenes atraviesan procesos estratégicos de sociabilidad que son determinantes en la definición de su persona, lo que a menudo las lleva a identificarse e integrarse con colectivos de jóvenes con ideales y valores afines. En este abundante mosaico de realidades, trayectorias e identidades aparece el término de "juventudes", con el objetivo de reconocer que las identidades y demandas de los grupos juveniles no son homogéneas y, por el contrario, son fundamentalmente diversas.

Lo anterior supone importantes desafíos para los gobiernos en el diseño de políticas públicas capaces de responder eficazmente a las problemáticas que afectan a las personas jóvenes. Conviene subrayar que, al tratarse de problemas públicos que obstaculizan el ejercicio pleno de sus derechos, la formulación debe centrarse en el reconocimiento de su personalidad como sujetos de derechos, mientras que, cuando se trata de problemas públicos que afectan de forma colectiva a los grupos juveniles, el diseño debe privilegiar la comprensión integral de las juventudes.

Pensar en políticas públicas para y por las personas jóvenes requiere reconocer cómo sus necesidades cambian, se acumulan y profundizan a lo largo de su vida, condicionando su ejercicio de derechos y el pleno desarrollo de las transiciones de su trayecto biográfico. Por ejemplo, de los 12 a 17 años, las acciones gubernamentales dirigidas a personas jóvenes adolescentes deben garantizar su derecho a la salud (sexual, reproductiva, mental y alimenticia) y a recibir una educación pública de calidad, pues en esta etapa se incrementa la probabilidad de que ocurran eventos trascendentales como el primer consumo de alcohol, tabaco y drogas, el inicio de la vida sexual, embarazos no planificados, trastornos alimenticios (bulimia, anorexia, obesidad) y enfermedades psicosociales como la depresión, entre otros. Por otro lado, las personas jóvenes de 18 a 29 años requieren de políticas públicas orientadas a su inserción en actividades económicas y emancipación de sus hogares de origen, en el marco de la definición de un proyecto de vida personal.

Por estas razones, el PROJUVENTUD buscó identificar las problemáticas más importantes que aquejan a las personas jóvenes en México, considerando su expresión en el plano individual y colectivo, así como su diversidad en función de las especificidades generadas a partir de los rangos etarios, ubicación geográfica, condición económica y sociocultural, y orientación sexual. Para su definición, el Instituto Mexicano de la Juventud celebró los foros República Joven e implementó la Consulta Nacional de Juventudes 2019, instrumentos de participación ciudadana que buscaron conocer de viva voz las necesidades y problemáticas que viven las personas jóvenes en cada rincón de la nación, asegurando su inclusión en la identificación de vías de solución a las problemáticas prioritarias que afectan a la población.

La principal problemática que actualmente enfrentan las personas jóvenes en México consiste en los grandes obstáculos que enfrentan para el ejercicio pleno de sus derechos contenidos en la CPEUM y los Tratados Internacionales de los que México forma parte. Prueba de ello es que, de acuerdo con la MMP realizada por el CONEVAL, en el año 2018, 16,196,064 de las personas jóvenes estaban en situación de pobreza multidimensional,⁶ lo que constituye el 42.4% de la población joven total.

Asimismo, las brechas de desigualdad que enfrentan las personas jóvenes, motivadas por razones de género, pertenencia étnica, edad, origen socioeconómico, discapacidad, entre otras, se han profundizado, vedando a grandes colectivos sociales de oportunidades suficientes para alcanzar su bienestar. En este tenor, las personas jóvenes, en su calidad de grupo históricamente discriminado⁷, enfrentan condiciones cada vez más agudas de pobreza, violencia y exclusión sistemática.

El pacto social, político y económico alcanzado en la posrevolución y materializado en el orden constitucional de 1917 fue degradándose paulatinamente en las últimas décadas del siglo XX y los primeros años del siglo XXI. En el plano social, los efectos sobre la vida de las personas jóvenes se manifestaron en la profundización de las brechas de desigualdad etaria, el ascenso de la discriminación motivada por ser joven y la generación de nuevos entornos de exclusión social y precariedad. Los prejuicios y estigmas hacia las personas jóvenes se convirtieron, durante administraciones pasadas, en política de Estado. El ímpetu juvenil figuró más como amenaza al régimen que por su potencial estratégico en la definición del proyecto de nación. Se les asumió como potenciales delincuentes, rebeldes y subversores del sistema, al tiempo de catalogarlos como ninis -refiriéndose a quienes no estudian ni trabajan-, sin considerar que una situación así es sólo resultado del fracaso del Estado para garantizar la existencia de un sistema escolar de calidad y el acceso a espacios laborales con condiciones dignas.

En términos políticos, el panorama tampoco ha sido alentador. Los espacios institucionales destinados a la participación de las personas jóvenes se han caracterizado por tener tintes clientelares, sin efecto real en la toma de decisiones ni en la vida pública de sus comunidades. Los esfuerzos más destacados en la materia se inscriben en el circuito social, cuya organización ocurrió bajo la estricta vigilancia gubernamental, con el sesgo propio de prenociones tutelares y contenciosas.

Por otra parte, la apertura comercial al exterior no se acompañó del fortalecimiento del mercado interno ni de la garantía de condiciones laborales dignas, lo que supuso una acelerada pauperización colectiva. Si bien, las últimas décadas se han caracterizado por la pujanza del bono demográfico, esta fortaleza poblacional nunca fue acompañada de medidas estructurales que impulsaran su desarrollo.

En este contexto, las problemáticas de las personas jóvenes y juventudes arrieron por la falta de políticas públicas adecuadas y suficientes para atender las especificidades de este grupo poblacional. La carencia de instrumentos y programas diseñados desde un enfoque de atención diferenciada ha menoscabado el ejercicio de sus derechos, orillándolos a contextos de participación restringida en los asuntos públicos, supervivencia en entornos violentos o inseguros e incertidumbre sobre las condiciones en que desarrollarán su proyecto de vida -principalmente considerando el menoscabo de oportunidades educativas y laborales-. En suma, la ausencia de un Estado consciente de las vulnerabilidades y necesidades específicas de las personas jóvenes y juventudes privó a muchas de ellas del bienestar.

Los obstáculos para vivir en bienestar han resultado ser aún más severos contra quienes, además de ser jóvenes, poseen características que suponen condiciones sociales adversas y/o forman parte de grupos históricamente excluidos. Atender la interseccionalidad de desigualdades que aquejan a las juventudes, así como la naturaleza estructural de sus causas, supone una obligación inaplazable para el Estado mexicano. Ser mujer, pertenecer a una comunidad o pueblo indígena o afroamericano, de la comunidad LGTBTTTIQ+ o tener alguna discapacidad, nunca más deberán fungir como criterios para excluir del bienestar a las personas jóvenes y juventudes.

⁶ CONEVAL, "Medición Multidimensional de la pobreza 2018 del CONEVAL", <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezalInicio.aspx> (Fecha de consulta: 30 de octubre de 2019)

⁷ CONAPRED, "Encuesta Nacional sobre Discriminación. Prontuario de resultados", https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Enadis_Prontuario_Ax.pdf (Fecha de consulta: 30 de octubre de 2019)

A partir de lo anterior, enseguida se abordan las seis principales causas o problemáticas que generan que las personas jóvenes en México enfrenten diversos obstáculos para el adecuado ejercicio de sus derechos contenidos en la CPEUM y en los Tratados Internacionales de los que México forma parte.

El primer problema que busca atender el PROJUVENTUD es la reducida participación de las personas jóvenes en los asuntos públicos, motivada por la insuficiencia de espacios de incidencia de las juventudes en los procesos de toma de decisiones, así como la falta de reconocimiento a su labor como motor de cambio en los diversos ámbitos de la vida pública. En el pasado, la manifestación de las ideas, así como las libertades de asociación y reunión, derechos civiles consagrados en el marco jurídico nacional, enfrentaron severas restricciones e incluso fueron motivo de persecución. Las personas jóvenes, como grupo crítico al autoritarismo del régimen, sufrieron la represión en carne propia. La memoria histórica de 1968 y 1971 obliga al Estado a garantizar condiciones institucionales para que nunca más se criminalice la protesta. Sólo actuando con estricto apego al estado de derecho, privilegiando el respeto de los derechos humanos y la cultura del diálogo, será posible transitar hacia una sociedad donde *Democracia signifique el poder del pueblo*.

A su vez, este objetivo guarda correspondencia con el ODS 5: *“Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas”*, específicamente en su estrategia 5.5, dedicada a *asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisivos en la vida política, económica y pública*.⁸

El segundo problema identificado en el PROJUVENTUD consiste en la vigencia de prácticas de discriminación contra personas jóvenes, manifiesta especialmente en el sostenimiento de políticas públicas y prácticas institucionales que no reflejan ni reconocen las especificidades de las personas jóvenes y juventudes. Si bien éstas son consideradas como un grupo históricamente discriminado, aún se requiere comprender cómo esta discriminación se agudiza por factores como la apariencia física y la condición socioeconómica, la orientación sexual, expresiones de género y posicionamientos políticos y actuar para erradicarla. En este tenor, disminuir la discriminación hacia las personas jóvenes y juventudes será una de las rutas fundamentales para *no dejar a nadie atrás, ni dejar a nadie fuera*.

Este objetivo guarda correspondencia con el ODS 10: *“Reducir la desigualdad en y entre los países”*, específicamente en su meta 10.2, la cual establece la obligación entre los Estados miembros de *potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición*.

El tercer problema considerado en el PROJUVENTUD es la elevada proporción de personas jóvenes y juventudes inmersas en contextos de violencia e inseguridad. La ola de violencia que se vive en nuestro país ha encontrado en la precarización de la vida de las personas jóvenes un espacio donde germinar, apoyándose tanto del reclutamiento de miles de jóvenes a las filas del crimen organizado, como en el rápido incremento del número de víctimas jóvenes por delitos de alto impacto. La expansión de la pobreza y la falta de acceso a oportunidades entre las personas jóvenes y juventudes han terminado por volcar su potencial hacia actividades ilícitas, al tiempo que ha acentuado su vulnerabilidad. Episodios de violencia motivados por razones de género se han vuelto una cotidianidad inaceptable que lesiona la dignidad de las mujeres jóvenes. Frente a este panorama, se debe trazar un nuevo paradigma en materia de paz y seguridad que destine esfuerzos en restar la base social a la criminalidad, con la premisa de que *no puede haber paz sin justicia*.

Por su parte, este objetivo guarda correspondencia con el ODS 16: *“Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”*, específicamente en su meta 16.1, dedicada a *reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo*.

En cuarto lugar, el PROJUVENTUD da cuenta de la urgencia de garantizar el ejercicio de derechos sociales y goce del bienestar para las personas jóvenes. Tras décadas de políticas sociales insuficientes e inadecuadas, marcadas por una profunda visión clientelar y adultocéntrica, hoy el Gobierno de México asume la obligación de garantizar condiciones de bienestar que reduzcan las brechas de desigualdad y permitan a cada joven desarrollar libremente su proyecto de vida. Así, la noción de bienestar trasciende la condición individual y se torna en un fin colectivo. A través de una nueva política social que incluye programas prioritarios como Becas para el Bienestar Benito Juárez,⁹ Universidades para el Bienestar Benito Juárez,

⁸ UN, “Objetivos de Desarrollo Sostenible”, <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/> (Fecha de consulta: 30 de octubre de 2019)

⁹ Las Becas para el Bienestar Benito Juárez (BBJ) comprenden a los programas presupuestarios (i) S072 Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez; (ii) U084 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez; (iii) U280 Jóvenes Escribiendo el Futuro, y (iv) S243 Programa de Becas Elisa Acuña.

Jóvenes Construyendo el Futuro, Sembrando Vida, Salud para el Bienestar, entre otros, se busca generar condiciones de bienestar que beneficien principalmente a quienes han sido históricamente excluidos y abandonados, con la convicción de que el desarrollo no tiene porqué ser contrario a la justicia social.¹⁰

Por su amplitud, este objetivo se relaciona con el ODS 3: “*Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades*”, así como el ODS 4: “*Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos*”. Asimismo, se alinea con las metas 3.5, dedicada a *fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol*; 3.7, que subraya el compromiso de *garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales*, y 4.5, que señala la importancia de *eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad*.

El quinto desafío estratégico que identifica el PROJUVENTUD son las barreras a las que se enfrentan las personas jóvenes cuando deciden iniciar su proceso de emancipación. En este sentido, la precarización del trabajo alentada por el modelo neoliberal trajo consigo el resquebrajamiento de los mecanismos de protección de la seguridad social, sometiendo a las personas jóvenes a un panorama de incertidumbre respecto a sus aspiraciones de estabilidad económica y conformación de un patrimonio. Además, la falta de apoyos para emprender, innovar e introducirse con éxito a los mercados, así como el limitado acceso a créditos y apoyos para la compra, construcción o arrendamiento de una vivienda propia son deudas institucionales que obstruyen las vías que tienen las personas jóvenes para la consolidación de un proyecto de vida independiente. Por ello, garantizar condiciones para la emancipación juvenil implicará el desarrollo de acciones afirmativas capaces de reconocer en su bienestar un requisito fundamental del desarrollo económico de la nación, en el entendido que *el mercado no sustituye al Estado*¹¹.

Este objetivo guarda relación con el ODS 8: “*Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenido, el empleo y el trabajo decente para todos*”, específicamente en su meta 8.6, que refiere que a 2020, debe *reducirse considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación*.

La sexta problemática identificada por el PROJUVENTUD se halla en la carencia a lo largo del territorio nacional de entornos dignos, adecuados y sostenibles para las personas jóvenes y juventudes, propios para albergar los procesos para su desarrollo integral. Para ello se buscará desarrollar una nueva conciencia de las responsabilidades medioambientales colectivas, que haga partícipe a las personas jóvenes a través de su curso vital de acciones para mitigar el cambio climático. Al mismo tiempo, se impulsará la generación de nuevos entornos urbanos que garanticen, en armonía con el medio ambiente, el uso y disfrute de espacios públicos, el derecho a la movilidad de calidad y el acceso a Internet y aprovechamiento de las TIC para todas las juventudes.

Por su naturaleza, este objetivo se alinea con los planteamientos desarrollados por el ODS 11: “*Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles*”; así como el ODS 13: “*Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos*”. Especialmente, se relacionan con la meta 11.3, que señala la importancia de *aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países*; y la meta 13.3, que convoca a las naciones a *mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana*.

En suma, las problemáticas antes expuestas dan cuenta de una barrera histórica que ha vedado a las personas jóvenes el ejercicio pleno de sus derechos, particularmente a quienes forman parte de los grupos y comunidades más desposeídas e históricamente discriminadas. Es por todo esto que el nuevo Gobierno de México, a través del IMJUVE, se ha decidido a construir un cuadro más complejo y menos lineal que permita la comprensión integral de las diversas realidades juveniles. Un enfoque que trascienda la concepción tradicional de la juventud para en su lugar aprender a reconocer a las personas jóvenes como sujetos de derecho con agencia y capacidad creativa no sólo de sus propias culturas, sino del curso de la transformación

¹⁰ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

¹¹ Ibidem.

nacional. Esto conllevará dejar de evaluar a las personas jóvenes exclusivamente a partir del ideal adulto y en cambio desarrollar acciones que respondan a su naturaleza heterogénea y multidimensional, que reconozcan como las desigualdades se entrelazan, acumulan y articulan a lo largo del curso de vida y que, por tanto, respondan efectivamente a los retos vinculados a las transiciones de la juventud como espacios estratégicos de la reproducción de la desigualdad social.

La existencia de una inversión inédita en materia de juventud, así como la implementación de programas prioritarios como Jóvenes Construyendo el Futuro, la creación de 100 Universidades para el Bienestar Benito Juárez, Sembrando Vida, Programa Nacional de Becas para el Bienestar, la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones, el Programa de Mejoramiento Urbano, entre muchos otros, dan prueba del compromiso irrenunciable que ha asumido la Cuarta Transformación de la vida pública de México en favor de la inclusión social, el máximo bienestar y pleno ejercicio de derechos de las personas jóvenes.

6.- Objetivos prioritarios

Los objetivos prioritarios del PROJUVENTUD representan las prioridades de atención establecidas por el IMJUVE, a partir de la identificación de la diversidad de problemáticas que aquejan a las personas jóvenes y juventudes en México, para conformar la política nacional de juventud en la APF durante el ciclo 2021-2024.

Las estrategias prioritarias del PROJUVENTUD establecen los conjuntos de intervenciones de política pública que serán desplegados por las Dependencias y Entidades de la APF para lograr los Objetivos Prioritarios planteados.

Las acciones puntuales del PROJUVENTUD representan las tareas específicas que cada una de las Dependencias y Entidades de la APF deberán instrumentar a lo largo del periodo 2021-2024 para la materialización de las estrategias prioritarias.

Derivado de los diversos ejercicios de planeación democrática instrumentados por el IMJUVE en el marco de la elaboración del PROJUVENTUD, se identificó que las problemáticas que presentan las personas jóvenes y juventudes en México y que se deben atender con mayor prioridad versan sobre su participación en los asuntos públicos, la discriminación y falta de inclusión de la que son objeto, su inmersión en entornos de violencia, las barreras que enfrentan para el ejercicio de sus derechos sociales y su posibilidad de emancipación, así como la generación de entornos adecuados para su pleno desarrollo.

En ese sentido, se plantean los siguientes objetivos prioritarios:

Objetivos prioritarios del Programa Nacional de Juventud 2021-2024
1.- Promover la participación de las personas jóvenes en los asuntos públicos para incidir en el proyecto de nación.
2.- Disminuir la discriminación entre y hacia las juventudes para impulsar su inclusión e igualdad efectiva de oportunidades.
3.- Promover el derecho de las personas jóvenes a una vida en paz y libre de violencia para posibilitar el pleno desarrollo de su proyecto de vida.
4.- Promover el ejercicio de los derechos sociales de las personas jóvenes como condición para alcanzar su bienestar.
5.- Facilitar los procesos de emancipación y construcción de autonomía de las personas jóvenes para fortalecer la continuidad de su curso de vida.
6.- Promover la generación de entornos adecuados y habitables, aptos para el desarrollo integral de las personas jóvenes.

6.1.- Relevancia del objetivo prioritario 1: Promover la participación de las personas jóvenes en los asuntos públicos para incidir en el proyecto de nación.

Para efectos del PROJUVENTUD, por participación de las personas jóvenes se entiende al ejercicio activo de formar parte de las discusiones públicas sobre aquellos temas o problemáticas que son de preocupación común para las personas que habitan en un entorno determinado. Por lo anterior, la participación de las personas jóvenes no debe limitarse solamente al ámbito electoral y político, sino que debe considerar su incidencia sustantiva en los procesos de toma de decisiones sobre los asuntos de interés colectivo. Las

personas jóvenes poseen un rol fundamental en la tarea de dar forma al nuevo proyecto de nación. Por esta razón, su participación debe considerarse como un derecho esencial para avanzar hacia una democracia efectiva y participativa, respondiendo con ello ante una deuda histórica para con este grupo poblacional, cuyas mayorías (72.9%) perciben todavía que su opinión es poco valorada por la mayoría de la gente.¹² Esta situación da cuenta del recelo que existe entre las juventudes por participar en los asuntos públicos, puesto que, aunque lo intenten, sienten que su opinión no tendrá impactos significativos.

Participación electoral y democracia representativa

En términos de la participación juvenil en procesos electorales federales, en 2018, de los 25.6 millones de personas entre 18 y 29 años de edad que estaban registradas en el Padrón Electoral,¹³ solamente el 54% participó en la elección de Presidente de República, Senadores y Diputados Federales, cifra menor a la registrada en 2012, que fue de 54.3%.¹⁴ A nivel estatal, la participación de las personas jóvenes en el proceso electoral federal de 2018 no fue uniforme, puesto que entidades federativas como Yucatán registraron niveles de participación juvenil de hasta 67.5%, mientras que en Sonora, la participación de este grupo poblacional fue apenas del 41%.¹⁵

Las cifras anteriores dejan ver los grandes desafíos que existen para impulsar la participación de las personas jóvenes en los procesos colectivos de toma de decisión, al tiempo que ilustran la falta de confianza que pesa sobre la participación electoral como un espacio real de incidencia en los asuntos públicos. En buena medida, esta situación ha sido resultado de la reproducción de prejuicios contra las personas jóvenes, del desdén histórico de las instituciones frente a sus causas y exigencias y de la agudización de sus carencias. Por lo anterior, el Gobierno de México asume el compromiso de impulsar acciones encaminadas a la promoción y salvaguarda del derecho a la participación de las personas jóvenes, reconociendo su protagonismo como agentes estratégicos para el pleno desarrollo del proyecto de transformación nacional y la regeneración del tejido social.

Participación en organizaciones de la sociedad civil y partidos políticos

Es importante reconocer que una de las grandes barreras que han desalentado la participación de las personas jóvenes se encuentra en las prácticas de discriminación institucionalizada que afectan a este grupo de población. El hecho de que solamente 4 de cada 10 personas que participan en organizaciones de la sociedad civil y una de cada 10 personas con capacidad de toma de decisiones sean jóvenes es prueba de ello. La situación dista de ser distinta en los partidos políticos, donde solamente dos de cada 10 personas involucradas son jóvenes.¹⁶ Estos resultados dan cuenta de los rezagos que existen en materia de participación juvenil en las estructuras tradicionales de incidencia en los asuntos públicos.

Así, una con otra, las distintas formas de exclusión se acumulan y agudizan, negando a miles de las personas jóvenes la posibilidad de participar activamente en la vida pública de sus entornos y en la definición del presente que atraviesan.

En este contexto, es indispensable promover la existencia de más y mejores mecanismos de incidencia y participación para las personas jóvenes en procesos institucionales de toma de decisiones, no sólo aquellos desarrollados por las entidades y dependencias gubernamentales, sino también los que ocurren como parte del quehacer de la sociedad civil, la iniciativa privada, los gobiernos locales y demás formas de organización social. Esta nueva sensibilidad institucional a la participación juvenil permitirá transitar de la visión tutelar y contenciosa de la juventud que ha marcado por décadas la atención de las personas jóvenes en México a una nueva política nacional, basada en el reconocimiento de sus derechos y fortalecimiento de su capacidad de agencia.

Pluralidad e interculturalidad de la participación de las personas jóvenes.

Si bien en las últimas décadas la participación política de los pueblos indígenas se ha incrementado, si consideramos que un 13% de la población es indígena (alrededor de 16 millones) y que hasta la legislatura pasada, de 500 diputados sólo 8 eran indígenas, queda demostrado que aún falta un largo trecho por

¹² CONAPRED, "Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017", <http://sindis.conapred.org.mx/estadisticas/enadis/> (Fecha de consulta: 30 de octubre de 2019).

¹³ INE, "Conteos censales de la participación 2009-2018", <https://www.ine.mx/transparencia/datos-abiertos/visualizacion-datos/conteos-censales-participacion-2009-2018/> (Fecha de consulta: 30 de octubre de 2019).

¹⁴ *Ibid.*

¹⁵ *Ibid.*

¹⁶ Ollin A.C, "Índice Nacional de Participación Juvenil 2017-2018", <http://ollinac.org/indice-nacional/> (Fecha de consulta: 30 de octubre de 2019).

recorrer.¹⁷ Lo anterior contrasta radicalmente con la riqueza de prácticas políticas y activa participación comunitaria con las que ancestralmente los grupos indígenas han dado forma a los asuntos públicos. Modelos de colaboración como el tequio o la asamblea constituyen un claro ejemplo del sentido de corresponsabilidad y comunidad que les caracteriza.

En este sentido, el impulso a la participación juvenil deberá considerar el carácter multicultural de nuestra nación, garantizando mecanismos de participación adecuados a la realidad de regiones históricamente desiguales. Asimismo, deberá abreviar de los conocimientos, prácticas y sistemas normativos heredados por los pueblos indígenas de México, que han demostrado perdurar a través del tiempo.

Sin embargo, ninguno de estos esfuerzos alcanzará a completarse sin el pleno reconocimiento de la pluralidad juvenil y de las múltiples causas que emanan de ella. Desde la denuncia contra los feminicidios encabezada por mujeres jóvenes, hasta la exigencia del combate a la discriminación impulsada por las personas jóvenes de la comunidad LGTBTTIQ+, en su diversidad, las personas jóvenes han sido factor sustantivo de los cambios que han sostenido en años recientes la protección de los derechos humanos y la defensa de la democracia. Por esta sola razón, es necesaria la existencia de instituciones públicas que reconozcan estos aportes y que los hagan suyos, como parte intrínseca de su transformación.

Esta nueva conciencia de la relevancia estratégica del derecho a la participación para todas las juventudes constituye un importante hito que se desmarca radicalmente de los paradigmas empleados durante la época neoliberal, en la que gobiernos de todos los niveles optaron por cooptar la participación juvenil para beneficio de intereses privados antes que garantizar las condiciones para su desarrollo integral. Para ello, destinaron cuantiosos recursos para la formación de clientelas y corporaciones adeptas, en menoscabo de la ciudadanía activa. No obstante, cuando la manipulación no era posible, se recurría a la persecución, la represión y la criminalización de los movimientos de las personas jóvenes. Prueba de ello fue la persecución y criminalización de la que fueron víctimas las personas jóvenes durante los movimientos estudiantiles de 1968 y el de 1971; la aplicación de programas de asistencia pública que fueron utilizados con fines clientelares y de cooptación del voto de las juventudes más vulnerables e, incluso, el cerco informativo y cultural que se impuso a las expresiones musicales y artísticas juveniles que generaron un ostracismo tutelar e imposibilitaron el desarrollo de artistas mexicanos y mexicanas.

Lejos de repetir estas prácticas nocivas, el Gobierno Federal privilegiará siempre en su diálogo con las juventudes el fortalecimiento de una nueva ciudadanía, sustentada en el acceso a información de calidad y la garantía de no represión ante la expresión pacífica de las ideas. Por tal, se impulsará la creación de más y mejores mecanismos de participación de las personas jóvenes en los asuntos públicos, así como fomentar una cultura cívica y de aprecio a la participación en la que se amplíe su presencia y participación en procesos institucionales de toma de decisiones de todo tipo y en todos los niveles.

Así pues, frente a la tendencia histórica que encasilló a las personas jóvenes como grupos conflictivos y raíz de desorden social, el compromiso con la máxima garantía de participación de las personas jóvenes asumido por este gobierno abre paso a nueva concepción, basada en el reconocimiento de este grupo etario como una parte sustancial e irrevocable de un nuevo proceso de reconstrucción del tejido social, apoyando su participación como protagonistas de sus propios trayectos biográficos y del Nuevo Proyecto de Nación. Por todo lo anterior, el PROJUVENTUD reconoce el derecho a la participación de las juventudes en toda su diversidad no sólo como uno de los más importantes cimientos de la gobernabilidad democrática del país sino, sino también como desafío ineludible en la promoción de un nuevo diálogo entre sociedad y gobierno que permita identificar los retos y prioridades para alcanzar el máximo bienestar posible de todas las juventudes.

6.2.- Relevancia del objetivo prioritario 2: Disminuir la discriminación entre y hacia las juventudes para impulsar su inclusión e igualdad efectiva de oportunidades.

En México, la discriminación ha sido definida como la práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no se percibe, pero hemos causado o recibido.¹⁸ En ese sentido, todos los días hay personas y grupos que son víctimas de discriminación con motivo de su origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condición de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil, entre muchas otras causas.¹⁹ Por esta razón, las personas pueden pertenecer de manera simultánea a diferentes

¹⁷ UNDP, "México: La participación política indígena es fundamental", <https://www.undp.org/content/undp/es/home/presscenter/articles/2011/05/19/mexico-and-undp-highlight-indigenous-peoples-political-participation.html> (Fecha de consulta: 30 de octubre de 2019).

¹⁸ CONAPRED, "Discriminación e igualdad", https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142 (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019).

¹⁹ Ibid.

grupos discriminados pues pueden al mismo tiempo tener alguna discapacidad, ser hablante de una lengua indígena o identificarse como transexual. De esta forma, la interacción de categorías e identidades no solo agrava la discriminación,²⁰ sino que da origen a situaciones específicas de rezago, segregación, violencia o aislamiento que se traducen en desigualdades para el ejercicio pleno de derechos.

Las relaciones económicas, políticas y sociales desiguales que caracterizaron por siglos el desarrollo de nuestra nación dieron forma a un conjunto de prejuicios y prácticas de discriminación institucionalizadas que han implicado la negación de derechos para grupos históricamente excluidos, como los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas. Desde el Sistema de Castas de la época colonial, hasta la política de despojo y precarización que provocó el neoliberalismo, la discriminación ha sido una barrera persistente que ha vedado el derecho al bienestar en igualdad de oportunidades para todas las personas que hacen este país. Desde hace décadas, este panorama de inequidad y exclusión ha hecho de las personas jóvenes uno de los grupos más afectados.

De acuerdo con la ENADIS 2017, alrededor del 50% de las personas jóvenes entre 12 a 17 años perciben que son objeto de episodios de discriminación en su trabajo o escuela, así como en el transporte público o la calle, mientras que dan cuenta de bajos niveles de discriminación en servicios médicos u oficinas de gobierno. En contraste, el 30% de las personas jóvenes entre 18 a 29 años perciben discriminación en su trabajo o escuela. Sin embargo, más de la mitad se sienten discriminadas en el transporte público o la calle. Vale la pena subrayar que en este grupo se incrementa de forma considerable la percepción de discriminación en servicios médicos u oficinas de gobierno.²¹ En ese sentido, los tipos y episodios de discriminación que sufren las personas jóvenes y juventudes varían también en función de la etapa de curso de vida en la que se encuentren.

Esta situación es resultado de la vigencia de una concepción de juventud que la reduce apenas a una etapa de preparación hacia la vida adulta, un lapso uniforme de rebeldía y confusión que precisa de la atención tutelar de las personas jóvenes para adiestrarlos como “buenos ciudadanos” e introducirlos al mundo adulto. Ante las expresiones legítimas de búsqueda de una propia identidad y demanda de justicia y equidad enarboladas por las juventudes, esta visión alentó su desprecio y criminalización.²² De esta forma, la discriminación de las personas jóvenes dio pie a una política de abandono y exclusión, alimentada por prejuicios y estereotipos adultocéntricos, que ha profundizado los obstáculos contra su ejercicio pleno de derechos.

Ante ello, el objetivo 2: “Disminuir la discriminación entre y hacia las juventudes para impulsar su inclusión e igualdad efectiva de oportunidades” refiere al compromiso asumido por el Gobierno de México de combatir los prejuicios, brechas de desigualdad y demás prácticas discriminatorias que han pesado históricamente sobre los grupos juveniles, convertidas actualmente en verdaderos frenos para su bienestar integral. Ello sólo será posible a través de acciones transversales enfocadas en su inclusión efectiva, que busquen transformar radicalmente las formas y prácticas de discriminación que pesan sobre las personas jóvenes.

Por desgracia, a pesar de los esfuerzos sociales e institucionales recientes por hacer visible la injusticia de los estereotipos aplicados contra las personas jóvenes, la realidad de la discriminación juvenil no ha logrado atenuarse y continúa siendo alarmante. De acuerdo con datos de la ENADIS, el 41.7% de las personas jóvenes considera que sus derechos se respetan poco o nada.²³ Por ello, lograr su plena inclusión implica reconocer también cómo las formas distintas de experimentar la juventud que conviven en el país se manifiestan a través de un mosaico diverso de aspiraciones, prácticas y problemáticas que demandan instituciones capaces de desarrollar acciones que respondan, en forma integral y diferenciada, a cada una de estas realidades, garantizando con ello el ejercicio efectivo de sus derechos sin distinción de ningún tipo.

Lo anterior, necesariamente, deberá implicar el desarrollo de nuevas formas de planear, implementar y evaluar programas, políticas y procesos con impacto en población joven, lejos de modelos centrados en la generalización plana y adultocéntrica de “lo juvenil”. En cambio, la política nacional de juventud se cimentará en la plena transversalidad de la perspectiva de juventudes, mediante la cual se garantizará su inclusión no sólo mediante la diversificación de programas dirigidos a personas jóvenes, sino a partir de una nueva política con, para y desde las juventudes, que atienda las transiciones estratégicas por las que transcurran sus trayectorias biográficas y reconozca sus voces y necesidades diversas. Una política centrada en la igualdad y ejercicio pleno de derechos para nunca más volver a darles la espalda.

²⁰ CONAPRED, “Prontuario de Resultados ENADIS 2017”, https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Enadis_Prontuario_Ax_1.2.pdf (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019), página 24.

²¹ *Ibid*, página 118.

²² CONAPRED, “Ficha Temática: Personas Jóvenes”, https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaTematica_Jovenes.pdf (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019), p 1.

²³ CONAPRED, “Prontuario de Resultados ENADIS 2017”, p 67, https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Enadis_Prontuario_Ax_1.2.pdf (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019).

Esta transformación radical en la comprensión de la juventud será crucial para el bienestar de grupos históricamente discriminados, tales como las mujeres, indígenas y afrodescendientes, comunidad LGBTQ+, personas con alguna discapacidad o que viven con VIH, y migrantes y refugiados; es decir, quienes han enfrentado con mayor severidad los efectos nocivos de la exclusión y empobrecimiento que imperó en el curso de los gobiernos neoliberales.

De esta forma, el objetivo 2 se inscribe en el marco de acción del principio de *No dejar a nadie atrás, no dejar nadie afuera*, señalado en el PND, a partir del cual se afirma la responsabilidad del Gobierno de México de propugnar por la dignidad e igualdad sustantiva de todos los sectores sociales y rechazar cualquier forma de discriminación por características físicas, posición social, forma de hablar, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género u orientación sexual. Alcanzar la disminución de estas prácticas será posible sólo mediante el compromiso conjunto de entidades y dependencias gubernamentales, agrupaciones sociales, centros educativos y medios de comunicación que articulen una nueva mirada hacia las juventudes basada no sólo en la celebración de sus diferencias, sino en la conciencia de las carencias específicas que éstas han provocado a lo largo del tiempo.

En este sentido, la política nacional de inclusión para las juventudes promoverá el desarrollo de acciones afirmativas encaminadas a mejorar el ejercicio de derechos de las personas jóvenes en aspectos tan importantes como la participación política, el acceso al empleo digno, educación de calidad y la atención integral de la salud. Asimismo, impulsará el reconocimiento de derechos a través de la generación de un nuevo marco normativo e institucional en materia de juventud, subrayando la importancia de desarrollar acciones diferenciadas para juventudes históricamente discriminadas. Finalmente, estimulará la formación, capacitación y sensibilización de funcionarios públicos de todos los niveles como condición central para la erradicación de prácticas discriminatorias y la transversalidad de la perspectiva de juventudes.

La inclusión de las juventudes en un país tan diverso y desigual como el nuestro supone un reto mayúsculo. Sin embargo, es imposible soslayarlo más tiempo. Hacerlo implicará condenar a millones de personas jóvenes a la marginación y el abandono que caracterizó décadas anteriores. En cambio, es preciso garantizar el acceso a oportunidades y recursos suficientes para que personas jóvenes de todos los sectores participen plenamente en la vida económica, social y cultural de sus comunidades, pues de ello depende el bienestar de una generación y el futuro de la nación en su conjunto.

6.3.- Relevancia del objetivo prioritario 3: Promover el derecho de las personas jóvenes a una vida en paz y libre de violencia para posibilitar el pleno desarrollo de su proyecto de vida.

Por sus condiciones específicas de precariedad y discriminación respecto a otros grupos etarios, las personas jóvenes están expuestas de forma cotidiana a ser víctimas o responsables de actos de violencia en el ámbito intrafamiliar, en sus relaciones afectivas o en sus contextos territoriales. La prevalencia de estos riesgos obstaculiza su adecuado desarrollo y condiciona en gran medida sus transiciones en la definición de un proyecto de vida con bienestar.

Una de las más graves secuelas de la exacerbación de la violencia sufrida durante las últimas décadas se observa en la intensificación de la persecución y represión ejercida contra personas jóvenes por parte de fuerzas policiacas y militares. Casos como la desaparición de 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, el 26 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, dan muestra de la descomposición institucional que primó en México con el pretexto de la denominada "Guerra Contra el Narcotráfico". La gravedad de la problemática terminó por convertir a nuestro país en el segundo a nivel global con más muertes violentas, ocupando el lugar 140 de 163 países en el Índice de Paz Global 2019 del *Institute for Economics and Peace*.²⁴

Inseguridad y violencia criminal.

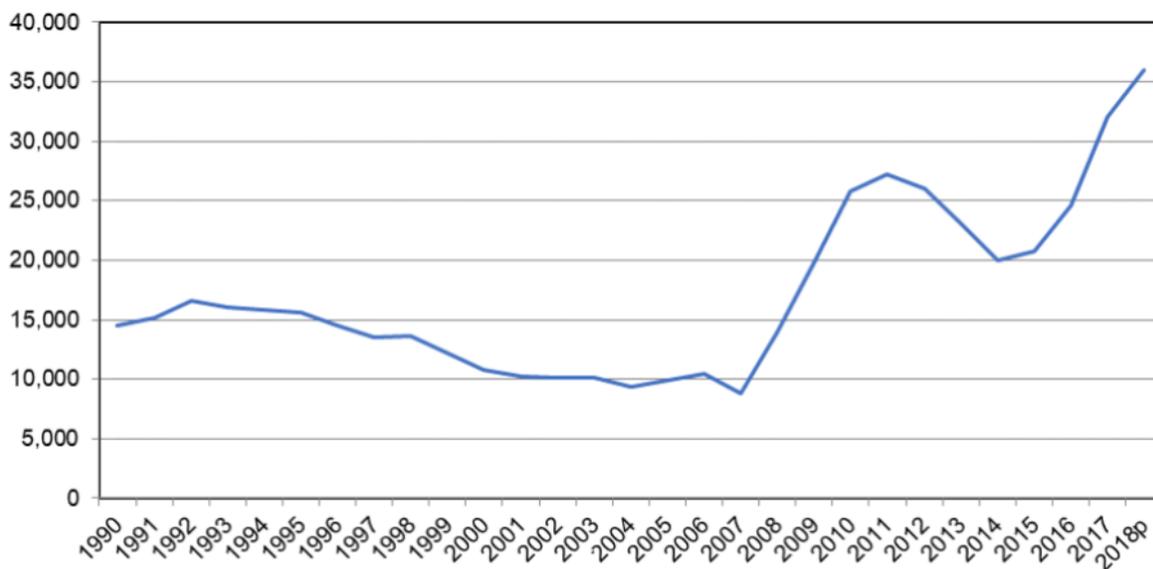
Tras el fin de la etapa neoliberal, México atraviesa una crisis inédita de inseguridad y violencia generada por el recrudecimiento del crimen organizado y los vacíos de Estado, ocupados cada vez con más frecuencia por la delincuencia. Esta situación ha provocado el incremento sostenido del número de homicidios por cada 100 mil habitantes en los últimos cuatro años. Al respecto, el INEGI estima que en 2018 se registraron 35 mil 964 homicidios en México, lo que representa 29 homicidios por cada 100 mil habitantes.²⁵

²⁴ *Institute for Economics and Peace*, "Índice Global de Paz", p. 9, <https://www.visionofhumanity.org/wp-content/uploads/2020/10/GPI-2019web.pdf> (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

²⁵ INEGI, "Comunicado de Prensa NÚM. 347/19", <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/EstSegPub/homicidios2018.pdf> (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019), página 1.

Este contexto de violencia también ha sido escena de un repunte en el número violaciones a los derechos humanos. De acuerdo con el Instituto Belisario Domínguez, entre 2000 y 2018, la CNDH registró un total de 130,318 expedientes de queja por la presunta violación de derechos humanos y emitió 1,285 recomendaciones a distintas autoridades.²⁶ Esta situación expone a la mayoría de la población, pero sobre todo a los sectores más desfavorecidos, incluidas las personas jóvenes, a diversas formas de riesgo que niegan o limitan su ejercicio pleno de derechos.

Gráfica 2. Homicidios a nivel nacional, serie anual de 1990 a 2018



Tomado de INEGI, "Comunicado de Prensa NÚM. 347/19",

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/EstSegPub/homicidios2018.pdf> (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

Al respecto, el Índice de Paz en México, que analiza datos sobre víctimas, perpetradores y el sistema judicial, revela que los hombres jóvenes son más propensos a implicarse en círculos de violencia e incidencia delictiva. Ello se confirma en los registros de fallecimientos elaborados por INEGI, que muestra como los homicidios se han convertido en la principal causa de muerte en varones jóvenes (25.4% del total de defunciones). Además, revela que, del 2012 al 2017, los homicidios de personas jóvenes se han incrementado un 23%. En este tenor, llama la atención que de un total de 37 mil expedientes de personas extraviadas o desaparecidas clasificados entre 2012 y 2018 por el RNPED, el 44.5% sean jóvenes.²⁷

Las afectaciones a la paz y la seguridad que ha dejado el curso de los últimos años entre las personas jóvenes permiten cuestionar asociaciones clásicas hechas entre juventudes, violencia y crimen organizado. Contrario a los estereotipos, las personas jóvenes han sido quienes más han sufrido el acoso de la violencia, al punto que la tasa de homicidios de personas jóvenes de entre 15 y 29 años es 42% más alta que la de la población en general. En contraste, la ECOPRED 2014 advierte que sólo el 12% de las personas jóvenes en México han cometido un acto de vandalismo o ha tenido problemas con la policía.²⁸ A pesar de ello, sigue imperando una falta de comprensión sobre los orígenes de ese fenómeno, así como el papel de las familias, las comunidades y los sectores público, social y privado en su agudización.

²⁶ Senado, "La violación de los derechos humanos en México 2000-2018: algunas características y tendencias a la luz de las estadísticas de la CNDH", pp. 9-12 http://www.bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4347/Nota_ViolacionesDHFFinal46.pdf?sequence=1&isAllowed=y (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

²⁷ RNPED, "Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas", Base de datos del fuero federal y del fuero común del RNPED al mes de abril de 2018, <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/registro-nacional-de-datos-de-personas-extraviadas-o-desaparecidas-rnped> (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

²⁸ INEGI, "Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia 2014", <https://www.inegi.org.mx/programas/ecopred/2014/> (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

Gráfica 3. Tasa de homicidio juvenil, 2005 - 2017

Tomada de *Índice de Paz*, "Informe del Índice de Paz en México", <http://visionofhumanity.org/app/uploads/2019/06/Mexico-Peace-Index-2019-Spanish.pdf> (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019), página 51. En promedio, más de un tercio de las víctimas de homicidios cada año tiene entre 15 y 29 años²⁹.

Sin duda, la situación ha afectado en forma diferenciada a hombres y a mujeres. Por un lado, los casos de acoso, abuso y feminicidios se han disparado, por lo que ha debido declararse formalmente AVG en al menos 56% de las entidades federativas en el país.³⁰ Por el otro, los entornos de violencia, atravesados por los patrones de género dominantes, continúan afectando especialmente a los varones jóvenes, al punto que es 830% más probable que sean víctimas de homicidio.³¹

Violencias cotidianas y de género.

La violencia de género continúa siendo una de las amenazas más importantes al bienestar físico, sexual y psicológico de las mujeres jóvenes. En México, 41.2% de las mujeres de 15 años y más, casadas o con pareja, han sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja. En el caso de las mujeres divorciadas o separadas, este porcentaje supera el 72%.³² En el mismo sentido, el porcentaje de mujeres jóvenes con al menos un incidente de violencia sexual en los últimos doce meses a manos de personas que no eran su pareja fue, por rango etario, de 36.6% para mujeres entre 15 a 17 años, 37.7% para mujeres de 18 a 19 años; 39.7%; 37.4% para mujeres de 20 a 24 años y 31.3% en mujeres de 25 a 29 años.³³

Estas cifras ilustran cómo las personas jóvenes enfrentan condiciones particulares de violencia en sus contextos cotidianos, familiares y comunitarios que se agravan entre los 15 y 19 años, destacando la violencia ejercida contra mujeres entre 15 y 17 años de edad.³⁴ De acuerdo con la ECOPRED, la mitad de los hogares con personas jóvenes registran situaciones de conflicto o peleas entre miembros del hogar.³⁵ La misma

²⁹ *Índice de Paz*, "Informe del Índice de Paz en México", <http://visionofhumanity.org/app/uploads/2019/06/Mexico-Peace-Index-2019-Spanish.pdf> (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019), página 51

³⁰ CONAVIM, "Alertas de Violencia de Género declaradas", <https://www.gob.mx/conavim/es> (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

³¹ Calderón, L. Y., Heinle, K., Rodríguez Ferreira, O., Shirk, D.A. (abril de 2019). Organized Crime and Violence in Mexico. Analysis Trough 2018. Justice in Mexico. University of San Diego.

³² Moctezuma D. Narro J. Orozco L. (abril del 2014). La mujer en México: inequidad, pobreza y violencia. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, 220, 117-146

³³ *Agenda 2030*, "Sistema de Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible México", <http://agenda2030.mx/#/home> (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

³⁴ UNICEF, "Panorama estadístico de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes en México" <https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico.pdf> (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

³⁵ INEGI, "Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia 2014", <https://www.inegi.org.mx/programas/ecopred/2014/> (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

encuesta señala que el 38.6% de las personas jóvenes señalan haber recibido un reprimido por sus malas conductas, en tanto que el 13.1% reporta haber sufrido violencia física y/o psicológica por parte de sus padres como medida disciplinarias. A estos actos se suman las prácticas de violencia ejercida en espacios escolares.

En conjunto, estos hechos evidencian el fracaso de una política de seguridad centrada más en la persecución arbitraria que en la prevención integral del delito. Una política que no sólo fue causa de muerte de más de 118 mil jóvenes en una sola década,³⁶ sino que además implicó violaciones graves a los derechos humanos de miles de mexicanos y mexicanas. Por todo lo anterior, el objetivo 3: "Promover el derecho de las personas jóvenes a una vida en paz y libre de violencia" se enmarca en el principio de *No puede haber paz sin justicia*, considerado en el PND.

En consonancia con lo anterior, el PROJUVENTUD llama a tomar conciencia del compromiso que implica garantizar el acceso a las personas jóvenes a una vida libre de cualquier tipo de violencia, especialmente entre aquellas en mayor situación de riesgo, entre las que destacan las mujeres jóvenes, las personas migrantes y las personas residentes de zonas o regiones de alta incidencia delictiva. Con ello, se busca asegurar condiciones de paz, seguridad y certidumbre para el libre desarrollo del proyecto de vida de las personas jóvenes, requisitos indispensables para generar bienestar en las regiones y comunidades, y perdurarlo entre generaciones.

6.4.- Relevancia del objetivo prioritario 4: Promover el ejercicio de los derechos sociales de las personas jóvenes como condición para alcanzar su bienestar.

Los derechos sociales están relacionados con la garantía de condiciones materiales para disfrutar de una vida digna y adecuada, entre los que destacan el derecho de acceso a un trabajo justo, a una vivienda digna, a servicios de salud adecuados y a una educación de calidad. En su conjunto, el ejercicio de estos derechos puede traducirse en el bienestar de las personas. En México, los derechos sociales están consagrados en la CPEUM y en los Tratados Internacionales de los que el país forma parte. No obstante, durante las últimas décadas, la implementación del modelo neoliberal implicó que el Estado abandonara su papel como garante de dichos derechos, con lo cual se dejaron de procurar estándares adecuados de bienestar para los grupos poblacionales más discriminados, entre ellos, las personas jóvenes. Prueba de ello es que, de acuerdo con la MMP, realizada por CONEVAL, en 2018 el 42.4% (16.2 millones) de las personas jóvenes se encontraba en situación de pobreza multidimensional.³⁷

Por esta razón, a la luz de los principios de la justicia social, el Gobierno de México ha asumido el compromiso de contrarrestar las barreras que personas y colectivos han encontrado para el goce efectivo sus derechos sociales. En ese sentido, garantizar el bienestar de las juventudes significará asegurar su ejercicio pleno del derecho a una educación de calidad, al cuidado integral de la salud, a la alimentación nutritiva y adecuada, al deporte, a la cultura física y a la cultura en sus diversas manifestaciones.

Derecho a la salud

El pleno ejercicio del derecho a la salud representa uno de los desafíos más importantes para garantizar el bienestar de las personas jóvenes. En México, la cobertura de los servicios de salud aún excluye a grandes poblaciones juveniles. De acuerdo con la MMP del CONEVAL, en 2018, 19.6% (7.5 millones) de las personas jóvenes sufría carencias por acceso a los servicios de salud.³⁸ Ello obliga reconocer la necesidad de un enfoque diferenciado para la atención de las necesidades, problemáticas y riesgos específicos para la salud que marcan el tránsito por la juventud, sensible a las diversas desigualdades que viven las personas jóvenes. La prevención y atención temprana deberá tener un papel protagónico en la estrategia para combatir las afectaciones a la salud que pesan mayormente en personas jóvenes, entre las que destacan las infecciones de transmisión sexual, adicciones, embarazos no planificados, enfermedades crónicas, trastornos alimenticios y padecimientos psicosociales.

³⁶ INEGI, "Datos de mortalidad general", <https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/Proyectos/bd/continuas/mortalidad/MortalidadGeneral.asp> (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

³⁷ CONEVAL, "Medición de la Pobreza", <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx> (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

³⁸ Ibid.

Para ello, será importante reconocer que las personas jóvenes están expuestas a mayores riesgos como resultado de su recorrido a través de experiencias estratégicas para su curso de vida. Por ejemplo, en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, las personas de 12 a 29 años, en virtud de las primeras experiencias sexuales, son susceptibles de contraer infecciones y enfermedades de transmisión sexual,³⁹ así como vivir un embarazo no planeado. Sobre esto, los registros de INEGI indican que México ocupa el primer lugar en embarazos adolescentes entre los países de la región, con una tasa de fecundidad de 71 nacimientos por cada mil mujeres de 15 a 19 años de edad.⁴⁰ Al mismo tiempo, a los 18 años poco más de la mitad de las mujeres de 20 a 29 años han reportado haber tenido su primera relación sexual (52.7%), mientras que casi dos tercios de los hombres en ese rango de edad ya había experimentado su primera relación sexual a la mayoría de edad (62.2%).⁴¹

Desde esta perspectiva, deberá garantizarse el acceso a las personas jóvenes, con especial énfasis en mujeres jóvenes, a servicios gratuitos, suficientes y adecuados para la planeación de su vida sexual y reproductiva, apoyadas por personal calificado que procure atenciones y cuidados libres de tratos discriminatorios. Deberá darse prioridad a la prevención de adicciones en personas jóvenes como parte de una estrategia integral de atención a la salud mental. Asimismo, deberá impulsarse la prevención de riesgos ligados a malos hábitos de consumo y estilos de vida poco saludables, que usualmente se manifiestan en enfermedades metabólicas como la obesidad y malnutrición.

Derecho a la alimentación

El ejercicio del derecho a una alimentación adecuada, saludable y de calidad es otra de las condiciones indispensables para garantizar la salud y bienestar de las personas jóvenes. A pesar de los esfuerzos gubernamentales en la materia, de acuerdo con la MMP del CONEVAL, en 2018 el 21% (8 millones) de las personas jóvenes presentaba carencias por acceso a la alimentación.⁴²

Si bien la pobreza y la falta de acceso a la educación son factores principales que vedan a las personas jóvenes el derecho a una alimentación de calidad, la precarización laboral y los altos costos de productos alimenticios de calidad, así como los bajos costos de los alimentos procesados y mal balanceados suman obstáculos que repercuten en el incremento de índices de obesidad y malnutrición entre la juventud mexicana. Prueba de ello es la prevalencia de sobrepeso y obesidad mórbida que existe entre la población de 12 a 19 años, la cual es ya del 36.3%.⁴³ Por otra parte, el 13.9% de la población de 20 a 29 años ha reportado haber recibido un diagnóstico previo de hipercolesterolemia, 2.9% hipertensión arterial y 1% diabetes.⁴⁴ Ante este panorama, es importante favorecer cadenas de producción alimentaria alternativas, que privilegien el consumo local, saludable y sostenible, esto mitigaría las condiciones de pobreza por ingreso, al tiempo de proveer alimentos de calidad a precios accesibles a las personas jóvenes.

Derecho a la educación

En México, el comienzo de la juventud marca el inicio de la deserción escolar. Mientras que a la edad de 11 años existe una cobertura educativa aproximada del 100%, conforme los años avanzan se hace más grande la proporción de personas jóvenes que desertan de la educación escolarizada, La transición de la secundaria al nivel medio superior, alrededor de los 14 años, y el cumplimiento de los 18 años, son momentos estratégicos en la trayectoria educativa de las personas jóvenes donde el fenómeno de la deserción educativa se observa de forma más acentuada.

³⁹ Por ejemplo, el 34.7% de casos reportados de VIH/SIDA en 2016 son de jóvenes de 15 a 29 años. *Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y SIDA*, "Boletín de Atención Integral de Personas con VIH", https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/226743/Boletin_Nal_CENSIDA_AT_IN_ene_mar_2017.pdf (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

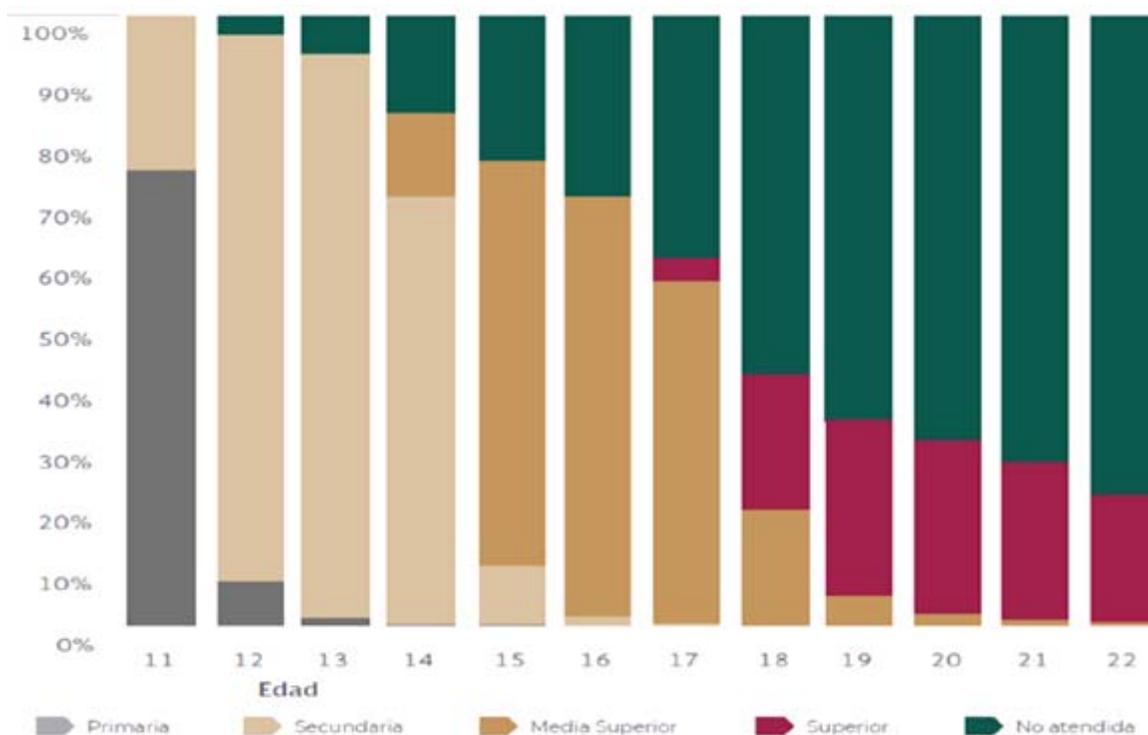
⁴⁰ CONAPO, "Principales Resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018", <https://datos.gob.mx/busca/dataset/salud-sexual-y-reproductiva/resource/7a40c984-4e22-48a5-9e14-6e1733c44e5c> (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

⁴¹ INEGI, "Encuesta Demográfica Retrospectiva (EDER) 2017", <https://www.inegi.org.mx/programas/eder/2017/> (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019).

⁴² CONEVAL, "Medición de la Pobreza", <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobrezalnicio.aspx> (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019).

⁴³ INSP, "Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino 2016", <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209093/ENSANUT.pdf> (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019).

⁴⁴ *Ibid.*

Gráfica 4. Porcentaje de la población por edad específica matriculada según el nivel que cursa, ciclo escolar 2018-2019

Fuente: Tomada de SEP, "Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2018-2019", https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2018_2019_bolsillo.pdf, página 13.

La deserción escolar, como la gran mayoría de los problemas públicos, no se padece o manifiesta con la misma intensidad y profundidad en todas las entidades federativas. El promedio nacional en la trayectoria escolar indica que en el ciclo escolar 2018-2019 de cada 100 estudiantes que ingresaron en 2002-2003 a la primaria, solamente 25 egresaron del Nivel Superior en 2018-2019. A nivel estatal, destacan los casos de San Luis Potosí (19), Michoacán (17), Veracruz (16), Guerrero (15), Oaxaca (13) y Chiapas (10) donde menos de 20 estudiantes de cada 100, lograron concluir sus estudios. Esta situación contrasta con la realidad de entidades como Aguascalientes (44) y la Ciudad de México (41), donde más de 40 estudiantes alcanzaron estudios de nivel superior; es decir, el doble comparado con San Luis Potosí y tres veces más comparado con Chiapas.⁴⁵

Por esta razón, en términos educativos, los retos de la política pública de juventud radican en la garantía de acceso y apoyo a la permanencia y eficiencia terminal de la educación escolarizada. Para ello, es importante reconocer que la deserción escolar no se manifiesta con la misma intensidad a través de las distintas etapas que conforman la juventud y que presenta diferencias importantes en razón del género. De acuerdo con la ENADIS, en 2017 había en México 2.2 millones de adolescentes y 17.6 millones de jóvenes que no asistían a la escuela. Para las mujeres entre 12 y 29 años, el principal motivo de deserción escolar radicó en las dificultades para solventar los gastos escolares, mientras que en segundo lugar se encontró la unión en pareja o embarazo. Para el caso de los hombres, el principal motivo fue no querer seguir estudiando y, en segundo lugar, la necesidad de trabajar para aportar a los gastos del hogar.⁴⁶ En este contexto será necesario privilegiar intervenciones dirigidas a las personas jóvenes en edad escolar que viven en entidades federativas con promedios de eficiencia terminal menores a la media nacional, como el primer paso para cerrar las brechas existentes en materia educativa.

⁴⁵ SEP, "Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2018-2019", https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2018_2019_bolsillo.pdf, (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019), página 15.

⁴⁶ CONAPRED, "Prontuario de Resultados ENADIS 2017", https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Enadis_Prontuario_Ax_1.2.pdf (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019), página 36.

Derecho a la cultura y al deporte

El derecho a la actividad física y el deporte, así como los derechos culturales se suman al conjunto de derechos indispensables para hacer posible el bienestar de las personas jóvenes. De su ejercicio se desprenden innumerables beneficios en favor de la calidad de vida, impactando en temas tan importantes como el cuidado a la salud, la integración social, el desarrollo intelectual y el fortalecimiento de la vida comunitaria. Sin embargo, durante décadas, las políticas enfocadas a la promoción del deporte y la cultura privilegiaron la entrega de apoyos a deportistas de alto rendimiento y a artistas de trayectorias destacadas. En contraste, el potencial que tanto el arte y la cultura como la cultura física y el deporte representan para el mejoramiento de la vida colectiva y de las condiciones de vida de las personas jóvenes fueron relegadas a segundo plano. Esta situación explica que 58.3% de la población de 18 años y más reporte ser inactiva físicamente.⁴⁷

Por otro lado, el MODECULT 2019 revela que la principal razón por la que las personas jóvenes de 18 a 29 años prefieren asistir a eventos culturales es la entrada a bajo costo (46.3%). Esta información debe servir para reconocer que el rescate, dignificación y empoderamiento del espacio público debe considerarse como una prioridad estratégica para la promoción entre las personas jóvenes de una vida plena basada en la actividad física y el goce del arte y la cultura.

Por lo señalado, la satisfacción, protección y garantía de ejercicio de los derechos sociales adquiere una dimensión estratégica en tanto que sirve como punto de partida indispensable para la definición de políticas y acciones encaminadas a generar bienestar para y entre las personas jóvenes, permitiendo que éstas desarrollen plenamente su anhelos y capacidades en los diversos ámbitos de su proyecto de vida.

6.5.- Relevancia del objetivo prioritario 5: Facilitar los procesos de emancipación y construcción de autonomía de las personas jóvenes para fortalecer la continuidad de su curso de vida.

Emanciparse significa liberarse de cualquier clase de subordinación o dependencia, en particular la de la tutela familiar, y lograr el acceso a la sustentabilidad económica. En ese sentido la emancipación y construcción de autonomía de las personas jóvenes concierne al proceso de separación de la vivienda familiar o de origen mediante la adquisición de independencia económica. Por tal, el proceso de emancipación puede entenderse como una de las transiciones más importantes hacia la vida adulta y aunque generalmente se asocia al hecho de vivir en pareja, debe reconocerse que ésta no es la única vía, pues se trata de una experiencia que puede darse individualmente, en pareja, con amistades o en otras configuraciones, pero que igualmente es un proceso al que la gran mayoría de las personas jóvenes aspiran en su trayecto biográfico y es deber del Estado participar en la democratización de su acceso.

Actualmente, la mayoría de las personas jóvenes en México enfrentan grandes desafíos para emprender su proceso de emancipación, puesto que les es complicado ingresar a alguna ocupación que les permita generar ingresos suficientes para adquirir independencia económica, así como para acceder a soluciones habitacionales que den respuesta a sus necesidades de vivienda.⁴⁸ Para una persona joven, enfrentar alguna de estas problemáticas condiciona su probabilidad de emanciparse y con ello de continuar su transición hacia su vida adulta en condiciones adecuadas.

Precariedad e incertidumbre en el trabajo

De acuerdo con la ENOE, al segundo trimestre de 2019, las personas jóvenes representaban el 45% de la PEA⁴⁹ en México, lo que equivale a 16.7 millones de personas⁵⁰, cifra de que da cuenta de la importancia de este sector de la población para la economía nacional. No obstante, de este conjunto, el 79% son trabajadores o trabajadoras subordinadas, un 10% trabajan por cuenta propia, 10% son trabajadores o trabajadoras sin pago y solamente el 1% es empleador o empleadora⁵¹.

⁴⁷ INEGI, "Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico. Noviembre de 2018". https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/moprade/def/doc/resultados_moprade_nov_2018.pdf (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

⁴⁸ Las soluciones habitacionales son las diversas alternativas, ofertadas por el mercado o programas de gobierno, a las que puede acceder alguna persona para dejar de presentar rezago habitacional, entendido éste como el habitar en una vivienda con materiales precarios en pisos, techos y muros o cuyos residentes habitan en hacinamiento. Por su parte, las necesidades de vivienda representan el número de unidades de vivienda que, producto del incremento demográfico y la demanda existente por la generación de nuevos empleos, son requeridas para evitar un aumento en el rezago habitacional. DOF, "Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, para el ejercicio fiscal 2018", http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5515378&fecha=07/03/2018 (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

⁴⁹ Personas de 15 años o más de edad que durante la semana de referencia tuvieron o realizaron una actividad económica o que buscaron activamente un empleo.

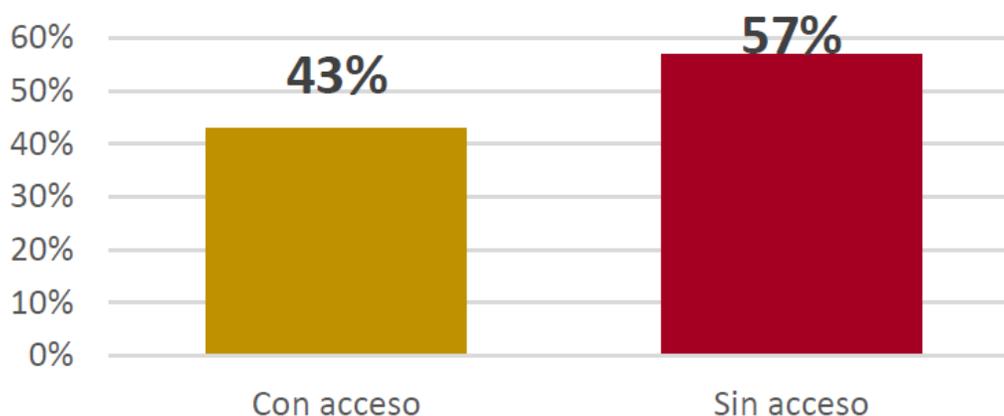
⁵⁰ INEGI, "Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo" <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/default.html#Tabulados> (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

⁵¹ *Ibid.*

La situación es aún más grave si consideramos que no sólo no hay suficientes trabajos, sino que muchos de los que existen son precarios. Sobre esto, datos de la EDER 2017 advierten que quienes se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad tienden a dejar antes la escuela para dedicarse a alguna otra actividad, mientras que cerca del 80% de quienes viven en situación de pobreza extrema terminan en trabajos informales o son *NEET*⁵². Lo mismo sucede con aproximadamente 70% de las personas en pobreza moderada y 50% de quienes están en esta situación de vulnerabilidad.

Aunado a esto, la preocupante falta de oportunidades en el tránsito entre escuela y trabajo sugiere que jóvenes en condiciones de pobreza no solo tienden a abandonar antes la escuela, sino que también experimentan transiciones más largas desde la escuela al trabajo⁵³. Por consiguiente, la posibilidad de emancipación también se retrasa sustancialmente, llegando incluso a hacerse imposible. Asimismo, de los 16.7 millones de personas jóvenes que forman parte de la PEA, el 57% (alrededor de 9.5 millones) no cuenta con acceso a seguridad social⁵⁴. Con esta información es posible concluir que una amplia mayoría de jóvenes se encuentran en situación de informalidad laboral. Parte de esta información se explica por las dificultades de acceso al empleo y la deficiencia de infraestructura para la búsqueda de trabajos remunerados, íntimamente relacionadas con el decremento de la tasa de empleo para personas jóvenes⁵⁵.

Gráfica 5. Distribución porcentual de la población de 15 a 29 años ocupada, por condición de acceso a la seguridad social 2019



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondiente al segundo trimestre de 2019.

La situación anterior se agudiza al conocer los ingresos laborales que perciben en México las personas jóvenes, ya que 9.7 millones (55% que forman parte de la PEA) percibe dos salarios mínimos mensuales o menos⁵⁶. Cabe destacar que esta cantidad resulta insuficiente para cubrir el costo de la canasta alimentaria fijada por el CONEVAL (\$3,081 pesos en el ámbito urbano y \$1,995 en el ámbito rural), además del pago de la mensualidad o renta de una vivienda⁵⁷. Es así como el contexto laboral en el que están inmersas las personas jóvenes se caracteriza por la informalidad y bajos salarios, los cuales al combinarse generan diversas situaciones de precariedad y dependencia económica.

Barreras para el autoempleo juvenil y su integración a los mercados

Gran parte de las personas jóvenes que deciden no vender su fuerza de trabajo como empleados buscan generarse opciones de autoempleo mediante la puesta en marcha de alguna iniciativa productiva que dé cuenta de su inclusión al mercado laboral de manera auto-remunerada, como pudiese ser el ejercicio de algún oficio o el emprender en alguna actividad económica informal o no regulada. En este escenario las condiciones tampoco son muy alentadoras, puesto que se enfrentan a múltiples barreras para acceder a los programas de gobierno, inclusión al sistema financiero y acompañamiento para facilitar su integración a los mercados para comercializar sus mercancías.

⁵² Acrónimo de *Not in Employment, Education or Training*, que quiere decir “no trabaja, ni estudia, ni se encuentra en capacitación”.

⁵³ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, “Perspectivas económicas de América Latina 2017. Juventud, competencias y emprendimiento”, https://www.oecd.org/dev/americas/E-book_LEO2017_SP.pdf (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

⁵⁴ *Ibid.*

⁵⁵ IOL, “Labour market access - a persistent challenge for youth around the world. ILOSTAT”, https://ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---stat/documents/publication/wcms_676196.pdf (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

⁵⁶ *Ibid.*

⁵⁷ CONEVAL, “Evolución de líneas de pobreza por ingresos”, <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-bienestar-y-canasta-basica.aspx> (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

No obstante, las actividades económicas en las que las personas jóvenes buscan incursionar siguen siendo muy diversas. Desde aquellas desarrolladas en el ámbito rural que por lo general se enfocan en la producción para el sector agrícola o ganadero, hasta las que están ancladas en las dinámicas propias de los centros urbanos, como la participación en los sectores del comercio, servicios e industrias emergentes como la creación de contenidos digitales. Todas ellas reflejan la pluralidad de intereses y capacidades que caracteriza a las personas jóvenes en su búsqueda por desarrollarse económicamente.

Por lo anterior, es necesario que las políticas públicas enfocadas a impulsar actividades productivas en su desarrollo, financiamiento o conexión a mercados cuenten con perspectiva de juventudes; es decir, consideren las particularidades de las personas jóvenes, para que de esta forma se pueda apoyar en forma integral a las personas jóvenes que buscan la implementación de alguna actividad productiva como medio para generar ingresos propios.

Acceso a una vivienda para la emancipación.

Entre los derechos humanos se encuentra el correspondiente a una vivienda adecuada, puesto que ésta representa la base del patrimonio familiar, el estatus de independencia con respecto al hogar de origen y el lugar donde interactúan y se desarrollan las personas. Por tanto, para una adecuada emancipación y transición a la vida adulta es fundamental que las personas jóvenes tengan la posibilidad de acceder, en caso de que así lo decidan, a una vivienda, ya sea mediante la compra, construcción, remodelación o renta de ésta. Sin embargo, la gran mayoría de las personas jóvenes en México enfrenta graves desafíos para el ejercicio pleno de este derecho.

La elevada proporción de personas jóvenes ocupadas en el sector informal y con salarios precarios niega a muchas el acceso a alguna solución habitacional, así como ingresos suficientes para arrendar una vivienda digna. De acuerdo con la MMP del CONEVAL, en 2018 el 19.9% (7.6 millones) de las personas jóvenes presentaba Carencia por Acceso a los Servicios Básicos en la Vivienda y el 12.1% (4.6 millones) Carencia por Calidad y Espacios en la Vivienda⁵⁸. Lo anterior implica que 7.6 millones de personas jóvenes habitan en viviendas con carencia por calidad y espacios⁵⁹, es decir que no cuentan con agua entubada, conexión de drenaje o no disponen de servicio de energía eléctrica. Asimismo, 4.6 millones de personas jóvenes habitan casas con piso de tierra, techo de lámina o desechos, muros que no son de ladrillo y en donde viven más de 2.5 personas por cada cuarto.

En ese sentido, se estima que actualmente en México existe un déficit habitacional de viviendas que necesitan ser construidas, mejoradas o ampliadas; el cual está agudizado entre los sectores de la población en condiciones de pobreza y aquellos que han sido históricamente discriminados. En parte, esta situación ha derivado de la tendencia a priorizar los créditos de vivienda en los sectores de altos ingresos y las personas que cuentan con seguridad social. Por tanto, la población con menores ingresos y mayores carencias ha debido enfrentar desventajas, privaciones y obstáculos para el ejercicio de su derecho a la vivienda que incluso han sido transmitidas de generación en generación, agudizándose en términos de la precarización de las canales tradicionales de acceso a la vivienda. De no romperse este círculo negativo, las futuras generaciones heredaran mayores desafíos, postergando y haciendo cada vez más difícil la posibilidad de emancipación.

Otra problemática importante en materia de vivienda radica en la regulación de la tenencia de la tierra para personas jóvenes. Esto es especialmente importante en localidades rurales, puesto que ello limita las posibilidades de las personas jóvenes para hacerse de un patrimonio propio. En conclusión, las personas jóvenes enfrentan obstáculos específicos que retrasan y dificultan el inicio de sus procesos de emancipación y construcción de autonomía. La alta proporción de jóvenes ocupados en trabajos informales y con bajos salarios, las limitantes para la implementación de iniciativas productivas y las bajas probabilidades de acceder a una vivienda adecuada son problemáticas que deberán ser atendidas para garantizar la posibilidad de independencia económica para todas las personas jóvenes.

Por lo anterior, el PROJUVENTUD llama a articular una nueva conciencia institucional sensible a la importancia de las diversas transiciones que marcan el tránsito de las personas jóvenes hacia su autonomía y emancipación económica como experiencias clave de la configuración de su bienestar, en donde el derecho al trabajo y la vivienda digna y una adecuada incorporación a los mercados ocupen papeles centrales para el desarrollo de políticas encaminadas al desarrollo integral de sus comunidades.

⁵⁸ CONEVAL, "Medición de la Pobreza", <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx> (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019).

⁵⁹ CONEVAL, "Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza, 3ra edición", <https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf> (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019), página 55.

6.6.- Relevancia del objetivo prioritario 6: Promover la generación de entornos adecuados y habitables, aptos para el desarrollo integral de las personas jóvenes.

En los cinco objetivos Prioritarios previos se abordaron diversas problemáticas que enfrentan las personas jóvenes, los obstáculos para su participación y práctica ciudadana, los diversos tipos de discriminación de las que son objeto, los contextos de violencias a las que están expuestas, así como los obstáculos que enfrentan para el ejercicio pleno de sus derechos sociales y económicos. No obstante, el desarrollo integral de una persona no está completo si no se procura que los entornos o contextos territoriales que habitan sean adecuados, dignos y sostenibles.

Uno de los más grandes desafíos que confronta actualmente la humanidad radica en la creación de entornos habitables, en los cuales las personas, tanto en los ámbitos rurales como urbanos, dispongan de la infraestructura o equipamiento necesarios para la realización de sus actividades cotidianas, así como de las mejores condiciones medioambientales posibles, considerando los efectos que el cambio climático ha tenido en las regiones.

Disfrutar de entornos adecuados, dignos y sostenibles cobra especial relevancia para las personas jóvenes, dado que son precisamente los espacios que habitan donde se producen los más importantes procesos de sociabilidad que les dan identidad y nutren su proyecto de vida. Por esta razón, las personas jóvenes han participado desde hace décadas como importante motor de cambio en la defensa del medioambiente y salvaguarda de la biodiversidad. Si estas reivindicaciones no son asumidas como prioridad del nuevo proyecto nacional es altamente probable que las personas jóvenes continúen enfrentando en la vida adulta el agravamiento de los diversos problemas públicos en materia medioambiental, tales como la exacerbación de los efectos del cambio climático, la degradación de los suelos de cultivo o crecientes restricciones para el ejercicio del derecho al agua, los cuales les impidan disfrutar de una vida en plenitud.

Así entonces, la generación de entornos habitables en el ámbito urbano requiere predominantemente el desarrollo de medios de transporte eficientes y amigables con el medio ambiente, así como una cultura del reciclaje o tratamiento adecuado de los desechos. Por otra parte, en el ámbito rural es necesario contar con vías de comunicación adecuadas, así como políticas públicas que coadyuven al cuidado y preservación de los ecosistemas y la facilitación del acceso a los servicios de Internet y las TIC.

En este sentido, es importante destacar que las condiciones materiales de la vivienda constituyen un importante indicador que refleja la calidad de desarrollo y acceso al bienestar existente en el contexto geográfico en que éstas se encuentran. Sobre esto, datos de la CEPAL señalan que en 2014 el promedio nacional de viviendas en condiciones precarias era del 13% a nivel nacional, la mayoría de ellas ubicadas en los estados de Chiapas y Oaxaca.⁶⁰

Esta información deja ver la relevancia de reconocer como derecho primario de las personas jóvenes la garantía de que los espacios que habitan a lo largo de su curso de vida dispongan de los servicios e infraestructura necesarias para su pleno desarrollo físico e intelectual, incluidos el acceso a drenaje, agua entubada, materiales de construcción de calidad, conectividad y acceso a tecnologías de información de comunicaciones. Asimismo, deben implementarse medidas para facilitar su acceso a vías de comunicación eficaces y disponibilidad de medios de transporte para su correcta movilidad y óptimo desarrollo de sus actividades.

Conectividad y calidad en el entorno urbano

Para la generación de entornos habitables en el ámbito urbano se requiere de medios de transporte que sean eficientes y amigables con el medio ambiente, así como una cultura del reciclaje o tratamiento adecuado de los desechos; mientras que en el ámbito rural es necesario contar con vías de comunicación adecuadas, así como políticas públicas que coadyuven al cuidado y preservación de los ecosistemas y el acceso a servicio de internet y a las TIC.

Poco más del 63% de las personas jóvenes en México habitan en localidades de más de 15 mil habitantes, las cuales se consideran como predominantemente urbanas⁶¹. En su mayoría, estas poblaciones presentan desafíos respecto de su habitabilidad, puesto que cuentan con pocos espacios para el esparcimiento, bajos incentivos para el uso de energías amigables con el medio ambiente y medios de transporte público ineficientes. En buena medida, el crecimiento desordenado de las manchas urbanas ha contribuido a la agudización de estas problemáticas. Es por ello que el desarrollo de entornos habitables representa un desafío impostergable para las ciudades mexicanas que debe ser atendido mediante políticas públicas adecuadas de equipamiento y reapropiación del espacio urbano.

⁶⁰ *Agenda 2030*, "Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SIODS)", <http://agenda2030.mx/ODSind.html?ind=ODS011000050010&cveind=56&cveCob=99&lang=es#/Indicator> (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

⁶¹ Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados generales, <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados> (Fecha de consulta: 30 de junio de 2021).

Por otro lado, poco menos del 37% de la población joven en México habita en localidades menores a 15 mil habitantes, consideradas predominantemente rurales. En estas poblaciones, la falta de infraestructura para garantizar el acceso y provisión de servicios de internet para las personas jóvenes constituye uno de los más grandes desafíos hacia el desarrollo de entornos que sostengan el ejercicio pleno de derechos. De acuerdo con la ENDUTIH 2019, el 70 % de las personas en México declaró haber utilizado internet en los últimos 3 meses (previos a la encuesta) en su hogar o fuera de él,⁶² de los cuales 40.9% fueron personas jóvenes, cifra que representa el 89.4% encuestado de este sector de la población. No obstante, un 10.6% declaró no haber utilizado el servicio de internet, del cual el 81% mencionó que es porque no tiene acceso o no sabe utilizarlo.⁶³

Estas cifras dejan ver las desigualdades que, en materia de cobertura y conectividad para el acceso a internet, existen entre las regiones y territorios que componen nuestro país. En este sentido, el compromiso de ampliar la infraestructura para que todas las personas en México puedan acceder a la Internet y las comunidades de la información debe considerarse como un elemento principal de la política nacional de juventud ya que, de seguirse postergando, es previsible que las personas jóvenes enfrenten cada vez mayores dificultades para insertarse de forma adecuada en un mundo globalizado, en donde la alfabetización digital y multimedia son fundamentales para la obtención de empleos mejor remunerados.

Sostenibilidad para el ejercicio de derechos

Gracias al esfuerzo de naciones, comunidades y grandes colectivos sociales, el derecho a un medio ambiente sano ha logrado ser reconocido como un derecho humano.⁶⁴ En este sentido, la mitigación del cambio climático ocupa un lugar preponderante en la tarea de garantizar que las personas jóvenes disfruten de un medio ambiente sano y apto para su desarrollo integral.

En este tenor, los efectos del cambio climático y la degradación del medio ambiente en las diversas regiones del país se han convertido en una de las principales amenazas para la generación de entornos sostenibles que alberguen el bienestar a lo largo del curso de vida de las personas jóvenes. Los cambios en la temperatura y volumen de las precipitaciones, la pérdida inédita de superficie arbórea, la irregularidad de los ciclos agrícolas y las crecientes dificultades para el acceso a recursos como el agua, niegan a las personas jóvenes, cada vez con más intensidad, el derecho de disfrutar de entornos que constituyan condición de posibilidad para la plena realización de su proyecto de vida. Por los años que les resta vivir y su protagonismo de cara al futuro, la mitigación y adaptación al cambio climático deben entenderse como una prioridad irremplazable de la nueva política social basada en la garantía de bienestar para todas las juventudes.

En este contexto, debe reconocerse que los desafíos en el ámbito urbano son distintos de los que planeta el ámbito rural. En el primero, los retos versan sobre un tratamiento adecuado de los desechos que se generan y la disminución de los niveles de contaminación ambiental. En el segundo, se centran en frenar la sobreexplotación de recursos naturales a causa de actividades como la ganadería extensiva y la agricultura intensiva. Por ello es de suma importancia impulsar políticas que fomenten el uso de energías limpias y un adecuado tratamiento de los desechos entre las personas jóvenes que habitan en las ciudades, así como políticas que fomenten el cuidado de la biodiversidad entre las personas jóvenes que habitan en áreas rurales.

En el diseño e implementación de acciones encaminadas a resolver estas problemáticas es crucial promover la participación de las personas jóvenes como agentes sustantivos de los procesos de protección del medio ambiente y mitigación del cambio climático, reconociendo su papel como motor de cambio en los patrones de comportamiento de sus comunidades, hacia la consolidación de sociedades que rijan su desarrollo con base en los principios de sostenibilidad y ejercicio pleno de derechos.

En esta tarea, la participación del Estado es indispensable para dotar de infraestructura a ciudades y localidades desde un enfoque orientado en la generación de entornos sostenibles y de calidad para el desarrollo integral de las juventudes. En ese sentido, con la articulación de estas medidas se conducirá al incremento del bienestar de la población en su conjunto, el mejoramiento en el uso de los recursos comunes, la reducción de brechas de desigualdad y la reducción de los impactos negativos que la contaminación o la industrialización tienen sobre el medio ambiente, contribuyendo a su vez en la sostenibilidad de generaciones futuras.

⁶² INEGI, "Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2019", <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2018/> (Fecha de consulta: 29 de junio de 2019)

⁶³ *Ibid.*

⁶⁴ Para mayores detalles, véase CNDH, "El Derecho Humano a un Medio Ambiente Sano para el Desarrollo y Bienestar", <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/22-DH-alMedioAmbSano.pdf> (Fecha de consulta: 17 de noviembre de 2019)

7.- Estrategias prioritarias y acciones puntuales

Objetivo prioritario 1.- Promover la participación de las personas jóvenes en los asuntos públicos para incidir en el proyecto de nación.

Estrategia prioritaria 1.1 Impulsar la creación, diversificación y fortalecimiento de mecanismos de participación en los asuntos públicos para las personas jóvenes para fortalecer su inclusión en los procesos de toma de decisiones.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.1.1 Promover el reconocimiento de la participación, organización y ciudadanía juvenil, en toda su diversidad, como aspecto estratégico para la consolidación de la vida democrática en nuestro país.	General	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
1.1.2 Propiciar el empoderamiento de las y los jóvenes como base para una elección libre, informada y responsable de su proyecto de vida, con pertinencia cultural y perspectiva de género y no discriminación.	General	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
1.1.3 Impulsar el desarrollo de consultas, sondeos y otros mecanismos de participación en formatos accesibles, con pertinencia cultural y medios de difusión adecuados, de las y los jóvenes que contribuyan al diseño, implementación y mejoramiento de las políticas públicas.	Específica	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
1.1.4 Impulsar mecanismos de planeación participativa en comunidades indígenas y afromexicanas que reconozcan las demandas y necesidades específicas de las y los jóvenes, alentando su participación como ejecutores de los proyectos que de ellos se desprendan.	Específica	BIENESTAR, INPI, FONATUR, CIIT, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
1.1.5 Impulsar la elaboración de diagnósticos, análisis, estudios e investigaciones sobre la participación y ejercicio de ciudadanía de las personas jóvenes, fomentando su uso para la toma de decisiones.	Específica	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Estrategia prioritaria 1.2 Fomentar entre las personas jóvenes una cultura cívica, de conocimiento de sus derechos y respeto al Estado de Derecho para fortalecer el ejercicio de su ciudadanía.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.2.1 Impulsar y fortalecer los programas de prestación de servicio social implementados por entidades y dependencias de la APF, incentivando entre las personas participantes una comprensión amplia e integral sobre las funciones desarrolladas.	General	Todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
1.2.2 Celebrar convenios y acuerdos de colaboración interinstitucional orientados al fortalecimiento del Servicio Militar Nacional como medio para la promoción de una ciudadanía activa entre las personas jóvenes.	Específica	SEDENA, SEMAR	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
1.2.3 Recuperar e impulsar la educación cívica y ética en las escuelas públicas de nivel básico y medio superior.	Específica	SEP	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
1.2.4 Promover la creación, diversificación y mejora de programas de voluntariado y trabajo comunitario de personas jóvenes desde un enfoque de sensibilización de los problemas públicos y de contribución activa a su solución.	Específica	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
1.2.5 Impulsar la conformación y consolidación de los espacios de participación en el ámbito escolar, tales como consejos escolares, asambleas estudiantiles y asociaciones de padres de familia, como mecanismos relevantes para incentivar el interés de las personas jóvenes en los asuntos de carácter colectivo.	Específica	SEP, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
1.2.6 Elaborar y difundir materiales digitales y bibliográficos en formatos accesibles y medios de difusión adecuados, fomentando el uso de lenguas indígenas, que contribuyan al fortalecimiento de la cultura cívica y conocimiento de la historia, para las personas jóvenes.	Específica	SEGOB, SEP, CULTURA, INPI, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

1.2.7 Promover el desarrollo de estrategias y campañas de comunicación en formatos accesibles, en lenguas indígenas y medios de difusión adecuados, para que las y los jóvenes conozcan las atribuciones, funciones y/o servicios que ofrecen las diferentes instancias de gobierno.	General	Todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
1.2.8 Promover el conocimiento de las y los jóvenes sobre sus derechos humanos y los mecanismos existentes para su garantía y exigibilidad, impulsando la formación de una cultura demográfica para el mejoramiento del bienestar individual y colectivo.	Específica	IMJUVE, SEGOB	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
1.2.9 Impulsar la elaboración de diagnósticos, análisis, estudios e investigaciones sobre la cultura política y prácticas ciudadanas de las personas jóvenes, fomentando su uso para la toma de decisiones.	Específica	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Estrategia prioritaria 1.3 Ampliar la presencia y participación de las personas jóvenes en procesos institucionales de toma de decisiones para reconocer su pluralidad y enriquecer la vida democrática del país.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.3.1 Fomentar la presencia de personas jóvenes en consejos consultivos, dependencias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos y otras agrupaciones sociales.	Específica	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
1.3.2 Impulsar la aplicación de acciones que promuevan la participación de personas jóvenes como candidatos y candidatas a puestos de representación popular.	Específica	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
1.3.3 Fomentar la creación y fortalecimiento de consejos ciudadanos de jóvenes para el seguimiento de políticas públicas en materia de juventud, con pertinencia cultural y perspectiva de género y no discriminación	Específica	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
1.3.4 Fomentar la generación de acciones para la detección, desarrollo y fortalecimiento de capacidades de liderazgos	Específica	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
jóvenes, con pertinencia cultural y perspectiva de género y no discriminación.			

Objetivo prioritario 2.- Disminuir la discriminación entre y hacia las juventudes para impulsar su inclusión e igualdad efectiva de oportunidades.

Estrategia prioritaria 2.1 Impulsar la creación, aprobación y armonización de un nuevo marco jurídico e institucional que garantice el reconocimiento de las personas jóvenes como sujetos de derecho para garantizar su inclusión e igualdad sustantiva.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.1.1 Impulsar la ratificación de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, así como su protocolo adicional.	Específica	SRE, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
2.1.2 Impulsar la conformación de un nuevo marco jurídico en materia de juventud para el reconocimiento de los derechos de las personas jóvenes y el establecimiento de mecanismos para su garantía.	Específica	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
2.1.3 Promover que todas las entidades y dependencias de gobierno incorporen en sus marcos normativos disposiciones orientadas a erradicar la discriminación contra las personas jóvenes y garantizar su inclusión efectiva.	Específica	CONAPRED	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
2.1.4 Proponer el incremento sostenido del presupuesto público federal destinado al desarrollo integral de las y los jóvenes, Anexo Transversal 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación.	Específica	Todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
2.1.5 Fortalecer mediante la capacitación, el acompañamiento técnico y la confluencia de esfuerzos, las	Específica	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

capacidades de las instancias estatales y municipales de juventud para la implementación de programas y políticas integrales de juventud.			
2.1.6 Desarrollar un sistema interinstitucional de monitoreo y evaluación de las políticas públicas con impacto en población joven.	Específica	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Estrategia prioritaria 2.2 Promover entre la sociedad y las instituciones públicas el reconocimiento de la diversidad de las juventudes, subrayando la importancia de desarrollar acciones diferenciadas con perspectiva de juventudes a fin de erradicar los tipos y prácticas de discriminación de las que son víctimas.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.2.1 Fomentar la incorporación, transversalidad y fortalecimiento de la perspectiva de juventudes en los programas, proyectos y procesos implementados por las entidades y dependencias de la APF.	General	Todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
2.2.2 Fomentar la desagregación de datos y uso de variables que visibilicen las brechas de desigualdad y los obstáculos que enfrentan las personas jóvenes (sexo, género, edad, contexto rural o urbano, nacionalidad, tipo de discapacidad, pertenencia étnica, entre otras) para evaluar el desempeño de programas y políticas gubernamentales, vigilando la homologación de criterios.	Específica	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
2.2.3 Impulsar acciones orientadas al fortalecimiento de la política de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, dirigida específicamente a personas jóvenes.	Específica	IMJUVE, INMUJERES	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
2.2.4 Fomentar la asesoría y defensa (legal y financiera) de los derechos de migrantes y refugiados jóvenes en el territorio nacional.	Específica	SEGOB, BIENESTAR, SRE, INM	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
2.2.5 Promover programas de inclusión y pensiones solidarias no contributivas con	Específica	BIENESTAR	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

pertinencia cultural y perspectiva de género y no discriminación, para salvaguardar el bienestar de jóvenes con discapacidad.			
2.2.6 Impulsar reformas legislativas y nuevas prácticas institucionales que coadyuven al reconocimiento y pleno ejercicio de derechos de las y los jóvenes de la diversidad sexual y de género.	Específica	IMJUVE, CONAPRED	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
2.2.7 Implementar programas integrales con pertinencia cultural y perspectiva de género y no discriminación, para la inclusión social de personas jóvenes indígenas y afromexicanas, tanto en sus comunidades originarias como en regiones de emigración.	Específica	INPI	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
2.2.8 Impulsar la elaboración de diagnósticos, análisis, estudios e investigaciones sobre la situación y principales problemáticas de jóvenes de grupos históricamente discriminados, fomentando su uso para la toma de decisiones.	Específica	CONAPRED, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Estrategia prioritaria 2.3 Prevenir la discriminación estructural que pesa sobre las personas jóvenes a fin de erradicar los estereotipos, prejuicios y asimetrías que sustentan las brechas de desigualdad social que las afectan.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.3.1 Impulsar la capacitación y sensibilización de funcionarios públicos de todos los niveles en el conocimiento, respeto y salvaguarda de los derechos de las y los jóvenes, desde un enfoque transversal basado en la perspectiva de juventud y la no discriminación.	Específica	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
2.3.2 Fortalecer y fomentar el uso de los mecanismos de denuncia por actos de discriminación cometidos contra personas jóvenes.	Específica	CONAPRED, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
2.3.3 Promover la inclusión de contenidos educativos e informativos en el sector escolar público, así como en espacios públicos para la	Específica	SEP, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
prevención de las prácticas discriminatorias contra personas jóvenes.			
2.3.4 Efectuar campañas de sensibilización sobre las prácticas de discriminación que pesan sobre grupos históricamente discriminados o en situación de vulnerabilidad.	General	IMJUVE, BIENESTAR, CONADIS, CONAPRED, INPI, INMUJERES, SSA, SESIPINNA	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
2.3.5 Establecer alianzas con organismos internacionales para el intercambio de experiencias y buenas prácticas para la reducción de asimetrías y brechas de desigualdad sobre personas jóvenes.	Específica	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
2.3.6 Promover en instituciones de educación superior públicas, así como en centros de investigación, la generación de líneas de investigación especializadas en juventud y sus diversas problemáticas, con objeto de generar información pertinente para la atención de esta población.	Específica	SEP, CONACYT, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
2.3.7 Impulsar la elaboración de diagnósticos, análisis, estudios e investigaciones sobre las prácticas de discriminación existentes contra personas jóvenes, fomentando su uso para la toma de decisiones.	Específica	IMJUVE, CONAPRED	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Objetivo prioritario 3.- Promover el derecho de las personas jóvenes a una vida en paz y libre de violencia para posibilitar el pleno desarrollo de su proyecto de vida.

Estrategia prioritaria 3.1 Mitigar la violencia causada por el crimen organizado y sus efectos en el bienestar de las personas jóvenes para facilitar el adecuado desarrollo de su curso de vida.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.1.1 Promover la inclusión de la	General	SSPC, IMJUVE,	20 - Bienestar

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
perspectiva de juventudes en la definición de las estrategias de seguridad y protección ciudadana.			VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
3.1.2 Promover canales y mecanismos para la reinserción social de jóvenes en conflicto con la ley penal, en condiciones de paz, bienestar, seguridad y no discriminación.	Específica	SSPC	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
3.1.3 Promover la aplicación de mecanismos de justicia restaurativa con enfoque de género, interculturalidad y antidiscriminatorio, en el ámbito comunitario y escolar para personas jóvenes como alternativas para la resolución de conflictos y prevención de estos.	Específica	SSPC, SEP	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
3.1.4 Fortalecer y vigilar los mecanismos de atención contra violaciones a los derechos humanos cometidos contra jóvenes, con énfasis en la protección integral a las víctimas y el combate a la desaparición forzada, garantizando en ello la perspectiva de género.	Específica	SSPC, CEAV, CONAVIM, SEGOB	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
3.1.5 Diseñar e implementar programas que prevengan la violencia contra jóvenes migrantes en tránsito, estadía temporal o permanente en territorio nacional, con enfoque de género, intercultural y no discriminatorio.	Específica	SSPC, SEGOB, INM	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
3.1.6 Impulsar programas de formación, capacitación y evaluación, así como la generación de protocolos de actuación, con base en perspectiva de juventudes, para agentes, oficiales y autoridades de la Guardia Nacional, policías, fiscalías y unidades de prevención del delito.	Específica	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
3.1.7 Impulsar acciones que disminuyan la criminalización y contribuyan al consumo seguro y responsable de personas jóvenes usuarias de marihuana a	Específica	SEGOB, IMJUVE, CONADIC	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

fin de reducir la violencia que ello genera.			
3.1.8 Fortalecer las acciones para la prevención, atención y sanción de la trata de personas jóvenes, así como su reinserción social.	Específica	SSPC, SEGOB, INM	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
3.1.9 Impulsar la elaboración de diagnósticos, análisis, estudios e investigaciones sobre la dimensión del problema de la inseguridad entre las juventudes, fomentando su uso para la toma de decisiones.	General	SEGOB, SSPC, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Estrategia prioritaria 3.2 Mitigar la violencia que ocurre entre y contra personas jóvenes en sus diversos entornos de convivencia cotidiana para facilitar el adecuado desarrollo de su curso de vida.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.2.1 Diseñar e implementar programas integrales y diferenciados que prevengan y atiendan la violencia ejercida en contra de mujeres jóvenes en los distintos ámbitos en las que se desenvuelven.	Específica	CONAVIM	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
3.2.2 Promover la implementación de programas integrales y diferenciados para la prevención y detección temprana de situaciones de riesgo y conductas violentas al interior de los hogares.	General	DIF, SEP, SE-SIPINNA, BIENESTAR	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
3.2.3 Diseñar e implementar acciones para la prevención y atención de la violencia en las relaciones de pareja y/o sexoafectivas.	General	DIF, SE- SIPINNA, SEP, CONAVIM, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
3.2.4 Desarrollar y promover acciones para erradicar cualquier modalidad de violencia escolar, con enfoque de género, interculturalidad y no discriminatorio, con énfasis en la sensibilización de estudiantes, padres de familia, docentes y autoridades escolares sobre su gravedad y	Específica	SEP, DIF	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

consecuencias.			
3.2.5 Implementar campañas de sensibilización, en formatos accesibles, adecuados y en lenguas indígenas, para combatir la reproducción de prejuicios, estigmas y criminalización de las juventudes en medios de comunicación, con enfoque de género, intercultural y no discriminatorio.	Específica	CONAPRED, SE-SIPINNA, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
3.2.6 Impulsar la creación de espacios libres de violencia a nivel comunitario para uso, encuentro, recreación, organización, activación física y práctica deportiva de las y los jóvenes.	Específica	SEDATU, IMJUVE, CONADE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
3.2.7 Impulsar la elaboración de diagnósticos, análisis, estudios e investigaciones sobre las diferentes violencias de las que son víctimas las personas jóvenes, fomentando su uso para la toma de decisiones.	General	INMUJERES, SEGOB, SEP, DIF, SE-SIPINNA, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Objetivo prioritario 4.- Promover el ejercicio de los derechos sociales de las personas jóvenes como condición para alcanzar su bienestar.

Estrategia prioritaria 4.1 Impulsar una educación pertinente y de calidad para todas las juventudes, a fin de contribuir al ejercicio pleno de sus derechos sociales.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.1.1 Impulsar la reintegración de jóvenes que hayan abandonado o interrumpido sus estudios al Sistema Educativo Nacional.	Específica	SEP, STPS	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.1.2 Asegurar el acceso y permanencia de las y los jóvenes en el sistema escolar a través de la ampliación, fortalecimiento y diversificación de becas y apoyos económicos para estudiantes.	Específica	SEP, CONAFE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.1.3 Promover, fomentar y apoyar las vocaciones científicas en la población joven.	Específica	CONACYT, SEP	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.1.4 Ampliar y fortalecer la oferta de servicios educativos no escolarizados, incluida la educación virtual y a distancia,	Específica	SEP, CULTURA, IMUVE, IPN	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
dirigidos a personas jóvenes, aprovechando las nuevas tecnologías de información y comunicación.			
4.1.5 Impulsar procesos de revisión, diseño y adecuación curricular de planes y programas dirigidos a personas jóvenes en todos los niveles educativos para garantizar su pertinencia, calidad y accesibilidad, considerando la opinión de las y los jóvenes.	Específica	SEP	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.1.6 Ampliar y fortalecer los mecanismos de orientación vocacional y generación de habilidades socioemocionales que estimulen la permanencia de las y los jóvenes en el sistema escolar.	Específica	SEP	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.1.7 Incorporar la educación integral para la sexualidad con pertinencia cultural como elemento imprescindible de los programas curriculares y de enseñanza de todos los niveles y modalidades educativas del país.	Específica	INMUJERES, SG-CONAPO, SEGOB, SEP	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.1.8 Introducir contenidos formales de educación financiera con pertinencia cultural en la currícula educativa de nivel básico y medio superior.	Específica	SEP, CULTURA	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.1.9 Impulsar la elaboración de diagnósticos, análisis, estudios e investigaciones sobre la situación y problemáticas educativas de las personas jóvenes, fomentando su uso para la toma de decisiones.	General	INPI, SEP, SG-CONAPO, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Estrategia prioritaria 4.2 Impulsar el acceso a servicios de salud integrales y de calidad que atiendan las necesidades específicas de las juventudes, a fin de contribuir al ejercicio pleno de sus derechos sociales.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.2.1 Incrementar el acceso efectivo de las y los jóvenes a los sistemas de protección integral de la salud, a partir de un enfoque de género, intercultural y sensible al curso	Específica	SSA, ISSSTE, CONADIC	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
de vida.			
4.2.2 Fortalecer el acceso de las y los jóvenes a servicios de salud mental, contención emocional y apoyo psicológico, fomentando su reconocimiento como parte esencial del bienestar.	General	SSA, ISSSTE, SEP, CONADIC	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.2.3 Implementar políticas públicas articuladas para la prevención de factores de riesgo causantes de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), principalmente diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares y cáncer, entre personas jóvenes.	Específica	SSA, ISSSTE, CONADE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.2.4 Implementar programas y políticas públicas que contribuyan a mejorar la conciencia entre personas jóvenes sobre los retos y cuidados necesarios para un envejecimiento digno, activo y saludable.	General	SSA, ISSSTE, SG-CONAPO, INAPAM, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.2.5 Diseñar e implementar acciones para atenuar el consumo y prevenir el daño en situaciones de riesgo causado por el consumo de drogas entre personas jóvenes, como parte de la Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones. Juntos por la Paz.	De Coordinación de la Estrategia	CONADIC, SEGOB, SSPC, SEDENA, SEP, IMJUVE, CULTURA, SEMAR,	12 - Salud 100 - Secretaría
4.2.6 Implementar y fortalecer las acciones desarrolladas para la prevención y atención integral del embarazo temprano en el marco de la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA).	De Coordinación de la Estrategia	SG-CONAPO, INMUJERES SE-SIPINNA, IMJUVE, ISSSTE, BIENESTAR	4 - Gobernación G00 - Secretaría General del Consejo Nacional de Población
4.2.7 Promover y mejorar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva para personas jóvenes, con base en los principios de ejercicio de derechos, igualdad sustantiva, inclusión y no discriminación.	Específica	SSA, ISSSTE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.2.8 Implementar acciones para erradicar los episodios de	Específica	SSA, ISSSTE, INMUJERES	20 - Bienestar

violencia obstétrica de la que son víctimas las mujeres jóvenes.			VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.2.9 Impulsar acciones que reconozcan y fortalezcan el derecho de las mujeres jóvenes a decidir sobre su propio cuerpo.	Específica	INMUJERES, SSA, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.2.10 Impulsar la elaboración de diagnósticos, análisis, estudios e investigaciones sobre la situación y problemáticas de salud en las personas jóvenes, fomentando su uso para la toma de decisiones.	General	SSA, IMJUVE INSP, CONADIC	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Estrategia prioritaria 4.3 Apoyar el acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para todas las personas jóvenes, a fin de contribuir al ejercicio pleno de sus derechos sociales.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.3.1 Incentivar la incorporación de personas jóvenes en los programas de promoción al consumo y apoyo al acceso local de alimentos.	Específica	SEGALMEX, BIENESTAR	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.3.2 Generar capacidades de personas jóvenes en el ámbito rural para la producción sostenible de alimentos saludables.	Específica	AGRICULTURA, BIENESTAR	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.3.3 Fomentar la formación de hábitos alimenticios saludables y el consumo responsable y sustentable de alimentos.	General	SSA, SEP, BIENESTAR, ISSSTE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.3.4 Impulsar acciones para la prevención y atención integral de la malnutrición en todas sus modalidades, así como de los trastornos alimenticios, en personas jóvenes.	Específica	SSA, ISSSTE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.3.5 Impulsar la generación e integración de diagnósticos, análisis, estudios e investigaciones sobre la situación alimentaria de las personas jóvenes, fomentando su uso para la toma de decisiones.	General	BIENESTAR, SSA	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Estrategia prioritaria 4.4 Impulsar el goce y la libre manifestación cultural y creativa para todas las juventudes, a fin de contribuir al ejercicio pleno de sus derechos sociales.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.4.1 Garantizar el respeto y reconocimiento de la diversidad de expresiones culturales e identitarias de las juventudes, propiciando espacios para su desarrollo óptimo.	Específica	CULTURA, INPI, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.4.2 Promover la creación, respeto y fortalecimiento de espacios (permanentes, transitorios y digitales) para uso de personas jóvenes como territorios de creación y consumo cultural.	General	SEDATU, CULTURA, IMJUVE, SEP.	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.4.3 Ampliar el acceso y fomento de servicios culturales, espacios de expresión y esparcimiento para personas jóvenes, promoviendo la redistribución de la riqueza cultural de nuestro país.	Específica	CULTURA, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.4.4 Fortalecer las industrias culturales desarrolladas por personas jóvenes.	Específica	CULTURA, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.4.5 Incentivar en forma accesible y adecuada la cultura de la lectura entre personas jóvenes en el marco de la Estrategia Nacional de Lectura.	Específica	CULTURA, SEP, CMHCM, SEMAR	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.4.6 Reconocer, estimular y apoyar la preservación de la diversidad cultural y lingüística de México, con énfasis en el fortalecimiento de los procesos de transferencia de conocimientos y prácticas culturales de generación en generación.	Específica	INPI, INALI, SEP, CULTURA	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.4.7 Ampliar y enriquecer programas para la difusión de las expresiones culturales y propuestas creativas de artistas jóvenes, tanto en espacios públicos como en medios de comunicación.	Específica	CULTURA, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.4.8 Incrementar y diversificar los estímulos para jóvenes creadores.	Específica	CULTURA	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.4.9 Impulsar la elaboración de diagnósticos, análisis, estudios e investigaciones sobre el ejercicio de los derechos culturales de las personas jóvenes, fomentando su uso para la toma de	General	CULTURA, INPI, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

decisiones.			
-------------	--	--	--

Estrategia prioritaria 4.5 Apoyar la práctica del deporte y la cultura física para todas las juventudes, a fin de contribuir al ejercicio pleno de sus derechos sociales.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.5.1 Impulsar programas de recreación y ocupación del tiempo libre para personas jóvenes que impliquen actividades físicas y deportivas orientadas a la reducción de la vida sedentaria.	Específica	SSA, CONADE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.5.2 Fortalecer la práctica deportiva y cultura física como elemento integral de una educación de calidad en escuelas públicas de nivel básico y medio superior, que contribuya a la creación de talentos o hábitos deportivos.	Específica	SEP, CONADE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.5.3 Fortalecer las capacidades humanas, técnicas y económicas de escuelas y deportivos públicos para identificar y orientar a jóvenes con alto potencial deportivo.	Específica	SEP, CONADE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.5.4 Garantizar acompañamiento técnico integral y continuo a jóvenes con talentos deportivos notables, propiciando su formación como atletas de alto rendimiento.	Específica	CONADE, SEMAR, SEDENA	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.5.5 Promover el reconocimiento de los nuevos deportes y disciplinas no tradicionales practicadas por personas jóvenes, incentivando la generación de espacios y estímulos para su desarrollo.	Específica	CONADE, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.5.6 Impulsar la elaboración, diagnósticos, análisis, reportes e investigaciones sobre la activación física y prácticas deportivas de personas jóvenes, fomentando su uso para la toma de decisiones.	Específica	CONADE, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Objetivo prioritario 5.- Facilitar los procesos de emancipación y construcción de autonomía de las personas jóvenes para fortalecer la continuidad de su curso de vida.

Estrategia prioritaria 5.1 Promover el ejercicio del derecho al trabajo digno para todas las juventudes, a fin de generar condiciones propicias para la adecuada continuidad de su curso de vida.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.1.1 Desarrollar acciones encaminadas a facilitar la incorporación de las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad al mercado laboral, salvaguardando condiciones laborales dignas.	Específica	STPS	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.1.2 Fortalecer el Servicio Nacional de Empleo a través de la generación de una oferta específica de empleos para personas jóvenes.	Específica	STPS	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.1.3 Generar programas e incentivos para la incorporación al trabajo formal dirigidos a personas jóvenes en situación de informalidad laboral.	Específica	STPS	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.1.4 Fomentar el conocimiento de los derechos laborales entre las personas jóvenes con énfasis en la sensibilización sobre el acoso y hostigamiento laboral.	Específica	STPS, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.1.5 Reducir la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación, mediante políticas y programas de formación para la generación de competencias laborales coherentes con las exigencias del mercado laboral.	Específica	STPS	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.1.6 Promover programas de atención, protección y salvaguarda de derechos laborales para jóvenes ocupados en actividades de alto riesgo, incluyendo a personas jornaleras agrícolas jóvenes en el ámbito rural.	Específica	STPS, IMJUVE, AGRICULTURA	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.1.7 Impulsar el reconocimiento y la certificación de competencias adquiridas por las personas jóvenes a través de la	Específica	SEP, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

experiencia laboral, propiciando mejores oportunidades de empleo.			
5.1.8 Estimular el reconocimiento social y la regulación del trabajo doméstico no remunerado y los sistemas de cuidados, con énfasis en las actividades desempeñadas por mujeres jóvenes.	Específica	STPS, BIENESTAR, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.1.9 Promover la formación de lazos de correspondencia y colaboración entre instituciones educativas y centros de trabajo a nivel local y regional que apoyen una transición dinámica entre la vida escolar y la vida laboral de las personas jóvenes.	General	STPS, SEP, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.1.10 Impulsar la elaboración de diagnósticos, análisis, estudios e investigaciones sobre la situación del empleo joven, fomentando su uso para la toma de decisiones.	General	STPS, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Estrategia prioritaria 5.2 Promover el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada y accesible para todas las juventudes, a fin de generar condiciones propicias para la adecuada continuidad de su curso de vida.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.2.1 Promover el desarrollo de esquemas diferenciados y soluciones habitacionales sensibles a las condiciones de las personas jóvenes.	Específica	SEDATU, CONAVI	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.2.2 Procurar la seguridad de la vivienda de personas jóvenes que se encuentren en zonas de riesgo, ya sea por motivos ambientales, económicos, vinculados a la violencia o de otra índole.	Específica	SEDATU	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.2.3 Fomentar la ampliación y fortalecimiento de la oferta de mecanismos de financiamiento para la adquisición o arrendamiento de una vivienda adecuada para personas jóvenes.	Específica	CONAVI	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.2.4 Facilitar y regularizar el acceso a la tierra para	Específica	SEDATU	20 - Bienestar

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
personas jóvenes como parte de los programas de relevo generacional implementados en zonas rurales, considerando las brechas de género existentes.			VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.2.5 Impulsar la elaboración de diagnósticos, análisis, estudios e investigaciones sobre la situación del derecho a la vivienda de personas jóvenes, fomentando su uso para la toma de decisiones.	General	SEDATU, CONAVI, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Estrategia prioritaria 5.3 Promover procesos de innovación y generación de capacidades para el desarrollo de actividades productivas y tecnológicas entre las personas jóvenes a fin de facilitar su mejor integración posible a los mercados.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.3.1 Apoyar la formulación, fortalecimiento y consolidación de iniciativas y emprendimientos productivos desarrollados por personas jóvenes, impulsando su sostenibilidad.	Específica	SE, BIENESTAR, INAES, AGRICULTURA	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.3.2 Promover el financiamiento a las iniciativas colectivas juveniles viables, con énfasis en el fortalecimiento de cooperativas de jóvenes, que comprendan apoyo crediticio y asesoría técnica.	Específica	INAES	20 - Bienestar L00 - Instituto Nacional de la Economía Social
5.3.3 Apoyar la conformación de redes y alianzas entre jóvenes creadores/emprendedores y actores relevantes de los procesos productivos para movilizar acciones y recursos, intercambiar experiencias y generar apoyos para el escalamiento de sus proyectos.	General	SE, INAES, IMJUVE, AGRICULTURA	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.3.4 Incrementar los canales y mecanismos de incorporación de personas jóvenes a las actividades científicas y de desarrollo tecnológico como espacios potenciales de desarrollo económico.	Específica	CONACYT, SEP	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.3.5 Ampliar y difundir los	Específica	STPS, CULTURA	20 - Bienestar

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
procesos de certificación de conocimientos y competencias para actividades económicas emergentes con alta participación de personas jóvenes, tales como las industrias culturales o el manejo de nuevas tecnologías.			VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.3.6 Establecer puentes de colaboración y correspondencia entre empresas líderes de los sectores con escuelas de nivel superior e instituciones vinculadas al fomento empresarial para el impulso y fortalecimiento de proyectos de emprendimiento con personas jóvenes.	Específica	SE, SEP, INAES	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.3.7 Impulsar el contacto de las y los jóvenes con productos y/o servicios financieros que ofrecen las instituciones financieras, así como aquellos cursos en línea y material educativo acerca de presupuesto, ahorro, crédito, seguros, ahorro para el retiro y fraudes, con la finalidad de lograr una mayor inclusión y educación financiera.	Específica	INAES, CONSAR, CNBV	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.3.8 Impulsar la elaboración de diagnósticos, análisis, estudios e investigaciones sobre la innovación y emprendimiento juvenil, fomentando su uso para la toma de decisiones.	General	SE, CONACYT, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Objetivo prioritario 6.- Promover la generación de entornos adecuados y habitables, aptos para el desarrollo integral de las personas jóvenes.

Estrategia prioritaria 6.1 Impulsar el acceso y democratización de las TIC para las personas jóvenes como base para su integración efectiva a la sociedad de la información y el conocimiento.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
6.1.1 Implementar programas encaminados a promover el acceso a internet en todo el país para personas jóvenes.	Específica	CFE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
6.1.2 Impulsar el acceso gratuito a Internet en escuelas, parques y otros espacios ocupados por personas jóvenes.	Específica	CFE, SEDATU	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
6.1.3 Fomentar el desarrollo de capacidades para el uso de las TIC por personas jóvenes.	Específica	IMJUVE, SEP, CONAFE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
6.1.4 Implementar programas para fomentar el uso seguro y responsable de las TIC y la prevención de riesgos entre personas jóvenes, con énfasis en el acoso digital y el respeto a la intimidad y la vida privada.	Específica	SEP, CONAFE	20 -- Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
6.1.5 Impulsar la elaboración de diagnósticos, análisis, estudios e investigaciones sobre el acceso a internet y uso de TIC por personas jóvenes, fomentando su uso para la toma de decisiones.	General	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Estrategia prioritaria 6.2 Promover el desarrollo de entornos urbanos habitables como condición primordial para el desarrollo de los proyectos y aspiraciones de las personas jóvenes.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
6.2.1 Desarrollar sistemas de movilidad diversa, segura, asequible y accesible para las personas jóvenes como parte del mejoramiento urbano de las ciudades en el país.	Específica	SEDATU	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
6.2.2 Promover la incorporación de las personas jóvenes en las acciones encaminadas a la protección y salvaguarda del patrimonio cultural y natural de sus ciudades.	Específica	SEDATU, SEMARNAT	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
6.2.3 Promover entre las personas jóvenes un manejo responsable de los desechos y residuos habitacionales.	Específica	SEMARNAT	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
6.2.4 Reconocer e impulsar buenas prácticas para el desarrollo y gestión de espacios urbanos dignos y habitables.	Específica	SEDATU, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
6.2.5 Impulsar la creación de infraestructura cultural, deportiva y de recreación en zonas urbanas de atención prioritaria, generando alternativas de encuentro y esparcimiento para las personas jóvenes.	Específica	SEDATU	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
6.2.6 Impulsar prácticas de apropiación y resignificación del espacio público entre personas jóvenes.	Específica	IMJUVE, CULTURA, SEDATU	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
6.2.7 Impulsar la elaboración de diagnósticos, análisis, estudios e investigaciones sobre las personas jóvenes y sus entornos, así como su relación con el espacio público, fomentando su uso para la toma de decisiones.	General	SEDATU, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Estrategia prioritaria 6.3 Integrar a las personas jóvenes en las acciones desarrolladas para la mitigación del cambio climático y la protección del medio ambiente a fin de que se reconozcan como agentes centrales para su desarrollo.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
----------------	------------------------	---	--

6.3.1 Apoyar las iniciativas individuales y colectivas emprendidas por personas jóvenes para preservar, conservar y restaurar el medio ambiente	Específica	SEMARNAT, CONANP, CONABIO, CONAGUA, CONAFOR, SEP, AGRICULTURA, BIENESTAR	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
6.3.2 Fortalecer y desarrollar programas con enfoque intercultural, que reconozcan y robustezcan la participación de las personas jóvenes indígenas, afromexicanas y rurales como promotores y salvaguardas de la diversidad biocultural de México.	Específica	CONAFOR, SEMARNAT, INPI, SEP, AGRICULTURA, BIENESTAR, FONATUR, CIIT.	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
6.3.3 Fomentar programas de sensibilización y educación ambiental para jóvenes en los niveles básico, medio superior y superior.	Específica	SEP	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
6.3.4 Implementar campañas de difusión sobre los beneficios del uso de energías limpias, en formatos accesibles, lenguas indígenas y medios de comunicación adecuados.	Específica	IMJUVE, SENER, SEMARNAT	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
6.3.5 Impulsar la elaboración de diagnósticos, análisis, reportes e investigaciones sobre la relación entre las juventudes y el cambio climático, fomentando su uso para la toma de decisiones.	General	SEMARNAT, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

Meta del bienestar del objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO	
Nombre	1.1 Porcentaje de personas jóvenes de 18 a 29 años que interactúan virtualmente con el gobierno
Objetivo prioritario	Promover la participación de las personas jóvenes en los asuntos públicos para incidir en el proyecto de nación.
Definición o descripción	Mide el porcentaje de personas entre 18 y 29 años, residentes en localidades de 100 mil habitantes y más, que durante el último año ha utilizado redes sociales (Twitter, Facebook, etcétera) para presentar una queja, denuncia o comentario en las cuentas del gobierno (federal, estatal o municipal).

Nivel de desagregación	Personas jóvenes de 18 a 29 años	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Otros
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Junio
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud
Método de cálculo	[(Número de personas jóvenes de 18 a 29 años que han interactuado virtualmente con el gobierno en el último año) / (Número estimado de personas jóvenes de 18 a 29 años residentes en localidades de 100 mil habitantes y más)]*100		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	1.- Número de personas jóvenes de 18 a 29 años que han interactuado virtualmente con el gobierno en el último año	Valor variable 1	821897	Fuente de información variable 1	Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2019, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
Nombre variable 2	2.- Número de personas jóvenes de 18 a 29 años residentes en localidades de 100 mil habitantes y más	Valor variable 2	13085320	Fuente de información variable 2	Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2019, Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Sustitución en método de cálculo del indicador	[(821,897) / (13,085,320)]*100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base	
Valor	6.3		
Año	2019		
META 2024		Nota sobre la meta 2024	
8.3		Se estableció con el supuesto de que la interacción virtual entre las personas jóvenes y los distintos niveles de gobierno aumente un punto porcentual bienalmente.	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	7.6		7.0		8.5		6.3	

METAS INTERMEDIAS

2021	2022	2023	2024
7.3		8.3	

Parámetro del objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

Nombre	1.2 Porcentaje de personas jóvenes entre 18 y 29 años que integran la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión
Objetivo prioritario	Promover la participación de las personas jóvenes en los asuntos públicos para incidir en el proyecto de nación.
Definición o	Mide la proporción de personas jóvenes que cuentan con una curul como Diputados Federales en el Congreso

descripción	de la Unión.							
Nivel de desagregación	Personas jóvenes de 18 a 29 años	Periodicidad o frecuencia de medición	Trienal					
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico					
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Otros					
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre					
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud					
Método de cálculo	[(Número de Diputados Federales que son personas jóvenes) / (Total de Diputados Federales)]*100.							
Observaciones	El indicador se calcula con la información que reporta el Instituto Nacional Electoral							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	1.- Número de Diputados Federales que son personas jóvenes	Valor variable 1	28					
Nombre variable 2	2.- Total de Diputados Federales	Valor variable 2	500					
Sustitución en método de cálculo del indicador	[(28) / (500)]*100							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base		Nota sobre la línea base						
Valor	5.6	El valor corresponde a los Diputados jóvenes que conformaron el Congreso de la Unión						
Año	2018							
META 2024		Nota sobre la meta 2024						
6.5		Se espera incrementar el número de personas jóvenes que forman parte del Congreso de la Unión						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
5.2			4.8			5.6		
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022		2023		2024		
						6.5		
Parámetro del objetivo prioritario 1								
ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
Nombre	1.3 Porcentaje de personas jóvenes entre 18 y 29 años que participan en procesos electorales federales respecto del total que está inscrito en la lista nominal							
Objetivo prioritario	Promover la participación de las personas jóvenes en los asuntos públicos para incidir en el proyecto de nación.							
Definición o	Mide la proporción de personas jóvenes que participan en procesos electorales federales							

descripción								
Nivel de desagregación	Personas jóvenes de 18 a 29 años	Periodicidad o frecuencia de medición	Trienal					
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico					
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Otros					
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Julio					
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud					
Método de cálculo	[[Número de personas jóvenes que participan en procesos electorales federales) / (Total de personas jóvenes inscritas en la lista nominal del Instituto Nacional Electoral)]*100.							
Observaciones								
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	1.- Número de personas jóvenes que participan en procesos electorales federales	Valor variable 1	13844267	Fuente de información variable 1	Instituto Nacional Electoral			
Nombre variable 2	2.- Total de personas jóvenes inscritas en la lista nominal del Instituto Nacional Electoral	Valor variable 2	25637532	Fuente de información variable 2	Instituto Nacional Electoral			
Sustitución en método de cálculo del indicador	[[13844267) / (25637532)]*100.							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	54		El valor representa la proporción de personas jóvenes que participaron en el proceso federal electoral de 2018					
Año	2018							
META 2024			Nota sobre la meta 2024					
60			Se espera incrementar la participación de las personas jóvenes en los procesos federales electorales					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
54.3			35.6			54		
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022		2023		2024		
						60		
Meta del bienestar del objetivo prioritario 2								
ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
Nombre	2.1 Brecha entre la población joven con al menos una carencia social con respecto al resto de los grupos poblacionales							
Objetivo prioritario	Disminuir la discriminación entre y hacia las juventudes para impulsar su inclusión e igualdad efectiva de oportunidades.							

Definición o descripción	Mide la proporción de personas jóvenes con al menos una carencia social respecto de las personas de personas no jóvenes con al menos una carencia social.							
Nivel de desagregación	Personas jóvenes de 12 a 29 años	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal					
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico					
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Otros					
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Septiembre					
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud					
Método de cálculo	[(Porcentaje de personas jóvenes que presentan al menos una carencia social) - (Porcentaje de la población de 0 a 11 años y de 30 años o más que presenta al menos una carencia social)]							
Observaciones	Para mayores detalles sobre la MMP del CONEVAL, véase: https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	1.- Porcentaje de personas jóvenes que presentan al menos una Carencia Social	Valor variable 1	74.5	Fuente de información variable 1	Medición Multidimensional de la Pobreza del CONEVAL.			
Nombre variable 2	2.- Porcentaje de la población de 0 a 11 años y de 30 años o más que presenta al menos una Carencia Social	Valor variable 2	69.8	Fuente de información variable 2	Medición Multidimensional de la Pobreza del CONEVAL.			
Sustitución en método de cálculo del indicador	[(74.5) - (69.8)]							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	4.7		El dato es tomado de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2018					
Año	2018							
META 2024			Nota sobre la meta 2024					
3.8			Se espera que haya una reducción sostenida en la brecha que hay entre el grupo de personas jóvenes con respecto a los demás grupos poblacionales, de 0.3 por ciento bienalmente.					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
4.2		5.6		4.9		4.7		
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022		2023		2024		
		4.1				3.8		
Parámetro del Objetivo prioritario 2								
ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
Nombre	2.2 Porcentaje de personas jóvenes a las que les han negado injustificadamente por lo menos un derecho en los últimos cinco años							
Objetivo prioritario	Disminuir la discriminación entre y hacia las juventudes para impulsar su inclusión e igualdad efectiva de oportunidades.							

Definición o descripción	Mide el porcentaje de personas jóvenes a las que les han negado injustificadamente por lo menos un derecho en los últimos cinco años (previos a la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017). Los derechos son la atención médica o medicamentos; la atención o servicios en alguna oficina de gobierno; la entrada o permanencia en algún negocio, centro comercial o banco; recibir apoyos de programas sociales; la posibilidad de estudiar o seguir estudiando; les sea aprobado algún crédito de vivienda, préstamo o tarjeta.							
Nivel de desagregación	Personas jóvenes de 12 a 29 años	Periodicidad o frecuencia de medición	Quinquenal					
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico					
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Otros					
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre					
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud					
Método de cálculo	[[Personas jóvenes que percibieron que por lo menos alguno de sus derechos les fue negado injustificadamente en los últimos cinco años] / (total de personas jóvenes)]*100							
Observaciones	Para la obtención de los valores del indicador se utilizaron los datos y el factor de expansión de la base de datos denominada adolescente en la ENADIS 2017. Se genera la variable, al menos un derecho negado en los últimos cinco años, considerando únicamente las respuestas positivas (valor 1 en la base de datos) de personas jóvenes (12-29 años) por cada derecho que perciben que les ha sido negado. Hay dos preguntas sobre la negación de derechos que solo se hicieron para personas de 18 a 29 años. Se consideró el total de personas jóvenes de 12 a 29 para hacer el cálculo. (https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/default.html#Microdatos)							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	1.- Personas jóvenes que percibieron que por lo menos alguno de sus derechos les fue negado en los últimos cinco años	Valor variable 1	6905740	Fuente de información variable 1	INEGI-CONAPRED, Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017			
Nombre variable 2	2.- Total de personas jóvenes	Valor variable 2	37013783	Fuente de información variable 2	INEGI-CONAPRED, Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017			
Sustitución en método de cálculo del indicador	[[6,905,740] / (37,013,783)]*100							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	18.7		Si bien se han realizado tres ediciones de la ENADIS, la de 2017 fue levantada por primera vez por el INEGI y sufrió cambios conceptuales y metodológicos importantes, por lo que se considera como línea base para analizar tendencias sobre discriminación. Esta pregunta se incluyó por primera vez en la ENADIS 2017.					
Año	2017							
META 2024			Nota sobre la meta 2024					
15			Como resultado de la realización de las Acciones Puntuales del PROJUVENTUD y demás acciones de política pública que se realicen a nivel federal, estatal o municipal, se espera que se reduzca para 2024 el porcentaje de personas jóvenes a las que se les niega injustificadamente por lo menos un derecho. Esta situación sería indicativa de una reducción en los tipos y episodios de discriminación de los que son objeto las personas jóvenes.					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
					18.7			
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022		2023		2024		
						15		

Parámetro del objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO	
Nombre	2.3 Porcentaje de documentos normativos de programas presupuestarios que cuentan con perspectiva de juventudes
Objetivo prioritario	Disminuir la discriminación entre y hacia las juventudes para impulsar su inclusión e igualdad efectiva de

	oportunidades.							
Definición o descripción	Mide el número de Reglas de Operación o Lineamientos de los programas presupuestarios considerados de desarrollo social que son certificados por el IMJUVE debido a que cuentan con Perspectiva de Juventudes							
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual					
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado					
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Anual					
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre					
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud					
Método de cálculo	[[Número de documentos normativos de programas presupuestarios que cuentan con perspectiva de juventudes) / (Total de programas presupuestarios considerados de desarrollo social)] *100							
Observaciones	El indicador medirá a partir de 2020 la proporción de documentos normativos de programas presupuestarios considerados de desarrollo social por el CONEVAL que cuentan con perspectiva de juventudes							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	1.- Número de documentos normativos de programas presupuestarios que cuentan con perspectiva de juventudes	Valor variable 1	0					
Nombre variable 2	2.- Total de programas presupuestarios considerados de desarrollo social	Valor variable 2	149					
Sustitución en método de cálculo del indicador	[[0) / (149)]*100							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base		Nota sobre la línea base						
Valor	0	El IMJUVE comenzará en 2021 a emitir su opinión sobre la inclusión de la perspectiva de juventudes en los documentos normativos de los programas presupuestarios considerados de desarrollo social						
Año	2020							
META 2024		Nota sobre la meta 2024						
20		Se espera que para 2024 el IMJUVE logré que el 20% de los documentos normativos de los programas presupuestarios considerados de desarrollo social cuenten con perspectiva de juventudes						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
								0
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022		2023		2024		
5		10		15		20		

Meta del bienestar del objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO	
Nombre	3.1 Tasa bruta de defunciones por homicidio entre las personas jóvenes
Objetivo prioritario	Promover el derecho de las personas jóvenes a una vida en paz y libre de violencia para posibilitar el pleno

	desarrollo de su proyecto de vida.							
Definición o descripción	Mide de forma relativa las defunciones por presuntos homicidios perpetradas contra hombres y mujeres jóvenes, que indica la frecuencia con que ocurren este tipo de decesos a nivel nacional, por cada cien mil personas jóvenes.							
Nivel de desagregación	Personas jóvenes de 12 a 29 años	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual					
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico					
Unidad de medida	Tasa	Periodo de recolección de datos	Anual					
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre					
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud					
Método de cálculo	[(Defunciones con presunción de homicidio de personas jóvenes) / (Población joven media anual)]*100 000							
Observaciones	Las defunciones con presunción de homicidio se clasifican de acuerdo con la CIE-10, en "Agresiones" correspondientes a las Causas específicas bajo los códigos X85 a Y09. https://www.inegi.org.mx/programas/mortalidad/default.html?ps=Microdatos#Tabulados							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	1.- Defunciones con presunción de homicidio de personas jóvenes	Valor variable 1	13758	Fuente de información variable 1	INEGI. Estadísticas de mortalidad, 2019.			
Nombre variable 2	2.- Población joven a mitad de año	Valor variable 2	39197070	Fuente de información variable 2	CONAPO. Proyecciones de población 2015-2050.			
Sustitución en método de cálculo del indicador	[[13,758] / (39,197,070)]*100,000							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	35.1		La línea base corresponde a 2019.					
Año	2019							
META 2024			Nota sobre la meta 2024					
23.8			Decremento anual mínimo esperado del dos por ciento en la tasa de homicidios.					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
27.1	22.4	18.3	19.3	23.2	31	33.8	35.1	
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022		2023		2024		
31.8		29.8		27.8		25.8		
Parámetro del objetivo prioritario 3								
ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
Nombre	3.2 Prevalencia de violencia total contra las mujeres de 15 a 29 años en los últimos doce meses							
Objetivo prioritario	Promover el derecho de las personas jóvenes a una vida en paz y libre de violencia para posibilitar el pleno							

	desarrollo de su proyecto de vida.		
Definición o descripción	Mide la proporción de mujeres de 15 a 29 años que han sufrido al menos un incidente de violencia de cualquier tipo y en cualquier ámbito, en los últimos doce meses (anteriores al levantamiento de la encuesta), ejercida por cualquier agresor. Se consideran todas las variables sobre los diferentes actos de violencia de cualquier tipo, correspondientes a cada uno de los ámbitos de referencia: pareja, escuela, trabajo, familia actual, en la atención al parto y en el ámbito comunitario.		
Nivel de desagregación	Mujeres jóvenes de 15 a 29 años	Periodicidad o frecuencia de medición	Quinquenal
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Otros
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud
Método de cálculo	[[Mujeres de 15 a 29 años que han sufrido al menos un evento de violencia en los últimos doce meses) / (Población total de mujeres de 15 a 29 años)]*100		
Observaciones	<p>A partir del Catálogo Nacional de Indicadores se obtuvieron las series que calculó la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia del INEGI, sobre el número de mujeres de 15 años y más que han sufrido un evento de violencia a lo largo de su vida con respecto al total de mujeres de 15 años y más de un año específico. Dichas series están desagregadas por grupos de edad, con lo cual se calculó el extracto de las mujeres de 15 a 29 años. No es posible recuperar información respecto al rango de 12 a 14 años, ya que la ENDIREH se enfoca en mujeres de 15 años y más. Véanse las series estadísticas para el cálculo del indicador en:</p> <p>https://www.snieg.mx/cni/escenario.aspx?idOrden=1.1&ind=6200028250&gen=848&d=s</p>		
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE			
Nombre variable 1	1.- Mujeres de 15 años a 29 años que han sufrido al menos un evento de violencia en los últimos doce meses	Valor variable 1	9296638
Nombre variable 2	2.- Población total de mujeres de 15 a 29 años	Valor variable 2	15200628
Sustitución en método de cálculo del indicador	[[9,296,638) / (15,200,628)]*100		
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		Nota sobre la línea base	
Valor	61.2	La línea base corresponde a 2016.	
Año	2016		
META 2024		Nota sobre la meta 2024	
59		Como resultado de la realización de las Acciones Puntuales del PROJUVENTUD y demás acciones de política pública que se realicen a nivel federal, estatal o municipal, se espera que se reduzca para 2024 la prevalencia de violencia entre las mujeres jóvenes. Esta situación sería indicativa de una reducción en los tipos y episodios de violencia de los que son objeto las personas jóvenes.	
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
2012	2013	2014	2015
			61.2
METAS INTERMEDIAS			
2021		2022	
		59	
Parámetro del objetivo prioritario 3			
ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.3 Tasa de prevalencia delictiva por cada cien mil habitantes de 18 a 29 años		

Objetivo prioritario	Promover el derecho de las personas jóvenes a una vida en paz y libre de violencia para posibilitar el pleno desarrollo de su proyecto de vida.							
Definición o descripción	Mide el número de víctimas de delitos estimadas en población de 18 a 29 años por cada cien mil habitantes.							
Nivel de desagregación	Personas jóvenes de 18 a 29 años	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual					
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico					
Unidad de medida	Tasa	Periodo de recolección de datos	Anual					
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre					
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud					
Método de cálculo	[(Población de 18 a 29 años víctima de algún delito durante el año anterior a la encuesta) / (población de 18 a 29 años al momento de la encuesta)]*100 000							
Observaciones	La variable "Población de 18 a 29 años víctima de algún delito" corresponde al periodo de referencia de la encuesta, es decir, el año anterior al levantamiento. Véase el indicador en el Catálogo Nacional de Indicadores del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (https://www.snieg.mx/cni/escenario.aspx?idOrden=1.1&ind=6204327058&gen=10341&d=s) La prevalencia delictiva refiere al número de personas que fueron víctimas de algún delito por cada 100 mil habitantes. Esta es una medición homologada en todo el mundo para medir la incidencia delictiva en una sociedad.							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	1.- Población de 18 a 29 años víctima de algún delito durante el año anterior a la encuesta	Valor variable 1	7551029	Fuente de información variable 1	Catálogo Nacional de Indicadores del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, con datos de la ENVIPE 2019.			
Nombre variable 2	2.- Total de población de 18 a 29 años al momento de la encuesta	Valor variable 2	23761659	Fuente de información variable 2	Catálogo Nacional de Indicadores del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, con datos de la ENVIPE 2019.			
Sustitución en método de cálculo del indicador	[(7,551,029) / (23,761,659)]*100,000							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	31,778		La línea base corresponde a 2018					
Año	2018							
META 2024			Nota sobre la meta 2024					
30000			Como resultado de la realización de las acciones puntuales del PROJUVENTUD, se espera que se reduzca para 2024 la prevalencia delictiva entre las personas jóvenes. Esta situación sería indicativa de un debilitamiento de los contextos de violencia en que están inmersas las personas jóvenes.					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
31209	31476	31772	30823	32632	33967	31778		
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022		2023		2024		
						30000		
Meta del bienestar del objetivo prioritario 4								
ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								

Nombre	4.1 Porcentaje de personas jóvenes en situación de pobreza multidimensional							
Objetivo prioritario	Promover el ejercicio de los derechos sociales de las personas jóvenes como condición para alcanzar su bienestar.							
Definición o descripción	Mide el porcentaje de personas de 12 a 29 años que presentan por lo menos una carencia social o económica (acceso a servicios básicos en la vivienda, a la educación, a los servicios públicos de salud, a ingresos por encima de la línea de pobreza por ingresos)							
Nivel de desagregación	Personas jóvenes de 12 a 29 años	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal					
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico					
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Otros					
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Septiembre					
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud					
Método de cálculo	[[Población de 12 a 29 años en situación de pobreza multidimensional) / (Total de personas jóvenes 12-a 29 años)]*100							
Observaciones	Véase la metodología para la medición de la pobreza multidimensional del CONEVAL: https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	1.- Personas jóvenes (12-29 años) en situación de pobreza multidimensional	Valor variable 1	16196064	Fuente de información variable 1	CONEVAL. Medición de la pobreza, 2018.			
Nombre variable 2	2.- Total de personas jóvenes (12-29 años)	Valor variable 2	38222901	Fuente de información variable 2	CONEVAL. Medición de la pobreza, 2018.			
Sustitución en método de cálculo del indicador	[[16,196,064) / (38,222,901)]*100							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	42.4		La línea base corresponde a 2018					
Año	2018							
META 2024			Nota sobre la meta 2024					
38.8			El supuesto es que haya reducciones de 1.2 puntos porcentuales bienalmente, en el entendido de que el trabajo para la reducción de la pobreza sea más intenso en este sexenio.					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
44.9		47.1		44.3		42.4		
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022		2023		2024		
		40				38.8		

Parámetro del objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
Nombre	4.2 Sedentarismo en las personas jóvenes de 15 a 29 años							
Objetivo prioritario	Promover el ejercicio de los derechos sociales de las personas jóvenes como condición para alcanzar su bienestar.							
Definición o descripción	Mide el promedio de minutos al día que las personas de 15 a 29 años pasan sentadas, que refleja el grado de sedentarismo en dicha población.							
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Sexenal					
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico					
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Otros					
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre					
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud					
Método de cálculo	[(Sumatoria de minutos al día que pasa sentada la población de 15 a 29 años) / (Población de 15 a 29 años)]							
Observaciones								
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	1.- Sumatoria de minutos al día que pasa sentada la población de 15 a 29 años	Valor variable 1	8288553803	Fuente de información variable 1	INEGI-INSP, ENSANUT 2018.			
Nombre variable 2	2.- Población total de 15 a 29 años	Valor variable 2	30881348	Fuente de información variable 2	INEGI-INSP, ENSANUT 2018.			
Sustitución en método de cálculo del indicador	$(8,288,553,803) / (30,881,348)$							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	268.4							
Año	2018							
META 2024			Nota sobre la meta 2024					
253.4			Se espera que disminuya el promedio reportado en la línea base, en el supuesto de que la SSA implementará acciones de prevención de las enfermedades crónicas en la población joven, como la promoción del aumento de la actividad física y la reducción del sedentarismo.					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
247.8						268.4		
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022		2023		2024		
						253.4		

Parámetro del objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
Nombre	4.3 Eficiencia terminal en la educación media superior							
Objetivo prioritario	Promover el ejercicio de los derechos sociales de las personas jóvenes como condición para alcanzar su bienestar.							
Definición o descripción	Mide el número de alumnos que egresan de la educación media superior en un determinado ciclo escolar, por cada cien alumnos de la generación escolar de nuevo ingreso a la que mayoritariamente pertenecen.							
Nivel de desagregación	Personas Jóvenes	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual					
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico					
Unidad de medida	Eficiencia	Periodo de recolección de datos	Otros					
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre					
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud					
Método de cálculo	[(Alumnos que concluyen la educación media superior a tiempo) / (Alumnos de nuevo ingreso en la educación media superior)]*100							
Observaciones	<p>Cuando el programa de educación media superior tiene una duración de tres ciclos anuales, la generación escolar a considerar en el indicador se compone de los alumnos de nuevo ingreso matriculados en el primer grado de educación media superior dos ciclos previos al de referencia. De forma similar se calcula la eficiencia terminal en programas de dos años. Véanse las series estadísticas: https://www.snieg.mx/cni/seriesestadisticas.aspx?idOrden=1.1&IndBase=6200027782*6200027783*6200027784*6200027785*6200027786*6200027787&indCve=6200027788&gen=831&d=n</p> <p>Si bien este indicador no hace referencia a edades en específico, su elección se apoya en que las edades normativas para cursar la educación media superior están en el rango de 15 a 18 años.</p>							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	1.- Número de alumnos que concluyen la educación media superior a tiempo	Valor variable 1	1276966	Fuente de información variable 1	Catálogo Nacional de Indicadores con datos de la SEP, 2016.			
Nombre variable 2	2.- Número alumnos de nuevo ingreso en la educación media superior	Valor variable 2	2076842	Fuente de información variable 2	Catálogo Nacional de Indicadores con datos de la SEP, 2016.			
Sustitución en método de cálculo del indicador	[(1,276,966) / (2,076,842)]*100							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	66.7		La línea base corresponde a 2016					
Año	2016							
META 2024			Nota sobre la meta 2024					
74.7			En el supuesto de que las becas y programas que implemente la SEP coadyuven en la continuidad en la educación media superior, se esperan aumentos en la eficiencia terminal de un punto porcentual por año.					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
65.6	63.2	68.1	64.8	66.7				
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022		2023		2024		
68.7		70.7		72.7		74.7		

Meta del bienestar del objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
Nombre	5.1 Mediana del ingreso real de la población ocupada de 15 a 29 años							
Objetivo prioritario	Facilitar los procesos de emancipación y construcción de autonomía de las personas jóvenes para fortalecer la continuidad de su curso de vida.							
Definición o descripción	Mide la relación entre el ingreso real de la población ocupada de 15 a 29 años con relación al Índice Nacional de Precios al Consumidor, esto permite deflactar el ingreso nominal con respecto a la inflación registrada.							
Nivel de desagregación	Población de 15 a 29 años	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual					
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico					
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Otros					
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre					
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud					
Método de cálculo	[(Mediana del ingreso nominal de la población ocupada de 15 a 29 años que reporta ingreso) / (Índice Nacional de Precios al Consumidor en el mes n (reconvertido a base 2013=100))] * 100							
Observaciones	La línea base y la serie histórica corresponden al tercer trimestre del año en cuestión.							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	1.- Mediana del ingreso nominal de la población ocupada de 15 a 29 años que reporta ingreso	Valor variable 1	5160	Fuente de información variable 1	INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, tercer trimestre 2019.			
Nombre variable 2	2.- Índice Nacional de Precios al Consumidor (reconvertido a base 2013=100)	Valor variable 2	126.4884	Fuente de información variable 2	INEGI, Índice Nacional de Precios al Consumidor.			
Sustitución en método de cálculo del indicador	[(5,160) / (126.4884)] * 100							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base				Nota sobre la línea base				
Valor	4079			Para la línea base, se retomó el indicador referente al tercer trimestre de 2019. Lo anterior bajo el supuesto de que, si los reportes de seguimiento a los indicadores se realizan en el último trimestre del año, la información referente al mismo no estaría disponible aún.				
Año	2019							
META 2024				Nota sobre la meta 2024				
4224				El supuesto es que el ingreso real de la población joven ocupada se incrementa anualmente en 1.5 por ciento. En el sexenio pasado, el promedio anual del incremento en el tercer trimestre fue de 0.9 por ciento.				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
3700	3878	3724	3629	3923	3684	3863	4079	
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022		2023		2024		
4039		4100		4161		4224		

Parámetro del objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
Nombre	5.2 Tasa de informalidad laboral de la población ocupada de 15 a 29 años							
Objetivo prioritario	Facilitar los procesos de emancipación y construcción de autonomía de las personas jóvenes para fortalecer la continuidad de su curso de vida.							
Definición o descripción	Mide la proporción de la población juvenil ocupada laboralmente vulnerable, ya sea por la naturaleza de la unidad económica para la que trabajan o por carecer de un vínculo laboral no reconocido por su fuente de trabajo de acuerdo con el orden legal vigente.							
Nivel de desagregación	Personas jóvenes de 15 a 29 años	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual					
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico					
Unidad de medida	Tasa	Periodo de recolección de datos	Otros					
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre					
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud					
Método de cálculo	[[Población juvenil de 15 a 29 años en ocupación informal] / (Población juvenil de 15 a 29 años ocupada)]*100							
Observaciones	La línea base y la serie histórica corresponden al tercer trimestre de cada año. Para consultar la metodología del INEGI para el cálculo de la informalidad laboral, véase: internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/español/bvinegi/productos/metodologias/ENO/ENO2014/informal_laboral/702825060459.pdf							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	1.- Población de 15 a 29 años ocupada en condiciones de informalidad laboral	Valor variable 1	8692875	Fuente de información variable 1	INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2019.			
Nombre variable 2	2.- Total de la población de 15 a 29 años ocupada	Valor variable 2	15783795	Fuente de información variable 2	INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2019.			
Sustitución en método de cálculo del indicador	[[8,692,875] / (15,783,795)]*100							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base				Nota sobre la línea base				
Valor	55.1			La línea base corresponde a 2019				
Año	2019							
META 2024				Nota sobre la meta 2024				
50				Se esperan reducciones en la tasa de informalidad laboral correspondiente a la población de 15 a 29 años.				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
63.6	62.2	61.7	61.1	60.8	60.6	59.3	55.1	
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022		2023		2024		
54		52.3		51.5		50		

Parámetro del objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
Nombre	5.3 Porcentaje de personas jóvenes con carencia por acceso a la seguridad social							
Objetivo prioritario	Facilitar los procesos de emancipación y construcción de autonomía de las personas jóvenes para fortalecer la continuidad de su curso de vida.							
Definición o descripción	Mide la proporción de personas jóvenes de 18 a 29 años económicamente activas y ocupadas, que presentan carencia por acceso a la seguridad social. Es decir, qué tantas personas jóvenes ocupadas no disponen de servicios médicos y Afore como prestaciones laborales o por contratación voluntaria.							
Nivel de desagregación	Personas jóvenes de 18 a 29 años	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal					
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico					
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Otros					
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Septiembre					
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud					
Método de cálculo	[[Población joven de 18 a 29 años económicamente activa ocupada, con carencia por acceso a la seguridad social) / (Población joven de 18 a 29 años económicamente activa ocupada)]*100							
Observaciones	Para este indicador se tomó en cuenta el rango de 18 a 29 años, debido a que se considera que la emancipación podría facilitarse a partir de la mayoría de edad, y no necesariamente antes. Véase: https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	1.- Población joven de 18 a 29 años económicamente activa ocupada, con carencia por acceso a la seguridad social	Valor variable 1	10363053	Fuente de información variable 1	CONEVAL, Medición de la Pobreza 2018.			
Nombre variable 2	2.- Total de personas jóvenes de 18 a 29 años que pertenece a la población económicamente activa ocupada	Valor variable 2	15517701	Fuente de información variable 2	CONEVAL, Medición de la Pobreza 2018.			
Sustitución en método de cálculo del indicador	[[10,363,053) / (15,517,701)]*100							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	66.8		La línea base corresponde a 2018					
Año	2018							
META 2024			Nota sobre la meta 2024					
63.8			En el supuesto de que bienalmente disminuya uno por ciento el porcentaje de jóvenes con estas carencias. El promedio de disminución bienal de esta carencia en el sexenio pasado fue de 0.4 por ciento.					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
68		67.6		63.3		66.8		
METAS INTERMEDIAS								
2020	2021		2022	2023		2024		
			65.2			63.8		

Meta del bienestar del objetivo prioritario 6

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
Nombre	6.1 Porcentaje de personas jóvenes que presentan carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda							
Objetivo prioritario	Promover la generación de entornos adecuados y habitables, aptos para el desarrollo integral de las personas jóvenes.							
Definición o descripción	Mide la proporción de personas que de acuerdo con la Metodología de la Medición Multidimensional de la Pobreza presentan Carencia por Acceso a los Servicios Básicos en la Vivienda. Este indicador es proxy de la generación de entornos adecuados y habitables, ya que para ello, en primera instancia, se requiere de contar con servicios básicos en la vivienda.							
Nivel de desagregación	Personas jóvenes entre 12 y 29 años	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal					
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico					
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Otros					
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre					
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud					
Método de cálculo	[[Número de personas jóvenes que presentan Carencia por Acceso a los Servicios Básicos en la Vivienda] / (Total de personas jóvenes)]*100							
Observaciones	Para revisar la MMP del CONEVAL, Véase: https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	1.- Número de personas jóvenes que presentan Carencia por Acceso a los Servicios Básicos en la Vivienda	Valor variable 1	7602235	Fuente de información variable 1	Medición Multidimensional de la Pobreza del CONEVAL.			
Nombre variable 2	2.- Total de personas jóvenes de 12 a 29 años	Valor variable 2	38222901	Fuente de información variable 2	Medición Multidimensional de la Pobreza del CONEVAL.			
Sustitución en método de cálculo del indicador	[[7,602,235] / (38,222,901)]*100							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	19.9		El dato se desagregó a partir de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2018					
Año	2018							
META 2024			Nota sobre la meta 2024					
18.7			Se espera que haya una reducción sostenida de la proporción de personas jóvenes con Carencia por Acceso a los Servicios Básicos en la Vivienda, de 0.4 por ciento bienalmente.					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
21.5		22.2		19.9		19.9		
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022		2023		2024		
		19.1				18.7		

Parámetro del objetivo prioritario 6

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
Nombre	6.2 Porcentaje de personas jóvenes que utilizan Internet							
Objetivo prioritario	Promover la generación de entornos adecuados y habitables, aptos para el desarrollo integral de las personas jóvenes.							
Definición o descripción	Mide el porcentaje de personas de 12 a 29 años en el país que utilizaron Internet dentro o fuera del hogar en los últimos tres meses. Este indicador es un referente del acceso que tienen las personas jóvenes a las TIC's, situación que en el contexto de la sociedad del conocimiento y de la información es relevante para integrar un entorno adecuado.							
Nivel de desagregación	Personas jóvenes de 12 a 29 años	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal					
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico					
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Otros					
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre					
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud					
Método de cálculo	[[Personas jóvenes de 12 a 29 años que utilizan Internet] / (Total de personas jóvenes de 12 a 29 años)]*100							
Observaciones	Se consideró pertinente este indicador en vez del que alude a la disponibilidad de Internet en los hogares porque da cuenta de la accesibilidad del Internet no solo en el hogar, sino también en las escuelas, o en su comunidad.							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	1.- Personas jóvenes (12-29 años) que han utilizado Internet en los últimos tres meses	Valor variable 1	32963150	Fuente de información variable 1	INEGI, Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2019.			
Nombre variable 2	2.- Total de personas jóvenes (12-29 años)	Valor variable 2	36876339	Fuente de información variable 2	INEGI, Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2019.			
Sustitución en método de cálculo del indicador	[[32,963,150) / (36,876,339)]*100							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	89.4		La línea base corresponde a 2019					
Año	2019							
META 2024			Nota sobre la meta 2024					
92			Se espera un incremento significativo del porcentaje de personas jóvenes que utilizan Internet, debido al impacto de los programas en la materia durante el sexenio.					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
				83.4	86.6	87.6	89.4	
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022		2023		2024		
		90.5				92		

Parámetro del objetivo prioritario 6

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
Nombre	6.3 Presupuesto asignado en el Anexo 17 Erogaciones para el desarrollo de los jóvenes del PEF a programas presupuestarios enfocados a la atención de problemas públicos relacionados con el medio ambiente.							
Objetivo prioritario	Promover la generación de entornos adecuados y habitables, aptos para el desarrollo integral de las personas jóvenes.							
Definición o descripción	Mide la sumatoria de recursos (en pesos mexicanos) etiquetados en el PEF en el Anexo 17 Erogaciones para el desarrollo de los jóvenes a programas presupuestarios enfocados a la atención de problemas públicos relacionados con el medio ambiente. Este es un indicador proxy (es decir mide de forma indirecta el cumplimiento del objetivo), ya que, a mayor cantidad de presupuesto destinado a temas medioambientales, se espera que ello se traduzca en la generación de entornos más adecuados y habitables.							
Nivel de desagregación	Nacional		Periodicidad o frecuencia de medición			Anual		
Tipo	Estratégico		Acumulado o periódico			Periódico		
Unidad de medida	Recursos presupuestarios		Periodo de recolección de datos			Otros		
Dimensión	Eficacia		Disponibilidad de la información			Diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente		Unidad Responsable de reportar el avance			20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud		
Método de cálculo	Sumatoria de recursos etiquetados en el PEF en el Anexo 17 Erogaciones para el desarrollo de los jóvenes a programas presupuestarios enfocados a la atención de problemas públicos relacionados con el medio ambiente							
Observaciones	El Anexo 17 Erogaciones para el desarrollo de los jóvenes del PEF integra los recursos etiquetados a programas presupuestarios enfocados a la atención de problemas públicos relacionados con las personas jóvenes. Los datos de la serie histórica correspondientes a los ejercicios fiscales 2012 y 2013 corresponden al mismo anexo de Erogaciones para el desarrollo de los jóvenes, pero el número de dicho anexo era distinto (22 en 2012 y 16 en 2013).							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	1.- Sumatoria de recursos etiquetados en el PEF en el Anexo 17 Erogaciones para el desarrollo de los jóvenes a programas presupuestarios enfocados a la atención de problemas públicos relacionados con el medio ambiente (pesos mexicanos)	Valor variable 1	346,589		Fuente de información variable 1	Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, Diario Oficial de la Federación		
Sustitución en método de cálculo del indicador	346,589							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base				Nota sobre la línea base				
Valor	346,589			En el PEF 2020 solamente se etiquetaron recursos en el Programa de Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental.				
Año	2020							
META 2024				Nota sobre la meta 2024				
1,500,000				Se espera que con las acciones del IMJUVE y demás dependencias y entidades de la APF cada año se incrementen los recursos etiquetados en el PEF en el Anexo 17 Erogaciones para el desarrollo de los jóvenes del PEF a programas presupuestarios enfocados a la atención de problemas públicos relacionados con el medio ambiente.				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
0	815,872	817,428	842,166	909,980	433,923	448,701	323,023	346,589
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022			2023		2024	
250,672		500,000			1,000,000		1,500,000	

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

México atraviesa desde el 1 de diciembre de 2018 una etapa de profundos cambios políticos, sociales, económicos y estructurales que desafían las inercias hegemónicas del poder y la relación entre sociedad y Estado. La ruptura con la lógica expoliadora de los gobiernos neoliberales y la apuesta por consolidar un modelo de desarrollo basado en el bienestar colectivo y la reducción de las brechas de desigualdad que históricamente han pesado sobre las poblaciones y regiones más desposeídas ha implicado ya una regeneración de la vida pública de gran calado que ha sido descrita como la Cuarta Transformación de México.

A su vez, estas transformaciones están siendo acompañadas por una multitudinaria generación de jóvenes que han asumido con valor, creatividad y responsabilidad un rol estelar como protagonistas del desarrollo del proyecto nacional. Después de todo, no sólo constituyen el grupo etario más numeroso, con proyecciones que alcanzan los 39 millones de personas, sino que además son uno de los más diversos, identificados a lo largo de un mosaico variopinto de identidades y condiciones económicas, políticas, lingüísticas, laborales, sociales y culturales que orientan y dotan de sentido individual y colectivo a este extenso grupo de población.

México es además el segundo país con mayor número de jóvenes en Latinoamérica, superados sólo por Brasil, que nos duplica en territorio y triplica en población. Basta esta razón, la de su inédito peso demográfico y característica diversidad, para reconocer que las y los jóvenes son parte sustantiva e inseparable de la transformación del país, para admitir que su diversidad, su participación, su arrojo y bienestar son elementos insoslayables para la consolidación de la Cuarta Transformación de México.

En principio, estos hechos representan la coyuntura idónea para reconocer la contribución estratégica de las personas jóvenes al desarrollo nacional, no sólo desde la óptica del llamado bono demográfico, sino también de la conciencia de sus múltiples aportaciones en la definición, gestación y difusión de algunas las más importantes reivindicaciones que orientan el curso de las transformaciones en curso.

No obstante, tampoco debe perderse de vista que en este país las personas jóvenes enfrentan, como se ha señalado a lo largo del documento, carencias y rezagos en aspectos tan diversos como el trabajo y la vivienda digna, el acceso a servicios de salud y educación de calidad, la alimentación saludable, la disponibilidad de espacios reales de participación o de ejercicio de sus derechos culturales y ambientales, entre muchos otros elementos indispensables para un desarrollo digno y autónomo. Las cifras además advierten el arranque de un proceso gradual de envejecimiento poblacional que implicará en corto tiempo cargas significativas a las finanzas públicas resultantes de la responsabilidad gubernamental de proveer protección social para poblaciones de adultos mayores cada vez más numerosas.

En este contexto el PROJUVENTUD busca impulsar una reflexión amplia sobre los retos, desafíos y oportunidades que entraña la condición joven en el México actual, capaz de apoyar la generación de programas, políticas y acciones que sirvan para hacer frente a este cambiante panorama demográfico y garanticen la mejor calidad de vida para todos los mexicanos y mexicanas a lo largo de su curso de vida. Un cambio de paradigma que refleje un nuevo compromiso institucional para hacer de México, en los próximos veinte años, un país más igualitario en donde todas las personas jóvenes sean capaces de ejercer plenamente sus derechos y sean reconocidos como protagonistas no sólo de sus trayectos biográficos sino del devenir nacional, sin distinción de condición social o económica, origen étnico, lugar de residencia, adscripción de género, preferencia sexual, etcétera.

En este sentido, la materialización de una nueva política nacional de juventud deberá hacer posible que cada joven en cualquier punto del territorio nacional tenga la oportunidad de hacer valer sus méritos en condiciones de equidad y que el fruto de su esfuerzo pueda traducirse, sin más restricciones que las que imponga su propio talento e imaginación, en la conquista de su felicidad. Ese es el objetivo que el Gobierno de México se ha trazado desde julio del 2018, cuando la mayoría de las y los jóvenes decidieron, por medio de las urnas y la vía democrática, realizar un cambio radical del proyecto nación en favor del bienestar de todas las personas que integran al pueblo mexicano.

En esta tarea será vital comprender la trascendencia de transversalizar la perspectiva de juventudes en todos aquellos espacios dedicados a la construcción de iniciativas, planes, programas o proyectos con impacto en la población joven, como una nueva concepción institucional de la persona joven, capaz de reconocer su compleja diversidad, las brechas de desigualdad que históricamente han enfrentado y la importancia de la agencia como aspecto crucial de su bienestar a lo largo del curso de vida. Lo anterior derivará en el desarrollo de acciones empáticas, inclusivas e integrales encaminadas al pleno ejercicio de derechos de las personas jóvenes y su máximo acceso al bienestar.

A la larga, el cumplimiento de los objetivos contenidos en el PROJUVENTUD deberá culminar en una profunda transformación del lugar que ocupan las personas jóvenes en la sociedad, de uno marcado por grandes brechas económicas y discriminación estructural que han generado situaciones de violencia, precariedad y acumulación de desventajas sin precedentes, a uno en donde prime el reconocimiento social de las juventudes como agentes principales del bienestar de sus regiones y comunidades, garantizado su inclusión en todas las aristas de la vida política, pública y privada.

Asimismo, la consecución de los objetivos considerados por el PROJUVENTUD resultará en la consolidación de nuevas pautas gubernamentales que privilegien el desarrollo de entornos adecuados, sostenibles y libres de violencia como elemento indispensable del desarrollo integral de las personas jóvenes, en el que las barreras para el acceso al bienestar y las transiciones hacia una vida adulta plena hayan sido destruidas o allanadas. Es decir, un México donde nunca más se dé la espalda a las juventudes, un México que reconozca a las y los jóvenes como sujetos de derecho.

Con lo anterior, se espera que en 2024 las juventudes disfruten de la capacidad de agencia personal y política necesaria para definir libremente el rumbo de los asuntos públicos, fomentando en ello la formación política de la población en general para el fortalecimiento del ejercicio de derechos. De igual forma, se alcanzarán avances importantes en la erradicación de las distintas formas de discriminación que atentan contra el bienestar y dignidad de las personas jóvenes, priorizando el apoyo a la inclusión efectiva de juventudes históricamente discriminadas.

El desarrollo de una nueva ciudadanía joven permitirá la consolidación una nueva concepción sobre las dimensiones del bienestar de las personas jóvenes que deje atrás nociones anacrónicas centradas únicamente en su tránsito a la vida adulta, abriendo paso a la reflexión sobre la importancia de la plena realización de la persona en cada una de las etapas del curso de vida. Ello implicará la generación de más y mejores oportunidades para el ejercicio de los derechos económicos, sociales, ambientales y culturales de las personas jóvenes, construidas con un respeto profundo de las diferencias y particularidades culturales, con énfasis en la atención integral de los retos que suponen transiciones estratégicas, como el acceso al primer empleo, el inicio de la vida sexual, el tránsito a la educación universitaria y la integración de un nuevo núcleo familiar.

En ese tenor, facilitar los procesos de emancipación de las personas jóvenes se convertirá en una prioridad de Estado que implicará la reducción sistemática de la precariedad laboral y engrosamiento del trabajo digno para que las personas jóvenes, tanto en las regiones rurales como en las zonas urbanas, avancen en la construcción de su autonomía económica. Ello brindará la oportunidad de que las personas jóvenes puedan trazar y avanzar hacia la plena consecución de su proyecto de vida. En el plano de la salud, se contará con un sistema público de protección integral a la salud que nunca más juzgue o discrimine a una persona joven, que reconozca la importancia de la salud mental, sexual y reproductiva como componentes esenciales de la salud entre personas jóvenes.

En síntesis, las personas jóvenes son uno de los sectores poblacionales más importantes del país y, sin lugar a dudas, uno de los motores que con más fuerza está empujando la transformación de México. No obstante, hoy como hace décadas, miles de jóvenes enfrentan diariamente condiciones de exclusión y desigualdad que limitan el ejercicio de sus derechos y socavan su curso de vida. En el pasado, el Estado intentó remediar esta situación a través de políticas sociales de corte tutelar, corporativo y adultocéntrico, permeadas por un fuerte enfoque contencioso que identificaba a las personas jóvenes más como un grupo poblacional homogéneo y conflictivo que requería de la conducción del Estado que como personas con derechos y capacidades suficientes para determinar con inteligencia y suficiencia sus proyectos de vida e incidir positivamente en el devenir nacional.

Sin embargo, a la luz de la acción de movimientos sociales, la irrupción de nuevas expresiones culturales y el desarrollo de importantes líneas de investigación en la materia, se ha demostrado que una política transversal de protección social integral, basada en la garantía de derechos y el reconocimiento a la capacidad de agencia es la mejor vía para garantizar el bienestar de las y los jóvenes. Ante este reconocimiento, el Gobierno de México, a través del PROJUVENTUD, refrenda su ímpetu de coadyuvar con la construcción de mejores posibilidades para la plena libertad en la definición del proyecto de vida de las personas jóvenes, su certidumbre de futuro y garantía de participación efectiva en el devenir nacional, elementos insoslayables en el camino hacia la plena democratización del bienestar para las personas jóvenes.

10.- Lista de dependencias y entidades participantes

AGRICULTURA: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
BIENESTAR: Secretaría de Bienestar
CEAV: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
CFE: Comisión Federal de Electricidad
CIIT: Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec
CMHCM: Coordinación de Memoria Histórica y Cultural de México
CNBV: Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CONABIO: Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad
CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONADE: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
CONADIC: Comisión Nacional contra las Adicciones
CONADIS: Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad
CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo
CONAFOR: Comisión Nacional Forestal
CONAGUA: Comisión Nacional del Agua
CONANP: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
CONAPRED: Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación
CONAVI: Comisión Nacional de Vivienda
CONAVIM: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
CONSAR: Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
CULTURA: Secretaría de Cultura
DIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
FONATUR: Fondo Nacional de Fomento al Turismo
INAES: Instituto Nacional de la Economía Social
INALI: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
INAPAM: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
INM: Instituto Nacional de Migración
INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres
INPI: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
INSP: Instituto Nacional de Salud Pública
IMJUVE: Instituto Mexicano de la Juventud
IPN: Instituto Politécnico Nacional
ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
SE: Secretaría de Economía
SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEDENA: Secretaría de la Defensa Nacional
SEGALMEX: Seguridad Alimentaria Mexicana
SEGOB: Secretaría de Gobernación
SENER: Secretaría de Energía
SEMAR: Secretaría de Marina
SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SEP: Secretaría de Educación Pública
SE-SIPINNA: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
SG-CONAPO: Secretaría General del Consejo Nacional de Población
SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores
SSA: Secretaría de Salud
SSPC: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
STPS: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

JAVIER MAY RODRÍGUEZ, Secretario de Bienestar, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 y 5 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas;

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Bienestar", entre ellos, el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas;

Que en este marco, las dependencias son responsables de emitir las Reglas de Operación de los Programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria; y

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se cuenta con el Oficio No. 312.A.-3490 de fecha 3 de diciembre de 2021, por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2022, y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria mediante Oficio No. CONAMER/21/5769 de fecha 24 de diciembre de 2021, emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020.

Dado en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de diciembre de 2021.- El Secretario de Bienestar, **Javier May Rodríguez.**- Rúbrica.

1. Introducción

En nuestro país se cuenta con legislación suficiente en materia de prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, que contribuye a establecer las bases necesarias para la actuación pública. El marco legislativo se compone de:

- la reforma al artículo 1º y el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- la Ley General de Desarrollo Social, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento;
- la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres,
- la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos,
- la Ley General de Víctimas,
- la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes,
- la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores,
- la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad,
- y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, estas Reglas de Operación se encuentran apegadas a los Lineamientos de Operación para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016.

En el mismo sentido, México ha suscrito diversos instrumentos y tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y particularmente el de una vida libre de violencias, tales como la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo, así como las recomendaciones de su Comité; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará); la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul), la Convención Americana sobre los Derechos Humanos "Pacto de San José, Costa Rica", Convención sobre los Derechos de los Niños, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular se hace referencia al objetivo "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas", en lo que concierne a las siguientes metas:

- 1) "poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo"
- 2) y "eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación".

Es en el cumplimiento de dichos compromisos institucionales donde se inscribe el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), como una respuesta específica del gobierno federal para promover la formulación e implementación de políticas públicas a nivel local para prevenir y atender las violencias contra las mujeres, en un marco de derechos humanos y desde la perspectiva de género.

Para contribuir al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, este Programa se encuentra alineado al Eje I "Política y gobierno", y al Eje II "Política Social". Asimismo, se encuentra alineado al Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024

Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024
Objetivo 5. Contribuir a una cultura para la paz para incidir en la disminución de la violencia en comunidades y territorios.
Estrategia Prioritaria 5.2
Contribuir a visualizar y sensibilizar sobre la trata de personas en las regiones y poblaciones objetivo de los programas sociales para evitar dicho fenómeno en los grupos vulnerables
Estrategia Prioritaria 5.3
Contribuir a una cultura para la paz y disminuir las violencias contra las mujeres para lograr su bienestar.

Líneas de acción**5.2.1**

Elaborar y difundir directrices para la detección temprana de poblaciones o personas víctimas potenciales y reales de trata de personas;

5.2.2

Impulsar los objetivos de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, a nivel federal y estatal;

Líneas de acción**5.3.1**

Atender las violencias contra las mujeres que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con marginación y/o violencia; y

5.3.2

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia.

El Programa ha sido operado, desde 2006, por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Bienestar, (BIENESTAR) que tiene como misión coadyuvar al establecimiento del estado de bienestar en donde las personas como sujetos de derecho, en particular los grupos históricamente vulnerables, mejoren sus niveles de bienestar, inclusión y equidad durante el curso de vida considerando la diversidad cultural, social y territorial, a través de la consolidación de políticas públicas integrales, con desarrollo sustentable e inclusión productiva. Entre sus objetivos generales se encuentran “contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por quienes más lo necesitan” y “contribuir a una cultura para la paz para incidir en la disminución de la violencia en comunidades y territorios”, todo ello, mediante la transversalización de la perspectiva de género en los planes, programas y proyectos del sector bienestar.

La Unidad Responsable, a través de El Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) contribuye a la generación de condiciones para el desarrollo humano, el ejercicio de derechos, el empoderamiento y la plena inclusión social de mujeres. Lo anterior, mediante la prevención y atención de las violencias de género, en el entendimiento de que éstas son un factor que atenta contra el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, impide su acceso a la igualdad de oportunidades y restringe su incorporación a los procesos de desarrollo social.

En ese sentido, si bien se entiende que la población objetivo del Programa son las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios especializados de atención del PAIMEF, es fundamental incidir en diversos sectores de la población, como son las personas que viven dentro de su círculo cercano y las comunidades en las que habitan, para promover los cambios culturales conducentes; ello, toda vez que no son las mujeres quienes por ellas mismas tienen el problema, sino que esta situación es resultado de una construcción social y cultural.

De acuerdo con los hallazgos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones (ENDIREH) 2016, de los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que residen en el país, se estima que 30.7 millones (66.1%) han padecido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación en los espacios escolar, laboral, comunitario, familiar o en su relación de pareja.

Si se analiza la situación de las mujeres que han sufrido violencia en los últimos 12 meses, se encuentra que 25.6% de ellas ha sufrido violencia de pareja, 10.3% violencia familiar, 17.4% violencia escolar, 22.5% violencia laboral y 23.3% violencia comunitaria.

Según los tipos de violencia que se presentan a lo largo de la vida de las mujeres, al menos en un ámbito y ejercida por cualquier agresor, 49% es emocional, 41.3% sexual, 34% física y 29% económica-patrimonial o discriminación.

Del total de mujeres que han experimentado violencia física y/o sexual por un agresor distinto a la pareja, 9.4% presentó una queja o denunció ante alguna autoridad y 2.2% sólo solicitó apoyo a alguna institución, mientras que 88.4% no solicitó apoyo a alguna institución ni presentó queja o denuncia ante alguna autoridad.

Por ello, se busca sensibilizar y promover la generación de capacidades del personal de apoyo, particularmente de quienes tienen a su cargo la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como propiciar cambios culturales en la población en general y en sectores específicos como personas indígenas, personas con discapacidad, mujeres en situación de reclusión, personas migrantes, personas adultas mayores, jóvenes, niñas y niños.

Para este mismo fin, se pretende generar y fortalecer espacios de diálogo a nivel local y comunitario con diversos actores de los sectores público, privado y social.

Cabe destacar que uno de los rasgos característicos del PAIMEF es que aborda la atención de las violencias contra las mujeres desde los ámbitos del desarrollo social y humano y desde la perspectiva de género, por lo cual, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación, se ubica en el Ramo 20 (Bienestar) y en el Anexo 13 (Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres). En ese mismo sentido, cabe señalar que las presentes Reglas de Operación se encuentran apegadas a los criterios establecidos en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016, emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).

El PAIMEF busca establecer vínculos entre los tres órdenes de gobierno de cara a la erradicación de las violencias contra las mujeres. Para ello, las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), como ejecutoras del Programa, proponen, implementan y promueven acciones interinstitucionales a nivel estatal en coordinación con los municipios, desde un abordaje integral de esta problemática.

Para lograr dicho abordaje integral en el proceso para que las mujeres vivan una vida libre de violencia, se requiere que los servicios de atención se proporcionen con calidad y calidez y se encuentren más cerca de las mujeres y se vinculen con las Unidades Locales de Atención, ya que de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones (ENDIREH) 2016, aunque 20.0% de las mujeres que fueron víctimas de agresiones físicas y/o sexuales por parte de su actual o última pareja, esposo o novio solicitó apoyo, denunció o emprendió ambas acciones, aún queda 78.6% que necesita de servicios apropiados que brinden la atención necesaria para que puedan transitar hacia una vida libre de violencias.

Por ello, se precisa de un trabajo permanente para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, para que las visibilicen e identifiquen, de tal modo que busquen el apoyo necesario en las instancias creadas para tal fin.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF, para una vida libre de violencia.

2.2 Objetivos específicos

-Realizar acciones para el fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

-Realizar acciones para prevenir la violencia contra las mujeres en coordinación con instituciones públicas y sociales.

-Otorgar servicios de orientación y atención integral especializada: de trabajo social, psicológica y jurídica, incluyendo el seguimiento jurisdiccional, y servicios específicos para el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia, en coordinación con instituciones públicas y sociales

2.3 Vertientes

Para el cumplimiento de los objetivos del PAIMEF, los Programas Anuales de Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres que presenten las IMEF, deberán ceñirse a las vertientes que se describen a continuación, mismas que, en conjunto contribuyen al empoderamiento de las mujeres:

A. Fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

La vertiente A constituye un sustrato para que las instancias involucradas cuenten con formación, conocimiento e información que les permita brindar, de forma óptima, la prevención y la atención y, en su caso, la asesoría.

Esta vertiente está dirigida al personal de las IMEF, así como al de otras instituciones u organizaciones que, en la práctica, tienen incidencia en el Sistema Estatal o en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y/o participen en mecanismos de colaboración regional.

Las acciones de esta vertiente pretenden dotar de habilidades, conocimientos y herramientas para el abordaje de la problemática, así como sensibilizar y capacitar al personal del servicio público y otros actores que participan en la prevención y atención, con el fin de responder de manera eficiente e integral.

B. Prevención de las violencias contra las mujeres.

La vertiente B contribuye al desarrollo de entornos sociales y culturales libres de violencias para las niñas, adolescentes y mujeres adultas y adultas mayores. También, contribuye a la creación de protocolos y mecanismos de prevención con el fin de que las niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores accedan al ejercicio pleno de todos sus derechos humanos, en condiciones de igualdad y libres de toda forma de discriminación.

Esta vertiente está encaminada a propiciar cambios culturales y sociales que contribuyen a la igualdad de género, a visibilizar y evitar las violencias contra las mujeres y a dar a conocer los servicios especializados de atención. Está dirigida a población abierta y a sectores específicos de la población; entre otros: mujeres y hombres jóvenes, mujeres y hombres adolescentes, niñas y niños, personas adultas mayores, madres y padres, personas involucradas en el sistema educativo de todos los niveles, comunidades indígenas, personas con discapacidad y otros actores estratégicos.

C. Orientación y atención especializada a mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas.

La vertiente C fortalece la toma de decisiones y el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia por motivos de género, quienes son la población objetivo del Programa.

Esta vertiente tiene como propósito que las mujeres identifiquen y salgan del círculo de la violencia, creen mecanismos de contención y soporte, para evitar que las afectaciones por las violencias avancen, conozcan sus derechos, cuenten con las herramientas para reivindicarlos y transiten hacia el proceso de su empoderamiento para una vida libre de violencias.

En caso de que sea necesario, estos servicios también podrán brindarse a sus hijas e hijos y personas allegadas. Ello sin menoscabo de las instituciones que tienen la responsabilidad específica de velar por los derechos y proteger la integridad y bienestar de niñas, niños y adolescentes, así como de personas adultas, con alguna vulnerabilidad, por edad, discapacidad u otra situación, como de migración, desplazamiento o calle, u otra condición, como pertenencia a grupos históricamente marginados o discriminados, como las mujeres indígenas y afrodescendientes.

Las vertientes A y B actúan en sinergia y apuntalan a la vertiente C, cuyas acciones se dirigen a la orientación y atención especializada. Es decir, es en esta vertiente donde se trabaja directamente con la población objetivo.

Las estrategias y algunos ejemplos de acciones por cada vertiente se encuentran en el Anexo 2.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El PAIMEF tiene cobertura nacional.

3.2 Población Objetivo

Mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios de orientación y atención especializada del PAIMEF.

Cabe destacar que todas las mujeres que lo requieran pueden acceder a los servicios gratuitos, especializados y confidenciales en materia psicológica, jurídica y de trabajo social, que se brindan en las unidades fijas, móviles o de protección y alojamiento, que se apoyan con el PAIMEF, sin que tengan que realizar algún trámite ni cubrir requisito alguno.

3.3 Criterios y requisitos de elegibilidad de los Programas Anuales

Todos los procesos descritos en estas Reglas de Operación se realizarán a través del Sistema Integral del PAIMEF (SIP).

Cuando las IMEF soliciten prórroga en cualquiera de los plazos establecidos en las presentes Reglas de Operación, se requiere fundamentar dichos retrasos o incumplimientos, en causas de fuerza mayor. La misma debe solicitarse antes del vencimiento de los plazos establecidos para la entrega. Con base en el análisis de las causas, la Unidad Responsable dará respuesta en un plazo no mayor a tres días hábiles.

Las 32 IMEF señaladas en el Anexo 3 podrán presentar un Programa Anual, conforme a los siguientes criterios y requisitos:

Criterio	Requisito (documento requerido)
<p>Presentar un Programa Anual en los términos del numeral 3.4, que se enmarque obligatoriamente en las tres vertientes señaladas en el numeral 2.3.</p> <p>En el Programa Anual se deberá garantizar la prestación de los servicios de atención, durante todo el periodo de ejecución, en forma gratuita.</p>	<p>Formular y entregar el Programa Anual conforme el Sistema Integral del PAIMEF, mismo que se encuentra en la siguiente liga: http://www.sii.gob.mx/sirfosc/</p>
<p>Acreditar personalidad jurídica.</p>	<p>Presentar o actualizar, en el Sistema Integral del PAIMEF la siguiente documentación escaneada:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Decreto de creación o documento constitutivo de la IMEF. ● Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la IMEF, actualizada al ejercicio fiscal. ● Comprobante del domicilio fiscal (recibo telefónico o del servicio de luz, etc.), con fecha de expedición no mayor a tres meses anterior a la fecha de recepción de su Programa. Este documento deberá de coincidir con el domicilio registrado en la Cédula de inscripción Fiscal presentada. ● Identificación oficial de la titular de la IMEF o de quien ostente la representación legal, en su caso. ● Nombramiento de la titular o documento delegatorio a quien ostente por encargo la titularidad de la IMEF o la representación legal. <p>Es importante señalar que la documentación debe ser legible y no presentar rayaduras o enmendaduras.</p>
<p>Acreditar que ha concluido la ejecución de todas las acciones comprometidas en el Programa Anual apoyado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior (si hubiere participado) o, en su caso, se han efectuado los reintegros correspondientes a las acciones no ejecutadas y los recursos no ejercidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.</p>	<p>Manifiestar, mediante el sistema Integral del PAIMEF, que las acciones comprometidas en el Programa Anual apoyado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, en caso de haber participado, se han cumplido en su totalidad, que se reintegraron los recursos no ejercidos o derivados de la no ejecución de una acción, y que se reintegraron los productos financieros generados por la cuenta bancaria.</p>
<p>No haber duplicado, en el presente ejercicio fiscal, la ejecución de acciones y recursos de otros programas federales.</p>	<p>Manifiestar, mediante el Sistema Integral del PAIMEF. En caso de recibir apoyos de otros programas federales, se deberá manifiestar que, por ningún motivo, se duplicará el ejercicio de las acciones ni de los recursos asignados.</p>

En caso de que falte algún documento o información, la Unidad Responsable notificará, mediante el Sistema Integral del PAIMEF, de inmediato a las IMEF para que solvante dicha falta, en la inteligencia de que el Instrumento Jurídico no podrá suscribirse en tanto no se presente esa información a la Unidad Responsable.

3.4 Criterios de Selección de los Programas Anuales

Para recibir el apoyo del PAIMEF, los Programas Anuales que las IMEF presenten deberán apegarse a los siguientes criterios, que serán validados en las Mesas de Análisis (numeral 3.7.4) y cuyo cumplimiento será revisado por la Unidad Responsable, a través del Sistema Integral del PAIMEF; en caso de no cumplir con alguno de los mismos, las IMEF deberán realizar el ajuste correspondiente, durante el proceso de ajuste.

a) Contener acciones en las tres vertientes del PAIMEF señaladas en el numeral 2.3 de las presentes Reglas de Operación, dando prioridad a las personas que habiten en zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, según los mecanismos establecidos por la Secretaría de Bienestar.

b) Apegarse a la normatividad nacional, tales como los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Desarrollo Social, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General de Víctimas; la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2019-2024; así como a los instrumentos y principios internacionales suscritos por nuestro país en la materia y la normatividad nacional, consistentes de manera enunciativa más no limitativa a: la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo, así como las Recomendaciones específicas (subsecuentes) del Comité al Estado Mexicano en materia de violencia contra las mujeres; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará); la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Estos documentos que están disponibles en la página electrónica: <https://www.gob.mx/indesol/acciones-y-programas/documentos-normativos-46684>.

c) Formular planteamientos desde la perspectiva de género y la perspectiva antidiscriminatoria, los derechos humanos de las mujeres, la interculturalidad y el desarrollo humano.

d) Alinear el Programa Anual a la Guía Técnica y Operativa del PAIMEF, así como al Programa Estatal Institucional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y/o documento de planeación estratégica, y propiciar la coordinación interinstitucional para efectos de garantizar la realización de funciones y atribuciones.

e) Generar estrategias, marcos metodológicos, programas, desde la perspectiva de género, para el abordaje específico de las violencias de género contra diferentes grupos de mujeres en situación de vulnerabilidad, exclusión social o discriminación, marginación y pobreza, tales como: las mujeres indígenas, afrodescendientes, migrantes, niñas, adolescentes y adultas mayores; aquellas discriminadas por su orientación sexual e identidad de género, así como las que viven en situación de pobreza, las analfabetas, las refugiadas y desplazadas; aquellas que son víctimas de conflictos armados o situaciones de violaciones sistemáticas de derechos humanos; las mujeres que se encuentran privadas de su libertad, las que tienen alguna discapacidad, las trabajadoras del hogar, las cuidadoras y las que se encuentran en situación de prostitución/trabajo sexual, de calle y/o trata de personas.

f) Basar la elaboración del Programa Anual en diagnósticos sobre las violencias contra las mujeres, así como en encuestas, resultados de la ejecución de Programas Anuales anteriores, investigaciones u otras fuentes de información de carácter oficial, institucional o académico, sobre la situación de las violencias contra las mujeres a nivel estatal o regional.

g) Coordinarse con actores e instancias públicas federales, estatales y municipales, entre ellas las Instancias Municipales de las Mujeres; las Unidades Locales de Atención; otros programas sociales afines, entidades privadas, académicas y sociales, que guarden congruencia con el marco normativo del PAIMEF para llevar a cabo las acciones de prevención y atención planteadas.

h) Señalar la forma en que los apoyos del PAIMEF se articulan con los provenientes de otros programas estatales y federales para prevenir y atender las violencias contra las mujeres.

i) Presentar un presupuesto pormenorizado que identifique y justifique, por cada vertiente y acción, cada uno de los conceptos que se solicitan.

j) Realizar mecanismos de exigibilidad y transparencia en los procesos de articulación coordinación con programas sociales federales, estatales y municipales para contribuir al ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y su empoderamiento.

Las Mesas de Análisis, así como la Unidad Responsable, revisarán que los Programas Anuales presentados se apeguen a estos criterios, que sus planteamientos constituyan aportaciones a los objetivos del PAIMEF y que se encuentren orientados a resultados. Con base en ello, emitirán las recomendaciones pertinentes para su ajuste (ver numeral 3.7.4).

3.5 Tipos y montos de apoyo

Los apoyos que otorga el PAIMEF son recursos federales catalogados como subsidios, que conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que estarán sujetos a la normatividad federal aplicable.

3.5.1 Apoyo a las IMEF para implementar acciones de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

El total de recursos para el apoyo del Programa Anual de cada una de las IMEF, con base en la disponibilidad presupuestal, será hasta por el monto total determinado conforme a la fórmula de distribución de recursos, la cual forma parte de las presentes Reglas como Anexo 4.

La Unidad Responsable destinará hasta el 1% del total del presupuesto autorizado al PAIMEF, como apoyo transversal para el desarrollo de conocimientos y habilidades de las IMEF, en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

Las IMEF podrán considerar hasta un 5% del total de los recursos presupuestados en el Programa Anual para las actividades transversales inherentes al desarrollo integral de éste, tales como la coordinación, el monitoreo y el seguimiento del mismo.

3.6 Derechos y obligaciones de las IMEF

3.6.1. Derechos

- a) Participar en las actividades a las que la Unidad Responsable, en el marco del PAIMEF.
- b) Obtener información sobre la gestión de sus Programas Anuales en el momento que así lo requieran, por parte de la Unidad Responsable.
- c) Recibir asesoría técnica y operativa, orientación y capacitación del personal del PAIMEF y de las distintas áreas de la Unidad Responsable.
- d) Recibir un trato respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.

3.6.2 Obligaciones

Se señalan a continuación las obligaciones de la IMEF, sin menoscabo de las establecidas en el Instrumento Jurídico.

Cabe destacar que las disposiciones establecidas en ambos documentos son complementarias y mantienen el mismo nivel de obligatoriedad.

- a) Ajustar los Programas Anuales presentados considerando las recomendaciones derivadas de las Mesas de Análisis, así como las emitidas por la Unidad Responsable, conforme a lo previsto en los numerales 4.3.3 y 4.3.4.
- b) Ejercer los recursos otorgados por el PAIMEF en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas; la Guía Técnica y Operativa del Programa que tiene como fin facilitar a las IMEF el cumplimiento de la normatividad federal que favorece la transparencia y eficiencia de los recursos, el Instrumento Jurídico, y la demás normatividad aplicable. La misma se hace llegar a las IMEF mediante correo electrónico.
- c) Proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Unidad Responsable y proveer las facilidades necesarias para el monitoreo, seguimiento y evaluación durante todo el ejercicio fiscal. En particular, las IMEF deberán proporcionar la información que les sea solicitada por parte del PAIMEF para el cálculo del avance de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del PAIMEF (Anexo 5).
- d) Notificar a la Unidad Responsable cualquier asunto no previsto que altere la ejecución de las Acciones establecidas en el Instrumento Jurídico y en el Programa Anual, para dar una solución conjunta.
- e) Generar, promover, fortalecer y replicar mecanismos sistemáticos y permanentes de coordinación interinstitucional e intersectorial que mejoren cualitativamente la operación e implementación del Programa Anual, principalmente con las instancias que integran el Sistema Estatal.
- f) Cumplir con los plazos establecidos en las presentes reglas.
- g) Dar seguimiento puntual a las Acciones que impliquen la coordinación con OSC, otras instancias gubernamentales y otros actores sociales.
- h) Garantizar la existencia de personal profesionalizado y con experiencia en la materia, en cumplimiento de los perfiles definidos en la Guía Técnica y Operativa del PAIMEF.

i) Realizar los procesos de adjudicación a proveedoras o proveedores que se contraten, conforme a la normatividad establecida en estas ROP y reiterada en la Guía Técnica y Operativa del PAIMEF.

j) Garantizar que, durante el proceso de contratación y ejecución de los Programas Anuales, el trato a las personas profesionistas se apegue a los derechos humanos.

k) Dar seguimiento a los compromisos convenidos en la contratación a terceros para la ejecución del Programa Anual autorizado. En caso de incumplimientos, asumir las responsabilidades jurídicas y administrativas que se deriven.

l) Asegurar el seguimiento y conclusión de las gestiones administrativas a que haya lugar, para el reintegro, a la Tesorería de la Federación, de los recursos que la Unidad Responsable determine por observaciones a la documentación comprobatoria del ejercicio fiscal inmediato anterior.

m) Notificar la Unidad Responsable sobre cualquier cambio, en la representación legal, en el domicilio de las IMEF, así como en las personas responsables de la ejecución y administración del Programa Anual, en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la modificación.

n) Atender los requerimientos y convocatorias para reuniones de trabajo, capacitación y actualización que sean implementadas por la Unidad Responsable, en el marco de la operación del PAIMEF.

o) Reintegrar los recursos no ejercidos y los productos financieros generados por la cuenta bancaria utilizada para la administración de los recursos del PAIMEF, conforme a lo establecido en los numerales 4.3.6 y 4.5.2 de las presentes Reglas.

p) Utilizar las herramientas e instrumentos tecnológicos que la Unidad Responsable disponga para el desahogo de todas las etapas de la mecánica de operación previstas en las presentes Reglas.

q) Garantizar el resguardo de los datos personales de las usuarias de los servicios de atención especializada que se brindan con el apoyo del PAIMEF, conforme a los protocolos de confidencialidad y anonimato inherentes a la atención de casos de violencias, así como los de niñas, niños y otras personas allegadas, en su caso; ello sin menoscabo de las disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales.

r) Ante un cambio de la Titular y/o la administración, hacer entrega, por escrito, de la información, los productos y los bienes generados a partir de la operación y de los apoyos brindados por el PAIMEF, en apego a la normatividad federal aplicable.

s) Todos los productos y acciones realizados en el marco del PAIMEF deberán dar el crédito a este Programa y usar el logo de éste, así como el de las Unidades Locales de Atención, a través de los medios que resulten pertinentes (impresos, electrónicos, entre otros).

t) Visibilizar el origen de los recursos con los cuales son adquiridos todos los bienes y servicios, mediante la inserción de rótulos y logotipos institucionales, en todos los materiales impresos y audiovisuales, así como el mobiliario, los equipos de cómputo, los vehículos y las unidades de atención.

u) Contar con mecanismos de sistematización de información sobre las mujeres atendidas en las unidades de orientación y atención especializada, para su posterior reporte al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

3.6.3 Causales de Suspensión de Recursos

En caso de que la Unidad Responsable o algún órgano de fiscalización detecten desvíos o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, la Unidad Responsable suspenderá los apoyos y solicitará, a la IMEF, el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de los recursos correspondientes y, en su caso, las cargas financieras generadas; ello de conformidad con la normatividad aplicable.

3.7 Instancias Participantes

3.7.1 Instancias Ejecutoras

La instancia operativa del PAIMEF es la Unidad Responsable, mientras que las ejecutoras de los Programas Anuales son las IMEF.

3.7.2 Instancia Normativa

La Unidad Normativa es la Unidad Responsable del PAIMEF, la cual está facultada para interpretar las presentes Reglas y resolver cualquier situación no prevista en las mismas.

3.7.3 Coordinación Institucional

La Unidad Responsable establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal en materia de prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres; la coordinación institucional buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer y ampliar la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, la Unidad Responsable podrá establecer acciones de coordinación con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las OSC, el sector privado y académico, y organismos internacionales las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

En el caso de las instancias de los gobiernos municipales, las IMEF deberán consolidar los vínculos interinstitucionales para las labores de prevención, y de manera particular para los servicios de atención a las mujeres en situación de violencia por razones de género.

3.7.4 Mesas de Análisis de los Programas Anuales

La Unidad Responsable constituirá Mesas de Análisis con la finalidad de que éstas emitan de manera colegiada recomendaciones para la mejora de los Programas Anuales.

3.7.4.1 Integración de las Mesas de Análisis

La integración de las Mesas de Análisis será colegiada con la participación de al menos dos personas, con experiencia en materia de igualdad de género, derechos humanos, violencias de género contra las mujeres, entre otros temas relacionados con la realidad del país, provenientes de cualquiera de los siguientes ámbitos

- Del Gobierno Federal, que preferentemente realice funciones en la materia y que no pertenezca a la Unidad Responsable.
- Organismos internacionales.
- Organizaciones de la sociedad civil.
- Centros de investigación o instituciones académicas.
- Especialistas en violencias contra las mujeres y perspectiva de género, así como en desarrollo de proyectos sociales.
- La composición de la Mesa de Análisis no podrá tener más de una persona participante de cada ámbito.

Las personas integrantes de las Mesas de Análisis no podrán participar en el análisis de los Programas Anuales presentados por alguna de las IMEF con la que tengan conflicto de intereses o cuando se presente cualquier otro factor que pueda implicar un obstáculo para la parcialidad.

La labor de las personas integrantes de las Mesas de Análisis es voluntaria, honorífica y no implica retribución alguna.

3.7.4.2 Atribuciones y funciones de las Mesas de Análisis

a) Conocer las acciones realizadas por las IMEF en ejercicios fiscales anteriores, así como otra información relevante para el análisis.

b) Generar espacios de encuentro y coordinación con las instituciones públicas, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, especialistas en violencias contra las mujeres y perspectiva de género, organismos internacionales, para analizar el contenido, congruencia metodológica y viabilidad de cada Programa Anual; ello, con el fin de coadyuvar en la erradicación de las violencias contra las mujeres y aportar elementos de mejora para la operación del PAIMEF.

c) Emitir por escrito, de manera colegiada y mediante el Sistema Integral del PAIMEF, recomendaciones que contribuyan a mejorar los Programas Anuales presentados por las IMEF desde la perspectiva social, gubernamental o académica que les sea propia, a fin de que sean tomados en cuenta los criterios de selección del numeral 3.4.

En relación con el seguimiento de los Programas Anuales en curso, se promoverá la participación de integrantes de las Mesas de Análisis en actividades que para tal efecto convoque la Unidad Responsable

4. Mecánica de Operación

4.1 Distribución de recursos

La distribución de los recursos se realizará conforme a la fórmula de distribución de recursos para los Programas Anuales de las IMEF, la cual forma parte de las presentes Reglas como Anexo 4.

Las IMEF podrán solicitar a la Unidad Responsable, por medio de oficio, una menor cantidad de recursos del presupuesto asignado, en virtud de sus necesidades y de su capacidad operativa para ejecutar su Programa Anual.

A las IMEF que, durante el ejercicio anterior, hayan reintegrado, por concepto de recursos no ejercidos más del 1% del presupuesto autorizado, se les otorgarán los recursos en tres ministraciones; la tercera, por igual cantidad a la reintegrada.

Las IMEF que se encuentren en ese caso podrán solicitar, por escrito, mediante Oficio con formato libre, esa tercera ministración, tras haber demostrado, en el Informe Parcial, la eficiente y oportuna aplicación de los recursos.

Si al último día de mayo del ejercicio de que se trate, alguna IMEF cuenta con adeudos del ejercicio fiscal anterior, la Unidad Responsable realizará un análisis para reducir el recurso otorgado, para su posterior reasignación a otras IMEF.

4.2 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos

Para lograr el adecuado ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la Unidad Responsable realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las ministraciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

De igual manera, la Unidad Responsable contabilizará los recursos disponibles a fin de considerar su reasignación; éstos pueden provenir de los siguientes casos: a) reducción del monto originalmente asignado a solicitud de alguna IMEF; b) recursos como reintegro, a solicitud de la Unidad Responsable, a causa de algún incumplimiento por parte de la IMEF, c) reintegros efectuados voluntariamente por las IMEF durante la ejecución del Programa Anual, d) de aquellas IMEF que al último día hábil de mayo cuenten con adeudos del ejercicio fiscal anterior.

4.2.1 Modificación de recursos para la ejecución de los Programas Anuales

4.2.1.1 Ampliación de recursos

Para potenciar el impacto del Programa Anual en ejecución, las IMEF podrán solicitar a la Unidad Responsable una mayor cantidad de recursos, siempre y cuando se plantee fortalecer las acciones en alguna o en todas las vertientes y ampliar la cobertura de prevención y de atención.

Se dará prioridad a los Programas Anuales de las IMEF que consideren la complementariedad de sus acciones con otros programas sociales, a fin de potenciar sus beneficios, así como para favorecer el acercamiento de los servicios a las mujeres en situación de violencia en zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

La Unidad Responsable revisará y validará las propuestas presentadas por las IMEF y resolverá en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de ampliación. Ello se hará conforme a los siguientes criterios:

- La solidez y justificación de las propuestas de acciones y conceptos planteados.
- Con base en la suficiencia presupuestaria.
- El avance en la ejecución de las acciones comprometidas.
- El avance y cumplimiento de la ejecución de las acciones
- El avance en la aplicación de los recursos autorizados.
- La viabilidad de la propuesta en términos de los procesos administrativos para la aplicación oportuna de recursos.

4.2.1.2 Reducción de recursos

Con el propósito de evitar posibles subejercicios, las IMEF podrán solicitar a la Unidad Responsable, durante el ajuste estructural, mediante oficio con formato libre, reducciones al presupuesto autorizado; dicha reducción se reflejará en un Convenio Modificadorio, el cual se realizará una vez que se cuente con el ajuste total del Programa Anual, así como con la Constancia de Conformidad.

En adición a lo anterior, los recursos podrán ser reducidos cuando la IMEF se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

En caso de no contar con la Constancia de Conclusión al último día hábil de mayo. En tal supuesto, la reducción se determinará entre la Unidad Responsable y la IMEF, tomando en cuenta el periodo de ejecución remanente del Programa Anual.

En caso de modificación o cancelación de alguna de las acciones contenidas en el Programa Anual.

4.2.1.3 Reorientación de recursos

Las IMEF podrán solicitar autorización, mediante oficio con formato libre, para reorientar recursos hacia otras acciones del Programa Anual, siempre que se justifique de manera clara el impacto de los mismos en el cumplimiento del Programa Anual.

La Unidad Responsable revisará y validará las propuestas presentadas por las IMEF y resolverá en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de reorientación. Cabe aclarar que, la reorientación no implica ampliación ni reducción de recursos.

4.3 Proceso de Operación

4.3.1 Recepción de los Programas Anuales

A partir de la asignación de recursos, las IMEF deberán actualizar la información del directorio y presentarán sus Programas Anuales a más tardar el último día hábil de febrero.

Si por causas de fuerza mayor, la IMEF no entrega su Programa Anual en el plazo al que se refiere el párrafo anterior, a más tardar el último día hábil de febrero, debe solicitar a la Unidad Responsable una prórroga, mediante oficio en formato libre y manifestar por escrito su decisión de participar en el presente ejercicio fiscal y la fecha en que presentará su Programa Anual, misma que no podrá exceder el 15 de marzo del ejercicio fiscal.

En estos casos, la Unidad Responsable valorará la viabilidad de su participación y el monto de los recursos que se le asignarán, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la recepción de su justificación y manifestación de su interés por participar.

Si alguna IMEF decide no participar deberá notificarlo, mediante el sistema Integral del PAIMEF. En caso de que no se pronuncie al respecto, dentro de los cinco días hábiles posteriores al último día del plazo de entrega establecido, la Unidad Responsable dará por entendido que la IMEF no participará.

4.3.2 Validación

La Unidad Responsable validará los criterios y requisitos de elegibilidad de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 de las presentes Reglas.

4.3.3 Análisis de los Programas Anuales

El análisis de los Programas Anuales se efectuará en las Mesas de Análisis previstas en el numeral 3.7.4, de las presentes Reglas.

La Unidad Responsable notificará a las IMEF, mediante correo electrónico institucional, sobre lugar, fecha y hora en que sesionará la Mesa de Análisis correspondiente.

La Unidad Responsable enviará a las IMEF, a través del Sistema Integral del PAIMEF, las recomendaciones emitidas por las Mesas de Análisis, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la sesión presencial o virtual.

4.3.4 Ajuste de los Programas Anuales

4.3.4.1 Ajuste estructural

A partir de las recomendaciones emitidas por las Mesas de Análisis y las efectuadas por la Unidad Responsable, las IMEF contarán con diez días hábiles para realizar el ajuste estructural del Programa Anual, el cual será enviado a la Unidad Responsable mediante el Sistema Integral del PAIMEF, consistente en la definición de acciones, materiales probatorios y presupuesto; con ello, quedará definido el Anexo Técnico.

En caso de solicitar una prórroga ésta será hasta por cinco días hábiles, por medio de un formato libre.

La Unidad Responsable contará con diez días hábiles, a partir de la recepción del ajuste estructural del Programa Anual, para la revisión del mismo.

En caso de haber observaciones derivadas de la revisión efectuada por la Unidad Responsable al ajuste estructural del Programa Anual, serán enviadas por medio del sistema Integral del PAIMEF, éstas deberán ser solventadas por las IMEF, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Una vez solventadas, la Unidad Responsable podrá emitir observaciones en un plazo no mayor a cinco días hábiles. De ser necesario, este proceso podrá reiterarse hasta que se dé por concluido el ajuste estructural.

Una vez validado y autorizado el ajuste estructural del Programa Anual, queda integrado el Anexo Técnico, con lo que da inicio el proceso para la suscripción del Instrumento Jurídico, mediante el Sistema Integral del PAIMEF.

La Constancia de Conformidad se generará a través del Sistema Integral del PAIMEF, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del Convenio de Coordinación.

4.3.4.2 Ajuste total

El ajuste total del Programa Anual deberá realizarse durante los diez días hábiles posteriores a la suscripción del Instrumento Jurídico; comprende el desarrollo y, en su caso, complementación de los apartados correspondientes conforme al sistema Integral del PAIMEF.

En caso de solicitar una prórroga ésta será hasta por cinco días hábiles.

La Unidad Responsable contará con diez días hábiles para la revisión del ajuste total del Programa Anual. En caso de existir observaciones, éstas deberán emitirse a la IMEF mediante el Sistema Integral del PAIMEF dentro del plazo establecido.

En caso de emitirse observaciones, las IMEF deberán solventarlas en un plazo de dos días hábiles, y la Unidad Responsable contará con el mismo plazo para revisarlas y validarlas. De ser necesario, este proceso podrá extenderse durante diez días hábiles posteriores a la suscripción del convenio de coordinación para contar con el ajuste total concluido.

Cabe señalar que la conclusión del ajuste total es un requerimiento para realizar cualquier otro tipo de proceso subsecuente; por ejemplo: suscribir convenios modificatorios, presentación de informes, entre otros.

4.3.5 Suscripción del Convenio de Coordinación

Definido el Anexo Técnico y una vez que las IMEF cuenten con la Constancia de Conclusión del ejercicio fiscal anterior, se podrá suscribir el Convenio de Coordinación de cada una de las IMEF con la Unidad Responsable, para la ejecución de sus Programas Anuales, cuyo formato se encuentra en el Sistema Integral del PAIMEF.

4.3.5.1 Suscripción de Convenios Modificatorios

La Unidad Responsable y las IMEF podrán suscribir Convenios Modificatorios ante cualquier cambio que afecte la estructura del Anexo Técnico (descripción de acciones, materiales probatorios y montos autorizados), siempre y cuando se haya concluido el ajuste total y entregado la Constancia de Conformidad.

Las IMEF solicitarán a la Unidad Responsable, modificaciones al Programa Anual, mediante oficio con formato libre, los cuales quedarán incluidos en la suscripción de un Convenio Modificatorio.

4.3.6 Entrega y Ejercicio de los Recursos

Las IMEF deberán utilizar una cuenta bancaria productiva para el uso exclusivo de los recursos federales del Programa, con el fin de eficientar la aplicación de los recursos en los tiempos de ejecución establecidos; asimismo, se gestionará una cuenta para uso exclusivo de los recursos del PAIMEF, en aquellos casos en que, por normatividad estatal, los recursos del PAIMEF deban radicarse en las secretarías de finanzas u órganos administrativos equivalentes, será necesario que las IMEF gestionen ante dichas instancias la apertura de una cuenta bancaria productiva para uso exclusivo de los recursos del PAIMEF.

La entrega de los recursos se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta exclusiva de los recursos del Programa:

- La Unidad Responsable entregará los recursos en una o más ministraciones. Cabe destacar que el otorgamiento de los recursos se realizará de acuerdo con la programación y suficiencia presupuestal.
- La primera ministración se otorgará en un plazo que no podrá exceder los treinta días hábiles posteriores a la firma del Instrumento Jurídico.

Ejercicio de los recursos:

- Las IMEF deberán:
 - Utilizar la cuenta aperturada para tal fin.
 - Ejercer los recursos durante la vigencia del Convenio de Coordinación, 31 de diciembre de 2022.
 - Comprobarán el ejercicio de los recursos según lo establecido en el Instrumento Jurídico correspondiente y la normatividad federal aplicable.
- Mantener a disposición de las instancias correspondientes, la comprobación de los gastos, los materiales probatorios y la documentación derivada de la ejecución de las acciones, por un periodo mínimo de cinco años.

4.3.7 Visitas estratégicas

El personal de la Unidad Responsable podrá realizar visitas estratégicas a las IMEF, relacionadas con la ejecución de los Programas Anuales autorizados, a solicitud de las IMEF o por iniciativa de la Unidad Responsable.

4.3.8 Informe parcial

Las IMEF deberán mantener actualizada, de manera permanente, la información derivada del desarrollo de las acciones, de la ejecución de los recursos, del avance de resultados, así como la documentación probatoria, en el Sistema Integral del PAIMEF. Ello con el fin de estar en posibilidades de elaborar los informes que son requeridos periódicamente por diferentes instancias de la Administración Pública Federal, así como los que se soliciten en diferentes momentos, por otros actores.

La Unidad Responsable determinará la fecha de entrega del Informe Parcial, así como el periodo a reportar e informará vía correo electrónico a cada IMEF.

Las IMEF deberán integrar la documentación financiera y comprobatoria de las acciones, así como los avances del material probatorio de la ejecución de las acciones generadas a la fecha de corte determinada por la Unidad Responsable.

Para efectos de entrega, la fecha límite de envío quedará plasmada en el Sistema Integral del PAIMEF.

Las IMEF deberán presentar los avances en la fecha de entrega establecida por la Unidad Responsable; de entregarse incompleta o posterior a esa fecha, la IMEF deberá enviar una solicitud de prórroga, en formato libre, a la Unidad Responsable; de autorizarse dicha prórroga, el informe parcial será considerado como "Extemporáneo".

La Unidad Responsable revisará los avances reportados dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega del Informe Parcial y, en su caso, emitirá observaciones o recomendaciones, mediante el Sistema Integral del PAIMEF.

Las observaciones al Informe Parcial deberán ser solventadas por las IMEF a más tardar en diez días hábiles.

4.3.9 Informe final

El Informe final dará cuenta del proceso acumulado y global de cada una de las acciones del Programa Anual.

El informe deberá ser enviado por las IMEF, a través del Sistema Integral del PAIMEF, máximo dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal. Después de la fecha límite de entrega, la entrega del Informe Final será considerada como "Extemporánea".

A partir de la presentación completa de la documentación, la Unidad Responsable revisará el informe final y emitirá observaciones en un plazo máximo de quince días hábiles. Las IMEF contarán con un plazo máximo de diez días hábiles para solventar las observaciones.

Cabe señalar que, si durante el proceso de revisión la Unidad Responsable detecta que el informe final está incompleto se detendrá dicha revisión y se le regresará a la IMEF para completar los requerimientos, en un plazo no mayor a cinco días hábiles. Por tanto, la Unidad Responsable continuará con alguna otra entidad federativa en este proceso, de acuerdo con el orden establecido en el Sistema Integral del PAIMEF.

Este proceso entre la IMEF y la Unidad Responsable podrá realizarse en repetidas ocasiones, tomando en cuenta que la revisión del Informe Final, considerada a partir del envío inicial del mismo (completo o incompleto) deberá concluir en 30 días hábiles.

Una vez realizado lo anterior, la Unidad Responsable validará el informe y estará en posibilidad de emitir la Constancia de Conclusión.

4.3.10 Constancia de Conclusión del Instrumento Jurídico

Una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal inmediato anterior, la Unidad Responsable emitirá, mediante el sistema Integral del PAIMEF, la Constancia de Conclusión del Instrumento Jurídico que las IMEF suscribirán de conformidad.

Este documento constituirá el cierre formal del ejercicio fiscal, mismo que deberá presentarse escaneado en el Sistema Integral del PAIMEF para suscribir el Instrumento Jurídico del ejercicio fiscal subsecuente.

4.4 Gastos de Operación

La Unidad Responsable destinará 4% del presupuesto asignado al PAIMEF para gastos de operación inherentes al desarrollo del mismo.

4.5 Registro de Operaciones

4.5.1 Recursos no Ejercidos

Las IMEF deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), dentro de los cinco días naturales posteriores al último día del ejercicio fiscal, los recursos que no se hubieran destinado a los fines autorizados, así como aquellos que por cualquier motivo no se hubieran ejercido al 31 de diciembre. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Unidad Responsable para su registro correspondiente.

Asimismo, las IMEF estarán obligadas a reintegrar los recursos federales que le sean solicitados a partir de la verificación de los informes parcial y final o de auditorías realizadas por los órganos competentes, directamente a la TESOFE.

La Unidad Responsable estará obligado a reintegrar a la TESOFE los ahorros y economías de los gastos de operación, que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados, en los términos de las disposiciones aplicables.

4.5.2 Cierre de Ejercicio

La Unidad Responsable integrará el cierre del ejercicio correspondiente a los recursos del PAIMEF.

5. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberán realizar, al menos, las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) conforme a la disponibilidad presupuestal. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Unidad de Evaluación, en conjunto con el Programa, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el PAE. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica <http://www.coneval.org.mx>

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE y conforme a lo dispuesto en el Numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la Unidad de Evaluación en conjunto con el Programa.

La Unidad de Evaluación publicará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente asimismo, para el caso de las entidades sectorizadas, adicionalmente éstas deberán publicar en sus portales de internet los resultados en comentario.

6. Indicadores

Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo 5 de las presentes Reglas de Operación. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Unidad Responsable en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/indesol/documentos/informe-trimestral-2020-i-paimef>.

7. Seguimiento, Control y Auditoría

La Unidad Responsable del Programa (UR) y las instancias ejecutoras serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, asimismo la UR, será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en los plazos establecidos en estas Reglas de Operación, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

Los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o sus Municipios, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas; su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser fiscalizados en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: la Auditoría Superior de la Federación; el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar, así como, las Unidades de Auditoría Gubernamental y la de Contrataciones Públicas, y por la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública, todos adscritos a la Secretaría de la Función Pública; en coordinación con los órganos de control de los Gobiernos Locales.

La Instancia ejecutora y la Unidad Responsable del Programa (UR), dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, los actos de fiscalización que consideren necesarios (auditorías, visitas, intervenciones de control interno, evaluaciones de políticas públicas, verificaciones de calidad, o cualquier otro) y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones y/o recomendaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar. Por la inobservancia de esta disposición la Unidad Responsable del Programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos federales.

7.1 Seguimiento físico y operativo

Conforme a su disponibilidad presupuestal, la Unidad Responsable del Programa deberá realizar un ejercicio de Seguimiento Físico y Operativo en campo de los apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología podrá poner a consideración de la Unidad de Evaluación antes de su aplicación en campo. La Unidad de Evaluación podrá revisar el informe final del ejercicio, analizando su consistencia metodológica y sus resultados.

La Unidad Responsable designará al personal para realizar visitas de seguimiento a las IMEF, así como a las Unidades de atención a las mujeres en situación de violencias, con la finalidad de verificar la información reportada en los Programas Anuales. El personal designado podrá solicitar el soporte documental, realizar entrevistas y recabar evidencia fotográfica.

7.2 Control y Auditoría

Las instancias ejecutoras de los Programas Anuales serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable; por su parte, la Unidad Responsable del Programa (UR), la Unidad Responsable, será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en los plazos establecidos en estas Reglas de Operación, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

Los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o sus Municipios, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas; su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: la Auditoría Superior de la Federación, la Unidad de Auditoría y Evaluación, la Unidad de Control y Evaluación y Evaluación de la Gestión Pública adscritos a la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública adscrito en la Secretaría de Bienestar, en coordinación con los órganos de control de los Gobiernos Locales.

La Instancia ejecutora y la Unidad Responsable del Programa (UR), dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, las auditorías o visitas de inspección que consideren necesarias y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones y/o recomendaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar. Por la inobservancia de esta disposición la Unidad Responsable del Programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos federales.

8. Transparencia

8.1 Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación están disponibles para su consulta en la página electrónica <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/normateca-249996>

De conformidad con el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de los programas, deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley General de Comunicación Social y Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de este programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

En todo momento la persona derechohabiente podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No.116, piso 10, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Las IMEF, en coordinación con la UR, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, los objetivos del programa y las comunidades beneficiadas. Asimismo, las IMEF deberán visibilizar el origen de los recursos con los cuales son adquiridos todos los bienes y servicios, mediante la inserción de logotipos institucionales.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, e incluir, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

8.2. Protección de Datos Personales

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiaria/o de este programa, asimismo serán integrados en el sistema de información con los padrones de beneficiarios de los programas sociales de la Administración Pública Federal y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No.116, piso 10, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

8.3. Aviso de privacidad

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario/a de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Bienestar y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de las facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón único de Beneficiarios. Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 116, piso 10, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

El aviso de privacidad integral, se puede consultar en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar en: http://www.bienestar.gob.mx/work/models/SEDESOL/Transparencia/TransparenciaFocalizada/AVISO_PRIVACIDAD.pdf.

Lo anterior, se informa en cumplimiento los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

8.4. Contraloría Social

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afroamericanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la unidad responsable o entidad de la Administración Pública Federal a cargo del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa); ello, con las consideraciones descritas en la correspondiente Guía Operativa y salvaguardando la protección de datos personales de las mujeres en situación de violencia integrantes de los comités.

La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

La Unidad Responsable del Programa otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles, y, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Unidad Responsable deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

8.5. Conformación del Padrón de Beneficiarios del Programa

El Padrón de Beneficiarias del Programa estará conformado por las Instancias ejecutoras del mismo.

8.6. Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y programas sujetos a las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

9. Perspectiva de Género

De conformidad con los lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales y con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible

Asimismo, el programa atenderá los objetivos estratégicos y las líneas de acción del PROIGUALDAD 2020-2024.

10. Enfoque de Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias, tomando en consideración el enfoque diferenciado ante la situación de vulnerabilidad de grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle y desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, personas adultas mayores, afrodescendientes, y a aquellas que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, que formen una unidad social, económico y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo a sus usos y costumbres, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

En cumplimiento a la Ley General de Víctimas y atendiendo las reglas de operación vigentes, se favorecerá el acceso al Programa de las personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas, que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, mediante solicitud escrita, fundada y motivada que emane de autoridad competente.

Además, en los casos en que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Comisión Nacional de los Derechos Humanos o el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación dicten medidas a favor de determinada persona o grupos de personas, o los primero dos órganos mencionados emita una recomendación o conciliación, se procurará adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria(s) del programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

11. Casos de Emergencia o Desastre

Para facilitar la continuidad de los apoyos otorgados a las personas beneficiarias, el Programa elaboró y definió el protocolo para casos de emergencia o desastre, al que deberá dar cumplimiento el programa en los casos que lo amerite. El Protocolo forma parte de los anexos de la Guía Técnica y Operativa del PAIMEF.

12. Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI)

Cualquier persona o persona servidora pública que conozca de posibles incumplimientos de los códigos de Ética y de Conducta, así como de las Reglas de Integridad, podrá presentar una denuncia a través del buzón de quejas, mediante el formato para la presentación de una queja que se encuentra en el portal del CEPCI de la Secretaría de Bienestar (http://www.bienestar.gob.mx/es/Bienestar/Buzon_de_Quejas), a través del correo electrónico del Comité cepci@bienestar.gob.mx o mediante algún escrito u oficio que se deberá entregar en el Módulo de Atención del CEPCI, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, N° 51, Piso 10, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México.

13. Denuncias y solicitudes de información

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación, así como a presentar quejas o denuncias en contra del personal del servicio público de la Secretaría de Bienestar, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes:

13.1. Denuncias

Las denuncias podrán realizarse por escrito, vía telefónica, correo electrónico a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas y de manera presencial en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar a través de:

a) Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar:

Para recepción de denuncias Teléfono: 555328-5000, Extensiones 51448 y 51474

Larga distancia sin costo:

800-714-8340

Correo electrónico: organo.interno@bienestar.gob.mx

Página Web: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/> y <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

b) En la Secretaría de la Función Pública

Ciudad de México y Área metropolitana:

Teléfono: 55 2000-3000

Larga distancia sin costo:

800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, SEDESOL-13-001, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página <https://catalogonacional.gob.mx/>

Las denuncias serán atendidas en los plazos de término que dicha Ley señala.

13.2. Solicitudes de información

Las solicitudes de información, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica a través de:

a) Secretaría de Bienestar: Área de Atención Ciudadana, a través del correo electrónico: demandasocial@bienestar.gob.mx

Línea de Bienestar: 800 639 42 64

Correo electrónico: demandasocial@bienestar.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Las denuncias serán atendidas en los plazos de término que dicha Ley señala.

b) Delegaciones de la Secretaría de Bienestar en las entidades federativas, a través de las respectivas áreas de Atención Ciudadana y de los Módulos de Atención a su cargo.

c) Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

ANEXO 1. Glosario de términos y definiciones

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

Acciones de prevención de las violencias contra las mujeres: son aquellas prácticas dirigidas a anticipar y evitar la generación de las violencias en todas sus modalidades, a detectar, en forma oportuna, los posibles actos o eventos de violencias contra las mujeres, y a disminuir el número de víctimas, mediante acciones disuasivas que desalientan las violencias, de acuerdo al art 10 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (RLGAMVLV). Lo anterior, a través de diversas modalidades y conforme a las características sociodemográficas de los grupos poblacionales.

Actor Social: unidad conformada por una persona, grupo, organizaciones o instituciones con un fin común que interactúan en la sociedad y que, por iniciativa propia, coordinan o ejecutan acciones y propuestas.

Adeudos: reintegros pendientes a la TESOFE por parte de las IMEF determinados por la Unidad Responsable del Programa como resultado de una revisión o una auditoría.

Atención: conjunto de servicios integrales y especializados proporcionados a las mujeres y a sus hijas e hijos, con la finalidad de atender el impacto de las violencias. Para las presentes Reglas se entenderá también que la Atención incluye servicios interdisciplinarios de orientación, atención especializada, protección y alojamiento desde la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos; ofrecidos por instancias públicas, sociales y privadas a mujeres en situación de violencia por razones de género.

Esta atención se brinda con el propósito de que las mujeres salgan del círculo de la violencia, creen mecanismos de contención y soporte, eviten que las afectaciones por las violencias, avancen, reestructuren sus rasgos vulnerados y restituyan sus derechos.

Los servicios de atención consideran tres niveles:

Orientación: Servicios que se brindan a las mujeres que solicitan información específica que podría derivar en una valoración y canalización, si se encuentra en una situación de violencia por razones de género.

Atención especializada: aquella que se brinda de manera integral, en materia de trabajo social, psicológico y jurídico, a las mujeres en situación de violencia que cuentan con un expediente abierto.

Protección y alojamiento: aquella en que se brinda resguardo a la integridad de mujeres y, en su caso, a sus hijas e hijos, en situación de riesgo inminente a causa de las violencias vividas por razones de género, por una temporalidad determinada. Generalmente el resguardo que se otorga se acompaña de servicios especializados de instancias públicas, sociales y/o privadas orientadas a la restitución de derechos.

BANAVIM: Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres de la Secretaría de Gobernación.

Entre sus principales funciones se encuentra la de crear expedientes electrónicos únicos para cada mujer en situación de violencia, salvaguardando la información personal recopilada por las instancias involucradas. Y generar un registro sobre las Órdenes de Protección e identifica situaciones que requieran medidas gubernamentales de urgente aplicación en función de los intereses superiores de las mujeres en situación de violencia, que les permitan romper el silencio, alzar la voz, mirarse nuevamente y reconstruir su vida.

Cargas financieras: se refiere al costo financiero, determinado por la TESOFE, debido al reintegro extemporáneo de recursos no ejercidos o por realizar reembolsos, por parte de las IMEF, que así determine la Unidad Responsable o alguna instancia fiscalizadora.

Competencias conceptuales, metodológicas y operativas: conocimientos, aptitudes y habilidades para diseñar, implementar y ejecutar acciones de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

CONEVAL: Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Coordinación interinstitucional e intersectorial: integración y sincronización de acciones, de tal manera que haya sinergia y cooperación para alcanzar un objetivo común. Se refiere al establecimiento de vínculos, estratégicos, operativos y sistemáticos, entre diferentes actores sociales y públicos para potenciar las prácticas tendientes a la prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

Creación y apoyo de servicios de atención externa y servicios de alojamiento, protección y atención: habilitación de espacios físicos, equipamiento e instalaciones, contratación de personal profesionalista especializados, capacitación y actualización en materia de atención de las violencias contra las

mujeres para el personal que brinda la atención, desarrollo y sistematización de modelos de atención, actividades de contención emocional para el personal que atiende a las mujeres en situación de violencia, entre otros.

Delegaciones: Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo.

Derivación médica: es una valoración médica inicial con la finalidad de reconocer y registrar posibles lesiones como consecuencia de violencia física y sexual en mujeres que acuden a los servicios especializados, para referirlas a las instituciones sanitarias correspondientes.

Desarrollo humano: es un proceso mediante el cual se busca la ampliación de las oportunidades para las personas, poniendo en el centro sus derechos humanos y aumentando sus capacidades. El propósito final del desarrollo se encuentra en cada uno de sus habitantes y en las posibilidades que tienen para elegir una vida en la que desarrollen su potencial como seres humanos. Este proceso incluye varios aspectos de la interacción humana como la participación, la igualdad de género, la seguridad, la sostenibilidad, las garantías de los derechos humanos y otros que son reconocidos por la gente como necesarias para ser creativos y vivir en paz.

Discriminación: toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entiende como discriminación, la homofobia, misoginia, xenofobia, segregación racial, antisemitismo, entre otras expresiones.

Discriminación contra las mujeres: toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Empoderamiento de las mujeres: es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Empoderamiento para una vida libre de violencia: proceso por medio del cual las mujeres que reciben atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF desarrollan capacidades para transitar a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía y, con ello, puedan ejercer su derecho a una vida libre de violencias.

Entidad federativa: se refiere a cualquiera de los 31 estados de la República Mexicana y a la Ciudad de México.

Equidad de género: principio de justicia social conforme al cual mujeres y hombres poseen el mismo derecho de acceso al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad.

Estereotipo: Son las preconcepciones, generalmente negativas y con frecuencia formuladas inconscientemente, acerca de los atributos, características o roles asignados a las personas, por el simple hecho de pertenecer a un grupo en particular, sin considerar sus habilidades, necesidades, deseos y circunstancias individuales.

Estereotipo de género: Es un conjunto de creencias de origen y desarrollo socio histórico, a lo que en un contexto cultural se considera normal y típico en las mujeres y en los hombres. Refleja las creencias populares sobre los rasgos físicos, de personalidad, las actividades y roles que caracterizan a hombres y mujeres. Éstos en ocasiones se convierten en prejuicios y, luego en acciones discriminatorias y violentas.

Exclusión social: carencia o insuficiencia de oportunidades para acceder a los servicios básicos necesarios para el desarrollo humano, social y económico de individuos y grupos, como son educación, empleo, cultura, vivienda, seguridad, certeza jurídico-legal y recreación.

Fortalecimiento institucional de las IMEF: es un proceso por el cual las IMEF adquieren la capacidad de ejercer sus responsabilidades definidas en el marco legal, de fijarse objetivos y de poner en práctica los medios para alcanzarlos de manera directa o a través de la construcción de alianzas interinstitucionales para prevenir y atender las violencias contra las mujeres.

Género: concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y a mujeres, en función de su sexo. Lo femenino y lo masculino no son simples derivaciones de las diferencias biológicas, sino complejas construcciones y atribuciones sociales cargadas de significados, que se proyectan y activan en las estructuras de las sociedades.

La diferencia sexual y su construcción regulan los intercambios entre individuos, moldean jerarquías y expresan la desigualdad social, económica y política entre mujeres y hombres.

Hogar: conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco y que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

Identidad de género: manera en que cada persona experimenta su pertenencia a un género.

Igualdad de género: situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar; todo ello, con el reconocimiento de las necesidades y prioridades de las personas en su diversidad.

Igualdad sustantiva: supone la modificación de las circunstancias que impiden a las mujeres ejercer plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales, legales o de política pública.

IMEF: son las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, que pueden ser institutos, secretarías, consejos u oficinas que, en los estados y en la Ciudad de México atienden los programas y acciones a favor de las mujeres. Son las responsables de ejecutar el PAIMEF.

Inclusión: Establecimiento de medidas y políticas para garantizar que todas las personas sean cuales sean sus características gocen de todos los derechos y accedan plenamente al desarrollo de un Estado. En este caso, las medidas y mecanismos para que las mujeres indígenas y con discapacidad, entre otras condiciones, tengan acceso equitativo y no discriminatorio a las actividades y servicios que desarrolla el PAIMEF.

Incumplimiento: es la ejecución insuficiente, incompleta, o tardía del Programa Anual determinada por la Unidad Responsable no atendida por las IMEF.

Índice de Fortalecimiento Institucional (IFI): es un indicador que permite monitorear y conocer el estado y avances que tienen las IMEF en materia de institucionalización de las acciones de prevención y atención de las violencias contra las mujeres en la entidad federativa.

Instancias ejecutoras: son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF).

Institucionalización: es un proceso que posibilita la apropiación de valores y principios de actuación en el quehacer, normatividad y cultura institucional de las IMEF, así como la consolidación y formalización de estrategias, enfoques, programas, modelos y acciones, en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

Instrumento jurídico: se refiere al convenio de coordinación para la distribución y ejecución de recursos del PAIMEF que suscribe la Unidad Responsable con las distintas IMEF.

Interculturalidad: proceso de intercambio y diálogo entre actores provenientes de culturas diferentes. El enfoque intercultural en las políticas públicas contribuye a mejorar los términos de este intercambio al facilitar que los esquemas e instrumentos de políticas sean más sensibles a la diversidad cultural y estén mejor adecuados a las necesidades diferenciadas de una ciudadanía plural en términos de raza, etnia y género.

Interinstitucional: La calidad de establecer vínculos con instituciones, organizaciones e individuos interesados en participar en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas estatales y/o municipales, con el fin de articular sinergias, edificar redes y alianzas estratégicas para dar respuesta con enfoque integral a las necesidades identificadas.

Coordinación Intersectorial: La acción de concertar los esfuerzos de los diferentes organismos responsables, delimitando sus competencias, a fin de crear sinergias entre instituciones gubernamentales, no gubernamentales e instancias sociales, para favorecer la formulación de una política de Estado frente al problema.

Localidad: de acuerdo con el Marco Geoestadístico es el lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre.

Marginación: estado de exclusión en el que se encuentran algunas personas, sectores y grupos de la población respecto al disfrute y beneficios que conlleva el desarrollo social y humano.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados. También identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Módulos de atención: son ventanillas de atención de los Programas para el Desarrollo y coadyuvantes de los Programas de la Secretaría, así como centros integradores del desarrollo para el fortalecimiento de la cohesión y participación social.

Mujeres en situación de vulnerabilidad: aquellas que, por su situación económica, social y familiar, carecen de elementos para integrarse al desarrollo y tienen más posibilidades de sufrir doble discriminación, maltrato y violencia de género.

Normatividad federal aplicable: serie de normas cuyo objetivo es regular y asegurar el uso de los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas, conforme a procedimientos y criterios establecidos desde la Federación.

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil.

Orientación sexual: se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

PAIMEF: Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas.

Personal de apoyo: las y los prestadores de servicios que apoyen en las tareas para la implementación de los Programas para el Desarrollo, y de atención en los módulos de atención.

Personas allegadas a las mujeres en situación de violencia: Familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y toda persona que de alguna forma sufra daño o peligro en su esfera de derechos por auxiliar a una víctima.

Perspectiva de género: es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor y donde la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones sea una realidad.

Pobreza: de acuerdo con los criterios establecidos por el Coneval, se considera que una persona está en situación de pobreza multidimensional cuando sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y presenta carencia en al menos uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

Prevención: cualquier acción o intervención desarrollada por el Estado o por la sociedad civil que tiene como propósito evitar que se cometan actos de violencia contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus tipos, modalidades o manifestaciones, teniendo como escenario el antes de la perpetración del hecho, y como finalidad contribuir a la protección y salvaguarda de los derechos humanos de las mujeres, así como evitar que estos derechos se vean afectados mediante la comisión de conductas discriminatorias, delictivas, ilícitas y omisas.

En el contexto del PAIMEF, la prevención se impulsa por medio de acciones de información, difusión, promoción, sensibilización y formación para sectores sociales específicos y creando alianzas estratégicas, con la finalidad de propiciar cambios en los patrones socioculturales que generan desigualdades de género; ello, para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, así como para dar a conocer los servicios de atención.

Dentro del PAIMEF se consideran tres niveles de prevención:

Nivel primario: consiste en evitar la violencia contra las mujeres;

Nivel secundario: consiste en dar una respuesta inmediata una vez que haya ocurrido la violencia contra las mujeres, a fin de evitar de manera oportuna actos de violencia posteriores, y

Nivel terciario: consiste en brindar atención y apoyo a largo plazo a las víctimas, a fin de prevenirlas de nuevos actos de violencia.

Productos financieros: es el importe de los intereses mensuales que genera una cuenta de tipo productiva a favor de las IMEF por el manejo de los recursos del PAIMEF.

Programa: En las presentes Reglas, hace referencia al Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF).

Programa Anual: en las presentes Reglas, hace referencia al Programa Anual que incluye acciones de prevención y atención de las violencias contra las mujeres que presentan las IMEF.

Programas para el Desarrollo: los programas relacionados con el desarrollo integral de las personas; los que otorgan algún servicio a las mismas, así como aquellos que ejercen un beneficio directo y sin intermediarios a la población de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, y los demás que se establezcan por acuerdo del Ejecutivo Federal que tengan esa finalidad; (únicamente aplicable para los Programas: Pensión para el Bienestar de Adultos Mayores, Pensión para el Bienestar de Personas con Discapacidad y Sembrando Vida).

PROIGUALDAD: Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.

Protección a Derechos Humanos de las mujeres: se refiere a la protección jurídica de los derechos de las mujeres sobre una base de igualdad con los hombres que garantiza, por conducto de cualquier autoridad, la protección efectiva de las mujeres contra todo acto de discriminación.

Reglas: Reglas de Operación del PAIMEF para el Ejercicio Fiscal 2022

Sector privado: ámbito económico de un país que se rige por la economía de mercado, es decir, por personas particulares, físicas o jurídicas.

Sistema Estatal: Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Sistema Integral del PAIMEF: es la herramienta tecnológica que instrumenta la Unidad Responsable para la gestión de los Programas Anuales.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

Unidad Responsable: Instituto Nacional de Desarrollo Social, INDESOL.

Unidades Locales de Atención: hacen referencia a todos aquellos espacios de atención, de carácter fijo, semifijo o itinerante, que ofrecen servicios de atención especializada a las mujeres y, en su caso, a sus hijas e hijos, en situación de violencias de género.

Violencia contra las Mujeres: cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Vivienda: construcción o recinto que independientemente de la forma en que es concebido, construido, transformado o adaptado proporciona a las personas la posibilidad de satisfacer primariamente su necesidad de alojarse, pero que también les permite desarrollar sus funciones vitales como la de alimentarse y protegerse de las inclemencias del medio ambiente.

Anexo 2. Vertientes, líneas de acción y ejemplos de acciones

Vertiente	Líneas de acción	Ejemplos de Acciones ¹
<p align="center">A</p> <p align="center">Fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.</p>	<p>I. Formación especializada para actores públicos y sociales, en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos de sensibilización, formación y profesionalización (cursos, talleres, diplomados, certificación, entre otros) dirigidos al personal de la IMEF, así como otras instituciones, sector académico y organizaciones, relacionadas con la prevención y atención de las violencias contra las mujeres.
	<p>II. Mecanismos de participación social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Espacios de interlocución, discusión y reflexión especializada en los que participen diversos actores y sectores (comités de participación social, foros de discusión, mesas interinstitucionales, seminarios, encuentros, congresos, entre otros) con el fin de diseñar estrategias y metodologías de prevención y atención. • Mesas de análisis para implementar estrategias de prevención y atención de las violencias contra las mujeres y/o la construcción de planes de trabajo en sinergia con instancias gubernamentales, academia, organizaciones de la sociedad civil, iniciativa privada, actores comunitarios, entre otros.
	<p>III. Gestión del conocimiento e información.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias focalizadas y propuestas de acción para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres. • Definición de metodologías que orienten la operación del Programa Anual (rutas de atención, metodologías para monitoreo y seguimiento. <ul style="list-style-type: none"> - Sistematización de información derivada de la operación, monitoreo y seguimiento del PAIMEF. - Procesos de revisión y actualización de los protocolos de intervención que incorporen como horizonte el empoderamiento de las mujeres.
	<p>IV. Contención emocional y autocuidado del personal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos de contención emocional para el personal que brinda la atención especializada a mujeres en situación de violencia, mediante: <ul style="list-style-type: none"> - Sesiones individual y grupal. - Grupos de autoayuda. - Programas de autocuidado.

¹ Los ejemplos pretenden orientar el tipo de acciones que se pueden proponer en el marco de las vertientes, lo cual no implica que necesariamente deban ser estas mismas.

B Prevención de las violencias contra las mujeres.	I. Información, difusión y promoción para población abierta.	<ul style="list-style-type: none"> ● Implementación de acciones de información y difusión masiva (cine, radio, televisión, páginas de internet, medios impresos, digitales y redes sociales), sobre temáticas que incidan en la prevención de las violencias contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes; trata de personas, derechos humanos, hostigamiento y acoso sexual, alertas de violencia de género, masculinidades no hegemónicas, entre otras. ● Implementación de jornadas interinstitucionales y ferias de servicios.
	II. Sensibilización.	<ul style="list-style-type: none"> ● Actividades lúdicas, artísticas y culturales, entre otras (círculos de lectura, poesía, canciones, cuento, pintura, danza, elaboración de artesanías, teatro, pantomima, títeres, marionetas, ciclos de cine-debate, concursos, exposiciones, juegos tradicionales, entre otros). ● Acciones y procesos de sensibilización (pláticas, talleres, espacios de reflexión, cine debates, obras de teatro, foros, conferencias, encuentros, seminarios, entre otros).
	III. Formación para sectores sociales específicos y alianzas estratégicas.	<ul style="list-style-type: none"> ● Acciones y procesos de formación (talleres, cursos, seminarios, diplomados, procesos vivenciales, entre otros) en temas prioritarios (derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, violencia contra las mujeres, trata de personas, reconstrucción de roles de género, entre otros) dirigidos a grupos específicos de la población, tales como: <ul style="list-style-type: none"> - Personas indígenas - Personas afrodescendientes - Personas con discapacidad - Mujeres en situación de reclusión - Personas migrantes - Personas adultas mayores - Poblaciones juveniles - Población infantil ● Alianzas sociales, públicas y privadas, estratégicas para la prevención de las violencias contra las mujeres (sectores y gremios). ● Formación de actoras/es sociales locales clave para el trabajo comunitario de promoción de una vida libre de violencias (estudiantes universitarios, jóvenes, mujeres, indígenas, entre otros). ● Redes comunitarias a favor de una vida libre de violencias.

<p style="text-align: center;">C</p> <p style="text-align: center;">Orientación y atención especializada a mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas.²</p>	<p>I. Servicios de orientación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Captación y asesoramiento a mujeres que una vez que identifican situaciones de violencias de género, se acercan como usuarias potenciales a los servicios de atención especializada.
	<p>II. Servicios de atención especializada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios externos para mujeres en situación de violencia, donde se les brinda atención especializada, integral y sostenida, en las áreas de trabajo social, psicológica y jurídica, entre otras (que incluye el acompañamiento a la denuncia), con el propósito de contribuir a su empoderamiento.
	<p>III. Servicios de protección y alojamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de protección y alojamiento para mujeres en situación de violencia extrema con el propósito fundamental de salvaguardar su integridad, y en su caso, de sus hijas e hijos y personas allegadas, donde se les brinda atención integral durante su estancia que contribuye a su empoderamiento.
	<p>IV. Servicios de orientación y/o atención especializada en violencia contra las mujeres en espacios donde se ofrecen diversos servicios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Creación y/o fortalecimiento de espacios de orientación y atención especializada de las violencias contra las mujeres que se otorguen en espacios donde se brindan apoyos y beneficios diversos a mujeres, adscritos a otras instancias.
	<p>V. Promoción del empoderamiento de las mujeres en situación de violencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones orientadas a detonar las capacidades y fortalezas de las mujeres que reciben atención en las unidades apoyadas por el PAIMEF que contribuyan a transitar de una situación de violencia de género a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía para el ejercicio y goce pleno de su derecho a una vida libre de violencias. • Talleres y otras actividades formativas. • Gestión de servicios para contribuir a su empoderamiento, tales como: microcréditos, becas, vivienda, bolsas de trabajo, educación abierta, servicios de salud, proyectos productivos, identidad jurídica, regularización de la propiedad, entre otros, mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial.
	<p>VI. Apoyo y acompañamiento en procesos sociales judiciales administrativos y económicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento y seguimiento focalizado a mujeres víctimas de violencia de género, con énfasis en aquellas que presentan problemáticas emergentes (migrantes, en situación de reclusión, con discapacidad, de la diversidad sexual, indígenas, desplazadas, víctimas de conflictos sociales o armados, entre otras). • Detección, acompañamiento y seguimiento a víctimas indirectas de feminicidio, con énfasis en hijas e hijos de mujeres víctimas y personas allegadas al cuidado, como posibles beneficiarias del otros Programas Sociales.

² El enfoque de estas acciones debe sustentarse en la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos y la interculturalidad.

Anexo 3. Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas

No	ESTADO	NOMBRE
1	Aguascalientes	Instituto Aguascalentense de las Mujeres
2	Baja California	Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California
3	Baja California Sur	Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres
4	Campeche	Instituto de la Mujer del Estado de Campeche
5	Coahuila	Instituto Coahuilense de las Mujeres
6	Colima	Instituto Colimense de las Mujeres
7	Chiapas	Secretaría de Igualdad de Género
8	Chihuahua	Instituto Chihuahuense de las Mujeres
9	Ciudad de México	Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México
10	Durango	Instituto Estatal de las Mujeres
11	Guanajuato	Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
12	Guerrero	Secretaría de la Mujer
13	Hidalgo	Instituto Hidalguense de las Mujeres
14	Jalisco	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
15	México	Secretaría de la Mujer
16	Michoacán	Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas
17	Morelos	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
18	Nayarit	Instituto para la Mujer Nayarita
19	Nuevo León	Instituto Estatal de las Mujeres
20	Oaxaca	Secretaría de las Mujeres de Oaxaca
21	Puebla	Secretaría de Igualdad Sustantiva
22	Querétaro	Instituto Queretano de la Mujeres
23	Quintana Roo	Instituto Quintanarroense de la Mujer
24	San Luis Potosí	Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
25	Sinaloa	Instituto Sinaloense de las Mujeres
26	Sonora	Instituto Sonorense de las Mujeres
27	Tabasco	Instituto Estatal de las Mujeres
28	Tamaulipas	Instituto de las Mujeres en Tamaulipas
29	Tlaxcala	Instituto Estatal de la Mujer
30	Veracruz	Instituto Veracruzano de las Mujeres
31	Yucatán	Secretaría de las Mujeres
32	Zacatecas	Secretaría de las Mujeres

Anexo 4. Fórmula de distribución de recursos para los Programas Anuales de las IMEF

Componentes

Los principales componentes que determinan la distribución estimada de los recursos del PAIMEF son los siguientes:

Componente Inercial

- Distribuye una proporción del presupuesto total del programa equitativamente entre las 32 Entidades Federativas.

Componente Estructural

- Este componente se distribuye de acuerdo con la problemática estructural que existe en las entidades federativas, acorde con los objetivos del programa. Las variables que integran el componente estructural son:
 - o Una variable que distribuye recursos conforme a la proporción, por entidad federativa, de mujeres de 15 años y más que vivieron alguna situación de violencia en los últimos 12 meses, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre las Dinámicas de Relación en los Hogares (ENDIREH) 2016.
 - o Una variable que distribuye recursos conforme a la proporción de mujeres en situación de pobreza por entidad federativa, conforme a la medición realizada en el periodo 2018-2020 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
 - o Una variable que considera la dispersión de la población conforme a las estimaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de 2020.

Componente de Desempeño

- Este componente se distribuye con base en criterios de participación y desempeño de las IMEF durante el ejercicio anterior. Las variables que integran el componente de desempeño son:
 - o Una variable que considera la evaluación de la gestión de los programas de las IMEF en el ejercicio fiscal anterior en términos de calidad operativa, aplicación de gasto, cumplimiento de metas y puntualidad en los procesos.
 - o Una variable que distribuye recursos conforme a la puntuación alcanzada por entidad federativa en la medición del Índice de Fortalecimiento Institucional, mismo que está acreditado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como el Indicador de Componente del Programa.
 - o Una variable que incentiva la participación de las IMEF en el ejercicio fiscal anterior y redistribuye los recursos en forma equitativa entre las Entidades Federativas con programas apoyados.

Variable presupuestal compensatoria

- Esta variable compensa las reducciones para el ejercicio fiscal presente respecto a los montos del ejercicio fiscal anterior, con la finalidad de que la reducción ocasionada por el cambio en la estructura de la fórmula no afecte en sobremanera la operación del Programa en las Entidades Federativas.

El diseño de la fórmula busca dar una distribución más equitativa y acorde a las características estructurales, de desempeño de las IMEF y de un componente inercial para los estados, Sin embargo, para evitar cambios drásticos respecto de la distribución de los recursos para años anteriores, se incluye una variable denominada variable presupuestal compensatoria que irá perdiendo peso dentro de la fórmula, año con año. Dicha pérdida será compensada con el aumento en los ponderadores en el resto de los componentes (estructural, desempeño e inercial).

De tal manera que la fórmula de distribución se escribe como:

$$IEi = \frac{MD}{100} \left[\left(1 - \frac{PPk}{100} \right) (CI + CEi + CDi) + PPk(VPi) \right]$$

Con

$$CI = \frac{21}{32}$$

y

$$PPk = \begin{cases} 8.75 & \text{ejercicio fiscal 2016. } k = 2016. \\ 4.38 & \text{ejercicio fiscal 2017. } k = 2017. \\ 2.19 & \text{ejercicio fiscal 2018. } k = 2018. \\ 1.09 & \text{ejercicio fiscal 2019. } k = 2019. \end{cases}$$

Donde:

Variable	Definición	Fuente
IE_i	Inversión Federal Estimada para la Entidad i, en el ejercicio de que se trate.	
CI	Componente inercial que distribuye una parte de los recursos equitativamente entre las 32 Entidades Federativas.	
MD	Monto Total a distribuir entre los programas de las IMEF.	
PPk	Ponderador de la variable presupuestal compensatoria para el ejercicio fiscal k.	
CEi	Componente Estructural para la entidad federativa i.	
CDi	Componente de Desempeño para la entidad federativa i.	
VPI	Variable presupuestal compensatoria, para la entidad i.	

El componente estructural se desglosa como:

$$CEi = 7 \left(\frac{NVi}{\sum_{j=1}^{32} NVj} \right) + 6 \left(\frac{NPI}{\sum_{j=1}^{32} NPIj} \right) + 6 \left(\frac{DPI}{\sum_{j=1}^{32} DPIj} \right)$$

con

$$DPI = \frac{SUPi}{NHi}$$

Donde:

Variable	Definición	Fuente
CEi	Componente Estructural para la entidad federativa i.	
NVi	Número de mujeres de 15 años y más que vivieron alguna situación de violencia en los últimos 12 meses, en la entidad i.	<i>Encuesta Nacional sobre las Dinámicas de Relación en los Hogares (ENDIREH) 2016</i>
NPI	Número de mujeres en situación de pobreza por entidad federativa i.	<i>Medición de mujeres en situación de pobreza realizada en el periodo de 2018 a 2020 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).</i>
DPI	Dispersión de la población para la entidad federativa i. Se mide en kilómetros cuadrados por persona y representa el área que ocupa cada persona en una entidad federativa.	<i>Distribución de la población conforme a estimaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020.</i>
$SUPi$	Superficie en kilómetros cuadrados de la entidad federativa i.	
NHi	Número de habitantes en la entidad federativa i.	

- Las variables del componente de desempeño asignan recursos conforme a la gestión de las IMEF que está documentada en los registros administrativos del Programa y buscan incentivar la calidad, eficacia y eficiencia en la aplicación de recursos para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

El componente de desempeño se desglosa como:

$$CDi = 21 \left(\frac{EGi}{\sum_{j=1}^{32} EGj} \right) + 19 \left(\frac{IFIi}{\sum_{j=1}^{32} IFIj} \right) + 14 \left(\frac{1}{\sum_{j=1}^{32} IPIj} \right)$$

con

$$IPI = \begin{cases} 1 & \text{Si la IMEF participo en el programa el ejercicio fiscal anterior} \\ 0 & \text{Si la IMEF no participo en el programa el ejercicio fiscal anterior} \end{cases}$$

Donde:

Variable	Definición	Fuente
<i>CDi</i>	Componente de Desempeño para la entidad federativa i.	
<i>EGi</i>	Evaluación de Gestión para la Entidad i, del ejercicio fiscal anterior.	Registros Administrativos del PAIMEF
<i>IFi</i>	Índice de fortalecimiento institucional para la Entidad i, del ejercicio fiscal anterior.	Registros Administrativos del PAIMEF
<i>IPi</i>	Incentivo por participación para la Entidad i en el ejercicio fiscal anterior.	Registros Administrativos del PAIMEF

- La variable presupuestal compensatoria busca equilibrar la asignación de recursos para el presente ejercicio fiscal respecto al inmediato anterior, con el propósito de no comprometer la continuidad y cobertura de los servicios y acciones realizadas por las IMEF.

La variable presupuestal compensatoria se desglosa como:

$$VPi = \frac{MRi}{\sum_{j=1}^{32} MRj}$$

Donde:

Variable	Definición	Fuente
<i>VPi</i>	Variable presupuestal compensatoria, para la entidad i.	
<i>MRi</i>	Monto aprobado en las reglas de operación en el ejercicio fiscal anterior para la entidad i.	Registros Administrativos del PAIMEF

Desglose presupuestal

Concepto	Porcentaje
Presupuesto PEF 2022	100
Gastos de Operación	4
Fomento estratégico de las IMEF	1
Monto Total a distribuir entre las IMEF	95

Factores de variación

La inversión federal finalmente ejecutada por entidad federativa puede variar por factores como los siguientes:

- La demanda efectiva de las Entidades Federativas.
- La presentación y ritmo de ejecución de programas en las Entidades; y
- Reasignaciones presupuestales derivadas de contingencias ambientales y del proceso de comprobación de recursos otorgados en el ejercicio fiscal anterior, a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF).

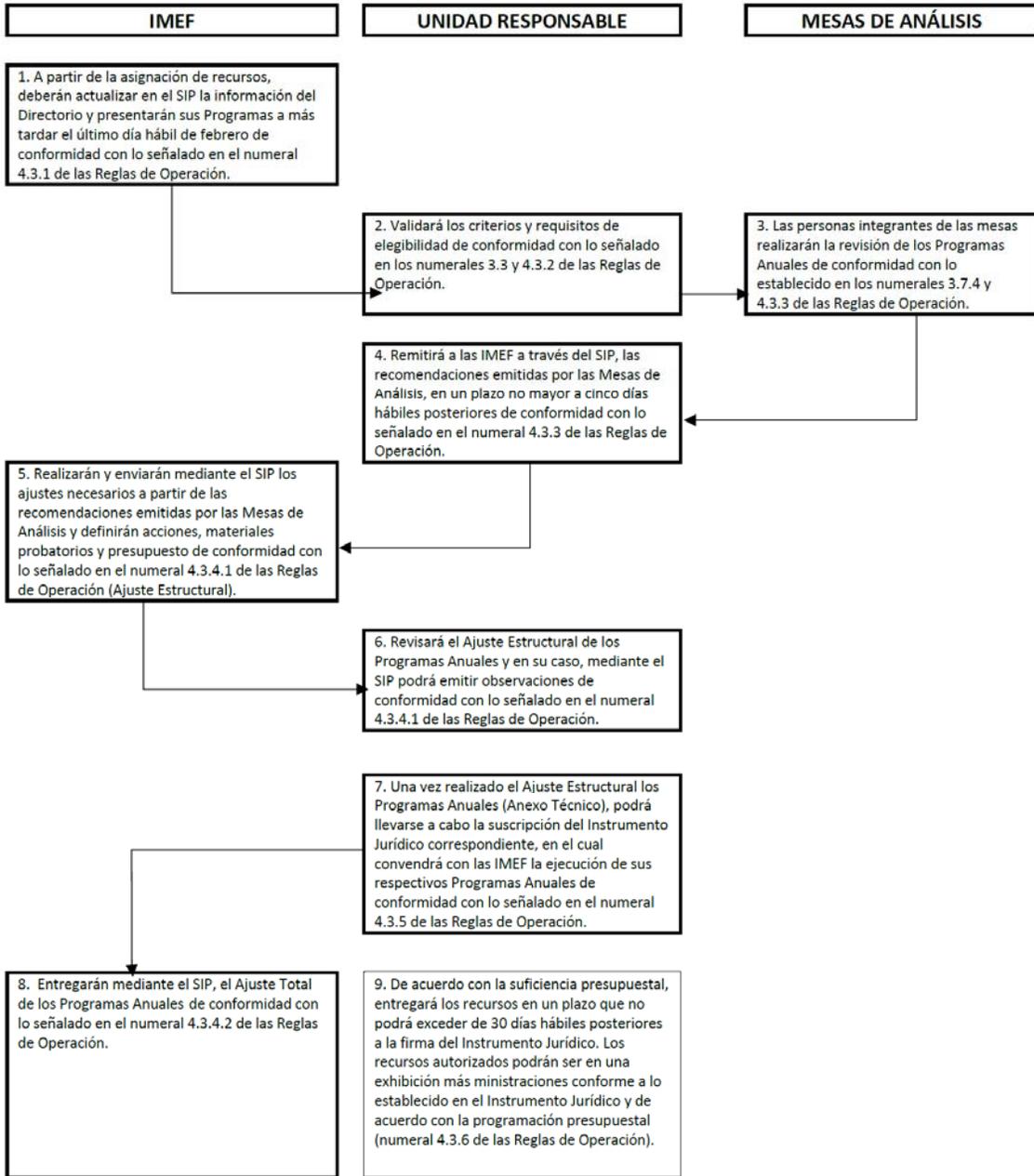
Anexo 5. Indicadores 2022

NIVEL DE OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Fin	Tasa de variación en el número de mujeres que experimentaron alguna situación de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses	(Total de Mujeres de 15 años y más que experimentaron alguna situación de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses en el año t /Total de Mujeres de 15 años y más que experimentaron alguna situación de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses en el año t-5)-1) * 100	Porcentaje	Quinquenal
Propósito	Porcentaje de mujeres empoderadas tras recibir atención especializada en las unidades apoyadas por el programa.	(Número de mujeres que reciben atención especializada con al menos dos sesiones de atención psicológica, en las unidades apoyadas por el programa, que presenten al menos un nivel medio de empoderamiento/Total de mujeres que reciben atención especializada con al menos dos sesiones de atención psicológica, en las unidades apoyadas por el programa *100).	Porcentaje	Bienal
Componente	Tasa de variación relativa del número de servidores(as) públicos(as) y especialistas capacitados(as) en materia de violencia contra las mujeres.	(Número de personas capacitadas en materia de violencia contra las mujeres en el ejercicio fiscal t/ Número de personas capacitadas en materia de violencia contra las mujeres en el ejercicio fiscal t-1)-1*100).	Porcentaje	Trimestral
Componente	Índice de Fortalecimiento Institucional en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	Suma de los Componentes denominados Capacidades Institucionales Básicas + Corresponsabilidad Institucional + Eficiencia y Calidad Operativa + Eficacia en la Agenda Estatal, que obtuvieron las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas apoyadas por el Programa en el ejercicio fiscal en curso/número de dimensiones (4)	Índice de Incremento	Anual
Componente	Tasa de variación de personas beneficiadas con acciones de información, y difusión para la prevención de las violencias contra las mujeres.	(Número de personas beneficiadas con acciones de información y difusión para la prevención de las violencias contra las mujeres realizadas por las Instancias de Mujeres en el año fiscal t/ (Número de personas beneficiadas con las acciones de información y difusión para la prevención de la violencia contra las mujeres realizadas por las Instancias de Mujeres en el año fiscal t-1)-1*100	Porcentaje	Trimestral

Componente	Tasa de variación de personas que recibieron servicios de información, sensibilización, promoción y formación para la prevención de las violencias contra las mujeres.	(Número de personas beneficiadas con servicios información, sensibilización, promoción y formación que realizan las Instancias de Mujeres en el año fiscal t/ Número de personas beneficiadas con servicios de información, sensibilización, promoción y formación que realizan las Instancias de Mujeres en el año fiscal t-1)-1*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Índice Global de Satisfacción de la Población Beneficiada con las acciones de las Vertientes A y B del PAIMEF.	(Suma del índice de satisfacción de cada persona beneficiada/ el número total de personas beneficiadas)	Índice de satisfacción	Bienal
Componente	Tasa de variación relativa del número de mujeres en situación de violencia beneficiadas con los servicios de orientación.	(Número de mujeres en situación de violencia beneficiadas por los servicios de orientación brindados en las Unidades apoyadas por el Programa en el semestre, el trimestre, correspondiente al año fiscal t/ Número de mujeres en situación de violencia beneficiadas por los servicios de orientación brindados en las Unidades apoyadas por el Programa en el semestre, el trimestre, correspondiente al año fiscal t-1)-1*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Tasa de variación relativa del número de Unidades de atención especializada apoyadas por el Programa.	(Número de Unidades de atención especializada para las mujeres en situación de violencia apoyadas por el Programa en el semestre correspondiente al año fiscal t/ Número de Unidades de atención especializada para las mujeres en situación de violencia apoyadas por el Programa, el semestre correspondiente al año fiscal t-1)-1*100	Porcentaje	Semestral
Componente	Tasa de variación relativa del número de mujeres en situación de violencia atendidas por los servicios de atención especializada.	(Número de mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios de atención especializada brindados en las Unidades apoyadas por el Programa, en el trimestre correspondiente al año fiscal t / Número de mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios de atención especializada brindados en las Unidades apoyadas por el Programa, en el trimestre correspondiente al año fiscal t-1)-1*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de mujeres atendidas por los servicios de atención especializada que tienen grado alto o muy alto de satisfacción.	(Total de mujeres atendidas con servicios de atención especializada que tienen grado alto o muy alto de satisfacción/ Total de mujeres atendidas con servicios de atención especializada a quienes se les aplicó la encuesta de satisfacción) *100	Porcentaje	Bienal

Componente	Promedio de servicios de orientación y atención especializada proporcionados a las mujeres en situación de la violencia, en las unidades apoyadas por el PAIMEF	(Número de servicios de orientación y atención especializada proporcionados a las mujeres en situación de la violencia, en las unidades apoyadas por el PAIMEF / Total de mujeres atendidas por los servicios de orientación y atención especializada proporcionados en las unidades apoyadas por el PAIMEF)	Servicios	Trimestral
Actividad	Porcentaje de recursos ejercidos en acciones estratégicas para el fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.	(Total de recursos ejercidos en acciones estratégicas para el fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres / Total de recursos programados para la ejecución de acciones estratégicas dirigidas al fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres en el ejercicio fiscal en curso) * 100	Porcentaje	Anual
Actividad	Porcentaje de recursos ejercidos por las acciones de fortalecimiento de capacidades de servidoras (es) públicos y especialistas en materia de violencias contra las mujeres.	(Recursos ejercidos por las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para el fortalecimiento de capacidades de servidoras (es) públicos y especialistas en materia de violencias contra las mujeres / Total de recursos otorgados por el Programa a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para el fortalecimiento de capacidades de servidoras (es) públicos y especialistas en materia de violencias contra las mujeres * 100	Porcentaje	Semestral
Actividad	Porcentaje de recursos ejercidos para acciones de prevención de la violencia contra las mujeres.	(Total de recursos ejercidos por las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para acciones de prevención de las violencias contra las mujeres, dirigidas a la población en general / Total de recursos otorgados a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para acciones de prevención de las violencias contra las mujeres, dirigidas a la población en general) * 100	Porcentaje	Semestral
Actividad	Porcentaje de recursos ejercidos para la orientación, atención especializada y empoderamiento de las mujeres en situación de violencia.	(Total de recursos ejercidos por las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para la orientación, atención especializada y empoderamiento de las mujeres en situación de violencia/ Total de recursos otorgados a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para la orientación, atención especializada y empoderamiento de las mujeres en situación de violencia) * 100	Porcentaje	Semestral

Anexo 6 Flujoograma del Mecanismo de Selección



ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

JAVIER MAY RODRÍGUEZ, Secretario de Bienestar, con fundamento en los artículos 27, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 y 5 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica;

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde a la Secretaría de Bienestar, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza;

Que es imperiosa la necesidad de pasar de los programas sociales concebidos como paliativos para la pobreza a una política de bienestar, con horizonte de mediano y largo plazo, para la que el Estado requiere de las instituciones, instrumentos y recursos, para abrir oportunidades de trabajo y bienestar a la población, tanto en el medio rural como en el urbano. Dejar atrás la política social concebida como asistencia para los pobres, pasar a una política en la que el bienestar sea el objetivo; de tal manera que los recursos y programas del Estado se conviertan en los instrumentos que contribuyan a generar condiciones estructurales distintas;

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, identifica al Programa Sembrando Vida en el Anexo 25, como un Programa sujeto a Reglas de Operación del Ramo 20 Bienestar;

Que es prioridad para la presente administración contribuir a mejorar las condiciones de vida de los sujetos agrarios en los ejidos y comunidades agrarias que se encuentren en mayor situación de pobreza, para impulsar el fortalecimiento de la participación social, la inclusión productiva y el desarrollo comunitario, a través del establecimiento de Sistemas de Producción Agroforestales;

Que en este marco, las dependencias son responsables de emitir las Reglas de Operación de los Programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria; y

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se cuenta con el Oficio No. 312.A.-3493 de fecha 3 de diciembre de 2021, por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022, y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria mediante Oficio No. CONAMER/21/5768 de fecha 24 de diciembre de 2021, emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida para el ejercicio fiscal 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020.

Dado en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de diciembre de 2021.- El Secretario de Bienestar, **Javier May Rodríguez.**- Rúbrica.

1. Introducción

México es un país rico en recursos naturales, biodiversidad y cultura. Esta riqueza se encuentra principalmente en las zonas rurales, ya que ahí se concentra la mayor cantidad de recursos bióticos del país y residen gran parte de los pueblos originarios y comunidades afromexicanas, los cuales, mediante sus conocimientos y prácticas tradicionales, han sabido preservar los recursos que posee su entorno y que son parte de su patrimonio biocultural.

En México, las zonas más ricas en biodiversidad son aquellas con los mayores índices de pobreza y rezago, esto debido a que no se han establecido políticas y programas institucionales que revaloren la agricultura campesina y logren aumentar el nivel de bienestar de los hogares rurales y satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, a través de la autoproducción de alimentos, la comercialización de excedentes y la generación de empleo.

Debido a estas condiciones de desigualdad, las regiones rurales del país, las cuales cuentan con alto potencial agroalimentario, han sufrido en las últimas décadas un importante proceso de deforestación y sobreexplotación de sus recursos, causando la degradación de los suelos y la modificación negativa de sus microclimas, afectando así el potencial productivo que poseen y generando insuficiencias alimentarias en la propia comunidad, empeorando así las condiciones socioeconómicas de las y los pobladores, quienes se han visto forzados a abandonar sus lugares de origen en busca de empleos en las ciudades o incluso en otros países.

Sin embargo, las zonas rurales de México representan un sector estratégico para el desarrollo del campo, que tiene la capacidad de incrementar su productividad, bajo un enfoque de sustentabilidad y con una visión de desarrollo regional a largo plazo, que contribuya a reducir la condición de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas que allí habitan.

De esta manera es importante que se trabaje en apoyar a las/los sujetos agrarios que no cuentan con los recursos y conocimientos necesarios para producir alimentos **de manera sostenible**, ya que debido a las características de los territorios en los que habitan, ellos representan una gran oportunidad para impulsar la producción de cultivos mediante sistemas agrícolas sustentables que contribuyan no solo a mejorar la alimentación y calidad de vida dentro de las comunidades rurales, sino también a la recuperación de suelos, a la mejora del medio ambiente y a combatir la insuficiencia alimentaria del país.

Es por ello que el Programa está diseñado para atender a la población rural que se encuentra en las regiones de más alta biodiversidad del país, que vive en localidades marginadas y cuyos municipios se encuentran con niveles de medio a muy alto grado de Rezago Social fijados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), o con ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos rural (para el caso de los municipios clasificados con bajo y muy bajo grado de Rezago Social), establecida también por el CONEVAL. Considerando la transversalización de género es importante mencionar que, de acuerdo al Diagnóstico del Programa, de la población objetivo con las características anteriormente descritas, aproximadamente el 5% son mujeres.

El Programa incentivará a las/los sujetos de derecho a establecer sistemas productivos agroforestales, los cuales combinan la producción de los cultivos tradicionales en conjunto con árboles frutícolas y maderables, y el sistema de Milpa Intercalada entre Árboles Frutales (MIAF).

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), los sistemas agroforestales (SAF) y MIAF son sistemas multifuncionales que pueden proporcionar una gran variedad de beneficios económicos, socioculturales y ambientales. Estos sistemas son especialmente importantes para los pequeños agricultores ya que generan diversos productos y servicios en una zona de tierra limitada.

Los sistemas agroforestales tienen como ventaja incrementar o mantener la producción y la productividad de los sistemas agrícolas, reducir los insumos y, en consecuencia, los costos de producción. Así como diversificar la producción, mediante el aprovechamiento de los árboles y otras especies leñosas perennes. Estos sistemas contribuyen a disminuir la pobreza rural gracias al incremento de la producción en los predios agrícolas y los ingresos familiares, la creación de oportunidades de empleo y disminuir el riesgo de un fracaso económico debido al aumento de la diversidad de productos en los sistemas agrícolas.

En México, los Sistemas Agroforestales Tradicionales (SAFT) son de particular importancia por su historia, diversificación y beneficios potenciales.

- a) La conservación selectiva de biodiversidad forestal, principalmente de animales y plantas silvestres, o bajo manejo incipiente;
- b) El manejo de biodiversidad agrícola, principalmente de plantas y animales domesticados o con nivel avanzado de domesticación;

- c) La articulación e integración de los componentes abióticos del sistema, como el clima, el agua y el suelo, en relación con el manejo de los componentes agrícolas y forestales; y
- d) Los seres humanos, organizados en unidades sociales, quiénes tienen un papel protagónico en dirigir las interacciones de los componentes en el sistema.

La importancia de esta forma de manejo de vegetación, ecosistemas y paisajes se les reconoce por lo siguiente:

- a) Se encuentran integrados a estrategias de uso y manejo múltiples de la diversidad y provee diversos beneficios a los seres humanos a escala local, regional y global;
- b) Conserva especies nativas, endémicas y de importancia biocultural;
- c) Integra y recrea las cosmovisiones, los conocimientos, las prácticas y las reglas de uso de las unidades sociales que los manejan y de la comunidad que conforman con otras unidades;
- d) Son escenarios de innovación de técnicos de manejo y de domesticación de especies y paisajes y, por lo tanto, áreas de conservación y continuo desarrollo de la diversidad biocultural.

La implementación de los sistemas agroforestales de Sembrando Vida se basa en el reconocimiento, rediseño y fortalecimiento de los Sistemas Productivos Campesinos, desde el enfoque de los Sistemas Agroforestales (SAF) y la Milpa sustentable, regenerativa, resiliente e intercalada con árboles frutales (MIAF).

A partir de lo anterior, el Programa incentivará la generación de autoempleos para mejorar ingresos a través de proyectos productivos, y contribuirá a cubrir las necesidades alimenticias básicas, promoviendo también la autosuficiencia alimentaria, y a recuperar la cobertura forestal de hasta un millón ciento veintisiete mil quinientas hectáreas en el país, a través de la instalación de los sistemas SAF y MIAF en las 2.5 hectáreas de cada uno de los sujetos de derecho del Programa.

El campo, en su conjunto, ha sido víctima de abandono por parte de las autoridades que han dirigido el destino del país en pasadas administraciones, lo que ha redundado en un menoscabo importante, tanto en la producción agroforestal, como en el nivel de vida de la población rural.

Además, se promoverá la organización social y productiva de las/los sujetos de derecho, como una forma de regenerar y fortalecer el tejido social en las comunidades, lograr la autosuficiencia alimentaria, mejorar la calidad de vida y contribuir al bienestar de las/los sujetos de derecho que habitan en las localidades en donde opere el Programa, y en un mediano plazo, generar procesos de valor agregado y comercialización.

Para ello, el Programa atenderá a las/los sujetos agrarios que se encuentren en localidades rurales, priorizando aquellos con población indígena y afromexicana, con rezago social, a fin de lograr una mejoría de ingresos mediante el establecimiento de sistemas agroforestales en sus parcelas.

La población potencial es el conjunto de personas que se dedican a actividades agroforestales con edad mayor o igual a 18 años, que viven en localidades rurales ubicadas en municipios con niveles de rezago social: medio, alto y muy alto o que tienen ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos rural.

El Programa impulsará la participación efectiva de mujeres y hombres con el propósito de contribuir a cerrar brechas de desigualdad por género y etnia en el acceso a los recursos, por lo que, la condición de mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad.

El Programa reconoce que las mujeres campesinas aportan de forma sustantiva a la producción de alimentos, a la transformación, el resguardo de semillas criollas, el manejo ambiental, la comercialización, la preparación y conservación de alimentos, por lo que prestará especial atención para que a través de las acciones y servicios fortalezca su inclusión social y productiva.

Las acciones de la Secretaría de Bienestar buscan trascender el sexenio y coadyuvar a la creación de políticas públicas que promuevan medios de vida y de producción dignos para las familias asociadas a esta iniciativa. Para cumplir con sus objetivos estratégicos se valdrá de relaciones colaborativas con otras Secretarías, con el Banco del Bienestar y con otros actores relevantes del sector nacional e internacional, con el fin de potenciar su eficiencia y fomentar la cultura de ahorro para incrementar el patrimonio familiar por medio de acciones que apoyen la inclusión productiva, financiera y social a corto, mediano y largo plazo.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, en el apartado II. Política Social y ubicado en el numeral 6 de programas, el Programa Sembrando Vida está considerado de gran importancia para el cumplimiento de los objetivos establecidos para la Cuarta Transformación. Bajo el compromiso con el impulso al desarrollo sostenible, el Programa considera la participación efectiva en el desarrollo rural integral.

La contribución del programa al PND se centra en apoyar a las/los sujetos agrarios a través de la generación de empleo para establecer sistemas productivos agroforestales, se fomentará la autosuficiencia alimentaria, se mejorarán los ingresos de las y los pobladores y se recuperará la cobertura forestal de un millón ciento diecinueve mil doscientos veintisiete con cinco décimos de hectáreas en el país, estas metas se alcanzarán a través del estímulo a la regeneración del tejido social retomando las formas de organización comunitaria, fomentando la cultura del ahorro, promoviendo la sustentabilidad y rescatando los valores éticos y morales en el vivir de la población rural, sin alterar los usos y costumbres locales.

A continuación, se presenta la alineación del Programa Sembrando Vida con el Programa Sectorial de Bienestar

Alineación del Programa Sembrando Vida al Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024

Objetivo Prioritario	
Contribuir al bienestar social mediante ingresos suficientes, impulsar la autosuficiencia alimentaria, la reconstrucción del tejido social y generar la inclusión productiva de los campesinos en localidades rurales para hacer productiva la tierra.	
Estrategias prioritarias	
3.1 Instrumentar acompañamiento técnico agrícola con enfoque intercultural, apoyos económicos y en especie para que campesinas y campesinos puedan hacer productiva la tierra, lograr la autosuficiencia alimentaria y agroforestal, en coordinación con las instituciones públicas competentes.	
3.2 Otorgar acompañamiento técnico social para promover la reconstrucción del tejido social en las localidades rurales.	
3.3 Proporcionar asistencia técnica y mecanismos financieros con pertinencia cultural a campesinas y campesinos para promover su inclusión productiva y financiera.	
Acciones puntuales	
3.1.1 Contratar y capacitar a técnicos agrícolas en temas de milpa intercalada entre árboles frutales, sistemas agroforestales, agricultura sustentable, biofábricas y viveros.	
3.1.2 Proporcionar asistencia y acompañamiento técnico a campesinas y campesinos con pertinencia cultural en temas de milpa intercalada entre árboles frutales, sistemas agroforestales, agricultura sustentable, biofábricas y viveros.	
3.1.3 Proporcionar apoyos económicos a campesinas y campesinos, con pertinencia cultural para que puedan hacer productiva la tierra.	
3.1.4 Proporcionar apoyos en especie a campesinas y campesinos con pertinencia cultural para que puedan hacer productiva la tierra.	
3.1.5 Apoyar la instalación de viveros comunitarios para la producción de planta.	
3.1.6 Apoyar la instalación de biofábricas que produzcan insumos para los viveros comunitarios y las parcelas de las campesinas y campesinos.	
3.2.1 Contratar y capacitar a Técnicos Sociales en temas de ahorro, construcción de ciudadanía, desarrollo comunitario, igualdad de género, salud comunitaria, derechos humanos, no discriminación y demás temas que aporten a la reconstrucción del tejido social en localidades rurales.	
3.2.2 Proporcionar asistencia y acompañamiento técnico social a campesinas y campesinos con pertinencia cultural en temas de ahorro, construcción de ciudadanía, desarrollo comunitario, igualdad de género, salud comunitaria, derechos humanos, no discriminación y demás temas que aporten a la reconstrucción del tejido social en localidades rurales.	
3.3.1 Contratar y capacitar a Técnicos en temas de agroindustria, economía social y solidaria, encadenamientos productivos, canales de comercialización, incubación empresarial, organizaciones asociativas productivas y demás temas que promuevan la inclusión productiva de campesinas y campesinos.	
3.3.2 Proporcionar asistencia y acompañamiento técnico a campesinas y campesinos en temas de agroindustria, economía social y solidaria, encadenamientos productivos, canales de comercialización, incubación empresarial, organizaciones asociativas productivas y demás temas que promuevan la inclusión productiva de campesinos.	
3.3.3 Promover la constitución de un mecanismo de ahorro que apoye la inclusión productiva y financiera de los campesinos.	
Meta para el Bienestar	
3.1 Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingreso en el ámbito rural	
Parámetro	3.2 Población con carencia de acceso a la alimentación en el ámbito rural

Enseguida se presenta la alineación del Programa Sembrando Vida con los Objetivos del Desarrollo Sostenible

Objetivo de Desarrollo Sostenible	Descripción del Objetivo de Desarrollo Sostenible
1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.	Meta del Objetivo de Desarrollo Sostenible
	1.4. Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.
	Submeta 1 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	Acceso a recursos económicos.
	Submeta 2 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	No aplica.
	Submeta 3 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	No aplica.
	Submeta 4 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	Acceso a recursos naturales.
	Submeta 5 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	Acceso a nuevas tecnologías.
	Submeta 6 de la Meta de Desarrollo Sostenible
Acceso a servicios financieros incluyendo microfinanciamiento.	
Tipo de Contribución	
Directa.	
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.	Meta del Objetivo de Desarrollo Sostenible
	2.3. Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas.
	Submeta 1 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	Acceso seguro y equitativo a las tierras.
	Submeta 2 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	Acceso a otros recursos de producción e insumos.
	Submeta 3 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	Acceso a conocimiento.
	Submeta 4 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	Acceso a servicios financieros.
	Submeta 5 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	Acceso a mercados y otras oportunidades para la creación de valor añadido.
	Submeta 6 de la Meta de Desarrollo Sostenible
No aplica.	
Tipo de Contribución	
Directa.	

8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta del Objetivo de Desarrollo Sostenible
	8.5. Para 2030, lograr el empleo pleno y productivo y garantizar un trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.
	Submeta 1 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	No aplica.
	Submeta 2 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	No aplica.
	Submeta 3 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	No aplica.
	Submeta 4 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	No aplica.
	Submeta 5 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	No aplica.
	Submeta 6 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	No aplica.
Tipo de Contribución	
Directa.	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se verificó que el Programa objeto de las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

Estas Reglas de Operación se encuentran apegadas a los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Que las y los sujetos de derecho que se encuentran en municipios con Rezago Social, cuenten con 2.5 hectáreas sembradas con Sistemas Agro Forestales y Milpa Intercalada entre árboles Frutales produciendo y que tengan cubiertas sus necesidades alimenticias básicas.

2.2 Objetivo Específico

- a) Otorgar apoyos económicos para fomentar el bienestar de las/los sujetos de derecho.
- b) Otorgar apoyos en especie para la producción agroforestal.
- c) Dar acompañamiento social y técnico para la implementación del Programa.

3. Reglas de Operación

3.1 Cobertura

El Programa tiene cobertura, en las siguientes entidades federativas: 1. Campeche, 2. Chiapas, 3. Chihuahua, 4. Colima, 5. Durango, 6. Guerrero, 7. Hidalgo, 8. Michoacán, 9. Morelos, 10. Nayarit, 11. Oaxaca, 12. Puebla, 13. Quintana Roo, 14. San Luis Potosí, 15. Sinaloa, 16. Tabasco, 17. Tamaulipas, 18. Tlaxcala, 19. Veracruz y 20. Yucatán.

3.2 Población Objetivo.

Sujetos agrarios mayores de edad que habitan en localidades rurales, cuyos municipios se encuentran con niveles de rezago social y que son propietarios o poseedores de 2.5 hectáreas disponibles para ser trabajadas en un proyecto agroforestal.

3.3 Criterios de Priorización.

Para el ejercicio fiscal 2022, se dará prioridad a las solicitudes presentadas por las/los sujetos agrarios de los municipios con rezago social de las entidades federativas determinadas en el numeral 3.1.

Asimismo, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. De preferencia, habitar en municipios catalogados como de medio a muy alto grado de rezago social (CONEVAL);

2. En los municipios de bajo o muy bajo rezago social, las/los sujetos agrarios se deberán encontrar por debajo de la línea de pobreza por ingresos rural.

3. Se dará prioridad a:

a. Jóvenes hombres o mujeres (18 a 29 años)

b. Mujeres

c. Personas integrantes de Pueblos indígenas o afromexicanos

3.4 Criterios y requisitos de elegibilidad

Para ingresar al Programa, se deberá cumplir con lo siguiente:

Criterios	Requisitos
1) Ser sujeto agrario, que habita en municipios con rezago social.	<p>1. De preferencia habitar en municipios catalogados como de medio a muy alto grado de rezago social (CONEVAL);</p> <p>2. En los municipios de bajo o muy bajo rezago social, las/los sujetos agrarios se deberán encontrar por debajo de la línea de pobreza por ingresos rural.</p> <p>Para acreditar su lugar de residencia, deberá presentar algún comprobante de domicilio: Recibo de Luz, Recibo Predial, Recibo de Agua, Teléfono, Constancia de Residencia emitida por autoridad municipal debidamente requisitada con fecha del Pre-Registro.</p>
2) Ser mayor de edad.	<p>Presentar copia legible, y original vigente para cotejo, de la credencial para votar o cualquier otra identificación oficial (INE, Pasaporte, Cartilla Militar) así como la Clave Única de Registro de Población, (CURP). Estos documentos serán fotografiados en el momento de registrar sus datos.</p> <p>En casos extraordinarios, el Comité Técnico del Programa podrá definir la documentación que acredite la identidad de la persona.</p>
3) Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida.	Presentar carta compromiso en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida. (Anexo 5).

<p>4) Tener disponibles 2.5 hectáreas para trabajar en un proyecto agroforestal.</p>	<p>Presentar copia, y original para cotejo, de alguno de los siguientes documentos:</p> <p>A) Cuando la candidata o el candidato a sujeto de derecho tiene por él mismo disponibles 2.5 hectáreas:</p> <p>Deberá destinarlas a la instalación de un sistema agroforestal (SAF) y Milpa Intercala con frutales (MIAF).</p> <p>La superficie destinada no debe presentar signos de tumba, roza y quema, ni tala de árboles, que se hayan realizado en días inmediatos previos al ingreso al Programa, lo cual se acreditará en la visita correspondiente.</p> <p>-Acreditar la propiedad o posesión de las 2.5 hectáreas, mediante certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, escritura pública, sentencia o resolución del Tribunal Agrario, acta de la Asamblea anexo Ejidal donde se acredite la tenencia o posesión, acta de la Asamblea de Bienes Comunales donde se acredite la posesión o cualquier otro documento o título donde conste plenamente la propiedad o posesión de la tierra</p>
	<p>B) Cuando la candidata o candidato a sujeto de derecho no tenga disponibles 2.5 hectáreas, ya sea porque no cuenta con tierras o porque no completa dicha superficie:</p> <p>-Deberá firmarse un contrato de aparcería por cada 2.5 hectáreas o en su caso, por la fracción que falte para completar dicha superficie (Anexo 7), ya que cada unidad de producción se constituye con dicha superficie de tierra y sólo podrá haber un sujeto de derecho por unidad de producción.</p> <p>-Los contratos de aparcería deberán tener una vigencia mínima de cuatro años y en éstos se establecerá que la aparcera o el aparcero tendrá derecho por lo menos al 50% de los frutos, sin que existan pagos en numerario entre las partes.</p> <p>-Cuando se trate de propiedad ejidal de uso común, la celebración de los contratos de aparcería deberá ser autorizada por la Asamblea Ejidal (Anexo 8).</p> <p>-Para el caso de terrenos fraccionados, sólo se aceptarán hasta cuatro fracciones para conformar la unidad de producción. En casos especiales avalados por el/la coordinadora(a) territorial, hasta siete fracciones.</p> <p>-Se promoverá la participación de las mujeres en la celebración de contratos de aparcería, dando un seguimiento y asistencia técnica al proceso cuando se trate de la integración de las mujeres campesinas e indígenas.</p> <p>Mostrar que entre la localidad en la que vive el sujeto agrario y la unidad de producción, no existe una distancia mayor de 20 kilómetros, considerando las vías de comunicación de uso común.</p>

Especificaciones de las unidades de producción:

1. Cada unidad de producción deberá conformarse por 2.5 hectáreas y tendrá como responsable a un solo sujeto de derecho.
2. Entre la localidad en la que vive el sujeto agrario y la unidad de producción, no debe existir una distancia mayor a 20 kilómetros, considerando las vías de comunicación de uso común.
3. Si la/el sujeto de derecho tiene una superficie mayor a 2.5 hectáreas, podrá ceder a familiares o a terceros, siempre y cuando sean hogares diferentes, el uso y goce de hasta 17.5 hectáreas de tierra, mediante la celebración de contratos de aparcería.
4. La unidad de producción puede estar ubicada dentro de un ejido, tierra de uso común o pequeña propiedad. En cualquier caso, el sujeto agrario debe tener la propiedad o posesión sobre la tierra y ésta deberá encontrarse libre de conflicto.
5. La unidad de producción debe estar disponible para implementar el programa agroforestal, en áreas de uso predominantemente agropecuario y debe tener alguna de las características siguientes:
 - a) Que se encuentre ociosa.
 - b) Estar en condiciones de potrero o agostadero abandonado o sin uso.
 - c) Acahual bajo: el cual será definido de conformidad con el ecosistema predominante en los territorios. En este caso, se deberán implementar las técnicas de manejo y enriquecimiento de acahual, por lo que éste se incorporará al diseño de la unidad de producción, promoviendo la incorporación del máximo posible de la vegetación ya existente, respetando invariablemente los diámetros basales de 10 centímetros o más
 - d) Tener cultivo de milpa o cualquier otro cultivo de temporal o ciclo corto.

Para la selección de las unidades de producción se deben respetar los siguientes criterios de exclusión:

- a) Evitar las áreas forestales permanentes, así como la incursión en zonas delimitadas de uso forestal en los ordenamientos territoriales comunitarios o ejidales donde esté vigente un permiso de aprovechamiento forestal.
- b) Evitar, de preferencia, que los terrenos a considerar formen parte de una UMA de conservación y aprovechamiento.
- c) Si el terreno se encuentra en un área natural protegida, éste no deberá estar en el área núcleo y deberá regirse bajo lo permisible en el plan de manejo del área natural protegida.
- d) No se considerarán elegibles los terrenos incendiados, conforme a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, artículo 155, así como aquellos en los que se hayan realizado derribos de árboles con el propósito de ingresar al Programa.

3.5 Criterios y Procedimientos de Selección (conformación del registro y Padrón de las/los sujetos de derecho).

3.5.1 Prerregistro

Teniendo en cuenta los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral 3.4 de las presentes Reglas de Operación, y hasta que se cumpla con la meta de empadronamiento de sujetos de derecho, se llevarán cabo las siguientes actividades para la conformación del Padrón:

- a. Las/los sujetos agrarios interesados serán convocados a través de las Asambleas Ejidales y/ o Comunales. En las cuales se expondrán las características del programa y los requisitos para participar. Las Asambleas serán convocadas y presididas por las autoridades ejidales o comunales, y se celebrarán en la casa ejidal o en lugares públicos de la comunidad. Se informará que las mujeres y los hombres pueden tener acceso al programa a través de los contratos de aparcería o instrumentos agrarios homólogos aplicables en cada entidad en caso de no contar con tierra propia.
- b. Las/los sujetos agrarios interesados, serán prerregistrados por las/los Técnicos(as) a través del anexo 2 o en una lista impresa, que permita conformar el Registro de las y los candidatos.

3.5.2 Proceso de validación documental y física

Una vez que se tenga el Prerregistro (**anexo 2**), se realizará un proceso de validación mediante una visita física por las/los Técnicos(as) que consistirá en:

- I. Visita al domicilio del sujeto agrario para recabar la información socio económica en formato impreso. (Anexo 3).
- II. Visita a la unidad de producción para validar que la parcela cuenta con las condiciones establecidas por el Programa, información que se registrará en formato impreso. (Anexo 4)

El procedimiento de comprobación que se llevará a cabo por las/los Técnicos, así como los medios de verificación para atender lo planteado en las fracciones I y II del presente numeral, son los siguientes:

- a. Para comprobar la distancia máxima entre la unidad de producción y la vivienda del sujeto agrario, se utilizarán dos puntos de georreferenciación, uno para la unidad de producción y otro para la ubicación de la vivienda, considerando las vías de comunicación que se utilicen en la región.
- b. Para realizar la medición de la superficie de la unidad de producción, se tomarán los puntos de georreferenciación necesarios, dependiendo de las características del terreno.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa será en igualdad de oportunidades, por lo que, la condición de mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los recursos.

El personal operativo contará con un periodo de 20 días naturales para llevar a cabo las visitas.

En caso de que la/el sujeto agrario no sea visitado en el periodo de tiempo señalado deberá hacerlo del conocimiento del Facilitador correspondiente, en un plazo no mayor de 48 horas, a efecto de dar seguimiento y atención a dicha omisión.

En caso de que la/el sujeto agrario no atienda las visitas para el proceso de validación en el tiempo establecido, se dará por desechada su solicitud para integrarse al Programa.

3.5.3. Resultado de proceso de elegibilidad

Al finalizar el proceso de validación documental y físico, se determinará la elegibilidad del sujeto agrario, para lo cual, el personal operativo realizará las siguientes actividades:

- a) Del resultado de la visita a la parcela, el/la Técnico(a) determinará si se cumplen los criterios de elegibilidad contemplados en las presentes Reglas de Operación.
- b) El Técnico incorpora la información del sujeto agrario en una base de datos de aspirantes a sujetos de derecho.
- c) El Facilitador Comunitario verificará la información registrada por el Técnico. Si se cumplen los criterios de elegibilidad, validará al sujeto agrario en una base de datos de aspirantes a sujetos de derecho. En el supuesto que durante el proceso de verificación se detecte alguna inconsistencia en la documentación presentada por el sujeto agrario, este contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanarla, en caso contrario, su solicitud de ingreso será rechazada.
- d) El Coordinador Territorial revisará la validación hecha por el Facilitador Comunitario y autorizará la incorporación del sujeto agrario al Padrón Final, asumiendo las responsabilidades y consecuencias de su autorización.
- e) Los sujetos agrarios que resultaron elegibles serán notificados sobre su incorporación al Padrón de sujetos de Derecho en un plazo no mayor de 10 días hábiles (Anexo 6).
- f) Las/los sujetos agrarios no elegibles serán notificados en un plazo no mayor a 30 días hábiles.
- g) Las/los sujetos de derecho empezarán a trabajar el primer día hábil del mes siguiente a su incorporación al Padrón.
- h) Las/los sujetos de derecho se integrarán para constituir una Comunidad de Aprendizaje Campesino (CAC) que es el espacio de participación, organización y de toma de decisiones colectivas para implementar el Programa Sembrando Vida.

Las actividades enunciadas anteriormente, corresponden al Anexo 1 de las presentes Reglas y forman parte del trámite identificado con la homoclave BIENESTAR-00-001-A denominado "Solicitud de ingreso como sujeto agrario al Programa Sembrando Vida".

En caso de no recibir notificación de aceptación o rechazo del trámite se entenderá la negativa ficta, de conformidad con el trámite de referencia BIENESTAR-00-001-A inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

La Secretaría de Bienestar, instalará la ventanilla de atención en las oficinas centrales de la Secretaría, en Av. Paseo de la Reforma núm. 116, Ciudad de México, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en el teléfono 53285000, extensión 50029 y correo atencion.sembrandovida@bienestar.gob.mx

3.6 Tipos y Montos de Apoyo.

Los apoyos establecidos en este Programa podrán otorgarse hasta donde el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 lo permita.

Las/los sujetos de derecho del Programa y las CAC contarán con los siguientes apoyos:

1. Apoyo económico ordinario, y en su caso, se deberá otorgar apoyo adicional, dispersado tal como se establece en el numeral 3.6.1,

2. Apoyo en especie según se establece en el numeral 3.6.2, adicionalmente, podrá contar con acompañamiento social y técnico, mediante un proceso de capacitación y formación permanente.

3. De presentarse situaciones de caso fortuito y de fuerza mayor, previa Declaratoria de Desastre Natural emitida por autoridad competente, el Comité Técnico del Programa podrá, previo análisis y dictamen, autorizar apoyos extraordinarios en especie y/o económicos para resarcir la pérdida de plantas e insumos.

Todo lo anterior, para el correcto y oportuno desarrollo sociocomunitario, así como de la producción agroforestal.

3.6.1 Apoyos económicos para fomentar el bienestar de las/los sujetos de derecho.

El mecanismo para dispersar los recursos económicos del apoyo consiste en que el Programa realiza las transferencias electrónicas o emite órdenes de pago o pago en efectivo, a través de la institución financiera, a las y los sujetos de derecho.

3.6.1.1 Apoyo económico ordinario

La/el sujeto de derecho, que a mes vencido haya cumplido con su programa de trabajo, recibirá un apoyo económico de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales, \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) se destinará como ahorro de la/el sujeto de derecho en una institución financiera.

La dispersión del apoyo correspondiente al mes de diciembre del presente ejercicio fiscal 2022, se efectuará en la primera quincena de dicho mes.

3.6.1.2 Apoyo económico adicional

El Comité Técnico del Programa previo análisis y dictamen, determinará aquellos casos en los que se podrá dar apoyo económico adicional, para las/los sujetos de derecho y para las CAC, estos apoyos no podrán ser solicitados de manera directa. El Director General que corresponda presentará la propuesta de los apoyos al Comité Técnico, y será el Comité Técnico el que determiné su otorgamiento y las políticas necesarias para su entrega.

Las/los sujetos de derecho y/o las CAC, podrán recibir un apoyo económico adicional, cuyos montos serán establecidos por el Comité Técnico del Programa, y de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Programa Sembrando Vida, el cual podrá ser utilizado para lo siguiente:

- i. Dotación de semillas, material vegetativo, plantas e insumos;
- ii. Servicios de logística, transportación, distribución, almacenamiento, custodia y/o vigilancia de los apoyos en especie del Programa destinados a los Viveros Comunitarios, Biofábricas y/o las unidades de producción;
- iii. Equipamiento y material para la operación de viveros y biofábricas;
- iv. Herramientas y equipo agrícola;
- v. Sistemas de captación y almacenamiento de agua; sistemas de extracción de agua del subsuelo (los cuales deberán contar con los permisos de la autoridad competente); materiales y equipos para el abastecimiento de agua, y sistemas de riego,
- vi. Maquinaria, equipo, herramientas, materiales, insumos, para implementar proyectos productivos agro industriales, de servicios y comercialización, los cuales podrán ser adquiridos total o parcialmente con los recursos destinados por el Programa por sí solo o en conjunto con otros programas e instituciones públicas y privadas, conforme a los mecanismos autorizados por el Comité Técnico. Estos apoyos podrán ser dirigidos a los sujetos de derecho como personas físicas o a los entes asociativos en los que éstos últimos participen, y
- vii. Cualquier otro servicio general que requiera el programa para lograr sus objetivos.

En caso de desastres naturales, los apoyos económicos destinados para este rubro, serán aplicados preferentemente para la adquisición de plantas e insumos.

Los apoyos económicos definidos por el Comité Técnico del Programa, serán otorgados a las/los sujetos de derecho que en asamblea acuerden las CAC.

En el acta de la sesión en la que el Comité Técnico del Programa apruebe el apoyo económico adicional, se especificará el monto del mismo y la finalidad para la que se otorgará. Una vez determinado el apoyo económico adicional por el Comité, el sujeto de derecho recibirá los recursos a través de transferencia electrónica u orden de pago.

Para los apoyos económicos adicionales, las CAC podrán constituirse como conducto para recibir y administrar los apoyos arriba señalados. La entrega de este apoyo económico, será acordado previamente por el CAC.

En caso de que alguno de las/los sujetos de derecho no hagan uso adecuado del recurso, según lo establecido en estas Reglas de Operación, las/los sujetos de derecho se harán acreedores a las sanciones descritas en el apartado 3.7.3 Sanciones, numeral 3. Cancelación de beneficios, inciso d, de las presentes Reglas de Operación.

3.6.2 Apoyos en especie para la producción agroforestal.

El mecanismo para el otorgamiento de los apoyos en especie, se realizará de la siguiente manera: todos los apoyos en especie se entregarán en cada uno de los territorios establecidos por el Programa; el lugar preciso de la entrega será determinado por las/los coordinadores regionales y territoriales, previo informe a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural. Una vez que los apoyos en especie estén en los territorios, las/los Técnicos(as) Productivos y Sociales serán los responsables de coordinar la entrega a las/los sujetos de derecho en las fechas previamente determinadas.

Para el otorgamiento de apoyos en especie, la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, podrá suscribir los convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos y administrativos necesarios con otras entidades, dependencias e Instituciones públicas y privadas, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso.

3.6.2.1 Plantas y semillas

La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie semillas, además de plantas producidas en los viveros con los que el Programa tenga acuerdos, convenios o contratos, así como las mismas que el Programa produzca en viveros propios.

Las plantas se utilizarán para implementar el programa agroforestal en su unidad productiva, de acuerdo a la vocación productiva de la región y al sistema agroforestal diseñado conjuntamente entre la/el sujeto de derecho y el Técnico Productivo.

La cantidad y tipo de plantas, producidas en los viveros comunitarios, así como el período de siembra, estarán definidas en función al sistema agroforestal y en los planes de trabajo elaborados por las/los Técnicos(as) en conjunto con las/los sujetos de derecho.

3.6.2.2 Insumos.

La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie una parte o la totalidad de los insumos para desarrollar el programa agroforestal en su unidad de producción, los cuales podrán variar de acuerdo al tipo de cultivo a establecerse en cada territorio, considerando la vocación productiva de la región, la pertinencia cultural y la perspectiva de género.

3.6.2.3 Herramientas.

La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie un paquete de herramientas para realizar las actividades en su unidad de producción, o podrá recibir el recurso económico para la adquisición de estas.

3.6.2.4 Vivero Comunitario.

La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie materiales, insumos, equipos, herramientas, para la instalación y operación de viveros comunitarios.

Se establecerán viveros comunitarios en cada una de las localidades seleccionadas, los cuales el Programa podrá apoyar para que total o parcialmente cuenten con los materiales e insumos para la producción de planta según la especie. Los viveros serán atendidos por las/los sujetos de derecho con el acompañamiento de las/los Técnicos(as) Productivos.

Los viveros, preferentemente, deberán estar ubicados en terrenos con disponibilidad de agua, con vías de comunicación de fácil acceso, en pendientes menores o iguales a 5% (en pendientes mayores debe prestarse a la construcción de terrazas) y con proximidad a las unidades de producción.

Todos las/los sujetos de derecho, en tanto formen parte del Programa, atenderán los viveros comunitarios ubicados en sus territorios, en los cuales, se producirá una parte de las plantas para sus unidades de producción.

Si las/los sujetos de derecho salen del Programa, no tendrán derecho a la producción de los viveros, su participación es parte integral del Programa y territorialmente se organizarán para dedicar los tiempos de atención y participación correspondientes.

Para asegurar la producción de planta en los viveros comunitarios, atendiendo a las necesidades específicas de cada uno de ellos, se implementarán y adquirirán total o parcialmente: sistemas de captación y almacenamiento de agua; sistemas de extracción de agua del subsuelo; materiales y equipos para el abastecimiento de agua.

Los sistemas, materiales y equipos arriba señalados, podrán ser adquiridos, o bien, ser elaborados e implementados por las/los sujetos de derecho responsables del vivero, de acuerdo a la mecánica establecida en el presente apartado.

Estos viveros serán atendidos por los miembros de las CAC, donde podrán incidir una o más CAC, toda vez que consideren:

- 1) Cercanía a la ubicación estratégica del vivero.
- 2) Número de sujetos de derecho en las localidades.
- 3) Características geográficas de la localidad.

3.6.2.5 Biofábricas.

Las/los sujetos de derecho podrán recibir en especie materiales, insumos, equipos, herramientas, para la instalación y operación de biofábricas.

Se establecerán biofábricas para la producción de insumos en las localidades seleccionadas, el Programa podrá dotar parte de la totalidad de los materiales necesarios para elaborar biofermentos, biopreparados y otras sustancias que promuevan la agroecología. Las biofábricas serán atendidas por las/los sujetos de derecho con el acompañamiento de las/los Técnicos(as). Idealmente las biofábricas se encontrarán en la misma ubicación que el vivero.

Se fomentará también la elaboración de compostas, aprovechando el material que se encuentra en las unidades de producción.

Todos las/los sujetos de derecho, en tanto formen parte del Programa, atenderán las biofábricas en sus territorios, en las cuales, se producirán los insumos naturales para sus unidades de producción.

Si las/los sujetos de derecho salen del Programa, no tendrán derecho a la producción de las biofábricas, su participación es parte integral del programa y territorialmente se organizarán para dedicar los tiempos de atención y participación correspondientes.

3.6.2.6 Viveros y Centros de Formación Sembrando Vida.

Con el objetivo de asegurar la producción de planta que el Programa requiere, se podrán establecer viveros operados y administrados por el Programa o a través de un tercero conforme a lo que determine el Comité Técnico del Programa, previo análisis del mismo. Asimismo, se podrán establecer Centros de Formación en sistemas agrícolas y agroforestales que favorezcan el intercambio de conocimientos y experiencias, previo visto bueno de la persona Titular de la Secretaría.

En su caso, el Programa deberá contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para la instalación, construcción y operación de los viveros y Centros de Formación a los que se refiere el párrafo anterior.

El vivero y/o biofábrica se instalará preferentemente en terrenos propiedad del ejido, o en la propiedad alguno de las /los sujetos de derecho, con el que se tendrá que firmar un contrato de comodato por 4 años.

3.6.3 Acompañamiento técnico, social y productivo, para la implementación del Programa

El acompañamiento social para la organización comunitaria y el acompañamiento técnico para el fortalecimiento de las/los sujetos de derecho y la implementación de los sistemas agroforestales, será realizado por las/los Técnicos(as) Sociales y Productivos(as), mediante el diálogo de saberes basado en el intercambio de conocimientos y experiencias; aprendiendo de la sabiduría de la gente que han convivido con la naturaleza, especialmente con su territorio específico, por muchas generaciones; y propiciando el diálogo intergeneracional.

Las/los Técnicos(as) Sociales coordinarán las acciones que regeneren el tejido social y la solución de los problemas, detectados en las CAC. Las/los Técnicos(as) Productivos(as) coordinarán la asesoría para implementar los sistemas MIAF y SAF, en diálogo con las/los sujetos de derecho, en los aspectos técnico-productivos.

3.6.3.1 Formación del personal operativo.

El personal operativo será capacitado en los temas prioritarios establecidos por el Programa que coadyuven al fortalecimiento de las capacidades de las y los sujetos de derecho. El personal operativo podrá ser capacitado en los enfoques que sustentan al Programa: agroecología, economía solidaria, cooperación, finanzas sociales, sustentabilidad, inclusión social e igualdad de género, organización comunitaria, entre otras.

Para la implementación de la capacitación, se podrán realizar reuniones, encuentros y asambleas para el fortalecimiento de la implementación del Programa, para lo cual, se podrán destinar los recursos presupuestales necesarios para tal fin.

3.7 Derechos, Obligaciones y Sanciones de las/los sujetos de derecho.

3.7.1 Derechos de las/los sujetos de derecho.

La/el sujeto de derecho recibirá los apoyos correspondientes por su unidad de producción establecidos en el numeral 3.6 de las presentes Reglas de operación.

La/el sujeto de derecho, en su caso, recibirá atención oportuna, gratuita y expedita durante el desarrollo del procedimiento de Derecho de Audiencia, desahogado mediante el procedimiento administrativo.

En ningún caso habrá discriminación por motivos de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientaciones sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

La/el sujeto de derecho firmará y designará en el formato denominado “Carta compromiso” (Anexo 5) a la persona, que, en caso de invalidez, fallecimiento, o por causas de fuerza mayor continuará en el Programa dando seguimiento al trabajo de la unidad de producción que estaba a su cargo, siempre y cuando cumpla con los Criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral 3.4 de las presentes reglas de operación, como se trata de la misma unidad de producción, se validarán los puntos 1, 2 y 3 de los Criterios y requisitos de elegibilidad y de las Especificaciones de las unidades de producción el punto número 2.

La persona designada, a su vez firmará y designará en el formato denominado “Carta compromiso” (Anexo 5) a una persona, quien por las causales arriba mencionadas lo sustituya dando seguimiento al trabajo de la unidad de producción que estaba a su cargo.

En el caso de contrato de aparcería, este se tendrá que renovar a nombre de la persona designada.

3.7.2 Obligaciones de la/del sujeto de derecho.

1. Ahorrar un mínimo del 10% del apoyo económico percibido, \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que será descontada automáticamente del apoyo económico mensual, y se destinará como ahorro de la/el sujeto de derecho.
2. Cumplir con el plan de trabajo acordado entre la/el Técnico Productivo, la/el Técnico Social y la/el sujeto de derecho. Los planes de trabajo deberán contener por lo menos: objetivos, metas, actividades, fechas compromiso y responsables, podrán convenirse y suscribirse en formato impreso o electrónico y deberán estar formalizados en los primeros cuatro meses a partir de la operación del Programa en los territorios.
3. Asistir a dos reuniones del CAC al mes. Las inasistencias podrán justificarse ante el Técnico(a) únicamente por enfermedad, estudios o procedimientos médicos, maternidad o paternidad, fallecimiento del cónyuge o familiar, caso fortuito o fuerza mayor. El Técnico(a) Social deberá resguardar la documentación por la que se justifiquen las inasistencias en el expediente de cada sujeto de derecho. En los casos no previstos, la/el sujeto de derecho podrá solicitar por escrito la justificación de su inasistencia ante el Facilitador(a), el cual determinará su procedencia. Además de que quede asentado en el libro de actas de la CAC que administrará el comité directivo.
4. Realizar cuando menos 80% de las actividades que se establecen en el plan de trabajo mensual. Lo cual podrá ser verificado por el Técnico(a) Productivo y Social ya sea directamente en la parcela o través el CAC.

5. Acreditar ante las/los Técnicos(as) que el plan de trabajo mensual ha sido cubierto. Cada CAC planificará con las/los Técnicos(as) las actividades a realizar de manera mensual. Las/los Técnicos(as), con el apoyo de los CAC se encargarán de validar en campo el cumplimiento del plan de trabajo por parte de las/los sujetos de derecho.
6. Las/los Técnicos(as) Productivos y Sociales serán responsables de acordar y dar seguimiento de los planes de trabajo con las/los sujetos de derecho. Las/los Técnicos(as) a su vez reportarán y validarán los planes de trabajo a los facilitadores.
7. Por cada unidad de producción sólo podrá recibir el apoyo económico un sujeto de derecho, y ella/él será el responsable de la unidad de producción, en ningún caso se podrá prorratear el apoyo económico con más de un sujeto de derecho por unidad de producción. Para el caso de las mujeres campesinas, las/los Técnicos(as) Sociales realizarán un diagnóstico de uso del tiempo de éstas para definir los planes de trabajo para este sector de la población, considerando la diferencia entre el uso del tiempo entre mujeres y hombres, como las tareas domésticas y de cuidado.
8. Las/los sujetos de derecho se conducirán con honestidad en todo lo relacionado al Programa.
9. En caso de invalidez, fallecimiento, o por causas de fuerza mayor en las que la/el sujeto de derecho no pueda continuar en el Programa, la persona designada dará aviso mediante escrito libre, acompañado del acta de defunción o documentación que acredite la invalidez o causa de fuerza mayor de la/el sujeto de derecho, al Técnico Productivo o Social que acompaña a la CAC, en un plazo no mayor a 8 días naturales.

3.7.3 Sanciones

Las sanciones que se aplicarán a las/los sujetos de derecho que incumplan con las obligaciones que impone el presente Programa serán las siguientes:

1. Amonestación; 2. Suspensión de los beneficios, y 3. Cancelación de los beneficios.

1. Amonestación:

La/el Técnico(a) determinará y notificará por escrito o de manera electrónica una amonestación a las/los sujetos de derecho del Programa que incurran en las siguientes conductas:

- a. No cumplir en un mes con 80% del plan de trabajo que hayan convenido por escrito con la/el Técnico(a), siempre que no exista una justificación precedente.
- b. Faltar injustificadamente a alguna de las reuniones de las CAC.
- c. Faltar injustificadamente a la unidad de producción, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.7.2 de este Programa.

2. Suspensión de los beneficios

La/el Facilitador(a) y la/el Técnico(a) determinarán y notificarán por escrito, hasta con quince días naturales de anticipación, que se suspenderá la entrega de los apoyos del Programa por un mes a las/los sujetos de derecho que incurran en alguna de las siguientes causales:

- a. No cumplir por dos meses con al menos 80% del plan de trabajo que hayan convenido por escrito con el Técnico(a), siempre que no exista una justificación precedente.
- b. Tener tres o más inasistencias injustificadas en las reuniones de las CAC en un período de tres meses.
- c. Tener tres inasistencias no justificadas en el período de un mes a la unidad de producción, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.7.2 de las presentes Reglas de Operación.

La/el sujeto de derecho al que se le suspendan los beneficios del Programa deberá seguir cumpliendo las obligaciones que se prevén en el numeral 3.7.2.

3. Cancelación de los beneficios

La/el Facilitador(a) y la/el Técnico(a) determinarán y en su caso, el Facilitador informará al/la Coordinador(a) Territorial, la cancelación de la entrega de los apoyos del Programa a las/los sujetos de derecho que incurran en alguna de las siguientes causales:

- a. Cometer por tres ocasiones las conductas previstas para suspensión de los beneficios del Programa, en el ejercicio fiscal en curso.

- b. No aplicar el apoyo económico adicional en los conceptos de inversión autorizados para la realización del proyecto, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, o establecido por el Comité Técnico del Programa.
- c. Presentar información falsa o comprobación incompleta de los apoyos otorgados.
- d. Para el caso de sujetos de derecho que no comprobaron en tiempo y forma los apoyos económicos contenidos en el apartado 3.6.1.2 Apoyo económico adicional, para hacer productiva la tierra de las/los sujetos de derecho, para que éstos puedan permanecer en el Programa, las/los Técnicos(as) les requerirán por escrito la devolución de los apoyos económicos pendientes de comprobar, mismos que deben ser depositados a la cuenta bancaria pertinente de la Tesorería de la Federación. El comprobante original del depósito será resguardado por el coordinador territorial.
- e. No cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- f. Incurrir en acciones o conductas consideradas como graves, para lo cual se deberá contar con actas de los Técnicos y Facilitadores o de representantes de las CAC donde se detallen los hechos.

El/la Coordinador(a) Territorial revisará y validará la información de cancelaciones de apoyos integradas por los/las facilitadores(as).

La/el Facilitador(a) y la/el Técnico(a) notificarán por escrito a las/los sujetos de derecho a quienes se les cancele la entrega de los apoyos.

La/ el sujeto de derecho tendrá hasta 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de cancelación de los apoyos, para ejercer su derecho de Audiencia.

La Subsecretaría, a través del/la Coordinador(a) Territorial, respetará la Garantía de Audiencia de las/los sujetos de derecho, con determinación de cancelación en el otorgamiento de los beneficios del Programa o su restitución.

3.7.4 Impugnación de la Suspensión o Cancelación de los apoyos

Las personas a quienes se les suspendan o cancelen los apoyos del Programa contarán con el derecho de Garantía de Audiencia y, además, podrán impugnar dicha determinación ante el/la Coordinador(a) Territorial correspondiente, mediante escrito libre presentado en original y que contenga los siguientes requisitos:

1. Nombre y domicilio de la/del promovente.
2. Un apartado de hechos, los cuales deberán ser numerados y narrados de manera clara y cronológica.
3. Un apartado de pruebas, en el cual se haga mención de los documentos públicos o privados que se relacionen con cada hecho señalado en el escrito, así como los nombres de las personas a las que les consten los mismos.
4. Los numerales de las presentes Reglas de Operación en los que funden su escrito.
5. La firma de la/del promovente.

El plazo para interponer la impugnación sobre suspensión o cancelación de los beneficios será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución impugnada.

El/La Coordinador(a) Territorial que corresponda resolverá las impugnaciones sobre suspensión o cancelación de los beneficios en un plazo máximo de 95 días contados a partir de su recepción. En caso de que falte alguno de los requisitos enunciados, el/la Coordinador(a) Territorial solicitará a la persona promovente la documentación faltante para que la exhiba en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

En caso de que la impugnación resulte procedente, la/el sujeto de derecho tendrá el derecho a que se le reembolse el apoyo económico correspondiente a los meses en que dejó de recibir el apoyo económico.

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación, el procedimiento para suspender o cancelar los beneficios del Programa se regirá por lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

3.8 Instancias Participantes

3.8.1 Instancias Normativas

3.8.1.1 Comité Técnico del Programa

El Comité Técnico es el máximo órgano rector del Programa. Está integrado por las personas titulares de la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Rural, de sus Direcciones Generales que se determine y podrá ser invitado un Representante de la Oficina de la Secretaría, con nivel de Director General.

Cada miembro del Comité Técnico deberá nombrar un o una suplente con nivel jerárquico mínimo de Director de Área, excepto el Representante de la Oficina de la Secretaría. Los suplentes tendrán derecho a voz y voto en las sesiones a las que no asistan las o los propietarios.

El Comité Técnico del Programa tendrá las siguientes atribuciones:

- A) Interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no previstos en materia normativa y operativa,
- B) Resolver las impugnaciones que presenten las/los sujetos de derecho del Programa a quienes se les suspenda o cancelen los apoyos, con motivo de las causas que establece el numeral 3.7.3., y
- C) El Comité Técnico deberá celebrar al menos una sesión ordinaria cada tres meses. Las sesiones deberán convocarse, por lo menos, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de su realización.

Las reuniones extraordinarias podrán convocarse aún en días y horas inhábiles y sin que medie un plazo determinado entre la convocatoria y la sesión.

En cada sesión se levantará una minuta donde se asentarán los asuntos tratados, los compromisos y acuerdos establecidos.

El Comité Técnico del Programa procurará tomar sus determinaciones por consenso y, en caso de que ello no sea posible, por mayoría.

El Comité Técnico podrá recibir invitados en sus sesiones, los cuales participarán con voz, pero sin voto.

Adicionalmente, el Programa considera también la creación de un Consejo Consultivo, integrado por un grupo de personas de reconocida trayectoria y expertos en el tema agroforestal, en fomento a la economía social y desarrollo comunitario, que fortalecen las propuestas, el rumbo y la visión del Programa a través de reuniones periódicas de análisis y evaluación. Cuando alguno de los integrantes del Consejo Consultivo participe en el Comité Técnico, participará con voz, pero sin voto. Las aportaciones de este órgano colegiado serán revisadas y atendidas por la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural y por sus Direcciones Generales, con carácter consultivo, no vinculante.

3.8.2 Instancias Ejecutoras

3.8.2.1. Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.

La unidad responsable de la ejecución del Programa será la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, a través de sus Direcciones Generales que se determine.

3.8.3 Coordinación Interinstitucional

3.8.3.1 Coordinación para el desarrollo del Programa.

Durante el desarrollo del Programa, la Subsecretaría mantendrá una relación permanente con otras Secretarías para evitar duplicidades de programas sociales similares en las/los sujetos de derecho de este Programa. La Subsecretaría, a través de la Dirección General competente, promoverá la suscripción de convenios de colaboración que permitan la coordinación con otras entidades, dependencias e Instituciones públicas y privadas que favorezcan el desarrollo del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso.

3.8.3.2 Vinculación con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).

Conforme al Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social y al Artículo 1º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, (LGEEPA), toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque. La Secretaría se coordinará con la CONANP para obtener asesoría respecto de la identificación de territorios comprendidos dentro de un área natural protegida federal, o sus zonas de influencia.

3.8.3.3 Vinculación con el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec.

En cumplimiento con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que establece como uno de sus proyectos prioritarios al Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, cuyo objetivo es impulsar el crecimiento de la economía regional con pleno respeto a la historia, la cultura y las tradiciones del Istmo oaxaqueño y veracruzano, dentro del ámbito de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, podrá focalizar acciones que contribuyan al logro de los objetivos del Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020-2024.

Con el objetivo de desarrollar correctamente las citadas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación para la atención prioritaria de los 79 municipios que integran el Istmo de Tehuantepec; vinculándose y coordinándose con el organismo público descentralizado, no sectorizado, denominado "Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec" creado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2019.

4. Mecánica Operativa

4.1. El Programa Sembrando Vida está organizado a nivel nacional de la siguiente manera:

a. El Programa intervendrá en las unidades de producción, hasta alcanzar una superficie de un millón ciento diecinueve mil doscientos veintisiete con cinco décimos de hectáreas, con una cobertura en **20** entidades federativas del territorio mexicano: 1. Campeche, 2. Chiapas, 3. Chihuahua, 4. Colima, 5. Durango, 6. Guerrero, 7. Hidalgo, 8. Michoacán, 9. Morelos 10. Nayarit, 11. Oaxaca, 12. Puebla, 13. Quintana Roo, 14. San Luis Potosí, 15. Sinaloa, 16. Tabasco, 17. Tamaulipas, 18. Tlaxcala, 19. Veracruz y 20. Yucatán. Estas entidades federativas están agrupadas en cinco Regiones, organizadas de la siguiente manera:

- i. Región Veracruz-Huastecas: Acayucan, Papantla, Córdoba, Tantoyuca, Hidalgo, Tamaulipas y San Luis Potosí.
- ii. Región Oaxaca-Chiapas: Palenque, Ocosingo, Pichucalco, Tapachula, Oaxaca-Istmo y Mixteca-Sierra Norte.
- iii. Región Tabasco-Península: Comalcalco, Teapa, Balancán, Xpujil y Othón P. Blanco.
- iv. Región Altiplano-Pacífico: Sinaloa, Colima, Chihuahua, Nayarit. Guerrero y Durango.
- v. Región Centro: Puebla, Tlaxcala, Morelos y Michoacán

4.2. Personal operativo del Programa Sembrando Vida:

Para el ejercicio fiscal 2022, el Programa Sembrando Vida contará con el siguiente personal operativo: ¹

- 2 Coordinadores(as) Regionales.
- 29 Coordinadores(as) Territoriales.
- 15 Especialistas Productivos y Sociales.
- Hasta 451 Facilitadores(as) Comunitarios.
- Hasta 2,255 Técnicos(as) Sociales.
- Hasta 2,255 Técnicos(as) Productivos.

Asimismo, el Programa contará con el apoyo de hasta 54,120 Becarios(as) del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, quienes colaborarán en las actividades propias del Programa apoyando al personal operativo.

Las funciones del personal del Programa Sembrando Vida están relacionadas en el Anexo 9 de las presentes Reglas de Operación.

4.3. Selección del Personal Operativo.

- a. La Subsecretaría seleccionará a los Coordinadores(as) Regionales y Coordinadores(as) Territoriales, considerando su experiencia y conocimiento de la región, así como el perfil requerido mencionado en el Anexo 9 de las presentes Reglas.
- b. El Comité Técnico del Programa Sembrando Vida, definirá el proceso y metodología de convocatoria y selección, de facilitadoras y facilitadores, así como de Técnicos y Técnicas, tanto del perfil productivo como social; considerando su experiencia, conocimiento de los territorios o regiones a convocar, así como lo establecido en el perfil mencionado en el Anexo 9.
- c. En cada Territorio, en colaboración con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se implementará un proceso para la selección de los becarios.

Una vez constituida la selección del personal operativo, se inicia un proceso de selección de las/los sujetos de derecho, tal como se establece en el numeral 3.4.

¹ El número de personal contratado puede variar conforme a las necesidades de operación del Programa Sembrando Vida.

El Padrón de las/los sujetos de derecho en cada Territorio, se integrará hasta cumplir con la meta programada, con sus respectivas actualizaciones de manera permanente. La Subsecretaría establecerá los mecanismos necesarios para:

- a. Dispersar los recursos económicos del apoyo para que éstos lleguen directamente al sujeto de derecho.
- b. Instrumentar el ahorro mensual de las/los sujetos de derecho.
- c. Dotar a las/los sujetos de derecho de semillas, plantas, viveros, biofábricas, herramientas e insumos, que les permitan iniciar el establecimiento de los sistemas agroforestales.

4.4. Las/los sujetos de derecho iniciarán su participación en el Programa realizando las siguientes actividades.

a. Durante los primeros cuatro meses de ingreso al Programa, las/los sujetos de derecho acordarán con las/los Técnicos(as) Productivos(as) y sociales su plan de trabajo, debiendo cumplir con los avances mensuales acordados.

b. Participando en la formación permanente a través de las CAC, los cuales tendrán actividades al menos dos veces al mes.

4.5 La participación y organización de las/los sujetos de derecho en las CAC

Las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC) constituyen el sujeto colectivo del Programa que se integra por un promedio de 25 sujetos/as de derecho para la generación de conocimiento a través del intercambio de experiencias y la formación.

Sus principales finalidades son: analizar las condiciones productivas y diseñar los sistemas agroforestales; promover y fortalecer la organización comunitaria, las finanzas sociales y la cultura del ahorro para regenerar el tejido social; impulsar la cooperación que contribuya a lograr la autosuficiencia alimentaria, contribuir a mejorar y diversificar los ingresos, así como la restauración del medio ambiente.

Cada CAC se reunirá al menos dos veces al mes y estará acompañada por un(a) Técnico(a) Social, un(a) Técnico(a) Productivo y podrá contar con al menos 3 jóvenes becarios (as), y serán un espacio privilegiado para favorecer el acompañamiento y capacitación.

Las/los integrantes de cada CAC, podrán operar un vivero comunitario y/o una biofábrica de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y sin necesidad del cumplimiento de algún requisito adicional a los previstos en el numeral 3.4 de las presentes Reglas de Operación.

Se permite que las/los integrantes del CAC realicen trabajos colectivos en las unidades de producción, ya que de esa forma se promueve la organización comunitaria.

El Programa reconoce el trabajo doméstico y de cuidadoras de las mujeres, de los hombres y de los jóvenes en sus estudios, por lo cual, se les permite trabajar en las unidades de producción, en un horario diferenciado. En ese sentido, para el caso de mujeres y hombres responsables de familias y jóvenes sujetos de derecho, se permite que los integrantes de la CAC les apoyen en los trabajos de sus unidades de producción, viveros comunitarios y biofábricas.

En cuanto a la conformación de los comités directivos de las CAC y de las demás organizaciones asociativas que se promuevan al interior del Programa, éstos podrán integrarse preferentemente con 50% de mujeres, estableciendo un esquema de rotación, en el cual, cada integrante de los comités directivos deberá ser del sexo opuesto al de su antecesor en el cargo.

Cada CAC deberá contar con un comité directivo integrado de la siguiente manera:

- Una Coordinadora (o). – Es quien convocará a las reuniones y coordinará los requerimientos para las reuniones.
- Una Secretaria (o) de Actas. – Es quien se encargará de pasar lista y elaborar la minuta de la Asamblea que se registrará en el libro de actas.
- Una administradora (o) o Tesorera(o). – Es la persona encargada de gestionar, dirigir y vigilar los asuntos relacionados con cualquier actividad que involucre la administración de recursos financieros de los miembros de la CAC. Deberá presentar un informe mensual de uso de dichos recursos.

El Programa recomienda que las CAC puedan constituir las siguientes comisiones, además de aquellas comisiones especiales que al interior de las CAC acuerden:

- De Seguimiento a planes de trabajo: Serán personas que autorregularán y llevarán el control interno del trabajo en las parcelas. Esta comisión podrá apoyar a los Técnicos en la supervisión de las actividades acordadas en las Unidades de Producción de los integrantes de la CAC, para evaluar el cumplimiento mensual de los Planes de trabajo.
- Biofábricas: Serán quienes coordinen las actividades y brinden el seguimiento operativo. Esta comisión podrá apoyar a los Técnicos en la supervisión de las actividades acordadas con los integrantes de la CAC en la biofábrica, para evaluar el cumplimiento mensual de los Planes de trabajo.
- Vivero: Serán quienes coordinen las actividades y brinden el seguimiento operativo del vivero. Esta comisión podrá apoyar a los Técnicos en la supervisión de las actividades acordadas con los integrantes de la CAC en el vivero comunitario, para evaluar el cumplimiento mensual de los Planes de trabajo.
- Ahorro: Serán las personas que realicen el seguimiento al proceso educativo del ahorro, y llevarán el control del ahorro voluntario.
- Sustentabilidad: Serán quienes den el seguimiento al proceso educativo en el tema de sustentabilidad, de acuerdo al plan de trabajo de cada CAC.
- Educación. Serán las personas que den seguimiento a los procesos de formación y organización, de acuerdo al calendario y programa de trabajo definido por el programa Sembrando Vida.
- Transparencia y Honestidad. Serán quienes den seguimiento a las acciones en materia de transparencia y rendición de cuentas pero que además su objetivo será crear cohesión social mediante la participación ciudadana. Esta Comisión aplicará en las CAC que no cuenten con un Comité de Contraloría Social.

Las/los sujetos de derecho participarán en un proceso de capacitación, que les permita enriquecer sus capacidades en el ámbito social y productivo.

Este proceso de formación también será implementado para el personal operativo del Programa. La Subsecretaría elaborará un programa y proceso de formación, el cual será implementado a través de las CAC. Se buscarán alianzas estratégicas con otras instituciones para la implementación del Programa de Capacitación.

5. Gastos de Operación

Con el presupuesto aprobado en el Programa Sembrando Vida se establece un porcentaje de 4.0% para gastos de operación.

Con dichos recursos, se deberán cubrir, entre otras:

- a) La contratación de personal.
- b) Recursos para viáticos y pasajes.
- c) Servicios (arrendamiento de vehículos, informáticos, de difusión).
- d) El costo de dispersión de los recursos (a través de bancos y/o instituciones financieras públicas o privadas).
- e) Gasolina y/o combustible, para abastecer los medios de transporte requeridos por el Programa, en las Entidades en las que el mismo tiene cobertura, para cubrir tareas de supervisión, capacitación, y demás actividades que requiera el Programa. La dotación del combustible previo análisis, será definida por el Comité Técnico del Programa y deberá ser la necesaria para cubrir las distancias requeridas por la operación del Programa.
- f) Los gastos asociados a la evaluación del Programa.
- g) Cualquier otro servicio general necesario para la promoción y correcta operación del Programa.
- h) Las/los Coordinadores Regionales y Territoriales, Especialistas, Facilitadores y Técnicos contratados al servicio del Programa, previa autorización de la instancia correspondiente, y considerando las tarifas del tabulador de la Administración Pública Federal, tendrán derecho a hacer uso de los recursos económicos del Programa para gastos de traslado, hospedaje y alimentación, considerando que este personal se encuentra realizando su trabajo en distintos estados de la República, y que por lo tanto, los itinerarios se contemplarán según los lugares donde el Programa opere desde su inicio, independientemente del lugar en que se encuentren adscritos administrativamente.

La Subsecretaría será la responsable de realizar las gestiones administrativas necesarias para operar los recursos que cubran los gastos de operación del Programa.

5.1. Dispersión de recursos y mecánica del ahorro.

El Programa tiene contemplado un apoyo económico a mes vencido de \$5,000 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) a sujetos de derecho, a través de transferencias electrónicas o emisión de órdenes de pago, por medio de una Red de Distribución Autorizada, plasmada en convenio con el Banco de Bienestar, así como con otras instituciones financieras públicas o privadas que la Subsecretaría considere conveniente incluir.

Los apoyos económicos mensuales para las/los sujetos de derecho, consistentes en \$5,000 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), se distribuirán de la siguiente manera:

\$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) quedarán depositados en tarjetas de débito a nombre de cada uno de las/los sujetos de derecho y se invertirán en las acciones que la/el sujeto de derecho considere convenientes para el beneficio de su familia y su parcela, es decir, serán de libre disposición.

\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) son un ahorro programado, el mecanismo consiste en que este recurso se retiene automáticamente y se transfiere electrónicamente a una cuenta bancaria. Este ahorro podrá ser retirado por las/los sujetos de derecho hasta que se cumplan los primeros tres años de haber ingresado al Programa, periodo en el cual los recursos podrán manejarse como una inversión en alguna institución financiera que brinde rendimientos favorables.

El ahorro se invertirá en lo que la/el sujeto de derecho considere más conveniente.

A las/los sujetos de derecho que ingresaron en 2019 y 2020, y una vez que se les devuelve la totalidad del ahorro a los tres años de haber ingresado, se suspenderá el ahorro programado. a partir de ese momento, se les depositarán los 5 mil pesos íntegros en su tarjeta de bienestar, y el ahorro será voluntario.

Para las/los sujetos de derecho que ingresen en 2021 y 2022, el ahorro programado será hasta el mes de junio de 2023, fecha en la que se entregará la totalidad del ahorro programado. a partir del mes de julio de 2023, se les depositarán los 5 mil pesos íntegros en su tarjeta de bienestar, y el ahorro será voluntario.

El Comité Técnico, previo análisis, será quien defina el instrumento más adecuado para administrar el ahorro.

Para las/los sujetos de derecho que salgan del Programa por incumplimiento o por fallecimiento, el dinero del ahorro será devuelto de acuerdo a lo que establezca el Comité Técnico del Programa.

El Programa podrá absorber los costos asociados a la constitución de cooperativas u otros tipos de figuras jurídicas asociativas integradas por las/los sujetos de derecho.

5.2 Instituciones financieras

La Subsecretaría establecerá los acuerdos, convenios o contratos pertinentes con las instituciones financieras públicas, privadas y sus corresponsales, a efecto de determinar aquellas instituciones financieras que recibirán el apoyo económico y/o el ahorro de las/los sujetos de derecho, buscando siempre las mejores condiciones y rendimientos, sin poner en riesgo el dinero invertido.

6. Ejercicio y aprovechamiento de los recursos presupuestales.

La Subsecretaría, realizará la distribución de los recursos en los territorios que cubrirá el Programa, mediante una calendarización del ejercicio fiscal, considerando los criterios derivados de las peculiaridades de las acciones que se realizan a través de este. Así también, la Subsecretaría ejercerá los recursos presupuestales que se le otorguen, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable.

La Subsecretaría, supervisará el avance de las actividades del Programa y el ejercicio de los recursos, proponiendo su reasignación en caso de que éstos no hayan sido ejercidos conforme a lo programado.

7. Integración y Conformación del Padrón de Beneficiarios del Programa.

La Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Padrones de Beneficiarios, se encarga de integrar el Padrón de Beneficiarios, el cual permite la implementación de acciones transversales, tendientes a contemplar de forma estructurada, actualizada y sistematizada la información de los Beneficiarios de los Programas Federales de Desarrollo Social, considerando los elementos técnicos y la información proporcionada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que operan o ejecuten los Programas de Desarrollo Social.

La integración del Padrón de Beneficiarios será con información de las personas Beneficiarios de los Programas Sociales de la Administración Pública Federal, considerando los elementos técnicos y de información que le proporcionen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que operen o ejecuten Programas de Desarrollo Social.

El Padrón se integra con los Padrones constituidos con la información proporcionada por las personas beneficiarias y derechohabientes y demás instancias que participen en cada Programa.

El Padrón de Beneficiarios, se realizará a partir de los padrones de cada uno de los programas sociales que proporcionen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de la información proveniente de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y los módulos de atención de los Programas para el Desarrollo de la Administración Pública Federal.

La Instancia Ejecutora será responsable de verificar la calidad y autenticidad de la información de las personas beneficiarias.

La Secretaría, de conformidad con los "Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios", establece los mecanismos utilizados para proteger la información contenida en los Padrones.

8. Informes trimestrales

La Subsecretaría, integrará los informes del presente Programa, en cuanto al cumplimiento de sus metas y objetivos, incluyendo los indicadores previstos en las presentes Reglas de Operación, así como otros indicadores que considere pertinentes. Asimismo, integrará los informes referentes al ejercicio de los recursos del Programa, de conformidad con las fechas establecidas por las autoridades competentes.

9. Cierre del Ejercicio Presupuestal

La Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural como unidad responsable de la ejecución del Programa deberá remitir a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría, en tiempo y forma, la documentación necesaria para el cierre del ejercicio presupuestal, así como la relativa a la Cuenta Pública, para su integración conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable.

10. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberán realizar las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la SHCP y el CONEVAL, conforme a la disponibilidad presupuestal. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Monitoreo y Evaluación para el Desarrollo (DGMED), en coordinación con el Programa, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos) y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el PAE. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica <http://www.coneval.org.mx>

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE y conforme a lo dispuesto en el Numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGMED en coordinación con el Programa.

La DGMED publicará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente, a través del portal de Internet de la Secretaría de Bienestar (<http://www.gob.mx/bienestar>) asimismo, para el caso de las entidades sectorizadas, adicionalmente éstas deberán publicar en sus portales de internet los resultados en comentario.

11. Indicadores

Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo 10 de las presentes Reglas de Operación. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Unidad Responsable del Programa (UR) en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente liga: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#consultas>

12. Control y seguimiento

12.1 Control y auditoría

La Unidad Responsable del Programa (UR) y las instancias ejecutoras serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, así mismo la Unidad Responsable del Programa (UR), será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en los plazos establecidos en estas Reglas de Operación, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo..

Los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o sus Municipios, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas; su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser fiscalizados en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: la Auditoría Superior de la Federación; el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar, así como, las Unidades de Auditoría Gubernamental y la de Contrataciones Públicas, y por la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública, todos adscritos a la Secretaría de la Función Pública; en coordinación con los órganos de control de los Gobiernos Locales.

La Instancia ejecutora y la Unidad Responsable del Programa (UR), dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, los actos de fiscalización que consideren necesarios (auditorías, visitas, intervenciones de control interno, evaluaciones de políticas públicas, verificaciones de calidad, o cualquier otro) y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones y/o recomendaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar. Por la inobservancia de esta disposición la Unidad Responsable del Programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos federales.

12.2 Seguimiento físico y operativo.

Conforme a su disponibilidad presupuestal, la Unidad Responsable del Programa deberá realizar un ejercicio de seguimiento físico y operativo de los apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología deberá poner a consideración de la DGMED antes de su aplicación en campo. La DGMED revisará el informe final del ejercicio, analizando su consistencia metodológica y sus resultados.

13. Transparencia

Protección de Datos Personales

Aviso de Privacidad

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario/a de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Bienestar y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de las facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón único de Beneficiarios. Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 116, piso 10, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

El aviso de privacidad integral, se puede consultar en el portal de Internet de la Secretaría de Bienestar en: http://www.bienestar.gob.mx/work/models/Bienestar/Transparencia/TransparenciaFocalizada/AVISO_PRIVACIDAD.pdf

Lo anterior, se informa en cumplimiento los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

El listado de beneficiarios de este Programa se considera información pública, en términos de lo dispuesto por el inciso q), fracción XV del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que puede ser consultado en la página electrónica de la Secretaría de Bienestar.

Es importante que las personas que reciben un beneficio del Programa, tengan conocimiento de que su nombre debe publicarse, esto en un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas establecido en la ley de la materia.

13.1 Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación están disponibles para su consulta en el portal de internet de la Normateca Interna de la Secretaría de Bienestar: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/normateca-programas-a-cargo-de-la-secretaria>.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de los programas, deberán identificarse con el Escudo nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

La relación de las personas beneficiarias de este programa, se considera información pública en términos de lo dispuesto por el inciso q), fracción XV del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que puede ser consultado en <https://pub.bienestar.gob.mx>

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley General de Comunicación Social y Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de este programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No.116, piso 10, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

13.2 Contraloría Social

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la unidad responsable o entidad de la Administración Pública Federal a cargo del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

La Unidad Responsable del Programa otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles y, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Unidad Responsable deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

14. Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para

los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público; haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

15. Perspectiva de Género

De conformidad con los lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales y con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este Programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que tienen en la comunidad, modificando los patrones culturales y eliminando los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Programa, atendiendo a los preceptos establecido en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Asimismo, el Programa atenderá los objetivos estratégicos y las líneas de acción del PROIGUALDAD 2020- 2024.

De acuerdo a lo anterior, será necesario hacer posible la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del Programa Sembrando Vida, que resulte en una mayor inclusión de las mujeres campesinas indígenas y afrodescendientes que serán parte de la población objetivo, buscando una mayor eficiencia en las acciones dirigidas a disminuir las brechas de desigualdad de género desde su problemática específica, cuyos beneficios trasciendan la temporalidad del apoyo, fortalezcan el acceso de las mujeres a los recursos económicos y productivos, a la tecnología, ahorro y capacitación encaminados a fomentar la integración social de las mujeres siguiendo las recomendaciones de la CEDAW, bajo un enfoque de derechos.

16. Enfoque de Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de operación, sin discriminación alguna.

Todas las personas, servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias, tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle y desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, personas adultas mayores, afrodescendientes, y aquellas que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo a sus usos y costumbres, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

En cumplimiento a la Ley General de Víctimas, se favorecerá el acceso al Programa de las personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas, que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, mediante solicitud escrita, fundada y motivada que emane de autoridad competente.

Además, en los casos en que la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación dicten medidas a favor de determinada persona o grupos de personas, o los primeros dos órganos mencionados emitan una recomendación o conciliación, se procurará adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria(s) del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

17. Quejas, denuncias y solicitud de información

Las/los sujetos de derecho o personas interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación, así como, a presentar denuncias en contra del personal del servicio público de la Secretaría de Bienestar, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Para presentar una queja o denuncia, se requiere tener la información de cómo sucedieron los hechos, así de las personas relacionadas con la queja o denuncia. Se pueden entregar fotos, videos, grabaciones o algún documento en el que se compruebe lo sucedido.

17.1 Quejas y denuncias

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Bienestar recibirá por escrito y a través de medios electrónicos las quejas y denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a la normatividad aplicable.

Las denuncias podrán realizarse por escrito, vía telefónica, correo electrónico a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas y de manera presencial en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar a través de:

a) Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar. Para recepción de denuncias:

- Teléfono: 555328-5000, Extensiones 51448 y 51474.
- Correo electrónico: organo.interno@bienestar.gob.mx
- Páginas Web: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/> y <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>
- Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

b) En la Secretaría de la Función Pública. Ciudad de México y Área Metropolitana:

- Teléfono: 552000-3000
- Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx
- Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx
- Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Adicionalmente, podrá llevar a cabo el trámite SEDESOL-13-001 "Presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social", en el Módulo de Atención Ciudadana en la Ciudad de México o en Delegaciones de la Secretaría de Bienestar en el Interior de la República. Asimismo, cualquier persona o persona servidora pública que conozca de posibles incumplimientos de los Códigos de Ética y de Conducta, así como de las Reglas de Integridad, podrá presentar una denuncia a través del buzón de quejas, mediante el formato para la presentación de una queja que se encuentra en el portal del CEPCI de la Secretaría de Bienestar: http://www.bienestar.gob.mx/es/Bienestar/Buzon_de_Quejas, a través del correo electrónico del Comité cepci@bienestar.gob.mx o mediante algún escrito u oficio que se deberá entregar en el Módulo de Atención del CEPCI, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, N° 51, Piso 10, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México.

17.2 Solicitudes de información

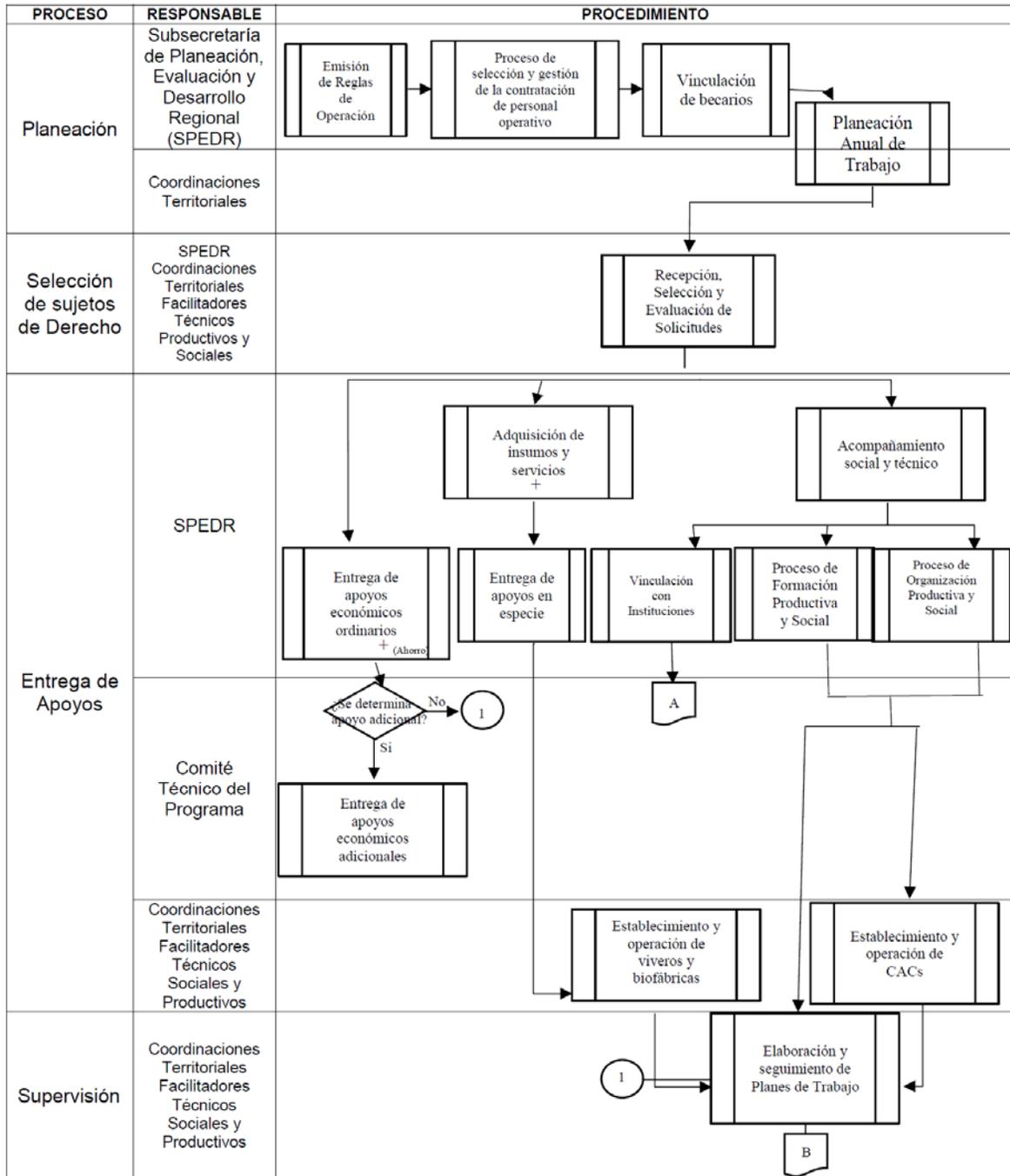
Las solicitudes de información, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, a través de:

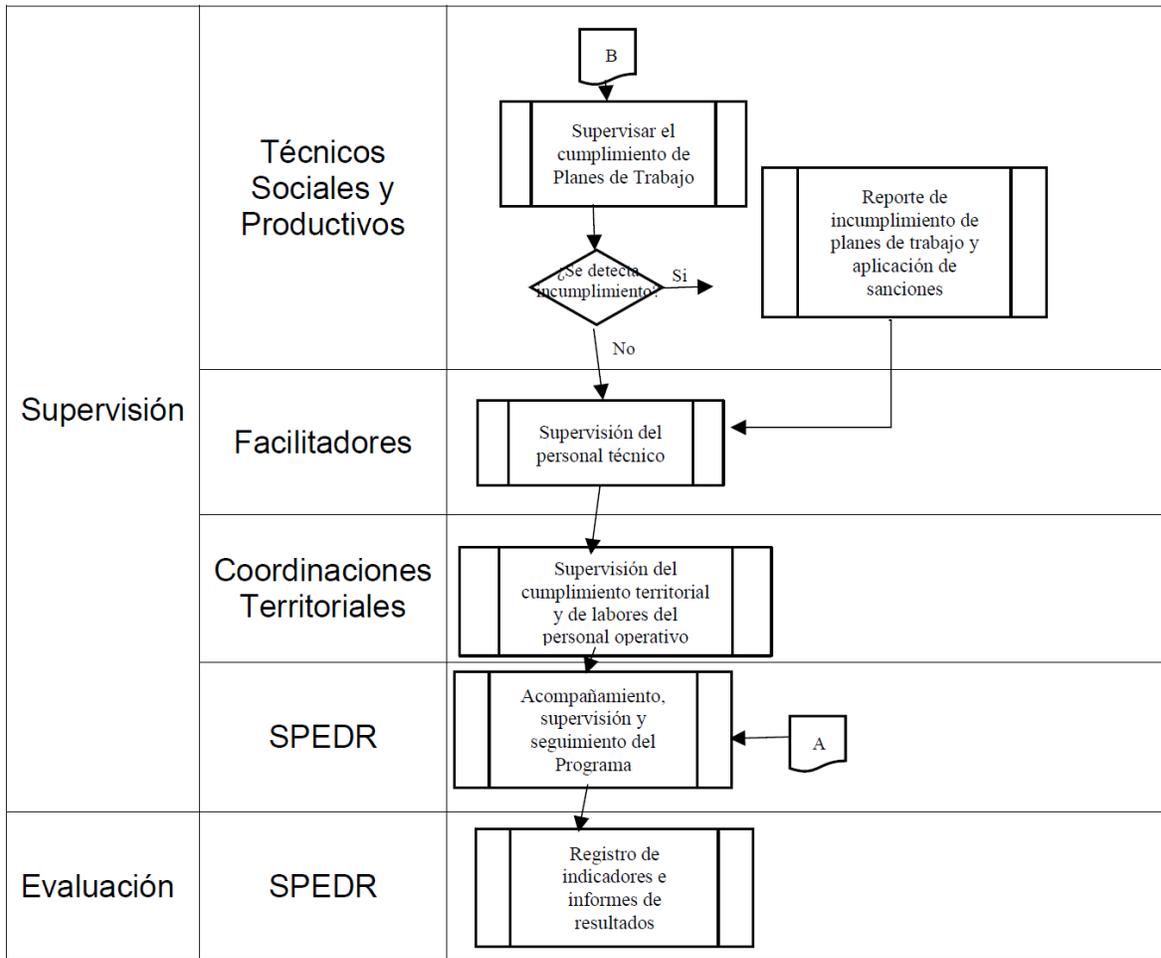
- a) Secretaría de Bienestar: Área de Atención Ciudadana, a través del correo electrónico: demandasocial@bienestar.gob.mx y línea de Bienestar: 800 639 42 64
- b) Delegaciones de la Secretaría de Bienestar en las entidades federativas, a través de las respectivas áreas de Atención Ciudadana y de los Módulos de Atención a su cargo.
- c) Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

17.3. Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI)

Cualquier persona o persona servidora pública que conozca de posibles incumplimientos de los Códigos de Ética y de Conducta, así como de las Reglas de Integridad, podrá presentar una denuncia a través del buzón de quejas, mediante el formato para la presentación de una queja que se encuentra en el portal del CEPCI de la Secretaría de Bienestar: http://www.bienestar.gob.mx/es/Bienestar/Buzon_de_Quejas, a través del correo electrónico del Comité cepci@bienestar.gob.mx o mediante algún escrito u oficio que se deberá entregar en el Módulo de Atención del CEPCI, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, N° 51, Piso 10, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México.

18. Diagrama general del Programa Sembrando Vida





GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de operación, se entenderá por:

Achual bajo: Vegetación secundaria nativa que surge de manera espontánea en terrenos que estuvieron bajo uso agrícola o pecuario. La cobertura vegetal presenta una altura no mayor a 2.5 metros y diámetros de tallos no mayores a 10 centímetros.

Agostadero: Superficie en la que se producen en forma natural o cultivada, pastos y forrajes que sirven para alimento del ganado.

Ahorro Programado Mensual: Corresponde al ahorro mensual de \$500.00 (quinientos pesos con 00/100 M.N.), que la/el sujeto de derecho realiza como requisito para participar en el Programa. Este ahorro proviene del apoyo en efectivo que otorga el Programa.

Asamblea de una o varias CAC: Son las Asambleas que se realizan en las Comunidades de Aprendizaje Campesino, en las que se reúnen y organizan los y las sujetos de derecho del Programa. Estas Asambleas son diferentes de las Asambleas Ejidales y/o Comunales.
Banco del Bienestar: Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como principal dispersor de recursos de Programas Sociales del Gobierno Federal.

Biofábrica: Instalación para elaborar biofermentos, biopreparados, caldos minerales y otras sustancias agroecológicas que se utilizan para promover la agricultura orgánica.

CAC: Comunidad(es) de Aprendizaje Campesino, conformadas por un promedio de 25 sujetos de derecho que se reúnen para la generación de conocimiento a través del intercambio de experiencias y la formación.

CEDAW: Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación hacia las mujeres, por sus siglas en inglés.

Comité Técnico del Programa: Es el máximo órgano rector del Programa. Está integrado por el Subsecretario de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural y los titulares de las Direcciones Generales responsables del Programa, así como un representante de la Oficina de la Secretaría con nivel de Director General.

Comuneros: Son titulares de derechos en una comunidad agraria, sus derechos les permiten el uso y disfrute de su parcela y la cesión de sus derechos sobre la misma en favor de sus familiares y vecindados, así como el aprovechamiento y beneficio de los bienes de uso común en los términos que establezca el estatuto comunal.

Comunidad agraria: Son núcleos agrarios cuyo reconocimiento deriva de: a) una acción agraria de restitución para las comunidades despojadas de su propiedad; b) un acto de jurisdicción voluntaria o c) la resolución de un juicio o el procedimiento de conversión de ejido a comunidad. De estos procedimientos se deriva la inscripción en los Registros Públicos de la Propiedad y Agrario Nacional. Los efectos jurídicos del reconocimiento de la comunidad son la personalidad jurídica del núcleo de población y su propiedad sobre la tierra; la existencia del comisariado de bienes comunales; la protección especial a las tierras comunales que las hace inalienables, imprescriptibles e inembargables; así como los derechos y obligaciones de los comuneros.

CONANP: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Es el encargado de coordinar la evaluación de políticas y programas de desarrollo social, así como la medición de la pobreza.

Contrato de Aparcería Agrícola: Acuerdo de voluntades firmado por escrito en el cual una de las partes, el propietario, da a la otra parte, denominada aparcerero(a), un predio rústico para que lo cultive, a fin de repartirse los frutos en la forma que convengan. Los formatos de contrato de aparcería de los Anexos 7 y 8 de las presentes Reglas de Operación, se incluyen a manera de ejemplo, en ningún caso la Subsecretaría será responsable de situaciones legales derivadas de la suscripción de dichos contratos entre particulares.

Cultura del Ahorro: Práctica del ahorro que las/los sujetos de derecho, así como sus familias realizan como parte integral del Programa Sembrando Vida. Es la práctica personal y comunitaria de reservar recursos generados en el presente y administrarlos para afrontar necesidades personales y/o colectivas en el futuro. Es fruto de un proceso educativo y de un esfuerzo constante que se ejercita a lo largo de los años, para contar con los medios económicos necesarios para atender las necesidades cotidianas y extraordinarias. En el Programa Sembrando Vida, la cultura del ahorro tiene como objetivo fortalecer las finanzas de los sujetos de derecho, para que, de manera voluntaria, consciente y colectiva, considerando las formas tradicionales de participación y organización, puedan invertir el ahorro en proyectos económicos que contribuyan a la transformación de la estructura productiva, generando una apropiación del territorio que les permita adueñarse de los medios de producción, generar riqueza y constituir empresas sociales que deriven en un bienestar de sus localidades.

Derecho de Audiencia: Es el procedimiento administrativo que se inicia cuando se presenta alguna de las causales de baja previstas en las Reglas de Operación, a través del cual se garantiza el derecho humano de los titulares beneficiarios al ejercicio del debido proceso a fin de que manifiesten lo que a su interés convenga para estar en posibilidades de determinar sobre la baja o permanencia en el Programa.

Ejido: Núcleo de población con personalidad jurídica y patrimonio propio; son propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título. Dichas tierras están sujetas a un régimen especial de propiedad social y operan de acuerdo con su reglamento interno, sin más limitaciones en sus actividades que las que dispone la Ley Agraria.

Finanzas sociales: Conjunto de estrategias basadas en principios y valores, que buscan sensibilizar la gestión financiera, considerando las condiciones sociales e históricas de las personas, para que el beneficio económico tenga como objetivo el bienestar social y ambiental y no la reproducción del capital. Por lo tanto, las finanzas sociales en el Programa Sembrando Vida son producto de la participación y la organización de forma consciente del sujeto de derecho, pues a través de ellas se busca un beneficio colectivo que favorezca un ingreso suficiente para cubrir sus necesidades de la canasta básica, educación, salud, recreación, vivienda, etc.; es decir, busca el bienestar de sus miembros, generando riqueza colectiva a partir del esfuerzo comunitario.

Inclusión Social: Para efectos de este Programa, es la estrategia mediante el cual las/los sujetos agrarios que habitan en municipios catalogados de media a muy alto rezago social, se incorporan de forma productiva a los procesos de desarrollo rural integral, a través del establecimiento de un sistema agroforestal, el cual se convierte en un medio de producción y de ejercicio de sus derechos económicos sociales, culturales y ambientales, que contribuya a la reducción de las desigualdades socioeconómicas y mejorar la calidad de vida de las/los sujetos de derecho y sus familias de manera estructural.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Es el encargado de realizar los censos nacionales e integrar el sistema de cuentas nacionales y estatales.

MIAF: Milpa Intercalada entre Árboles Frutales. Este es una Sistema Agroforestal (SAF) de cultivo intercalado, constituido por al menos tres especies, el árbol frutal (epicultivo), el maíz (mesocultivo) y frijol u otra especie comestible, de preferencia leguminosa (sotocultivo) en intensa interacción agronómica y que tiene como propósitos, la producción de maíz y frijol como elementos estratégicos para la seguridad alimentaria de las familias rurales, incrementar de manera significativa el ingreso neto familiar, incrementar el contenido de materia orgánica, controlar la erosión hídrica del suelo y con ello lograr un uso más eficiente del agua de lluvia. El arreglo espacial de las especies componentes está diseñado para obtener altos rendimientos de buena calidad de cada especie, en el corto, mediano y largo plazo.

Organización Comunitaria: Proceso colectivo, en el cual los sujetos/as de derecho que integran las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC), de forma participativa y articulada, suman esfuerzos y recursos en busca de atender de manera conjunta necesidades y/o lograr objetivos para un fin común. Esto requiere de una acción continua de aprendizaje que contribuya a crear ciudadanía a través de la toma de decisiones democráticas no violentas e incluyentes, acuerdos colectivos consensuados, planes y actividades compartidas, y trabajo en equipo con responsabilidades compartidas y liderazgos colaborativos e incluyentes.

Padrón: A la base de datos oficial que contiene la relación de los beneficiarios del Programa.

Padrón de Beneficiarios: A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por el Programa cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.

Pequeña Propiedad Rural: Tierra sobre la cual su titular ejerce dominio pleno de forma individual y cuya superficie no debe rebasar los límites que establecen el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Agraria. La pequeña propiedad rural se clasifica en agrícola, ganadera y forestal.

Personal Operativo: Está constituido por personas contratadas por la Secretaría de Bienestar mediante la figura de servicios profesionales que, con perfiles y actividades definidas, coordinan y acompañan al Programa. En cada región el personal operativo está conformado por: a) Coordinador(a) Regional; b) Coordinador(a) Territorial; c) Facilitadores(as); d) Técnico(a) Social; e) Técnico(a) Productivo, y f) Becarios.

Plan de Trabajo: Elaborado por las/los Técnicos(as) Productivos y Sociales en común acuerdo con las/los sujetos de derecho, contiene las actividades que las/los sujetos de derecho deben implementar en sus parcelas, así como el calendario de capacitaciones y de actividades de inclusión productiva, financiera y social, en el ejercicio fiscal correspondiente. Los planes de trabajo contienen objetivos, actividades, metas, indicadores, fechas compromiso, porcentaje de avance, responsables.

Potrero: Terreno destinado a la cría de ganado.

Programa: Programa Sembrando Vida.

Proyecto colectivo: Las/los sujetos de derecho podrán, por voluntad propia, invertir de manera colectiva en algún proyecto o proyectos que determinen (es decir, varios integrantes de la CAC pondrán en común sus ahorros buscando el beneficio de su CAC y/o de su comunidad).

Regeneración del Tejido Social: Es el conjunto de vínculos sociales que permitan reconocer, fortalecer y reconstruir las relaciones interpersonales y comunitarias (de convivencia, confianza, armonía y afecto), que fortaleciendo el sentido de pertenencia y la identidad cultural (costumbres, creencias, principios y valores que unen a las personas), que contribuye a impulsar procesos organizativos a partir de acuerdos y decisiones al interior de la Comunidad de Aprendizaje Campesino. Regeneración del tejido social, parte de la conciencia solidaria y un espíritu de cooperación, capaz de unir a los individuos en un proyecto colectivo para el mejoramiento de la vida de las personas que integran la Comunidad de Aprendizaje Campesino.

Restauración ambiental: Es el proceso que implementa acciones para la recuperación de un ecosistema que ha sido dañado, degradado o destruido, reduciendo, mitigando e incluso revertiendo en algunos casos, los daños producidos en el medio ambiente.

Rezago Social: Es equivalente al índice de Rezago Social, el cual es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.

Secretaría: Secretaría de Bienestar.

Seguridad alimentaria: Conjunto de prácticas que contribuyen a que todas las personas gocen, en forma informada, oportuna y permanente, de alimentos nutritivos y en cantidad suficiente, que les permitan un desarrollo físico y mental, garantizando un estado de bienestar en convivencia armónica con la naturaleza.

Sistema de Producción Agroforestal (SAF): Serie de sistemas y tecnologías para el uso de la tierra en las que se combinan árboles con cultivos agrícolas y/o pastos, en función del tiempo y el espacio para incrementar y optimizar la producción en forma sostenida.

Subsecretaría: Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.

Sujeto(s) Agrario(s): Ejidatarios(as), comuneros(as), posesionarios(as), pequeños(as) propietarios(as), avocados(as), jornaleros(as) agrícolas, colonos, poseedores(as) de terrenos baldíos o nacionales y/o campesinos(as).

Sujeto(s) de Derecho o Beneficiario(s): Hombres y mujeres que, en virtud de haber cumplido los criterios y requisitos de elegibilidad del Programa, reciben los apoyos del mismo.

Tierras Ejidales de Uso Común: están conformadas por aquellas tierras del ejido que no forman parte de las reservadas por la asamblea ejidal para el asentamiento del núcleo de población, ni sean tierras parceladas. Son inalienables, imprescriptibles e inembargables. El reglamento interno del ejido regulará su uso, aprovechamiento, acceso y conservación, incluyendo los derechos y obligaciones de ejidatarios y avocados respecto de dichas tierras. La asamblea ejidal tiene la facultad de aprobar los contratos que tengan por objeto el uso o disfrute por terceros de las tierras de uso común.

Unidad de Producción: 2.5 hectáreas disponibles que trabaja un sujeto de derecho para implementar el Programa Sembrando Vida.

UMA: Unidad de Manejo Ambiental es una unidad de manejo para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

Unidad Responsable: La entidad encargada de la implementación del Programa denominada Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.

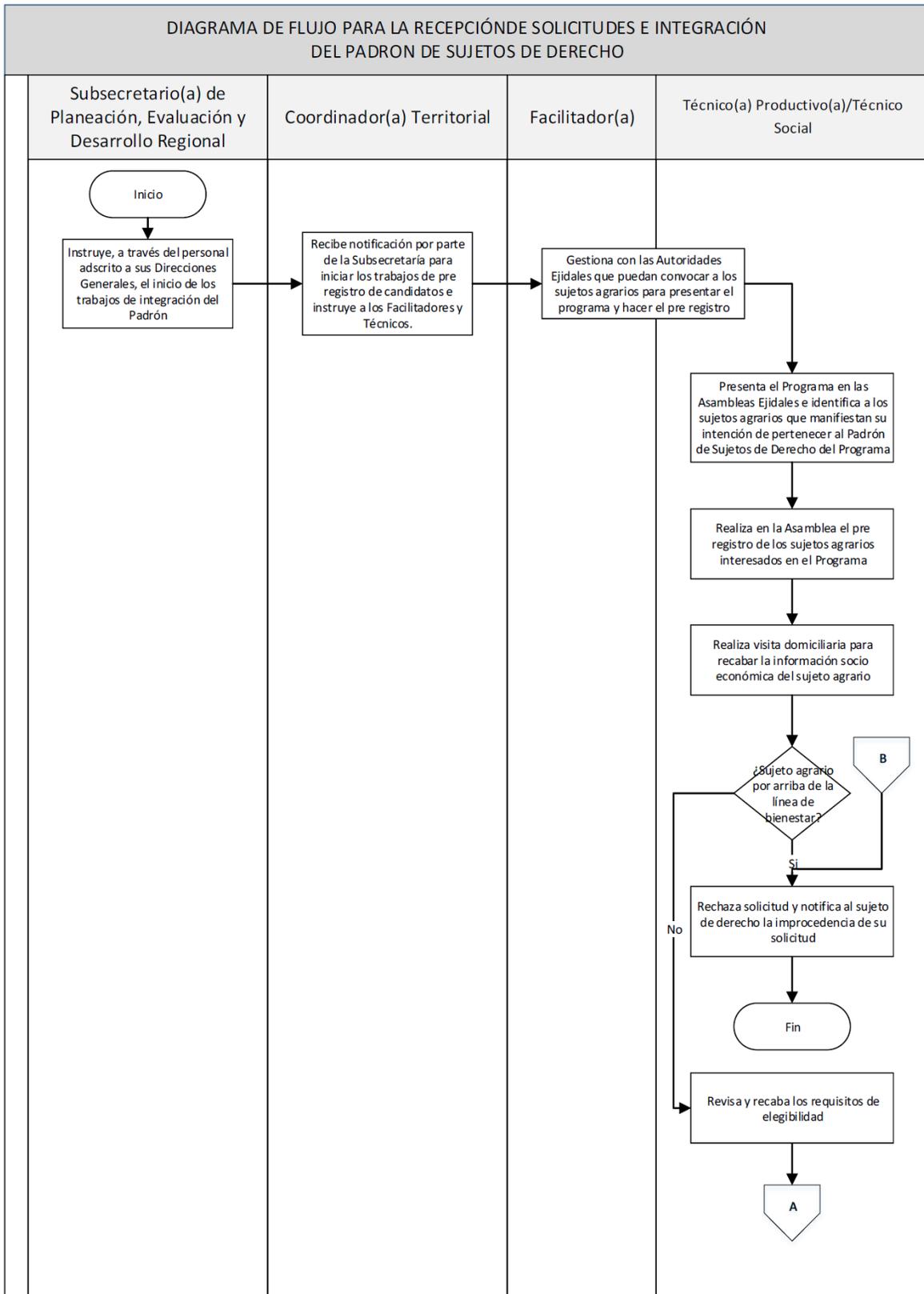
Viveros Comunitarios: Instalaciones para cultivar y proveer las plantas que serán utilizadas en el SAF y MIAF, las cuales estarán ubicadas cerca de las Unidades de Producción y serán atendidas por las/los sujetos de derecho del Programa.

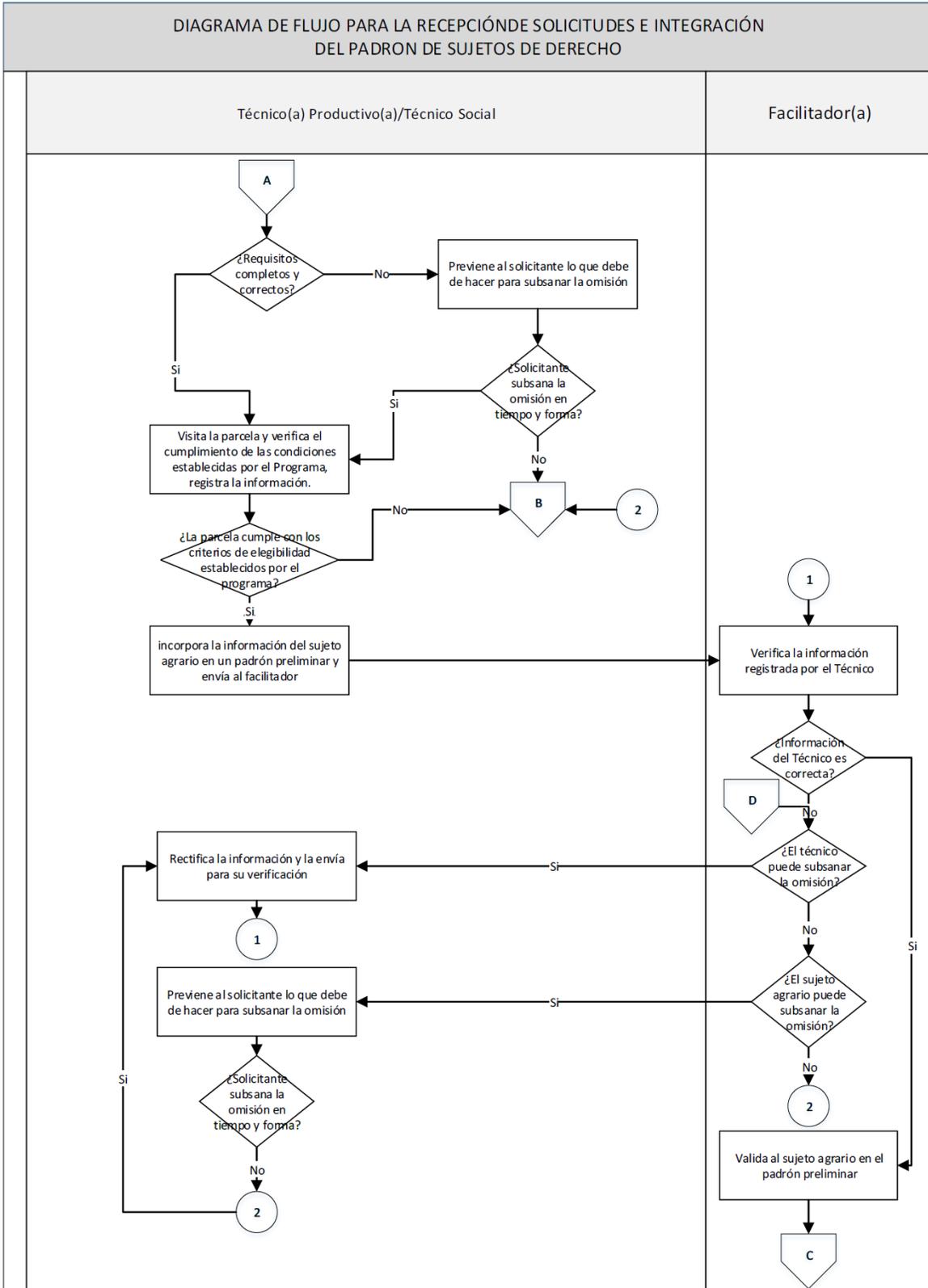
ANEXO 1

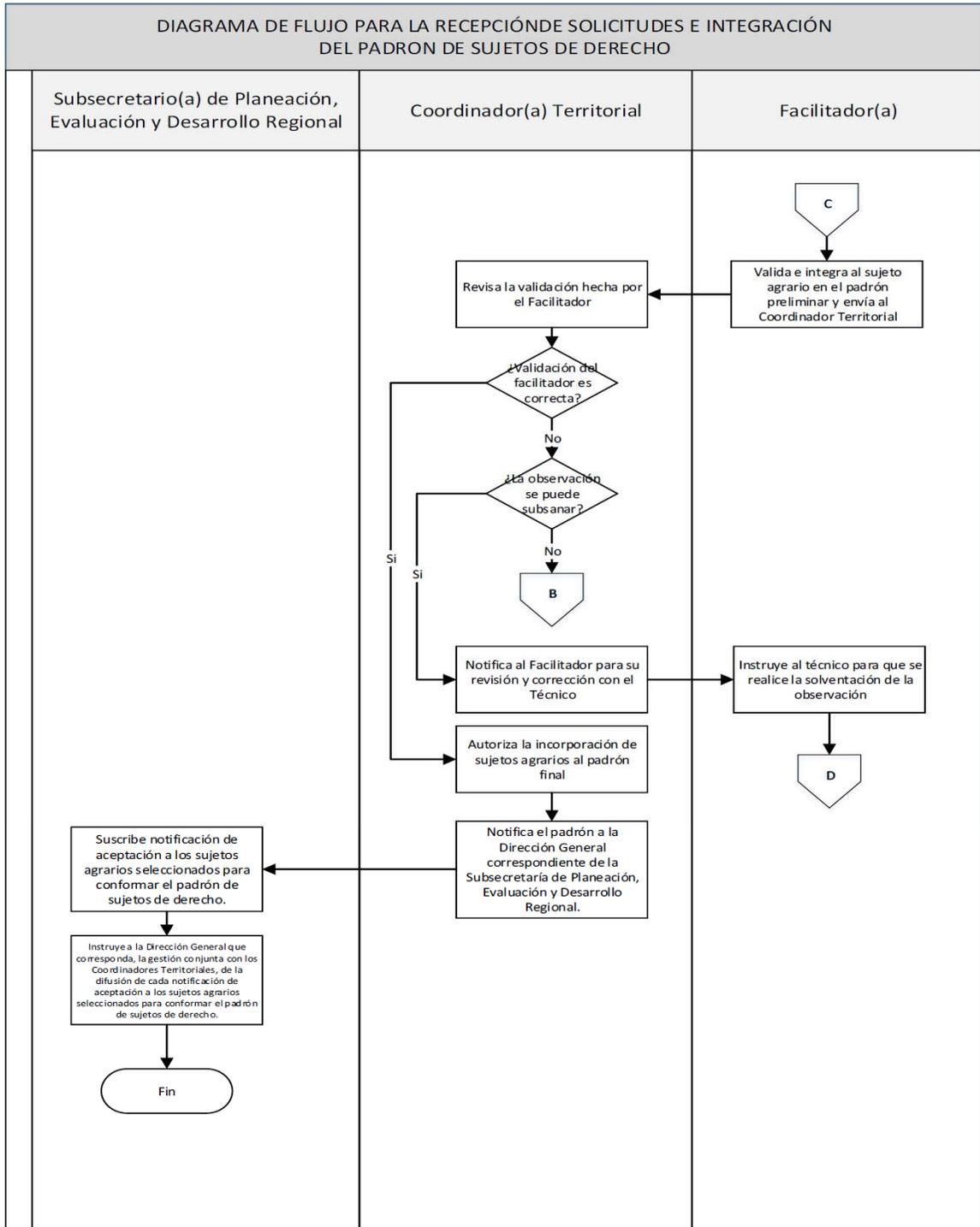
RUTA DEL REGISTRO DE CANDIDATOS A SUJETO DE DERECHO Y VALIDACIÓN PARA EL EMPADRONAMIENTO DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

En caso de que el candidato no cumpla con alguno de los pasos 1 o 3, y no pueda solventarlos, se le notificará en el formato de verificación de la Unidad de Producción que no es elegible para los objetivos del Programa.

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".







"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO 2

FORMATO DE DATOS PERSONALES PARA CAPTURA DEL PRE-REGISTRO

ESTADO: _____ FECHA: _____
 MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____
 EJIDO: _____ CURP: _____

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FECHA DE NACIMIENTO:		EDO. CIVIL:
DIRECCIÓN (CALLE, EJIDO, NÚMERO EXTERIOR, LOCALIDAD, MUNICIPIO, EJIDO, CÓDIGO POSTAL) Y UNA REFERENCIA.		NÚMERO DE TELÉFONO:
		ROL DENTRO DE LA FAMILIA: _____ PADRE/MADRE _____ HIJO/HIJA _____ ABUELO/ABUELA OTRO: _____

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO 3.

FORMATO DE REPORTE DE ASISTENCIA A DOMICILIO

Este formato corresponde a lo contenido dentro del apartado de candidatos a sujeto de derecho y validación para el empadronamiento del Programa Sembrando Vida. 1

(MODULO I)

I) DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

1. CURP del beneficiario o beneficiaria: Enlazado con la base RENAPO
2. Nombre del beneficiario o beneficiaria. (VALIDAR INFORMACIÓN):
Nombre _____ Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____
3. Fecha de nacimiento (VALIDAR INFORMACIÓN): (DÍA, MES, AÑO)
4. ¿Cuántos años cumplidos tiene? (ANOTAR): _____
5. Sexo (VALIDAR INFORMACIÓN):
6. ¿Cuál es su estado civil?

1) Soltero(a)	3) Unión libre	5) viudo(a)
2) Casado(a)	4) Divorciado(a)/separado (a)	6) No respondió
7. ¿Cuál es su rol dentro de su núcleo familiar? ¿Es usted...?

1) El Padre/la madre
2) El hijo/la hija
3) El abuelo/la abuela
4) Otro, especificar cuál _____
8. Domicilio de residencia:

Código postal (ANOTAR)	_____
Estado (PRECARGADA) (VALIDAR)	_____
Municipio: (PRECARGADA) (VALIDAR)	_____
Localidad: (PRECARGADA) (VALIDAR)	_____
Calle/ejido	_____
Número exterior (ANOTAR)	_____

II) IDENTIDAD CULTURAL Y ESTUDIOS

9. De acuerdo a su cultura, historia y tradiciones, ¿usted se considera...?

1) Indígena	2) Afroamericano (a) o afrodescendiente	3) Ninguno de los anteriores	4) No sabe/ No responde
-------------	---	------------------------------	-------------------------
- 10A. ¿Habla alguna lengua indígena? 1) Sí 2) No (PASE a 11) 3) No responde (PASE a 11)
- 10B. ¿Cuál lengua indígena habla?

1) Chinanteco	13) Tepehuano del sur
2) Chol	14) Tojolabal
3) Chontal	15) Totonaca
4) Huasteco	16) Tzetzal
5) Huichol	17) Tzotzil
6) Maya	18) Zapoteco
7) Mazahua	19) Zoque
8) Mazateco	20) Otro ¿Cuál? _____
9) Mixe	
10) Mixteco	
11) Náhuatl	
12) Otomí	

11. ¿Habla español? 1) Sí 2) No 3) No responde
12. ¿Sabe leer y escribir un recado? 1) Sí 2) No 3) No responde
13. ¿Cuál es su último año o grado de estudios?
- 1) Ninguna 6) Bachillerato o su equivalente incompleto 11) No responde
- 2) Primaria incompleta 7) Bachillerato o su equivalente completo
- 3) Primaria completa 8) Técnico superior
- 4) Secundaria incompleta 9) Licenciatura
- 5) Secundaria completa 10) Posgrado o más
14. ¿Actualmente asiste a la escuela? 1) Sí 2) No 3) No responde

III.- INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

15. ¿Cuántas personas, incluida usted, viven en la vivienda que habita, contando a los niños pequeños, acianos y personas con discapacidad?

16. "Considerando que el hogar es un conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina."

¿Cuántos hogares hay en su vivienda, incluyendo el suyo?

17. ¿Cuántas personas forman parte de su hogar, incluyéndose usted, niños pequeños, acianos y personas con discapacidad? _____

18. ¿Cuántas personas de este hogar están dentro de cada uno de los siguientes rangos de edad? (VALIDAR QUE EL TOTAL DE PERSONAS MENCIONADAS COINCIDA CON LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 17)

	Rango de edad	Número de personas
A	Niños y niñas de 0 a 3	
B	Niños y niñas de 4 a 12	
C	Jóvenes de 13 a 18	
D	Adultos de 19 a 45	
E	Adultos de 46 a 64	
D	De 65 a o más	

19. ¿Cuántos cuartos para dormir hay en su hogar, sin contar pasillos y baños? _____

20. ¿Tiene luz eléctrica en su vivienda? 1) Sí 2) No 3) No responde

21. En su vivienda tienen...

- 1) Agua entubada dentro de la vivienda
- 2) Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro de su terreno
- 3) Agua entubada de llave pública (o hidrante)
- 4) Agua entubada que acarrean de otra vivienda
- 5) Agua de pipa
- 6) Agua de pozo, río, lago, arroyo
- 7) Agua captada de lluvia u otro medio

22. ¿Qué tratamiento le dan al agua para beberla?

- 1) La beben sin ningún tratamiento previo
- 2) La hierven
- 3) Le echan cloro
- 4) Usan un filtro
- 5) Compran agua embotellada
- 6) Otro, ¿cuál? _____

29. ¿Cuántos teléfonos celulares tienen en su hogar? _____

29B ¿Cuál es el número de su celular o en cuál número lo (la) puedo contactar? (CORROBORAR QUE SEA DE 10 DÍGITOS

CONSIDERANDO LADA; _____

IV.- OCUPACIÓN Y EMPLEO

30. ¿Durante 2021 tuvo trabajo remunerado?

- 1) Sí, durante todo el año
- 2) Sí, entre 6 y 12 meses
- 3) Sí, por menos de 6 meses
- 4) No tuvo trabajo remunerado (PASE A 33)

31. ¿Qué actividad desempeñó en su último trabajo remunerado de 2021?

- | | |
|--|--|
| 1) Albañil | 11) Miembro de un grupo u organización de productores |
| 2) Artesano | 12) Miembro de una cooperativa de producción o servicios |
| 3) Ayudante de un oficio | 13) Obrero |
| 4) Ayudante en rancho (peón) o negocio no familiar | 14) Patrón o empleador de un negocio |
| 5) Chofer | 15) Profesionista independiente |
| 6) Ejidatario o comunero | 16) Promotor de desarrollo humano o gestor social |
| 7) Empleado de gobierno | 17) Trabajador por cuenta propia |
| 8) Empleado del sector privado | 18) Vendedor ambulante |
| 9) Empleado doméstico | 19) Otra ocupación. ¿cuál? _____ |
| 10) Jornalero agrícola/Campesino | |

32. ¿Qué tipo de contratación tuvo en ese trabajo? (PASE A 34)

- | | | |
|------------------|---------------------------------|-----------------|
| 1) Contrato fijo | 2) Contrato eventual o por meta | 3) Sin contrato |
|------------------|---------------------------------|-----------------|

33. ¿Cuál fue su principal ocupación en 2021? (PASAR A PREGUNTA 37)

- 1) Cuidado de niños, enfermos, adultos mayores o discapacitados
- 2) Trabajo comunitario o voluntario
- 3) Realizar el quehacer o labores del hogar (limpieza, acarrear agua, leña)
- 4) Trabajo en campo o parcela familiar
- 5) Otro, ¿cuál? _____

V. INGRESOS

34. En 2021, ¿Cuál fue su ingreso promedio mensual?

- 1) Entre \$0 y \$500
- 2) Entre \$501 y \$900
- 3) Entre \$901 y \$1,800
- 4) Entre \$1,801 y \$2,600
- 5) Entre \$2,601 y \$3,500
- 6) Entre \$3,501 y \$5000
- 7) Más de \$5,001
- 8) No sabe/no respondió

35. En 2021, ¿Cuántas personas dependían económicamente de usted? _____

36. ¿Usted fue la persona que más aportó al ingreso de su hogar en 2021?

1) Sí (PASE A 38)

2) No (continuar con 37)

37. ¿Qué parentesco tiene con usted la persona que más aportó al ingreso de su hogar el año pasado?

1) Esposo (a)/Pareja

2) Padre

3) Madre

4) Hijo/hija

5) Hermano/hermana

6) Otro, ¿quién?

38. ¿Cuántas personas aportaron al ingreso de su hogar en 2021? Inclúyase usted en caso de haber aportado.

39. ¿Cuáles fueron las fuentes de ingreso de quienes aportaron al ingreso de su hogar en 2021? (ANOTAR TODAS LA MENCIONES)

A	Pagos o salarios por trabajo remunerado	Sí mencionó (1)	No mencionó (2)
B	Pensión o jubilación	Sí mencionó (1)	No mencionó (2)
C	Remesas o envío de dinero del extranjero	Sí mencionó (1)	No mencionó (2)
D	Apoyo o pensión de algún programa de gobierno	Sí mencionó (1)	No mencionó (2)
E	Otros, ¿cuál? _____	Sí mencionó (1)	No mencionó (2)

40. Sumando todos los ingresos de quienes aportaron a su hogar. ¿Cuál fue el ingreso mensual promedio de su hogar en 2019?

1) Entre \$0 y \$500

2) Entre \$501 y \$900

3) Entre \$901 y \$1,800

4) Entre \$1,801 y \$2,600

5) Entre \$2,601 y \$3,500

6) Entre \$3,501 y \$5000

7) Más de \$5,001

8) No sabe/no respondió

VI.- MIGRACIÓN

(PREGUNTAR DE LA 41 A LA 45 SÓLO A QUIENES RESPONDIERON “Sí, durante todo el año” o “Sí de 6 a casi 12 meses o Sí, por menos de 6 meses en la pregunta 30)

41. Durante el 2021 ¿usted trabajo fuera de su localidad?

1) Sí (CONTINUAR CON LA 42)

2) No (PASE A 46)

42. ¿A dónde se fue a trabajar? (ANOTAR TODAS LA MENCIONES)

A	A la cabecera municipal	Sí mencionó (1)	No mencionó (2)
B	A la capital de su estado	Sí mencionó (1)	No mencionó (2)
C	A otro municipio de su estado	Sí mencionó (1)	No mencionó (2)
D	A otro estado	Sí mencionó (1) (pase a 43)	No mencionó (2)
E	A otro país	Sí mencionó (1) (pase a 44)	No mencionó (2)

43. (PREGUNTAR SÓLO A QUIENES RESPONDIERON SÍ EN 42D) ¿A qué estado se fue a trabajar? (DESPLEGAR LOS ESTADOS CON SU RESPECTIVO CÓDIGO INEGI) (SI SON VARIOS ESTADOS, ANOTAR EL ÚLTIMO DONDE TRABAJÓ)

44. (PREGUNTAR SÓLO A QUIENES RESPONDIERON SÍ EN 42E) ¿A qué país fue a trabajar?

- 1) Estados Unidos 2) Canadá 3) Otro, ¿cuál? _____

45. En total, ¿Cuánto tiempo trabajó fuera de su localidad en 2021?

- 1) Menos de 6 meses 2) Más de 6 meses

VII. REMESAS

(PREGUNTAR A TODOS)

46. ¿Recibe o le mandan dinero de los Estados Unidos u otro país?

- 1) Sí (CONTINUAR CON 47) 2) No (PASE A 49)

¿Cuánto dinero recibe en promedio mensualmente? (ANOTAR LA CANTIDAD EN NÚMERO Y EL RANGO)

47. CANTIDAD EN NÚMERO (EN PESOS): _____

47B. RANGO (EN PESOS).

- 1) Entre \$0 y \$500
- 2) Entre \$501 y \$900
- 3) Entre \$901 y \$1,800
- 4) Entre \$1,801 y \$2,600
- 5) Entre \$2,601 y \$3,500
- 6) Entre \$3,501 y \$5000
- 7) Más de \$5,001

48. ¿Qué parentesco tiene con usted la persona o personas que le envían dinero? (ANOTAR TODAS LA MENCIONES)

A	Pareja/esposo(a)	Sí mencionó (1)	No mencionó (2)
B	Padre o madre	Sí mencionó (1)	No mencionó (2)
C	Hija/hijo	Sí mencionó (1)	No mencionó (2)
D	Hermana/hermano	Sí mencionó (1)	No mencionó (2)
E	Otro, ¿quién? _____	Sí mencionó (1)	No mencionó (2)

VIII. GASTOS Y CONSUMO

49. Regularmente en un mes ¿cuánto gastan en su hogar en...? (ANOTAR CANTIDAD EN NÚMERO Y CÓDIGO DEL RANGO)

		49. CANTIDAD EN NÚMERO 0) no gasta 9999) no sabe/no contestó	50. ANOTAR RANGO 1) Nada 2) Menos de \$500 3) Entre 501 y \$1000 4) Entre 1001 y \$1,500 5) Entre 1501 y 2000 6) Más de 2000 9) No respondió
A	La compra de alimentos, bebidas (cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)		
B	La compra o reparación de vestido o calzado		

C	La compra de artículos y servicios de educación (inscripción, colegiatura, útiles escolares, uniforme, pasaje para escuela, etc.)		
D	El pago de servicios del hogar como luz, agua, renta, gas, etc.		
E	Servicios de salud como citas médicas y compra de medicamentos		
F	Recreación		

51. ¿Qué porcentaje del ingreso anual de su hogar proviene de la actividad agropecuaria?

- 1) Cero, nadie realiza actividad agropecuaria (PASE AL MÓDULO II)
- 2) De 1 a 25%
- 3) De 26% a 50%
- 4) De 51 a 75%
- 5) De 76% a 100%
- 6) No sabe/ no respondió

52. Considerando el ingreso de la actividad agropecuaria, ¿Qué sector le proporciona mayores ingresos?

- 1) Agrícola
- 2) Pecuario
- 3) Forestal (Leña, germoplasma)
- 4) Ambiental (Pago por servicios)
- 5) Otro, especificar

Cálculo de la Línea de Bienestar

Los reactivos anteriores determinarán la posición respecto a la Línea de Bienestar en la que el sujeto agrario se encuentra.

Técnico (a)

Sujeto Agrario

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO 4

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN

_____, a ____ del mes _____ del año 2022.

C. HUGO RAÚL PAULIN HERNÁNDEZ

TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO RURAL

RESPONSABLE DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

PRESENTE

La (El) que suscribe, C. _____, Técnico(a) del Programa Sembrando Vida, manifiesto que el día _____ de _____ del presente, realicé la visita a la unidad de producción del sujeto agrario, la (el) C. _____, ubicada en el ejido/localidad _____ municipio _____, estado _____.

Encontrando lo siguiente:

1. La unidad de producción tiene una superficie:	a) Igual a 2.5 hectáreas	b) Inferior a 2.5 hectáreas	
2. Entre la localidad en la que vive el sujeto agrario y la unidad de producción, hay una distancia:	a) Inferior a 20 kilómetros	b) Superior a 20 kilómetros	
3. La unidad de producción está ubicada dentro de:	a) Un ejido	b) Tierra de uso común	c) Pequeña propiedad
4. La unidad de producción tiene las siguientes características:	a) Se encuentra ociosa o abandonada	b) Está en condiciones de potrero o acahual bajo	a) b) Tiene cultivo de milpa
5. Se encuentra por debajo de la línea de Bienestar.	a) Si	b) No	

Resultando:

ELEGIBLE ⁶⁵

ATENTAMENTE

NO ELEGIBLE⁶⁶_____
Nombre y firma del Técnico_____
Nombre y firma del sujeto agrario

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

- ⁶⁵Cuenta con las 2.5 has.; su domicilio está a menos de 20 km de su parcela y las características de la parcela cumplen con alguna de las tres condicionantes.
- ⁶⁶No tiene las 2.5 has y expresa no estar en condiciones de cumplir con este requisito, vive a más de 20 km de su parcela y la parcela no cumple con las características marcadas en las ROP vigentes.
- ³ **Negativa Ficta**

ANEXO 5

CARTA COMPROMISO

C. HUGO RAÚL PAULIN HERNÁNDEZ

TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO RURAL

RESPONSABLE DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

PRESENTE

La (El) que suscribe, C. _____, mayor de edad, con domicilio en _____ del municipio de _____, en el estado de _____, identificándome en este acto con la Credencial de Elector con número de folio _____, me comprometo a dar cumplimiento a lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida y, en particular asumo los siguientes compromisos:

- Ahorrar como mínimo un 10% del apoyo económico que perciba como parte del Programa.
- Cumplir con el plan de trabajo de la Comunidad de Aprendizaje Campesina, así como el de mi parcela.
- Proporcionar la información y/o documentación para evaluar los resultados logrados en la aplicación del apoyo recibido.
- Aceptar visitas de verificación y/o evaluación correspondiente al apoyo solicitado.
- Solventar las omisiones o inconsistencias advertidas en alguna visita o verificación en un lapso no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación realizada por las/los Técnicos(as) o por quien éstos designen para tal efecto.

En adición, declaro bajo protesta de decir verdad que:

- a) No realizo actividades productivas o comerciales ilícitas.
- b) No presento documentación falsa y/o alterada en cualquiera de las etapas del proceso de otorgamiento de apoyos.
- c) Los datos asentados en la solicitud y en la presente carta compromiso son verdaderos y autorizo al Programa Sembrando Vida para verificar la información proporcionada.
- d) Aplicaré los incentivos del Programa únicamente para los fines autorizados, y en caso de incumplimiento de mi parte, la consecuencia será la pérdida permanente del derecho a la obtención de incentivos de la Secretaría de Bienestar.

En caso de incapacidad y/o fallecimiento, designo como beneficiarios a: _____, para que continúen en el Programa y dé seguimiento al trabajo en la Unidad de Producción.

NOTA: Anexar fotocopia de la identificación oficial vigente del sujeto de derecho.

Nombre y Firma

La persona que suscribe este documento será la responsable de firmar los formatos y/o la documentación que se le soliciten posteriormente.

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ESTE DOCUMENTO NO DEBE PRESENTAR TACHADURAS NI RAYADURAS.

ANEXO 6

NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN EN EL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

“Una comunidad que tiene asegurada la alimentación, es menos vulnerable a las presiones de la ilegalidad y del clientelismo que trafica con la pobreza”.

C. _____

Del Ejido/Comunidad

Del Estado

Estimado _____

Una vez revisada la información proporcionada por el Personal Operativo, se ha determinado que cumples con los requisitos establecidos en las ROP, por lo cual me es grato comunicarte que has sido:

ACEPTADO AL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

En Sembrando Vida, queremos que los campesinos y campesinas mexicanos y mexicanas, produzcan riqueza para sus familias y comunidades, detener la degradación ambiental y procurar la autosuficiencia alimentaria.

Trabajaremos intensamente en la organización de las comunidades para lograr una cultura del ahorro y con el trabajo en sus parcelas, puedan formar cooperativas que les permitan mejorar la producción y comercialización de sus productos. Buscamos alentar una economía social y solidaria que mejore la calidad de vida de la comunidad.

Para cualquier consulta tu Folio asignado es: **SV-EDO-2022-NÚMERO SERIADO**

Te invitamos a aprovechar esta oportunidad, ya que con tu apoyo y el de los colaboradores del Programa, así como con la Coordinación de diferentes dependencias, estamos sembrando una semilla buena, estamos sembrando una nueva historia, estamos Sembrando Vida para cosechar esperanza.

Bienvenido a la Familia Sembrando Vida.

RESPONSABLE DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

SUBSECRETARIO HUGO RAÚL PAULIN HERNÁNDEZ

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

CONTRATO DE APARCERÍA

CONTRATO DE APARCERÍA RURAL AGRÍCOLA (MEDIERÍA) SOBRE TIERRAS PARCELADAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROPIETARIO(A)” Y POR LA OTRA EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL APARCERO(A)”, Y EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

DECLARACIONES:

I. Declara “EL PROPIETARIO(A)”:

I.1 Que es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades, quien se identifica con credencial para votar folio _____, la cual se agrega al presente como Anexo No. 1.

I.2 Que según consta en la Escritura Pública número _____, de fecha _____ de _____ del año _____ de _____, otorgada ante la Fe del Licenciado _____, Notario Público Número _____ del municipio de _____, del estado de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio real número _____, escritura de la cual se anexa copia como Anexo No. 2, es propietario (a) del predio rústico ubicado en _____, Municipio de _____, del estado de _____; predio que tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte _____ m
- Al sur _____ m
- Al este _____ m
- Al oeste _____ m

I.3. Que es su voluntad celebrar el presente contrato de aparcería respecto de 2.5 (dos punto cinco) hectáreas que forman parte de la parcela mencionada en la declaración I.2 anterior y cuya superficie presenta las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte _____ m
- Al sur _____ m
- Al este _____ m
- Al oeste _____ m

I.4 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que la superficie materia del presente contrato se encuentra libre de todo gravamen y apta para ser utilizada para actividades de agroforestería, incluyendo milpa intercalada con árboles frutales y maderables.

I.6 Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: _____

II. Declara “EL APARCERO(A)”:

II.1 Que es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades, quien se identifica con credencial para votar folio _____, la cual se agrega al presente como Anexo No. 3.

II.2. Que es su voluntad suscribir el presente contrato de Aparcería con “**EL PROPIETARIO(A)**”, respecto de 2.5 (dos punto cinco) hectáreas parceladas que se describen en la declaración I.3 anterior para realizar actividades de agroforestería, incluyendo milpa intercalada con árboles frutales y maderables.

II.3 Que es candidato (a) a sujeto (a) de derecho del Programa del gobierno federal a cargo de la Secretaría del Bienestar denominado Sembrando Vida, el cual establece, entre otros requisitos, tener disponibles para realizar actividades de agroforestería 2.5 (dos punto cinco) hectáreas propias o en calidad de aparcero(a), por lo que en caso de ser aceptado para recibir los apoyos del Programa quedará obligado a sembrar _____ en _____ dichas _____ tierras

entre otros productos. En el entendido que “**EL APARCERO(A)**” no asumirá la obligación de compartir con “**EL PROPIETARIO(A)**” los apoyos que en su caso le asigne el Programa Sembrando Vida.

II.4. Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: _____

III. Declaran “LAS PARTES”:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato, con fundamento en los artículos _____ del Código Civil para el Estado de _____.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROPIETARIO(A)" concede el uso y goce de _____ hectáreas de su propiedad a "**EL APARCERO(A)**" con el propósito de que éste cultive entre otras especies

La superficie materia de la aparcería presenta las siguientes medidas y colindancias:

Al norte _____ m

Al sur _____ m

Al este _____ m

Al oeste _____ m

SEGUNDA.- Al llegar la cosecha, como contraprestación por la aparcería, los frutos serán repartidos de la siguiente manera: ____% (_____ por ciento) para "**EL PROPIETARIO(A)**" y ____% (_____ por ciento) para "**EL APARCERO(A)**".

TERCERA.- "EL PROPIETARIO(A)" se obliga con "**EL APARCERO(A)**", a no entorpecer ni estorbar la labor de éste, respecto de las tierras materia del presente contrato.

CUARTA.- "EL APARCERO(A)" conviene en mantener y conservar las tierras materia del presente instrumento en las condiciones normales para su cultivo, aprovechamiento y explotación, realizando las reparaciones y/o acondicionamientos que considere necesarios.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que si durante el término del contrato falleciere "**EL PROPIETARIO(A)**" o el predio fuere enajenado, la aparcería subsistirá.

Si es "**EL APARCERO(A)**" el que muere, el contrato puede darse por terminado, pero si ya se hubieren hecho algunos trabajos, como el barbecho del terreno, la poda de los árboles, o cualquiera otra obra necesaria para el cultivo y es "**EL PROPIETARIO(A)**" quien da por terminado el contrato, éste tiene obligación de pagar a los herederos de "**EL APARCERO(A)**" el importe de esos trabajos, en cuanto se aproveche de ellos.

SEXTA.- "EL APARCERO(A)" se obliga a dar aviso a "**EL PROPIETARIO(A)**", con la anticipación debida, de que procederá a levantar la cosecha a fin de que éste verifique la producción obtenida.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que, si ni en el lugar, ni dentro de la municipalidad se encuentra a "**EL PROPIETARIO(A)**", podrá "**EL APARCERO(A)**" hacer la cosecha, midiendo, contando o pesando los frutos en presencia de dos testigos mayores de toda excepción.

OCTAVA.- En caso de que "**EL APARCERO(A)**" no dé el aviso correspondiente de que levantará la cosecha, se obliga a entregar a "**EL PROPIETARIO(A)**", la cantidad de los frutos o productos que, de acuerdo al presente contrato, fijen peritos nombrados por cada una de las partes, correspondiendo a "**EL APARCERO(A)**" cubrir los honorarios de ambos peritos.

NOVENA.- "EL PROPIETARIO(A)" se compromete a no retener de propia autoridad todos o parte de los frutos que correspondan a "**EL APARCERO(A)**" para garantizar lo que éste le deba por razón del contrato de aparcería.

DÉCIMA.- "EL PROPIETARIO(A)" se obliga a responder a "**EL APARCERO(A)**" de los perjuicios que se deriven de los vicios ocultos que existieran respecto de las tierras materia del presente contrato, siempre y cuando su existencia sea anterior a la suscripción de este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que si al concluir el contrato "**EL APARCERO(A)**" ha cumplido con todas y cada una de las obligaciones adquiridas mediante el presente instrumento, éste tendrá derecho del tanto, para suscribir un nuevo contrato con "**EL PROPIETARIO(A)**", en caso de que la tierra que estuvo cultivando, sea dada en nueva aparcería.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL APARCERO(A)" se compromete a dar a las tierras que le son otorgadas en aparcería, el uso y servicio convenido en el presente contrato, acordando que para el caso de usarlas para un fin distinto, el contrato se dará por rescindido sin responsabilidad para "**EL PROPIETARIO(A)**".

DÉCIMA TERCERA.- Si "**EL APARCERO(A)**" abandona la siembra sin causa justificada, cederá tácitamente el derecho de recoger la cosecha a "**EL PROPIETARIO(A)**", sin que pueda reclamar aquel percepción alguna por dicha cosecha.

DÉCIMA CUARTA.- “EL PROPIETARIO(A)” autoriza al aparcerero proveerse del agua suficiente y necesaria para satisfacer los requerimientos de los cultivos que producirá.

DÉCIMA QUINTA.- “EL APARCERO(A)” se obliga con **“EL PROPIETARIO(A)”**, a pagar los daños y perjuicios causados a las tierras objeto del presente instrumento que por su culpa o negligencia, se llegare a causar en dichas tierras.

DÉCIMA SEXTA.- “EL APARCERO(A)” se compromete a dar aviso oportunamente a **“EL PROPIETARIO(A)”** respecto de los intentos de usurpación o daños causados o que pretendan causar terceros respecto de las tierras materia del presente contrato, por lo que la omisión de dicho aviso, le obligará a pagar a **“EL PROPIETARIO(A)”** los daños y perjuicios que se ocasionen por dicho evento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente contrato tendrá una vigencia obligatoria por cuatro años a partir de su firma, prorrogable mediante acuerdo por escrito de **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA OCTAVA.- “EL APARCERO(A)” se obliga a devolver a **“EL PROPIETARIO(A)”**, al término de la vigencia del presente contrato, las tierras materia del mismo, en las condiciones que las recibió, con el solo detrimento normal del tiempo.

DÉCIMA NOVENA.- “EL APARCERO(A)” manifiesta su conformidad respecto a las obras y/o infraestructura o construcciones que efectúe en las tierras materia del presente contrato, que sean necesarias para cumplir con los objetivos del mismo, pasaran a formar parte del predio y a favor de **“EL PROPIETARIO(A)”** al término del contrato.

VIGÉSIMA.- Son causas de terminación anticipada, sin responsabilidad para las partes:

- El acuerdo por escrito de ambas **“PARTES”**, el cual para tener validez deberá notificarse por escrito con 30 días naturales de anticipación a la Secretaría de Bienestar.
- En caso de que alguna de las declaraciones de **“LAS PARTES”**, resulte falsa o inexacta y ello afecte directamente el cumplimiento del presente contrato.
- Que **“EL APARCERO(A)”** abandone la siembra sin causa justificada, y
- La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que ponga término o suspenda las actividades objeto de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. Para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones y compromisos que asume en el presente contrato, pagará a su contraparte, como pena convencional la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)

VIGÉSIMA SEGUNDA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, **“LAS PARTES”** se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales civiles del lugar donde se ubica el predio, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA TERCERA.- El presente contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que se suscribe. Éste podrá ser revisado, modificado o adicionado, mediante convenio modificatorio que suscriban **“LAS PARTES”**. Para que los convenios modificatorios tengan validez deberán notificarse por escrito con 30 días naturales de anticipación a la Secretaría de Bienestar.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ESTANDO DEBIDAMENTE ENTERADAS “LAS PARTES” DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE _____ A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20 ____.

“EL PROPIETARIO(A)”

C. _____

“EL APARCERO(A)”

C. _____

TESTIGO

C. _____

TESTIGO

C. _____

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO 8

CONTRATO DE APARCERÍA APROBADO POR ASAMBLEA EJIDAL

CONTRATO DE APARCERÍA RURAL AGRÍCOLA (MEDIERÍA) SOBRE TIERRAS PARCELADAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROPIETARIO(A)” Y POR LA OTRA EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL APARCERO(A)”, Y EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

DECLARACIONES:**I. Declara “EL PROPIETARIO(A)”:**

I.1 Que es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades, quien se identifica con credencial para votar folio _____, la cual se agrega al presente como Anexo No. 1.

I.2 Que es titular de la parcela marcada con el número ____ del Ejido ____, Municipio de ____, Estado ____, con una superficie de ____ hectáreas, como lo acredita con el Certificado Parcelario número ____, expedido por el Registro Agrario Nacional, del cual se anexa copia como Anexo No. 2, parcela que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al norte _____ m

Al sur _____ m

Al este _____ m

Al oeste _____ m

I.3. Que es su voluntad celebrar el presente contrato de aparcería respecto de 2.5 (dos punto cinco) hectáreas que forman parte de la parcela mencionada en la declaración I.2 anterior y cuya superficie presenta las siguientes medidas y colindancias:

Al norte _____ m

Al sur _____ m

Al este _____ m

Al oeste _____ m

I.4 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que la superficie materia del presente contrato se encuentra libre de todo gravamen y apta para ser utilizada para actividades de agroforestería, incluyendo milpa intercalada con árboles frutales y maderables.

I.6 Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en:

II. Declara “EL APARCERO(A)”:

II.1 Que es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades, quien se identifica con credencial para votar folio _____, la cual se agrega al presente como Anexo No. 3.

II.2. Que es su voluntad suscribir el presente contrato de Aparcería con “EL PROPIETARIO(A)”, respecto de 2.5 (dos punto cinco) hectáreas parceladas que se describen en la declaración I.3 anterior para realizar actividades de agroforestería, incluyendo milpa intercalada con árboles frutales y maderables.

II.3 Que es candidato (a) a sujeto(a) de derecho del Programa del gobierno federal a cargo de la Secretaría de Bienestar denominado Sembrando Vida, el cual establece, entre otros requisitos, tener disponibles para realizar actividades de agroforestería 2.5 (dos punto cinco) hectáreas propias o en calidad de aparcero, por lo que en caso de ser aceptado para recibir los apoyos del Programa quedará obligado a sembrar _____ en _____ dichas _____ tierras

entre otros productos. En el entendido que “EL APARCERO(A)” no asumirá la obligación de compartir con “EL PROPIETARIO(A)” los apoyos que en su caso le asigne el Programa Sembrando Vida.

II.5. Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en:

III. Declaran “LAS PARTES”:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato, con fundamento en los artículos 27, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 45, y 79 de la Ley Agraria; así como 2739 al 2751 del Código Civil Federal, aplicado supletoriamente a la Ley Agraria.

III.2. Que conocen las modalidades a las cuales está sujeta la propiedad ejidal y lo que dispone el artículo 79 de la Ley Agraria, el cual señala que **“el ejidatario puede aprovechar su parcela directamente o conceder a otros ejidatarios o terceros su uso o usufructo, mediante aparcería, mediería, asociación, arrendamiento o cualquier otro acto jurídico no prohibido por la ley, sin necesidad de autorización de la asamblea o de cualquier autoridad.”**

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL PROPIETARIO(A)” concede el uso y goce de 2.5 hectáreas de su propiedad a **“EL APARCERO(A)”** con el propósito de que éste cultive entre otras especies

La superficie materia de la aparcería presenta las siguientes medidas y colindancias:

Al norte _____ m

Al sur _____ m

Al este _____ m

Al oeste _____ m

SEGUNDA.- Al llegar la cosecha, como contraprestación por la aparcería, los frutos serán repartidos de la siguiente manera: ____% (_____ por ciento) para **“EL PROPIETARIO(A)”** y ____% (_____ por ciento) para **“EL APARCERO(A)”**.

TERCERA.- “EL PROPIETARIO(A)” se obliga con **“EL APARCERO(A)”**, a no entorpecer ni estorbar la labor de éste, respecto de las tierras materia del presente contrato.

CUARTA.- “EL APARCERO(A)” conviene en mantener y conservar las tierras materia del presente instrumento en las condiciones normales para su cultivo, aprovechamiento y explotación, realizando las reparaciones y/o acondicionamientos que considere necesarios.

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que si durante el término del contrato falleciere **“EL PROPIETARIO(A)”** o el predio fuere enajenado, la aparcería subsistirá.

Si es **“EL APARCERO(A)”** el que muere, el contrato puede darse por terminado, pero si ya se hubieren hecho algunos trabajos, como el barbecho del terreno, la poda de los árboles, o cualquiera otra obra necesaria para el cultivo y es **“EL PROPIETARIO(A)”** quien da por terminado el contrato, éste tiene obligación de pagar a los herederos de **“EL APARCERO(A)”** el importe de esos trabajos, en cuanto se aproveche de ellos.

SEXTA.- “EL APARCERO(A)” se obliga a dar aviso a **“EL PROPIETARIO(A)”**, con la anticipación debida, de que procederá a levantar la cosecha a fin de que éste verifique la producción obtenida.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que, si ni en el lugar, ni dentro de la municipalidad se encuentra a **“EL PROPIETARIO(A)”**, podrá **“EL APARCERO(A)”** hacer la cosecha, midiendo, contando o pesando los frutos en presencia de dos testigos mayores de toda excepción.

OCTAVA.- En caso de que **“EL APARCERO(A)”** no dé el aviso correspondiente de que levantará la cosecha, se obliga a entregar a **“EL PROPIETARIO(A)”**, la cantidad de los frutos o productos que, de acuerdo al presente contrato, fijen peritos nombrados por cada una de las partes, correspondiendo a **“EL APARCERO(A)”** cubrir los honorarios de ambos peritos.

NOVENA.- “EL PROPIETARIO(A)” se compromete a no retener de propia autoridad todos o parte de los frutos que correspondan a **“EL APARCERO(A)”** para garantizar lo que éste le deba por razón del contrato de aparcería.

DÉCIMA.- “EL PROPIETARIO(A)” se obliga a responder a **“EL APARCERO(A)”** de los perjuicios que se deriven de los vicios ocultos que existieran respecto de las tierras materia del presente contrato, siempre y cuando su existencia sea anterior a la suscripción de este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan que si al concluir el contrato **“EL APARCERO(A)”** ha cumplido con todas y cada una de las obligaciones adquiridas mediante el presente instrumento, éste tendrá derecho del tanto, para suscribir un nuevo contrato con **“EL PROPIETARIO(A)”**, en caso de que la tierra que estuvo cultivando, sea dada en nueva aparcería.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL APARCERO(A)” se compromete a dar a las tierras que le son otorgadas en aparcería, el uso y servicio convenido en el presente contrato, acordando que, para el caso de usarlas para un fin distinto, el contrato se dará por rescindido sin responsabilidad para **“EL PROPIETARIO(A)”**.

DÉCIMA TERCERA.- Si **“EL APARCERO(A)”** abandona la siembra sin causa justificada, cederá tácitamente el derecho de recoger la cosecha a **“EL PROPIETARIO(A)”**, sin que pueda reclamar aquella percepción alguna por dicha cosecha.

DÉCIMA CUARTA.- “EL PROPIETARIO(A)” autoriza al aparcerero proveerse del agua suficiente y necesaria para satisfacer los requerimientos de los cultivos que producirá.

DÉCIMA QUINTA.- “EL APARCERO(A)” se obliga con “EL PROPIETARIO(A)”, a pagar los daños y perjuicios causados a las tierras objeto del presente instrumento que, por su culpa o negligencia, se llegare a causar en dichas tierras.

DÉCIMA SEXTA.- “EL APARCERO(A)” se compromete a dar aviso oportunamente a “EL PROPIETARIO(A)” respecto de los intentos de usurpación o daños causados o que pretendan causar terceros respecto de las tierras materia del presente contrato, por lo que la omisión de dicho aviso, le obligara a pagar a “EL PROPIETARIO(A)” los daños y perjuicios que se ocasionen por dicho evento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente contrato tendrá una vigencia obligatoria por cuatro años a partir de su firma, prorrogable mediante acuerdo por escrito de “LAS PARTES”.

DÉCIMA OCTAVA.- “EL APARCERO(A)” se obliga a devolver a “EL PROPIETARIO(A)”, al término de la vigencia del presente contrato, las tierras materia del mismo, en las condiciones que las recibió, con el solo detrimento normal del tiempo.

DÉCIMA NOVENA.- “EL APARCERO(A)” manifiesta su conformidad respecto a las obras y/o infraestructura o construcciones que efectúe en las tierras materia del presente contrato, que sean necesarias para cumplir con los objetivos del mismo, pasaran a formar parte del predio y a favor de “EL PROPIETARIO(A)” al término del contrato.

VIGÉSIMA.- Son causas de terminación anticipada, sin responsabilidad para las partes:

- El acuerdo por escrito de ambas “PARTES”, el cual para tener validez deberá notificarse por escrito con 30 días naturales de anticipación a la Secretaría de Bienestar.
- En caso de que alguna de las declaraciones de “LAS PARTES”, resulte falsa o inexacta y ello afecte directamente el cumplimiento del presente contrato.
- Que “EL APARCERO(A)” abandone la siembra sin causa justificada, y
- La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que ponga término o suspenda las actividades objeto de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. Para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones y compromisos que asume en el presente contrato, pagará a su contraparte, como pena convencional la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)

VIGÉSIMA SEGUNDA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, “LAS PARTES” se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Unitarios Agrarios del domicilio de “EL PROPIETARIO(A)”, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA TERCERA.- El presente contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que se suscribe. Éste podrá ser revisado, modificado o adicionado, mediante convenio modificatorio que suscriban “LAS PARTES”. Para que los convenios modificatorios tengan validez deberán notificarse por escrito con 30 días naturales de anticipación a la Secretaría de Bienestar.

VIGÉSIMA CUARTA.- El presente contrato será inscrito en el Registro Agrario Nacional.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ESTADO DEBIDAMENTE ENTERADAS “LAS PARTES” DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE _____ A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20__.

“EL PROPIETARIO(A)”

C. _____

“EL APARCERO(A)”

C. _____

TESTIGO

C. _____

TESTIGO

C. _____

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO 9**PERFIL DEL PERSONAL OPERATIVO****1. TÉCNICO (A) SOCIAL****1.1. Objetivo de la contratación**

Las y los Técnicos (as) Sociales del Programa Sembrando Vida tendrán como objetivo contribuir a la generación del tejido social comunitario, mediante la impartición de programas de formación que promuevan la integración social, la organización comunitaria, la inclusión productiva y la inclusión financiera, atiendo a 100 sujetos de derecho cada uno.

Como una medida para incorporar la paridad de género en el Programa, se tomarán las previsiones necesarias para promover que 30% del personal técnico que se contrate a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, esté compuesto por mujeres.

1.2. Actividades.

1. Realizar el proceso de registro y validación de los sujetos agrícolas interesados en participar como sujetos de derecho del Programa.
2. Desarrollar las actividades sociales y productivas contenidas en los planes de trabajo mensuales en 250 hectáreas, con 100 sujetos de derecho organizados en 8 Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC), así como con 12 jóvenes becarios, reportando los avances de dichos planes al Facilitador Comunitario.
3. Asistir a todas las capacitaciones brindadas por el Facilitador Comunitario que fortalezcan el desarrollo de los planes de trabajo en temas sociales y productivos dentro de las CAC.
4. Capacitar en temas sociales a los sujetos de derecho y a los becarios de Jóvenes Construyendo el Futuro a su cargo.
5. Realizar y actualizar los diagnósticos familiar y participativo comunitario, dirigidos a los sujetos de derecho y/o a las CAC al menos una vez al año.
6. Mantener la comunicación permanente entre los diferentes niveles de la estructura respetando el canal de información diseñado.
7. Realizar cualquier otra tarea afin que le sea asignada por el Facilitador Comunitario que contribuya al desarrollo del Programa.

1.3. Entregables

1. Actualización de los reportes de los sujetos de derecho.
2. Planes de trabajo suscritos con los 100 sujetos de derecho.
3. Informe de actividades mensuales desarrolladas de acuerdo al plan de trabajo, con su respectiva evidencia fotográfica y documental.

1.4. Perfil

1. Técnico profesional, Técnico superior universitario (TSU) o profesionales a nivel licenciatura en carreras tales como: Antropología, Sociología, Trabajo Social, Desarrollo Rural, Economía, Administración, Pedagogía, Desarrollo Sustentable, Educación, Nutrición, Psicología y carreras afines. También se aceptará a quienes tengan conocimientos y experiencia en aspectos de organización social de productores, cooperativismo, acompañamiento socioeconómico a grupos rurales, y otros afines a los objetivos del Programa, adquiridos mediante experiencia laboral comprobable, que cuenten con estudios de educación básica y bachillerato.
2. Experiencia comprobable de mínimo dos años en el medio rural, haciendo trabajos relacionados con la organización comunitaria, tales como organización, supervisión, asesoría, capacitación, dictamen y seguimiento de procesos de organización comunitaria y otros afines a los objetivos del Programa.

2. TÉCNICO (A) PRODUCTIVO**2.1. Criterios y/o argumentos cuantitativos y cualitativos que justifican la contratación****a. Objetivo de la contratación**

Las y los Técnicos (as) Productivos del Programa Sembrando Vida tendrán como objetivo establecer sistemas agroforestales en las unidades de producción de 100 sujetos de derecho, e impartirles asesoría y capacitación en temas agricultura y producción sustentable.

b. Actividades

1. Realizar el proceso de registro y validación de los sujetos agrícolas interesados en participar como sujetos de derecho del Programa.
2. Desarrollar las actividades productivas y sociales contenidas en los planes de trabajo mensuales en 250 hectáreas, con 100 sujetos de derecho organizados en 8 Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC), así como con 12 jóvenes becarios, reportando los avances de dichos planes al Facilitador Comunitario.
3. Asistir a todas las capacitaciones brindadas por el Facilitador Comunitario que fortalezcan el desarrollo de los planes de trabajo en temas productivos y sociales dentro de las CAC.
4. Capacitar en temas productivos a los sujetos de derecho y a los becarios de Jóvenes Construyendo el Futuro a su cargo.
5. Realizar y actualizar los diagnósticos familiar y participativo comunitario, dirigidos a los sujetos de derecho y/o a las CAC al menos una vez al año.
6. Mantener la comunicación permanente entre los diferentes niveles de la estructura respetando el canal de información diseñado.
7. Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada por el Facilitador Comunitario que contribuya al desarrollo del Programa.

c. Entregables

1. Actualización de los reportes de los sujetos de derecho.
2. Planes de trabajo suscritos con los 100 sujetos de derecho.
3. Informe de actividades mensuales desarrolladas de acuerdo al plan de trabajo, con su respectiva evidencia fotográfica y documental.

d. Perfil

1. Técnico profesional, Técnico superior universitario (TSU) o profesionales a nivel licenciatura en carreras tales como: Agronomía, Desarrollo rural, Desarrollo forestal, Agrobiotecnología, Biología, Ingeniería Ambiental, Zootecnista, Ecología y carreras afines. También se aceptará a quienes tengan conocimientos agrícolas y de agroforestería adquiridos mediante experiencia laboral comprobable, que cuenten con estudios de educación básica y bachillerato.
2. Experiencia comprobable mínimo de dos años en el medio rural, haciendo trabajos relacionados con el desarrollo productivo, tales como supervisión, asesoría, capacitación, dictamen y seguimiento de procesos de desarrollo agrícola y agroforestal u otros afines a los objetivos del Programa.

3 FACILITADOR (A)**3.1 Criterios y/o argumentos cuantitativos y cualitativos que justifican la contratación**

Objetivo de la contratación.

El/la Facilitador (a) Comunitario (a) tendrá como objetivo verificar que los Técnicos Sociales y Productivos a su cargo desempeñen apropiadamente sus planes de trabajo para el buen desarrollo del Programa. Cada Facilitador supervisará el desempeño de 5 binomios de Técnicos (formados por 1 Técnico Social y 1 Técnico Productivo), es decir a 10 Técnicos cada uno, que estarán atendiendo en su totalidad a 1,000 sujetos de derecho y coordinando el trabajo en 2,500 hectáreas.

3.2 Actividades.

1. Supervisar y dar seguimiento al plan de trabajo de los/las cinco Técnicos(as) Productivos(as) y cinco Técnicos(as) Sociales.
2. Ser co-responsable en la implementación de la estrategia educativa para ser parte del equipo formador(a) de formadores.
3. Formar y capacitar en temas sociales y productivos a diez Técnicos(as) a su cargo.

4. Integrar y evaluar los reportes de los avances del Programa que los Técnicos a su cargo le presenten y reportar los resultados al Coordinador Territorial.
5. Mantener actualizado el documento de diagnóstico familiar y participativo comunitario de acuerdo a los tiempos programados.
6. Mantener la comunicación permanente entre los diferentes niveles de la estructura respetando el canal de información diseñado.
7. Sera responsabilidad del/la facilitador(a) y él/la coordinador(a) territorial garantizar la veracidad de la información contenida en la plataforma definida.
8. Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada por el Coordinador Territorial que contribuya al desarrollo del Programa.

3.3 Entregables

1. Reporte del avance de la implementación de la estrategia educativa, incluyendo aquellas capacitaciones brindadas por otras instancias públicas o privadas.
2. Planes de trabajo suscritos con los Técnicos a su cargo.
3. Reporte de supervisión del trabajo de los Técnicos y de los becarios.
4. Informe de actividades mensuales desarrolladas de acuerdo al plan de trabajo, con su respectiva evidencia fotográfica y documental.

3.4 Perfil

1. Técnico profesional, Técnico superior universitario (TSU) o profesionales a nivel licenciatura en carreras tales como: Antropología, Sociología, Trabajo Social, Desarrollo Rural, Economía, Administración, Pedagogía, Desarrollo Sustentable, Educación, Nutrición, Psicología, Agronomía, Desarrollo rural, Desarrollo forestal, Agrobiotecnología, Biología, Ingeniería Ambiental, Zootecnista, Ecología y carreras afines. También se aceptará a quienes tengan conocimientos y experiencia en aspectos de organización social de productores, cooperativismo, acompañamiento socioeconómico a grupos rurales, agrícolas, de agroforestería y otros afines a los objetivos del Programa, adquiridos mediante experiencia laboral comprobable, que cuenten con estudios de educación básica y bachillerato.
2. Experiencia comprobable mínimo de tres años en el medio rural, haciendo trabajos de agricultura, forestería, relacionados con el desarrollo productivo y/o comunitario, tales como organización, supervisión, asesoría, capacitación, dictamen, seguimiento de procesos de desarrollo agrícola y de agroforestería, y otros afines a los objetivos del Programa.

4. COORDINADOR(A) TERRITORIAL

4.1 Criterios y/o argumentos cuantitativos y cualitativos que justifican la contratación

Objetivo de la contratación.

El/la Coordinador(a) Territorial tendrá como objetivo verificar que Facilitadores a su cargo desempeñen apropiadamente sus actividades, con el propósito de que el Programa se desarrolle de forma adecuada a nivel territorial, coordinando el trabajo en 50 mil hectáreas, coordinando el trabajo que se realice con a 20 mil sujetos de derecho.

4.2 Actividades

1. Supervisar y dar seguimiento al plan de trabajo de los facilitadores comunitarios a su cargo.
2. Integrar y evaluar los reportes de los avances del Programa que los facilitadores a su cargo le presenten y reportar los resultados al Coordinador Regional.
3. Colaborar en la planeación Territorial del Programa en conjunto con la Coordinación Regional.
4. Coadyuvar en la gestión para establecer una red de instituciones aliadas, a nivel territorial, en beneficio del Programa.

5. Mantener la comunicación permanente entre los diferentes niveles de la estructura respetando el canal de información diseñado.
6. Ser co-responsable en la implementación de la estrategia educativa del equipo formador(a) de formadores.
7. Será responsabilidad del/la coordinador(a) territorial y él/la facilitador(a) garantizar la veracidad de la información contenida en la plataforma definida.
8. Será responsabilidad del Coordinador Territorial la validación y resguardo de los expedientes físicos y digitales del territorio en el que se encuentre a cargo.
9. Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada por el Coordinador Regional que contribuya al desarrollo del Programa.

4.3 Entregables

1. Reporte del avance de la implementación de la estrategia educativa, incluyendo aquellas capacitaciones brindadas por otras instancias públicas o privadas.
2. Planes de trabajo suscritos con los Facilitadores comunitarios a su cargo.
3. Informe de actividades mensuales desarrolladas de acuerdo al plan de trabajo, con su respectiva evidencia fotográfica y documental.

4.4 Perfil

1. Técnico profesional, Técnico superior universitario (TSU), profesionales a nivel licenciatura o posgrado en carreras tales como: Antropología, Sociología, Trabajo Social, Desarrollo Rural, Economía, Administración, Pedagogía, Desarrollo Sustentable, Educación, Psicología, Agronomía, Desarrollo rural, Desarrollo forestal, Agrobiotecnología, Biología, Ingeniería Ambiental, Zootecnista, Ecología y carreras afines. También se aceptará a quienes tengan conocimientos y experiencia en aspectos de organización social de productores, cooperativismo, acompañamiento socioeconómico a grupos rurales, agrícolas, de agroforestería y otros afines a los objetivos del Programa, adquiridos mediante experiencia laboral comprobable.
2. Experiencia comprobable mínimo de tres años en el medio rural, haciendo trabajos de agricultura, forestería, relacionados con el desarrollo productivo y/o comunitario, tales como organización, supervisión, asesoría, capacitación, dictamen, seguimiento de procesos de desarrollo agrícola y de agroforestería, y otros afines a los objetivos del Programa.

5. COORDINADOR(A) REGIONAL

5.1 Criterios y/o argumentos cuantitativos y cualitativos que justifican la contratación

5.2 Objetivo de la contratación

El/la Coordinador(a) Regional tendrá como objetivo verificar que los/las Coordinadores(as) Territoriales a su cargo desempeñen apropiadamente sus actividades, con el propósito de que el Programa se desarrolle de forma adecuada a nivel Regional.

5.3 Actividades

1. Supervisar y dar seguimiento al plan de trabajo de los/las Coordinadores(as) Territoriales a su cargo.
2. Integrar y evaluar los reportes de los avances del Programa que los/las Coordinadores(as) Territoriales a su cargo le presenten y reportar los resultados a la Subsecretaría.
3. Colaborar en la planeación Regional del Programa en conjunto con la Subsecretaría.
4. Coadyuvar en la gestión para establecer una red de instituciones aliadas, a nivel territorial, en beneficio del Programa.
5. Promover el contacto permanente con el grupo de especialistas del Programa a través de la Dirección General correspondiente, con el propósito de atender y resolver las necesidades y retos que se presenten en la Región.

6. Impulsar y motivar la participación de los/las Coordinadores(as) Territoriales y Facilitadores(as) en el desarrollo e implementación de la estrategia educativa.
7. Mantener la comunicación permanente entre los diferentes niveles de la estructura respetando el canal de información diseñado.
8. Realizar cualquier otra tarea afin que le sea asignada por la Subsecretaría.

5.4 Entregables

1. Reporte del avance de la implementación de la estrategia educativa, incluyendo aquellas capacitaciones brindadas por otras instancias públicas o privadas.
2. Planes de trabajo suscritos con los/las Coordinadores(as) Territoriales a su cargo.
3. Informe de actividades mensuales desarrolladas de acuerdo al plan de trabajo, con su respectiva evidencia fotográfica y documental.

5.5 Perfil

1. Técnico profesional, Técnico superior universitario (TSU), profesionales a nivel licenciatura o posgrado en carreras tales como: Antropología, Ciencia Política y Administración Pública, Sociología, Trabajo Social, Desarrollo Rural, Economía, Administración, Pedagogía, Desarrollo Sustentable, Educación, Psicología, Agronomía, Desarrollo rural, Desarrollo forestal, Agrobiotecnología, Biología, Ingeniería Ambiental, Zootecnista, Ecología y carreras afines. También se aceptará a quienes tengan conocimientos y experiencia en aspectos de organización social de productores, cooperativismo, acompañamiento socioeconómico a grupos rurales, agrícolas, de agroforestería y otros afines a los objetivos del Programa, adquiridos mediante experiencia laboral comprobable.
2. Experiencia comprobable mínimo de cuatro años en el medio rural, haciendo trabajos de agricultura, forestería, relacionados con el desarrollo productivo y/o comunitario, tales como organización, supervisión, asesoría, capacitación, dictamen, seguimiento de procesos de desarrollo agrícola y de agroforestería, y otros afines a los objetivos del Programa.

6. Especialistas

6.1 CRITERIOS Y/O ARGUMENTOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS QUE JUSTIFICAN LA CONTRATACION

6.2 OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Diseñar e integrar la metodología con la que el programa se regirá tanto para la ejecución en campo, como en la formación del personal operativo, considerando los temas de economía social y solidaria, inclusión productiva, inclusión financiera y organización comunitaria, mediante la orientación en la planeación de las actividades a desarrollar en los temas ya mencionados, así como establecer las directrices a considerar dentro del diseño de materiales divulgativos de apoyo, y brindar esquemas de acompañamiento para su correcta ejecución en el terreno.

6.3 ACTIVIDADES

1. Otorgar el respaldo técnico en áreas transversales de economía social y solidaria, inclusión productiva, inclusión financiera, inclusión social, equidad de género, salud, organización comunitaria y cuidado del medio ambiente entre otros, integrando información relevante para el desarrollo de sus actividades.
2. Apoyar en la planeación de las actividades a desarrollar de acuerdo a la diversidad de necesidades presentes en cada uno de los territorios.
3. Elaborar materiales de apoyo y participar en la formación del personal operativo.
4. Llevar a cabo tareas de monitoreo aleatorias en los territorios donde se encuentran los sujetos de derecho y sus organizaciones productivas para asegurar su correcto desarrollo.

5. Mantener la comunicación permanente entre los diferentes niveles de la estructura respetando el canal de información diseñado.
6. Apoyar en el establecimiento de una red de alianzas académicas y científicas para fomentar la aplicación de las mejores técnicas de intervención social.
7. Apoyar en la planeación, diseño e implementación de los procesos de diagnóstico familiar y participativo comunitario.

6.4 ENTREGABLES

1. Documento metodológico del programa Sembrando Vida.
2. Documento de la estrategia de formación al personal operativo.
3. Documento metodológico de la función de las Comunidades de Aprendizaje Campesino.
4. Planes de formación del proyecto educativo dirigido a facilitadores.
5. Planeación del acompañamiento metodológico a facilitadores y técnicos en el terreno.
6. Materiales divulgativos de apoyo en los temas transversales de economía social y solidaria, inclusión productiva, inclusión financiera, inclusión social, equidad de género, salud, organización comunitaria e y cuidado del medio ambiente entre otros.
7. Reportes de los acompañamientos metodológicos brindados a los actores en el terreno.
8. Orientaciones para el establecimiento de red de alianzas y posibles formas de colaboración en términos de técnicas de intervención social.
9. Reporte de la red de alianzas y análisis de las formas colaborativas para las actividades en el terreno.

6.5 PERFIL

1. Profesionales a nivel licenciatura o posgrados en carreras tales como: Antropología, Sociología, Trabajo Social, Desarrollo Rural, Economía, Administración, Pedagogía, Desarrollo Sustentable, Educación, Nutrición, Psicología y carreras afines. Con experiencia en aspectos de organización social de productores, cooperativismo, acompañamiento socioeconómico a grupos rurales, y otros afines a los objetivos del Programa, adquiridos mediante experiencia laboral comprobable.

2. Experiencia comprobable de mínimo 8 años en el medio rural, haciendo trabajos relacionados con la organización comunitaria, tales como organización, supervisión, asesoría, capacitación, dictamen y seguimiento de procesos de organización comunitaria y otros afines a los objetivos del Programa.

3. Experiencia en el diseño de metodologías en temas de economía social y solidaria, inclusión productiva, inclusión financiera, inclusión social, equidad de género, salud, organización comunitaria e y cuidado del medio ambiente, entre otros.

7. JOVEN BECARIO (A)

ACTIVIDADES

- a) Apoyar al binomio de Técnicos(as) en las actividades de supervisión del desempeño de las tareas asignadas a los sujetos de derecho de una CAC.
- b) Ayudar al binomio de Técnicos(as) a recabar información en campo, respecto del seguimiento a las unidades de producción de 25 sujetos de derecho.
- c) Ayudar a realizar tareas de preparación de suelos, siembra, resiembra y labores culturales en las unidades de producción.
- d) Realizar cualquier otra tarea de apoyo, afín a su capacitación, que le sea asignada por el binomio de Técnicos(as).

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO 10

MATRIZ DE INDICADORES

Nivel	Objetivo	Indicador	Definición	Supuestos
Fin	Contribuir al bienestar social mediante ingresos suficientes, de los sujetos de derecho en localidades rurales para hacer productiva la tierra.	Porcentaje de población por debajo de la línea de pobreza por ingreso en localidades rurales.	Mide personas que habitan en localidades rurales con ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos rural con respecto al total de personas habitantes de localidades rurales.	No se presentan desastres naturales graves en las entidades federativas en que opera el Programa y/o desastres biológicos agudos. No se presentan crisis económicas internacionales que afecten las finanzas nacionales y locales.
Propósito	Los/las sujetos de derecho con ingresos inferiores a la línea de pobreza en localidades cuentan con 2.5 hectáreas produciendo en SAF Y MIAF, con necesidades alimenticias básicas cubiertas.	Porcentaje de sujetos de derecho con 2.5 hectáreas en SAF y MIAF produciendo, con respecto al total de sujetos de derecho en activo en el Programa.	Mide la proporción de personas en activo que cuentan con 2.5 hectáreas produciendo en SAF y MIAF respecto al total de sujetos de derecho en activo en el Programa.	El comportamiento de las precipitaciones en las distintas regiones permite la ejecución de los planes de trabajo. Las condiciones de seguridad a nivel local permiten que los sujetos de derecho mantengan sus actividades productivas. Los/las sujetos de derecho permanecen en la actividad productiva por al menos tres años.
		Porcentaje de sujetos de derecho que manifiestan estar cubriendo las necesidades alimenticias básicas de su familia con productos del SAF/MIAF en función al salario recibido.	Mide la proporción de sujetos de derecho que manifiestan estar cubriendo más del 50% de las necesidades alimenticias básicas de su familia con productos del SAF y MIAF, con respecto al total de sujetos de derecho en activo en el programa.	
Componente 1	Aportaciones económicas para fomentar el bienestar de las/los sujetos de derecho otorgados.	Porcentaje de las/los sujetos de derecho que reciben apoyos económicos respecto de las/los sujetos de derecho en activo en el Programa.	Mide la cantidad de las/los sujetos de derecho inscritos en el Programa que han recibido apoyos económicos otorgados a cambio de cultivar 2.5 hectáreas de tierra mediante sistemas de producción agroforestales; en proporción al total de los/las sujetos de derecho en activo en el Programa.	Las instituciones dispersoras de los apoyos económicos no sufren causas de fuerza mayor que les impida dispersar en tiempo y forma a las/los sujetos de derecho.
		Porcentaje de las/los sujetos de derecho que reciben en tiempo los apoyos económico respecto de las/los sujetos de derecho en activo en el Programa.	Mide la cantidad de las/los sujetos de derecho inscritos en el Programa que reciben en tiempo apoyos económicos otorgados a cambio de cultivar 2.5 hectáreas de tierra mediante sistemas de producción agroforestales; en proporción al total de las/los sujetos de derecho en activo en el Programa.	
Componente 2.	Aportaciones económicas para fomentar el ahorro de las/los sujetos de derecho otorgados.	Porcentaje de aportación de recursos al ahorro de las/los sujetos de derecho otorgados.	Mide el monto de recursos monetarios que se destinaron al ahorro de las/los sujetos de derecho	Las instituciones dispersoras de los apoyos económicos no sufren causas de fuerza mayor que les impida dispersar en tiempo y forma a las/los sujetos de derecho.
Componente 3.	Acompañamiento social y técnico para la implementación del Programa.	Porcentaje de personal técnico que cumple con al menos 80% del Plan de Trabajo con las/los sujetos de derecho.	El indicador mide la cantidad de personal técnico que cumple con al menos 80% del Plan de Trabajo con las/los sujetos de derecho; en proporción al total de técnicos(as) que forman parte del programa.	Las condiciones sociales y ambientales en las localidades rurales permiten que los técnicos(as) realicen su trabajo conforme a lo planeado. Las/los sujetos de derecho aplican los conocimientos adquiridos de la capacitación técnica, social y productiva.

Componente 4.	Apoyos en especie para la producción agroforestal otorgados.	Porcentaje de sujetos de derecho que reciben apoyos en especie respecto de los planeados.	Mide la cantidad de las/los sujetos de derecho inscritos en el Programa que han recibido apoyos en especie por cultivar 2.5 hectáreas de tierra mediante sistemas de producción agroforestales; en proporción al total de las/los sujetos de derecho programados a recibir apoyos en especie.	Las/los sujetos de derecho emplean los apoyos en especie para los fines definidos por el Programa.
Actividad A1.C1.	Administrar el padrón de los sujetos de derecho.	Porcentaje de permanencia de los/las sujetos de derecho en el Programa, respecto al periodo anterior.	Mide la permanencia en términos de porcentaje de los/las sujetos de derecho del padrón en el periodo actual respecto a los/las sujetos de derecho en el padrón del periodo anterior.	Las/los sujetos de derecho emplean los apoyos en especie para los fines definidos por el Programa.
Actividad A2. C1.	Supervisar el cumplimiento al Plan de Trabajo de las/los sujetos de derecho	Porcentaje de las/los sujetos de derecho que cumplen con al menos el 80% del Plan de Trabajo definido por el personal técnico.	Mide la cantidad de las/los sujetos de derecho que cumplen con al menos 80% del Plan de Trabajo definido por el personal técnico; en proporción al total de las/los sujetos de derecho que forman parte del Programa.	Las condiciones climatológicas permiten a los técnicos/(as) realizar las visitas conforme a lo planeado.
Actividad A1.C2.	Registrar la aportación destinada al ahorro de los sujetos de derecho.	Porcentaje de sujetos de derecho que tienen la contabilización de su ahorro individual con respecto al total de sujetos de derecho en activo en el Programa.	Mide el porcentaje de sujetos de derecho que tienen el registro individualizado del monto de su ahorro en la institución financiera, respecto del total de sujetos de derecho activos en el Programa.	Las instituciones dispensoras de los apoyos económicos cumplen en tiempo y forma con lo pactado en el convenio con el Programa para llevar a cabo las transferencias para el ahorro a las/los sujetos de derecho.
Actividad A1. C3.	Supervisar el cumplimiento al Plan de Trabajo de las/los sujetos de derecho.	Porcentaje de las/los sujetos de derecho que cumplen con al menos el 80% del Plan de Trabajo definido por el personal técnico.	Mide la cantidad de las/los sujetos de derecho que cumplen con al menos 80% del Plan de Trabajo definido por el personal técnico; en proporción al total de las/los sujetos de derecho activos del Programa.	Las condiciones climatológicas permiten a los técnicos/(as) realizar las visitas conforme a lo planeado.
Actividad A2. C3.	Contratar al personal técnico productivo.	Porcentaje de personal técnico productivo registrado en el programa, respecto al planeado.	Mide la cantidad de personal técnico productivo contratado en el programa, en proporción a la cantidad programada de personal técnico productivo necesario para el Programa.	Existen personas que cumplen con los perfiles requeridos y que están interesadas en incorporarse como técnicos(as) productivos en las localidades con cobertura del Programa.
Actividad A3. C3.	Contratar al personal técnico social.	Porcentaje de personal técnico social registrado en el programa, respecto al planeado.	Mide la cantidad de personal técnico social contratado en el programa, en proporción a la cantidad programada de personal técnico social necesario para el Programa.	Existen personas que cumplen con los perfiles requeridos y que están interesadas en incorporarse como técnicos(as) sociales en las localidades con cobertura del Programa.
Actividad A1.C4.	Supervisar la entrega del apoyo en especie.	Porcentaje de entrega de apoyos en especie con supervisión por parte del personal técnico.	Mide la cantidad de apoyos en especie que han sido supervisados para su entrega por parte del personal técnico; en proporción a la cantidad programada de apoyos en especie a supervisar para su entrega.	Las condiciones sociales y ambientales en las localidades rurales permiten que los técnicos(as) realicen la supervisión de la entrega de los apoyos en especie conforme a lo planeado. Los proveedores de los insumos realizan su entrega conforme a lo estipulado en los contratos de adquisición.

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".